



BOLETÍN OFICIAL

de la República Argentina

www.boletinoficial.gob.ar

Buenos Aires, viernes 16 de junio de 2017

Año CXXV Número 33.647

Segunda Sección

1. Contratos sobre Personas Jurídicas
2. Convocatorias y Avisos Comerciales
3. Edictos Judiciales
4. Partidos Políticos
5. Información y Cultura

Los documentos que aparecen en el BOLETÍN OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto N° 659/1947). La edición electrónica del Boletín Oficial produce idénticos efectos jurídicos que su edición impresa (Decreto N° 207/2016).

SUMARIO

CONTRATOS SOBRE PERSONAS JURÍDICAS

SOCIEDADES ANÓNIMAS	2
SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	13
SOCIEDADES EN COMANDITA POR ACCIONES	28

CONVOCATORIAS Y AVISOS COMERCIALES

CONVOCATORIAS

NUEVOS	29
ANTERIORES	112

TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO

ANTERIORES	120
------------------	-----

AVISOS COMERCIALES

NUEVOS	32
ANTERIORES	121

EDICTOS JUDICIALES

CITACIONES Y NOTIFICACIONES. CONCURSOS Y QUIEBRAS. OTROS

NUEVOS	56
ANTERIORES	122

SUCESIONES

NUEVOS	61
ANTERIORES	133

REMATES JUDICIALES

NUEVOS	63
ANTERIORES	133

PARTIDOS POLÍTICOS

NUEVOS	65
ANTERIORES	138

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA:

DR. PABLO CLUSELLAS - Secretario

DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL:

LIC. RICARDO SARINELLI - Director Nacional

e-mail: dnro@boletinoficial.gob.ar

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual N° 5.218.874

DOMICILIO LEGAL: Suipacha 767-C1008AAO

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Tel. y Fax 5218-8400 y líneas rotativas

CONTRATOS SOBRE PERSONAS JURÍDICAS

SOCIEDADES ANÓNIMAS

ALPHARD S.A.

Por asamblea del 31/5/17: se suprimió la sindicatura; se mudó la sede social a Echeverría 2004 piso 2 depto. B CABA; se eligieron directores: Presidente Eduardo Norberto CITTADINI suplente María Virginia LACOUR ambos domicilio constituido en la nueva sede social; se adecuó el capital a la moneda actual; se reformaron los artículos 1, 4 y 11 del estatuto. Autorizado según instrumento privado asamblea de fecha 31/05/2017.

María Clarisa Scaletta - T°: 97 F°: 229 C.P.A.C.F.

e. 16/06/2017 N° 41861/17 v. 16/06/2017

ASESORES FINANCIEROS ASOCIADOS S.A.

Por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria n° 29 del 28/04/17 se elevó a 5 el número de Directores Titulares, reformándose el artículo 12° del estatuto. Se adecuó la garantía de los directores, reformándose el artículo 15°. Se cambió la representación social correspondiendo al Presidente o al Vicepresidente, reformándose el artículo 17° del estatuto social. Debido a la reforma del artículo 14° se designó como Director Titular a Eduardo Federico BAUER, quien constituyó domicilio especial en Av. Eduardo Madero n° 900 piso 10° CABA. Autorizado según instrumento privado Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria N° 29 de fecha 28/04/2017.

Jorge Eduardo Carullo - T°: 26 F°: 996 C.P.A.C.F.

e. 16/06/2017 N° 41989/17 v. 16/06/2017

BEMIS ARGENTINA S.A.U.

Por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 19/05/2017, se resolvió reformar el artículo décimo primero del estatuto social relativo a la fiscalización interna. Autorizado según instrumento privado Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 19/05/2017.

Salvador Jose Paz Menendez - T°: 106 F°: 83 C.P.A.C.F.

e. 16/06/2017 N° 42040/17 v. 16/06/2017

BRUBANK S.A.

Por Asamblea General Extraordinaria del 07/06/2017 se resolvió: (i) aumentar el capital social en la suma de \$ 2.339.998, es decir de \$ 100.000 a \$ 2.439.998; (ii) aumentar el capital social en la suma de \$ 470.852, es decir de \$ 2.439.998 a \$ 2.910.850; y (iii) reformar, en consecuencia, el artículo 4° del Estatuto Social. Autorizado según instrumento privado Asamblea de fecha 07/06/2017

María Florencia Angélico - T°: 96 F°: 493 C.P.A.C.F.

e. 16/06/2017 N° 42027/17 v. 16/06/2017

BRUBANK S.A.

Por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria y Especial de Clases del 07/06/2017 se resolvió aumentar el capital social en la suma de \$ 1.455.426, es decir de \$ 2.910.850 a \$ 2.910.850 y reformar, en consecuencia, el artículo 4° del Estatuto Social. Autorizado según instrumento privado Asamblea de fecha 07/06/2017

María Florencia Angélico - T°: 96 F°: 493 C.P.A.C.F.

e. 16/06/2017 N° 42028/17 v. 16/06/2017

BRUBANK S.A.

Por Asamblea General Extraordinaria del 07/06/2017 se resolvió cambiar la denominación social de "Brubank S.A." por "Bruinvest S.A." y reformar, en consecuencia, el artículo 1° del estatuto que quedó redactado de la siguiente manera: "ARTICULO PRIMERO: Bajo la denominación de "Bruinvest S.A." continúa funcionando la Sociedad que fuera constituida originalmente como "Brubank S.A." y tiene su domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, pudiendo establecer agencias, sucursales u otras especies de representación en el resto del país o en el exterior". Autorizado según instrumento privado Asamblea de fecha 07/06/2017.

María Florencia Angélico - T°: 96 F°: 493 C.P.A.C.F.

e. 16/06/2017 N° 41948/17 v. 16/06/2017

BRUBANK S.A.

Por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria y Especial de Clases del 07/06/2017 se resolvió: (a) reformar los siguientes artículos del Estatuto: 12°: a fin de actualizar la cantidad de miembros que deberán formar el Directorio cuando haya emitidas distintas clases de acciones; 13°: a fin de dejar constancia de la excepción al quorum y mayorías de las resoluciones del Directorio; 14°: a fin de dejar constancia de la excepción al quorum y mayorías de las resoluciones de la Asamblea; (b) incorporar los siguientes artículos al Estatuto: 22: a fin de reflejar el quorum y mayorías especiales de las resoluciones del Directorio; 23: a fin de reflejar el quorum y mayorías especiales de las resoluciones de la Asamblea; 24, 25, 26, 27: a fin de reflejar las limitaciones a las transferencias de acciones; y (c) aprobar un texto ordenado del Estatuto. Autorizado según instrumento privado Asamblea de fecha 07/06/2017.

María Florencia Angélico - T°: 96 F°: 493 C.P.A.C.F.

e. 16/06/2017 N° 41973/17 v. 16/06/2017

BUENA TRANQUERITA S.A.

BUENA TRANQUERITA S.A. Constitución: Esc. 419 del 09/06/17, F°1091 Registro 2001 C.A.B.A. Socios: Gabriel Hernan NAHON, nacido el 9/10/81, DNI 29.076.786, CUIT 20-29076786-6, casado en primeras nupcias con Micaela Singerenko, con domicilio en Roosevelt 2843, piso 2 Depto "A" CABA; Javier Jacobo NAHON, nacido el 29/11/74, DNI 23.805.420, CUIT 20-23805420-7, casado en primeras nupcias con Andrea Lorena Svar, con domicilio en Juana Azurduy 2662, Piso 2, Depto "B", CABA; Gustavo Jacobo NAHON, nacido el 12/11/75, DNI 24.951.926, CUIT 20-24951926-0, soltero, hijo de Salomón Jacobo Nahon y Norma Beatriz Verger, con domicilio en Constitución 464, San Fernando, provincia de Bs As. Todos argentinos y comerciantes. Duración: 99 años. Objeto: Tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes operaciones: A) La compra, explotación, venta, permuta, administración, locación, intermediación y arrendamiento de toda clase de bienes inmuebles urbanos y/o rurales.- B) La construcción de obras públicas y privadas de toda clase de inmuebles propios o de terceros.- Las actividades que así lo requieran serán realizadas por los profesionales correspondientes.- Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar toda clase de actos, contratos y operaciones relacionadas directa o indirectamente con el objeto social. Capital: \$ 100.000. Administración: Directorio integrado por 1 a 5 titulares por 3 ejercicios. Representación legal: Presidente del Directorio. Fiscalización: Se prescinde. Presidente: Gabriel Hernan NAHON y Director Suplente: Javier Jacobo NAHON. Sede social y domicilio especial de los directores: Roosevelt 2843, piso 2, departamento "A" C.A.B.A. Cierre de ejercicio: 31 de Diciembre. Autorizado según instrumento público Esc. N° 419 de fecha 09/06/2017 Reg. N° 2001.

Hernan Quinos - Matrícula: 4919 C.E.C.B.A.

e. 16/06/2017 N° 41976/17 v. 16/06/2017

El Boletín en tu **móvil**

Podés descargarlo en forma gratuita desde



BUREAU INTEGRAL S.A.

Por escritura del 09/06/2017 se constituyó la sociedad. Socios: Alicia Beatriz GIBILISCO, 15/12/55, soltera, DNI 11.848.766, Licenciada en Relaciones Laborales, Saenz Valiente N° 953, Cap. Fed., Santiago Ramón ALTIERI, 11/6/54, viudo, DNI 11.182.183, Contador Público, Comodoro Rivadavia 1681, piso 6° "A", Cap. Fed. y Andrés Sebastián CLAROS, 29/6/84, soltero, DNI 31.061.304, Licenciado en Recursos Humanos, Olazabal N° 1662, piso 16°, departamento "B" Cap. Fed., todos argentinos; Plazo: 99 años; Objeto: INMOBILIARIO: Mediante la compra, venta, ya sea al contado o a plazos y con o sin garantía real o personal; permuta, alquiler, arrendamiento, explotación de inmuebles, incluso las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones especialmente para dar en alquiler o arrendamiento a profesionales de la medicina o de la salud consultorios equipados para la realización de todo tipo de prácticas médicas, de diagnóstico, kinesiológicas, odontológicas, de imágenes u otras análogas, incluyendo la provisión en arriendo de los equipos médicos respectivos. También corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros. Podrá inclusive realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y las comprendidas en las disposiciones de la ley de propiedad horizontal; Capital: \$ 100.000; Cierre de ejercicio: 30/9; Presidente: Santiago Ramón ALTIERI, Vicepresidente Alicia Beatriz GIBILISCO y Director Suplente: Andrés Sebastián CLAROS, todos con domicilio en la sede; Sede: Av. Cabildo 2841, Piso 13 oficina "1304", Cap. Fed. Autorizado según instrumento público Esc. N° 256 de fecha 09/06/2017 Reg. N° 1069.

Gerardo Daniel Ricoso - T°: 95 F°: 2 C.P.A.C.F.

e. 16/06/2017 N° 41840/17 v. 16/06/2017

CALVIÑO RENOVABLE S.A.

Mauro Emanuel Guarino, DNI 26.023.998, ing industrial, domicilio Mitre 2921, P° 9 "A", Sarandi Prov de Bs As; Gastón Maximiliano Guarino, DNI 23.306.447, empresario, domicilio Autopista Bs As La Plata Km 33.5 sin numero, Araucaria 32, Hudson Prov de Bs As, ambos casados y argentinos y Metalúrgica Calviño S.A, CUIT 30-69441615-9, domicilio en Montevideo 665, P° 4 of 405, CABA Plazo 99 años. Sede social Montevideo 665, P° 4 Of 405 CABA Objeto i) Fabricación y comercialización de torres eólicas on-shore; ii) Importación y/o exportación de equipamiento; iii) Compra y arrendamiento, de cualquier modo, de bienes muebles y/o inmuebles con excepción de rurales iv) Realización de inversiones adquisición de participaciones en otras sociedades o fideicomisos existentes actualmente o a constituirse en el futuro; participación de cualquier tipo de contrato asociativo; realización de aportes, suscripción o adquisición de títulos accionarios o derechos sociales; realización de adquisiciones, permutas, inversiones, transferencias, cesiones de todo tipo de bienes, valores y servicios, aportes de capitales a personas o sociedades o fideicomisos a constituirse, para financiar operaciones realizadas o a realizar, así como la compraventa de títulos o acciones v) operaciones de financiamiento y crédito en general con cualquiera de las garantías previstas por la legislación vigente, o sin ellas; tomar o dar cauciones o garantías a entidades públicas o privadas del país; garantizar obligaciones propias y/o de personas físicas o jurídicas relacionadas societariamente con la Sociedad, mediante el otorgamiento de garantías personales y/o reales. Se excluyen las operaciones alcanzadas por la Ley de Entidades Financieras u otra que requieran el concurso público. Cierre: 31/12. Capital: \$ 2.000.000. Administración: Entre 1 y 7 titulares por 3 ejercicios Representación Legal Presidente o vice en su caso. Prescinde de sindicatura. Presidente: Gastón Maximiliano Guarino y Director suplente Mauro Emanuel Guarino, domicilio especial en la sede social. Autorizado según instrumento público Esc. N° 270 de fecha 12/06/2017 Reg. N° 375

Ivanna Viani - T°: 90 F°: 55 C.P.A.C.F.

e. 16/06/2017 N° 42021/17 v. 16/06/2017

CHARGE RECOVERY ARGENTINA S.A.

Esc. 181 del 30/05/2017, Reg. 1414 CABA. Socios: Lucas Esteban PAULONI POGGI, 23/8/1983, DNI 30.426.544, soltero, empresario, Santa Cruz 162, Ezpeleta, Quilmes, Buenos Aires; Roberto Ángel QUAGLIA, 10/5/1950, DNI 8.389.403, casado, contador público, Blanco Encalada 2726, CABA; Rubén Horacio SCUTARI, 21/10/1953, DNI 10.833.480, casado, contador público, Ballivian 2247, CABA, todos argentinos.- DENOMINACIÓN: CHARGE RECOVERY ARGENTINA S.A.- DURACIÓN: 99 años.- OBJETO: Tiene por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, tanto en la República Argentina como en el extranjero, de las siguientes actividades: a) Mandatarias: Ejercer representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales, inversiones financieras, y empresas en general.- b) Asesoramiento: prestar servicios de consulta, estudio, investigación y asesoramiento técnico, comercial, económico, y financiero, a toda clase de empresas, personas físicas y/o instituciones civiles y comerciales, ya sea para realizar compraventas como para la organización de empresas, en cualquiera de sus sectores o actividades; Desarrollar actividades

como consultora de Promoción de negocios financieros en el interior y/o en el exterior del país.- c) Comerciales: Ejercer el comercio exterior actuando como importadora o exportadora; producir, comprar y vender toda clase de materias primas, maquinarias, instrumental de alta precisión, muebles, inmuebles, fondos de comercio, útiles e implementos relacionados con el objeto social, pudiendo igualmente encarar otras negociaciones o actividades anexas, derivadas o vinculadas con las que constituyen su objeto.- Crear, operar, desarrollar, diseñar y administrar sitios de Internet, páginas web, portales y todo tipo de sitios de Internet. Realizar, intervenir, intermediar, promover y desarrollar todo tipo de operaciones de comercio electrónico, ebilling y shopping a través de páginas web. Prestación, a través de internet de los servicios de generación de comprobantes de pago; de recepción, registro, procesamiento de pagos de terceros, periódicos y no periódicos, de todo tipo de obligaciones cuyo cumplimiento se ejecute o resuelva mediante la entrega de sumas de dinero. Estos servicios se ejecutarán por cuenta o representación de terceros, por mandato, comisión o por cualquier otra forma de encomienda legalmente hábil, mediante el empleo del sistema de internet o cualquier otro que se considere conveniente a tal fin. La sociedad podrá realizar actividades concurrentes o conexas con el objeto descripto, tales como: producción, fabricación, compraventa, importación, exportación y reexportación, licenciamiento y representación de todo tipo de bienes, servicios, Know how y tecnología, vinculados directa o indirectamente con el objeto descripto, a la par que comercializar por cualquier vía o título la tecnología que cree o cuya licencia o patente adquiera o administre; prestar servicios de organización, desarrollo de soportes, software y sistemas informáticos, asesoramiento, asistencia o consultoría, administración y control de gestión, relacionados con la especialidad. Desarrollar, distribuir, promover y comercializar todo tipo de contenidos para medios de comunicación de cualquier especie.- d) Procesamiento electrónico de datos, su programación, registro y archivo por todos los medios conocidos o a conocerse; asesorar y proceder a la búsqueda y selección de personal apto para ejercer tareas en los sistemas de información y procesamiento de datos; dictar y organizar en el país o en el exterior cursos de capacitación orientados a las funciones del área de sistemas.- e) Societarias: realizar, mediante la participación en otras sociedades, a través de la adquisición de acciones y o cuotas sociales que le permitan ejercer o no su gobierno, administración, dirección y fiscalización, la celebración de contratos de compraventa, prenda, usufructo de acciones y otros negocios con los títulos accionarios de su propiedad o de terceros; y la celebración de contratos de colaboración empresaria, a efectos de encarar proyectos específicos.- A tales fines, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, pudiendo realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se vinculen directa o indirectamente con su objeto social y no estén prohibidos por las leyes y estos estatutos. Todas las actividades reservadas a profesionales con título habilitante, serán prestadas exclusivamente por intermedio de éstos.- CAPITAL: \$ 100.000.- Presidente: Lucas Esteban PAULONI POGGI. Director Titular y Vicepresidente: Rubén Horacio SCUTARI. Director Suplente: Roberto Ángel QUAGLIA. Todos con domicilio especial constituido en Lavalle 1625, piso 11, oficina 1104, CABA. FISCALIZACIÓN: prescinde.- CIERRE DE EJERCICIO: 30/4/2017. SEDE SOCIAL: Lavalle 1625, piso 11, oficina 1104, CABA. Autorizado según instrumento público Esc. N° 181 de fecha 30/05/2017 Reg. N° 1414

SILVIA GRACIELA FARINA - Matrícula: 2863 C.E.C.B.A.

e. 16/06/2017 N° 42009/17 v. 16/06/2017

DEUTSCHE BANK S.A.

Se protocolizó la Asamblea Gral. Ordinaria y Extraordinaria Unánime del 02/06/17, dejando: Reformado el Art. 1° del estatuto social por cambio de denominación de "DEUTSCHE BANK S.A." a "Banco BC Sociedad Anónima" quedando redactado de la siguiente forma: ARTÍCULO 1° - Bajo la denominación Banco BC Sociedad Anónima, continúa girando la sociedad anteriormente denominada DEUTSCHE BANK S.A, que se constituyera inicialmente bajo la denominación "Deutsche Holding S.A.". Autorizado según instrumento público Esc. N° 241 de fecha 13/06/2017 Reg. N° 61.

Veronica Andrea Kirschmann - Matrícula: 4698 C.E.C.B.A.

e. 16/06/2017 N° 41777/17 v. 16/06/2017

ELECTRO PUNTO NET S.A.

Comunica que por Asamblea Extraordinaria del 8/06/17 incorporó a su objeto: INDUSTRIALES: producción, fabricación y ensamble de los artículos citados en el párrafo precedente y en general de materias relacionadas con la industria electrónica y FINANCIERAS: La financiación de operaciones comerciales vinculadas a los actos referidos precedentemente, tanto con capital propio como con fondos y aportes de terceros, otorgamiento de avales y garantías para operaciones de terceros. Autorizado según instrumento público Esc. N° 1150 de fecha 09/06/2017 Reg. N° 15.

Juan Pablo Lazarus del Castillo - Matrícula: 5243 C.E.C.B.A.

e. 16/06/2017 N° 41829/17 v. 16/06/2017

ESTANCIA CELINA S.A.

Por Asamblea Extraordinaria de Accionistas del 03/03/2017, se resolvió por unanimidad aprobar el aumento de capital social de la suma de \$ 48.561.749 a la suma de \$ 58.561.749, y reformar el artículo cuarto del Estatuto Social. Autorizado según instrumento privado Acta de Asamblea de fecha 03/03/2017

Pablo Gabriel Nosedá - T°: 38 F°: 751 C.P.A.C.F.

e. 16/06/2017 N° 42011/17 v. 16/06/2017

INTERCONNECT S.A.

1) 12/6/17 2) Raúl Antonio FALCÓN, dni 7790669, argentino, 12/10/47 y Rosa María CRESCENTE, dni 94113416, italiana, 5/7/46, ambos jubilados, casados y domicilio en Gral. César Díaz 4736, dto. 2, CABA. 3) Gral. César Díaz 4736, dto. 2, CABA 5) a) Instalaciones domiciliarias y redes del servicio de CATV, internet y telefonía como así también su mantenimiento. B) Construcción, mantenimiento, refacción, reparación, tendido y puesta en marcha de redes de cable para televisión, radio, telefonía, video, datos y todo lo referente a las telecomunicaciones 6) 99 años. 7) \$ 200000. 8) y 9) Fiscalización: mismos socios. Directorio 1 a 5 titulares. Presidente: Martín Ezequiel FALCON y Director Suplente Raúl Antonio FALCON, ambos domicilio especial sede social. 10) 31/12 Autorizado según instrumento público Esc. N° 173 de fecha 12/06/2017 Reg. N° 504.

Cristian Javier Lopez - Habilitado D.N.R.O. N° 3649

e. 16/06/2017 N° 41919/17 v. 16/06/2017

INVERSORA LANDA S.A.

Se hace saber que por Asamblea General Extraordinaria del 22/02/2016 la sociedad La Estopona S.A. escindió parte de su patrimonio para formar INVERSORA LANDA S.A., lo que se elevó a escritura con fecha 24/05/2017 ante el suscripto, al folio 316 del Registro 1982 de CABA. Inversora Landa S.A. tiene sede social en Lavalle 1625, Piso 11, Of. 1103, CABA. Socios: Daniel Friedenthal, argentino, casado, nacido el 21/10/1942, licenciado en economía, DNI 4.397.775, CUIT 20-04397775-0, domiciliado en Juncal 3220, piso 30 Oeste, CABA; Nora Judith Zeiguer, argentina, casada, nacida el 21/11/1948, médica, DNI 5.965.737, CUIT 27-05965737-8, domiciliada en Juncal 3220, piso 30 Oeste, CABA; Carlos Tomás Friedenthal Zeiguer, argentino, soltero, nacido el 27/12/1974, licenciado en economía, DNI 18.893.636, CUIT 23-18893636-9, domiciliado en Dr. Enrique Finochietto 635, CABA; Guillermo Friedenthal, argentino, soltero, nacido el 19/06/1976, licenciado en economía, DNI 25.386.397, CUIT 20-25386397-9, domiciliado en Dorrego 2189, CABA; Andrés Pablo Friedenthal, argentino, soltero, nacido el 19/10/1982, licenciado en administración, DNI 29.952.431, CUIT 20-29952431-1, domiciliado en Juncal 3220, piso 30 Oeste, CABA; y Diego Friedenthal, argentino, soltero, nacido el 07/12/1986, DNI 32.821.397, domiciliado en Juncal 3220, piso 30 Oeste, CABA. Objeto: El otorgamiento de préstamos, así como el aporte, asociación o inversión de capitales a personas, empresas o sociedades, existentes o a constituirse, para la concertación de todo tipo de operaciones, realizadas o a realizarse, así como la compraventa de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles creados o a crearse, con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. Duración: 99 años. Capital: \$ 3.162.000. Directorio: Presidente: Daniel Friedenthal; y Director Suplente: Diego Friedenthal; quienes constituyen domicilio especial en Lavalle 1625, Piso 11, Oficina 1103, CABA. Duración en los cargos: 3 ejercicios. Representación legal: Corresponde al presidente del directorio o al vicepresidente, en su caso. Prescinde de sindicatura. Cierre del ejercicio: 30 de noviembre de cada año. Autorizado según instrumento público Esc. N° 101 de fecha 24/05/2017 Reg. N° 1982.

Gastón Enrique Viacava - Matrícula: 3840 C.E.C.B.A.

e. 16/06/2017 N° 41824/17 v. 16/06/2017

JERKO S.A.

Por Esc. 106 del 13/06/2017, Jaime Federico GARCIA MENDEZ, 31/05/1983, DNI: 31.060.702, Gurruchaga 2128 piso 2 depto. "C" CABA y Mariano Carlos MUSI, 19/11/1981, DNI: 29.168.505, Juana Manso 670 piso 30 depto. "A3" CABA, ambos argentinos, solteros y comerciantes. 1) JERKO S.A. 2) 99 años. 3) Explotación comercial del negocio de restaurante, pizzería, bar y confitería; despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol; servicios de café, té, leche y demás productos lácteos; postres, helados, sándwiches y venta de toda clase de artículos alimenticios, rubro gastronómico y bebidas, así como el fraccionamiento, envasado y su distribución; servicio de lunch para fiestas. VENTA DE CARNES: Compra y venta por mayor y menor de carnes aviares, bovinas, porcinas. INMOBILIARIA: mediante la adquisición, venta, locación, sublocación y/o permuta de todo tipo de bienes inmuebles urbanos y rurales, la compraventa de terrenos y su subdivisión, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones con fines de explotación, renta, enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. Podrá presentarse en licitaciones

públicas o privadas en el orden Nacional, Provincial o Municipal. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. 4) \$ 100.000.- 5) Uno a siete miembros por tres ejercicios. 6) 30/06. Presidente: Mariano Carlos MUSI. Sede Social y Domicilio Especial: Juana Manso 670 piso 30 depto."A3" CABA Autorizado según instrumento público Esc. Nº 106 de fecha 13/06/2017 Reg. Nº 519.
DIEGO SEBASTIAN LOERO - Matrícula: 5298 C.E.C.B.A.

e. 16/06/2017 Nº 41776/17 v. 16/06/2017

KOMPEL PRODUCCIONES S.A.

Escritura de 9/06/2017, protocoliza Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de 29/03/2017, que eleva el Capital a \$ 200.000 modificando el Artículo Cuarto.- Asimismo se designa Presidente a Pablo Javier Kompel y Directora Suplente a Roxana Lilian Kompel, ambos con domicilio especial en Av. Corriente 1660 de la CABA.- Autorizado según instrumento público Esc. Nº 78 de fecha 09/06/2017 Reg. Nº 37.
Angela Tenuta - Matrícula: 5067 C.E.C.B.A.

e. 16/06/2017 Nº 41879/17 v. 16/06/2017

LA TRENZA S.A.C.I.F.I.A.

Por Asamblea del 3/9/10 y Acta de Directorio del 4/9/10 se designó: Presidente: Mónica Graciela Caffaratti; Vicepresidente: Oscar Luis Marcollese (hijo); Director Titular: Oscar Luis Marcollese (padre); Director suplente: Nélide Tombetta. Por Asamblea del 18/5/12, se modificó estatuto: art. 7, 9 y 10. Se prescinde de sindicatura y habiendo fallecido los directores titulares Oscar Luis Marcollese (padre e hijo) se designa nuevo directorio: Presidente: Mónica Graciela Caffaratti; Director Suplente: Nélide Tombetta, ambas fijan domicilio especial en Lisandro de la Torre 2406, CABA. Por Asamblea del 18/10/14 se designó: Presidente: Mónica Graciela Caffaratti y Director Suplente: Nélide Tombetta, ambas fijan domicilio especial en Lisandro de la Torre 2406, CABA. Autorizado según instrumento privado Acta de Directorio de fecha 24/10/2014.
José Luis Mantel - Tº: 41 Fº: 650 C.P.A.C.F.

e. 16/06/2017 Nº 41921/17 v. 16/06/2017

LCE CANTERAS S.A.

Por Escritura 31 del 14/06/2017 pasada ante María A. Manzano al folio 98 del Registro 2065 de CABA a su cargo se constituyo "LCE CANTERAS S.A.": DURACION: 99 años. SEDE SOCIAL Avalos 1398, cuarto piso, oficina "A" CABA. SOCIOS: Gustavo Alberto CASTILLO, argentino, 16/12/ 1969, DNI 21.142.644, CUIT 20211426447, casado en primeras nupcias con Carla Victorina Poppa, empresario, Treveris 2426, de la CABA; Pablo Marcelo ELIZALDE, argentino, 29/10/1967, DNI 18391951, CUIT 20183919513, casado en primeras nupcias con Silvina Olivieri; empresario, Avenida De los Bosques 2100, Rincón de Milberg, Tigre, Pcia de Bs. As. José Ramón LENCINA, uruguayo, 28/01/1973, titular del Documento Nacional de Identidad número 93.903.081, CUTI 20-93903081-9, soltero, empresario, con domicilio en Rio Atuel 1147, Bella Vista, San Miguel, Pcia Bs. As. OBJETO: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, tanto en el país como en el exterior, las siguientes actividades: A) MINERA: Adquisición y explotación de minas de cualquier categoría y canteras de suelos seleccionados, piedra y todo tipo de minerales, de ventas de sus productos y la elaboración de los mismos, pudiendo a ese fin adquirir o enajenar minas y todo derecho minero, dentro o fuera del país; hacer manifestaciones de hallazgos y/o descubrimientos de minerales, solicitar cateos, socavaciones y restauraciones, minas vacantes, servidumbres y cualquier otro derecho de los establecidos en el Código de Minería. B) INMOBILIARIA: operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá inclusive realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes comprendidas en las disposiciones de la ley de propiedad horizontal. También podrá dedicarse a administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros. C) CONSTRUCTORA: Construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos, y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura; asimismo, corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros y de mandatos construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles, y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado; D) SERVICIOS: estudio, proyecto, dirección, dirección ejecutiva y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura; construcción por el sistema denominado compraventa al costo, intermediación en la compraventa, administración y explotación de inmuebles propios o de

terceros y compra, venta, importación y exportación de materiales, y en general todo servicio o actividad vinculado directa o indirectamente con la construcción. E) Fideicomisos: Constituir fideicomisos, ser fiduciario y/o beneficiario. Celebrar contratos de fideicomiso en términos de lo dispuesto por el Código Civil y Comercial de La Nación y normas concordantes y/o en aquellas normas que la modifiquen, complementen o sustituyan, pudiendo celebrar cualquiera de los tipos de contratos de fideicomiso amparados por la legislación vigente actual y/o futura, revistiendo la calidad de fiduciante, fiduciaria, beneficiaria y/o fideicomisaria. Será requisito ineludible para el ejercicio de estas actividades el obtener la aprobación de los organismos competentes que designen en cuanto a la idoneidad. Las actividades que así lo requieran serán prestadas en la forma necesaria por intermedio de profesionales con títulos habilitantes.- La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales como acreedor prendario y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio, quedando excluidas las comprendidas en la ley de Entidades Financieras o cualquiera otra que se dicte en lo sucesivo o requiera de la intermediación del ahorro público.- Para el cumplimiento de su objeto, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con su objeto, incluso adquirir o enajenar bienes registrables, intervenir ante entidades financieras y ejercer los actos necesarios que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto. CAPITAL SOCIAL: \$ 100.000. representado por 10.000 ACCIONES ordinarias, nominativas, no endosables, de \$ 10.- valor nominal cada una y con derecho a 1 voto cada acción. CIERRE DEL EJERCICIO: 31/12 de cada año. ADMINISTRACIÓN DIRECTORIO: integrado por 1 a 3 titulares. Duracion: 3 ejercicios ACTUALMENTE: DIRECTOR TITULARES: PRESIDENTE: Gustavo Alberto CASTILLO.VICEPRESIDENTE: Pablo Marcelo ELIZALDE.DIRECTOR SUPLENTE: José Ramón LENCINA.REPRESENTACIÓN LEGAL: Presidente del Directorio, en caso de ausencia o impedimento del mismo al Vicepresidente. DOMICILIO ESPECIAL DIRECTORES: Avalos 1398, cuarto piso, oficina "A". CABA

Autorizado según instrumento público Esc. Nº 31 de fecha 14/06/2017 Reg. Nº 2065
maria de los angeles manzano - Matrícula: 4574 C.E.C.B.A.

e. 16/06/2017 Nº 42373/17 v. 16/06/2017

LOS O'DWYER S.A.

Por Escritura Nº 81 del 19/05/2017 Folio 290, Registro 1467, CABA: "LOS O'DWYER S.A.", con sede social en Av. Córdoba 679, Piso 5º, oficina "A", CABA: I) Por Acta de Asamblea General Ordinaria Nº 17 del 13/05/2016, y de Directorio Nº 59 del 13/05/2016, se renuevan las autoridades, con mandato por 3 ejercicios, y distribuyen cargos: Presidente: Ian Gillespie O'Dwyer; Vicepresidente: Miguel Roberto O'Dwyer; Director Titular: Verónica Ana Bowen; Director Suplente: Nicole A. O'Dwyer; todos con domicilio especial en la sede social; cargos que fueron distribuidos y aceptados.- II) Por Acta de Asamblea General Extraordinaria Nº 16 del 09/09/2015 resolvió: a) Aumentar el capital en \$ 6.716.000, es decir de \$ 885.000 a \$ 7.601.000; y modificar el Art. 4 del Estatuto Social.- b) Modificar el art. 9º del Estatuto Social.- La autorización surge de la escritura referida.- Autorizado según instrumento público Esc. Nº 81 de fecha 19/05/2017 Reg. Nº 1467.

Marcelo Pablo Mingrone Maiorca - Matrícula: 4730 C.E.C.B.A.

e. 16/06/2017 Nº 41751/17 v. 16/06/2017

MACROCONSULTING S.A.

Por escritura No. 81 del 14/06/2017, Fo. 211, Registro 1333 de CABA, se protocolizó el Acta de Directorio 14/06/2017, donde se adecua el Artículo tercer del Objeto Social, de acuerdo a las observaciones realizadas por la Inspección General de Justicia, quedando redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO TERCERO: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en su carácter de empresa consultora, prestadora de servicios, representante o mandataria, actividades de asesoramiento de todos los aspectos y áreas relacionadas a la energía, al turismo, a la economía y a la informática para lo cual podrá efectuar las siguientes actividades: a) Evaluaciones sectoriales, macro-sectoriales, micro-sectoriales, empresariales y estatales; b) Formulación, gestión, monitoreo y evaluación de proyectos; c) Confección de modelos matemáticos; d) Desarrollo y venta de software; e) Comercialización, importación y exportación de elementos afines a su actividad de asesoramiento; f) Compra y venta de energía en todas sus formas; g) Evaluación de impacto socio-económico y ambiental; h) Estudios de organización institucional; i) Estudios de inversión; j) Formulación, gestión, monitoreo y evaluación de proyectos de consultoría en el sector de la salud y de factibilidad de aseguramiento en salud; k) Realización de encuestas bajo cualquier modalidad y tipo; l) Estudios de tarifas en sectores de infraestructura; m) Asesoramiento en turismo y desarrollo sustentable; n) Estudios de consultoría estadísticos y actuariales; ñ) Asesoramiento sobre marcos legales sectoriales o regulatorios; o) Organización y dictado de cursos y seminarios. Los asesoramientos serán efectuados por intermedio de los profesionales con título habilitante cuando así se requiera, quedando excluidas las actividades previstas en la leyes 20488 y 23187. La Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y para realizar cualquier acto que no esté expresamente prohibido por las leyes y por este estatuto".

Autorizado según instrumento público Esc. Nº 81 de fecha 14/06/2017 Reg. Nº 1333
Edelmira Ringelheim - Matrícula: 2059 C.E.C.B.A.

e. 16/06/2017 Nº 42015/17 v. 16/06/2017

MAGIC HOUSE S.A.

Aviso rectificatorio del 27/07/2016 T.I. N° 52294/16: Por escritura N° 97 del 28/03/2017, se modificó el artículo cuarto del Estatuto social. CAPITAL SOCIAL: \$ 180.000, representado por 1.800 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 100 c/U, valor nominal y de un voto por acción.- Autorizado según instrumento público Esc. N° 173 de fecha 18/05/2011 Reg. N° 522 Autorizado según instrumento público Esc. N° 173 de fecha 18/05/2011 Reg. N° 522 Autorizado según instrumento público Esc. N° 173 de fecha 18/05/2011 Reg. N° 522
German Gustavo Misenti - T°: 39 F°: 615 C.P.A.C.F.

e. 16/06/2017 N° 42091/17 v. 16/06/2017

MAKKASAR S.A.

Por asamblea ordinaria y extraordinaria del 05/06/2017 cesaron como Presidente Alvaro Alexis Firme y Director Suplente Nestor Omar Olivera Leites. Se designó Presidente: Alvaro Alexis Firme y Director Suplente a Nestor Omar Olivera Leites, ambos con domicilio especial en Lavalle 2032, Cap. Fed. Se reformó objeto social quedando redactado el mismo de la siguiente manera: a) Producción, elaboración, creación, exhibición, comercialización y distribución de toda clase de películas cinematográficas y programas de corto y largo metraje para televisión, video, video cable y video hogar (home); b) Producción, elaboración, creación, comercialización y distribución de libros, folletos y demás publicaciones bibliográficas relacionadas con el punto a); c) Grabación y duplicación de soportes de audio y video, fabricación o ensamble de máquinas que realicen la reproducción de video y audio en cualquier soporte, así como también cualquier otro rubro afín, creado o a crearse; d) importación y exportación de los elementos indicados y toda materia prima o elementos de reposición necesarios que haga a los fines del negocio social, sin exclusión ni limitación alguna; e) La importación, exportación, comercialización, distribución de todo tipo de juguetes y videojuegos, ya sean de mesa, ingenio, didácticos, culturales, juegos de salón. Juegos electrónicos, tales como autos eléctricos, excalectrix, robots, playstations. La comercialización de todo tipo de muñecos, muñecas, juegos para armar tales como legos, rasti, mil ladrillos. F) La importación, exportación, comercialización y distribución de equipos electrodomésticos y electrónicos para el hogar y oficinas tales, como televisores, lavarropas, termo tanques, cámaras filmadoras, máquinas de fotos, computadoras, notebook, impresoras, computadoras, planchas, cafeteras, celulares y demás equipos electrónicos. g) el ejercicio de comisiones, mandatos, consignaciones y representaciones vinculadas con todo lo anunciado precedentemente. Se reformo artículo 3°. Autorizado según instrumento privado asamblea ordinaria y extraordinaria de fecha 05/06/2017.

Gerardo Daniel Ricoso - T°: 95 F°: 2 C.P.A.C.F.

e. 16/06/2017 N° 41842/17 v. 16/06/2017

MAQUINAS Y SERVICIOS DEL LITORAL S.A.

Cesación del Directorio anterior: Presidente: Juan Vicente Albors, Director Suplente: Pedro Antonio Pardo, efectuada por Acta de Asamblea Ordinaria N° 6. Por Acta de Asamblea Ordinaria N° 10, del 2/01/2017 se designan como Director Titular a Juan Vicente Albors y como Director Suplente a Pedro Antonio Pardo; quienes aceptan los cargos y constituyen domicilio especial en Larrea 1352 Piso 3, Departamento "60", CABA. Por Acta de ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA N° 2, del 6/1/2017, se traslada la sede social a Larrea 1352, Piso 3, Departamento "C", CABA, y se modifica el artículo cuarto del estatuto social quedando redactado de la siguiente manera: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociadas a terceros en el territorio de la República Argentina o en el extranjero, las siguientes actividades: A) Agropecuaria y Ganadera: explotar, arrendar, y administrar, campos y establecimientos agrícola ganaderos en todas sus formas, mediante la vía, engorde e invernada de ganado; cabañeros, cultivo de cereales, oleaginosas y otro granos en general, y toda materia prima relacionado con el agro y derivados de la explotación agropecuaria. B) Forestal: Implantación, explotación, podas y raleos de bosques, plantaciones forestales de propiedad de la sociedad como así también de terceros.- C) Industrial: aserradero y preparación de la madera, realizar procesos de secada, molienda, almacenamiento en los silos, fraccionamiento, envasado, empaque y acopio de cereales, oleaginosas y cualquier otro grano o producto relacionados con el objeto. D) - Servicios: alquiler de maquinaria, equipos y rodados, siembra del suelo, cuidados, recolección de cosechas, transformación de todas las materias primas derivadas de la explotación forestal, agrícola y ganadera. E) Comercialización: compra, venta, permuta, importación, exportación de materias primas, productos y subproductos relacionados con el objeto agropecuario, ganadero y forestal. F) Transporte y Distribución: de materias primas productos y subproductos relacionados con el objeto. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato". Autorizado según instrumento público Esc. N° 1025 de fecha 13/06/2017 Reg. N° 1025
MARIA FLORENCIA COSTA - Matrícula: 5447 C.E.C.B.A.

e. 16/06/2017 N° 42020/17 v. 16/06/2017

METROSPACES S.A.

Se rectifica edicto Nº 37742/17 publicado el 02/06/2017. Se comunica que por error material se consignó el Nº de D.N.I. de Fidel SILVA como "4.366.01", siendo el correcto "4.366.011". Autorizado según instrumento público Esc. Nº 137 de fecha 24/05/2017 Reg. Nº 1023.

Juan Pablo Sivilo - Matrícula: 4842 C.E.C.B.A.

e. 16/06/2017 Nº 41980/17 v. 16/06/2017

MY TOYS S.A.

Por Escritura 357 del 02/05/17 Registro 1049 se reformó el Artículo 1º cambiando la denominación social que será "POSSE & RUIZ S.A. (anterior mente MY TOYS S.A.); se reformó el Artículo 2º cambiando el objeto social que será: Urbanización, fraccionamiento, construcción, refacción y mantenimiento, por cuenta propia o ajena, de bienes inmuebles para su venta, arrendamiento o transmisión por cualquier título. Construcción de bienes inmuebles a través de contratos de obra a precio alzado o por administraciones de obra. Compra, venta, distribución, importación y exportación de materiales de construcción, materiales eléctricos, de iluminación, de ferretería, sanitarios y artículos del hogar. Cuando fuese necesaria la intervención de profesionales de la ingeniería o la arquitectura, éstos deberán ser contratados por la Sociedad, debidamente matriculados y habilitados. Por vencimiento de mandatos se reelige Presidente a Rosana Beatriz Posse y se designa Director Suplente a Luis Mariano Ruiz en lugar de Mabel Elsa Posse quien cesa. Se cambia Sede Social a Famatina 3143, Cap. Fed. lugar donde los designados fijan sus domicilios especiales. Autorizado según instrumento público Esc. Nº 357 de fecha 02/05/2017 Reg. Nº 1049

Oswaldo Jamschon - Tº: 64 Fº: 170 C.P.A.C.F.

e. 16/06/2017 Nº 42071/17 v. 16/06/2017

NEMARINES S.A.

Por acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 17/05/2017 se resolvió (i) aumentar el capital social de Nemarines S.A. de la suma de \$ 4.431.593 a la suma de \$ 8.936.089; (ii) designar como único Director Titular y Presidente al Sr. Ricardo Mariano Napp, quien aceptó su cargo y constituyó domicilio especial en San Martín 344, piso 12º, CABA y (iii) modificar las siguientes disposiciones del Estatuto Social, las cuales de ahora en adelante pasarán a denominarse artículos: (a) reformar: Artículo 1º, modificándose la denominación social por "Nemarines S.A.U.", continuadora de "Nemarines S.A."; Artículo 4º, aumentando el capital social a la suma de \$ 8.936.089; Artículo 9º incorporándose que el Directorio estará integrado de 1 a 5 directores titulares con mandato por tres ejercicios; Artículo 11º indicando que la Sindicatura estará compuesta de 1 a 3 síndicos, cada uno con un síndico suplente, durando 3 años en el cargo y pudiendo ser reelectos; (b) incorporar los siguientes artículos: 5º "Acciones. Tipos. Requisitos", 6º "Integración. Mora" 7º "Plazo" "La duración de la Sociedad es de noventa y nueve años, contados desde su fecha de inscripción ante IGJ"; 10º "Garantía de los Directores", 12º "Asambleas" y 13º "Liquidación" y (c) aprobar el texto ordenado del Estatuto Social. Autorizado según instrumento privado Asamblea de fecha 17/05/2017.

Enrique Ramón Garda Olaciregui - Tº: 92 Fº: 390 C.P.A.C.F.

e. 16/06/2017 Nº 42007/17 v. 16/06/2017

NUEVOS AIRES DEL SUR S.A.

Comunica que por Asamblea de fecha 06/06/2017 se resolvió (i) designar a los Sres. (a) Ramón María Lanús Presidente, Pedro Martín Comín Villanueva Vicepresidente, y a los Sres. Cristian Daniel López y Diego Martín Cortina Directores Suplentes, todos ellos constituyen domicilio especial en Avda. Ramos Mejía Nº 1302, C.A.B.A., (b) Rodrigo Daniel Galves Director Titular y María Fernanda Comesaña Director Suplente quienes fijan su domicilio especial en Avda. Córdoba Nº 720, C.A.B.A. Los cargos en cuestión han sido distribuidos por Reunión de Directorio el día 06/06/2017; (ii) aceptar las renunciaciones de los Sres. Axel Kicillof, Alfredo Scocimarro, Diego Luis Bossio, Mariana Laura Gonzalez, Diego Leiva y Sergio Javier Rufail; (iii) modificar el objeto social, quedando redactado de la siguiente manera: ARTÍCULO CUARTO: OBJETO SOCIAL. La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, incluso a título fiduciario, las siguientes actividades: el gerenciamiento de proyectos y emprendimientos inmobiliarios, desarrollos urbanísticos; la planificación, evaluación, programación, formulación, desarrollo, implementación, administración, dirección y ejecución de tales proyectos y emprendimientos. Dichas actividades serán realizadas mediante la compra, venta, permuta, adquisición y/o transferencia por cualquier título oneroso, incluyendo el otorgamiento de permisos, concesiones o subconcesiones de inmuebles aptos para cualquier destino, sitios en la Isla Demarchi y/o mediante la constitución, adquisición y/o transferencia, bajo cualquier modalidad onerosa, de sociedades; que sean titulares de tales inmuebles, desarrollo, subdivisión (inclusive por el régimen de propiedad horizontal), urbanización, parcelamiento, organización, aprovechamiento, explotación, comercialización, y/o enajenación (inclusive por el régimen de la propiedad horizontal), bajo cualquier modalidad jurídica nominada o innominada. Asimismo por Reunión de Directorio del 06/06/2017 se resolvió el traslado de la sede social a la Avda. Ramos Mejía 1302, piso 3º, C.A.B.A. Autorizado según instrumento privado Asamblea de fecha 06/06/2017

Luis Alberto Schenone - Tº: 122 Fº: 200 C.P.A.C.F.

e. 16/06/2017 Nº 42044/17 v. 16/06/2017

PROCHEM BIO S.A.

Por Asamblea General Extraordinaria N° 15 del 31/05/2017 se amplió el objeto social, agregándose el inciso g) que dice: g) ENERGÍA DE FUENTES RENOVABLES: La explotación como empresa de los rubros industrial, comercial y servicios, relacionados con la energía eléctrica proveniente de fuentes renovables; comprendiendo la planificación, desarrollo, ejecución y explotación de emprendimientos de energías sean éstas eólicas, solares, hidroeléctricas, geotérmicas o biomasa, para la producción y venta de energía eléctrica destinada al mercado eléctrico mayorista y a otros consumidores de energía eléctrica, a cuyo efecto podrá realizar la construcción, desarrollo, operación de proyectos de energía eléctrica, adquisición, industrialización, fabricación, producción, generación, service, reparación, asesoramiento, consultoría, administración, comercialización, compra, venta, con o sin financiación, locación, importación, exportación, depósito, transporte, distribución, consignación, comisión y representación al por mayor y menor de materias primas, productos, subproductos, equipos, materiales, rodados, sus partes, repuestos, insumos, accesorios y componentes relacionados con lo indicado en el presente inciso; realización de obras de infraestructura y montaje de equipos; consultoría y asesoramiento en materia de investigación de cualquier actividad relacionada con la energía eléctrica de fuentes renovables, operación de plantas de generación de energía de fuentes renovables, posibilidad de participar en sociedades en el país o en el exterior, con el fin de cumplir su objeto social de generación de energía de fuentes renovables y comercialización de la misma. Se reformó el artículo 3° del objeto social.

Autorizado según instrumento privado Asamblea General Extraordinaria de fecha 31/05/2017

María Marcela Olazabal - T°: 53 F°: 838 C.P.A.C.F.

e. 16/06/2017 N° 42026/17 v. 16/06/2017

SERVICIO ELECTRONICO DE PAGO S.A.

Por Asamblea Extraordinaria de Accionistas del 03/11/2015, se resolvió por unanimidad aprobar el aumento de capital social de la suma de \$ 12.000 a la suma de \$ 38.000, y reformar el artículo cuarto del Estatuto Social.

Autorizado según instrumento privado Acta de Asamblea de fecha 03/11/2015

Pablo Gabriel Nosedá - T°: 38 F°: 751 C.P.A.C.F.

e. 16/06/2017 N° 42010/17 v. 16/06/2017

SOMIK S.A.

Constitución por escritura 96, folio 456, de fecha 09/06/2017, Reg 1551, Cap Fed, integrada por Guido Martín MIGUEZ, argentino, nacido el 19/7/1970, D.N.I. 21.730.310, CUIT 23-21730310-9, casado en primeras nupcias con Cynthia Viviana Gotelli, empresario, domiciliado en Virrey Loreto 1721, piso 11 CABA y Juan Pablo GOTELLI, argentino, nacido el 06/08/1976, soltero, empresario, con Documento Nacional de Identidad número 25.435.864, C.U.I.T. 23-25435864-9, domiciliado en la calle Neuquén número 777, piso 8° CABA.- Duración: 99 años a partir de su inscripción.- Objeto Social: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) la promoción y ejercitación de la educación física, gimnasia, tenis, paddle, squash, deportes acuáticos, fútbol y deportes en general, sauna y afines, mediante la adquisición, dirección, y explotación de gimnasios. b) La comercialización, importación, exportación y distribución de aparatos de gimnasia, artículos deportivos, indumentaria, calzado, gorras y demás productos vinculados al deporte y la gimnasia. Así como mandatos, representaciones, comisiones, gestiones de negocios y la explotación de patentes y marcas comerciales e industriales relacionadas con su objeto. Las actividades que así lo requieran serán desempeñadas por personas con título habilitante o idóneas en la especialidad que se trate. c) la construcción y/o locación de centros destinados a la realización de actividad física. d) Asimismo podrán comercializar bebidas y alimentos que beneficien el desarrollo de la actividad física. Todos las actividades detalladas se encuentran relacionadas entre si, siendo un objeto único y conexo.- A tales efectos la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.- Capital: social se fija en la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000), dividido en CIEN MIL acciones ordinarias, nominativas no endosables, de UN PESO cada una de valor nominal con derecho a un voto cada una.- Directorio: 1 a 6 miembros, duración 3 ejercicios, pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes. PRESIDENTE: Juan Pablo GOTELLI.- DIRECTOR SUPLENTE: Guido Martín MIGUEZ, quienes aceptan los cargos y constituyen domicilio especial en la sede social. Prescinden sindicatura; Representación: presidente o vicepresidente en su caso; Sede Social: Neuquén 777, piso 8, CABA.- Cierre ejercicio: 31 de diciembre de cada año.- Autorizado según instrumento público Esc. N° 96 de fecha 09/06/2017 Reg. N° 1551.

María Gracia Caso - Matrícula: 4204 C.E.C.B.A.

e. 16/06/2017 N° 41977/17 v. 16/06/2017

STONE S.A.

1) Por Asamblea General Extraordinaria del 14-10-2011: a) Se reforma el Artículo Octavo: Administración: Directorio entre un mínimo de 2 y un máximo de 15 titulares con mandato por 3 ejercicios.- b) Se reforma el Artículo Noveno en cuanto a la Garantía de los Directores Titulares.- 2) Por Asamblea General Extraordinaria del 17-10-2016: a) Se deja constancia del fallecimiento de la Directora Titular Martha Halpern y de la renuncia de la Directora Suplente Débora Laura Rybnik.- b) Se designa directorio: Presidente: Mauricio Guillermo Schvarzstein con domicilio especial en Abel Costa 290, Moron, Pcia. de Bs. As.; Vicepresidente: Ariel Edgardo Schvarzstein con domicilio especial en 11 de Septiembre de 1888 N° 1590 piso 16°, CABA; Directores Titulares: Mariano Daniel Schvarzstein con domicilio especial en Ramsay 1945 piso 5° departamento B, CABA; Fabiana Ruth Schvarzstein con domicilio especial en Avenida Del Libertador 4626 piso 10°, CABA; Débora Laura Rybnik con domicilio especial en Ramsay 1945 piso 5° departamento B, CABA; Directora Suplente: Graciela Noemí Cobe con domicilio especial en 11 de Septiembre de 1888 N° 1590 piso 16°, CABA. Autorizado según instrumento privado por Asamblea General Extraordinaria de fecha 17/10/2016.
Patricia Peña - Habilitado D.N.R.O. N° 2721

e. 16/06/2017 N° 41852/17 v. 16/06/2017

VERDE GUAZU S.A.

Por Esc. N° 87 del 09/06/2017 se constituyó: 1) VERDE GUAZU S.A. 2) 99 años. 3) Avda. del Libertador 4480, piso 14° depto. B, CABA. 4) Mariano Enrique LATTES, DNI 23.643.570, CUIL 23-23643570-9, 22/11/1973, casado, Licenciado en Comercialización, Avda. del Libertador 4480, piso 14° depto. B- CABA y Luciana María LATTES, DNI 24.496.653, CUIL 27-24496653-0, 19/03/1975, soltera, Licenciada en Administración de Personal, Avda. Luis María Campos 621, piso 7° depto. A- CABA, ambos argentinos. 5) OBJETO: 1) Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de inmuebles inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de las parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros.- Podrá inclusive realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles propios o de terceros.- 2) Realizar toda clase de operaciones sobre representaciones, comisiones, mandatos y actuar como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de personas físicas o empresas nacionales y/o extranjeras, para el uso por si o contratados por terceros tanto en el país como en el exterior, de todos los ítems detallados precedentemente, con la mayor amplitud y en las condiciones que autoricen las leyes. 6) \$ 100.000.- 7) Administración: a cargo del Directorio integrado por uno a cinco titulares como máximo e igual o menor número de suplentes. Mandato: 3 ejercicios. Representación legal: Presidente. 8) Sin sindicatura. 9) Ejerc: 31/12 de cada año. 10) Directorio: Presidente: Mariano Enrique LATTES y Director Suplente: Luciana María LATTES; ambos fijan domicilio especial en Avda. del Libertador 4480, piso 14° depto. B- CABA. Autorizado según instrumento público Esc. N° 87 de fecha 09/06/2017 Reg. N° 1501
Silvina Beatriz Diez Mori - T°: 52 F°: 676 C.P.A.C.F.

e. 16/06/2017 N° 42049/17 v. 16/06/2017

VICKYTEX S.A.

Constitución: 06/06/2017. Socios: Salomón SACAL COHEN, mexicano, nacido 1/6/1983, comerciante, casado en primeras nupcias con Elvira Giselle Faham, DNI 95.401.413, CUIL: 20-95401413-5, domiciliado en la calle Sinclair 3202 PB CABA y Cesar Oscar DIAZ, argentino, casado en primeras nupcias con Petrona Isabel Salazar, nacido el 01/09/1962, DNI 14.896.262, comerciante, domiciliado en Pintos 3068, Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires, CUIL 20-14896262-7. Denominación: VICKYTEX SOCIEDAD ANÓNIMA. Objeto: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, en participación o en comisión o de cualquier otra manera dentro o fuera del país, a la compra, venta, fraccionamiento, distribución, transporte, exportación, importación y comercialización minorista y mayorista de fibras, tejidos, hilados, las materias primas que lo componen y todo tipo de indumentaria textil así como de sus maquinarias y elementos afines. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital: \$ 100.000, de 1 peso cada una de valor nominal. Duración: 99 años. Sede social: General Manuel Rodríguez 1625 CABA. Administración y Representación: 1 a 7 miembros. mandato: tres ejercicios. PRESIDENTE: Cesar Oscar DIAZ. DIRECTOR SUPLENTE: Salomón SACAL COHEN aceptan el cargo y constituyen domicilio especial en la sede social. Presinde de sindicatura. Cierre de ejercicio: 31 de mayo. Autorizado según instrumento público Esc. N° 156 de fecha 06/06/2017 Reg. N° 1618
magali ginette zayat - Matrícula: 5553 C.E.C.B.A.

e. 16/06/2017 N° 42066/17 v. 16/06/2017

WOONKY GROUP S.A.

Se rectifica aviso TI 26533/17 del 26/4/17. La designacion del directorio se aprobo por asamblea del 21/12/15. Autorizado por Esc. 102 del 5/4/17, reg. 1433
Gerson Cesar Gonsales - T°: 124 F°: 881 C.P.A.C.F.

e. 16/06/2017 N° 42031/17 v. 16/06/2017

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ANTONIA CUORE S.R.L.

Constitución: escritura 335 de 14/6/2017. Esc. Maria Rodriguez Pareja: Sebastián Daniel Colussi, nacido 9/5/87, D.N.I. 32.946.792, casado, domiciliado en Loria 1214 de Lomas de Zamora, Emiliano Martin Daino, nacido 15/7/87, D.N.I. 33.149.327, casado, domiciliado en Alsina 1669 de Burzaco, y Juan Manuel Castagnola, nacido 11/8/89, D.N.I. 34.612.476, soltero, domiciliado en Manuel Baliña 156 de Lomas de Zamora, todos vecinos de la Pcia. Bs. As., argentinos, empresarios. 1) ANTONIA CUORE S.R.L.; 2) Plazo: 50 años desde inscripción en I.G.J. 3) La industrialización, fabricación, transformación, reparación, confección, compra, venta, importación, exportación, consignación, comisión, representación y distribución de todo tipo de calzados, y de artículos y prendas de marroquinería; sus partes y accesorios, en todas sus formas y modalidades. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos, que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. 4) Capital Social: \$ 450.000. 450.000 cuotas de \$ 1 valor nominal cada una, un voto por cuota. Administración: Gerente, por el termino de duración de la sociedad. Cierre de ejercicio: 30/4. Sede Social: Avenida General Paz 10.696. C.A.B.A. Gerentes: los 3 socios, presentes aceptan cargos y fijan domicilio real en el consignado ut supra y especial en la sede social. Autorizado según instrumento público Esc. N° 335 de fecha 14/06/2017 Reg. N° 2061 Jorge Leonardo Joaquín Rodriguez Pareja - T°: 100 F°: 21 C.P.A.C.F.

e. 16/06/2017 N° 42085/17 v. 16/06/2017

APTARE ARGENTINA S.R.L.

Por Reunión de socios del 29/5/2017 la Sociedad modificó su objeto social con consecuente reforma de la cláusula Tercera del Contrato Social, pudiendo la Sociedad dedicarse a asesoramiento en proyectos de iluminación y artefactos eléctricos; fabricación, ensamblaje, compraventa, importación, exportación y comercialización bajo cualquier modalidad de productos, partes y piezas de artefactos eléctricos, lámparas y de iluminación de todo tipo, de postes y servicios relacionados con la tecnología de iluminación y electrificación. Asimismo, cambió la fecha del cierre del ejercicio social al día 31 de diciembre de cada año, modificando la cláusula Novena del Contrato Social. Autorizado según instrumento privado ACTA de fecha 29/05/2017 MARIA DE LOS ANGELES BERNACHEA - T°: 76 F°: 956 C.P.A.C.F.

e. 16/06/2017 N° 42305/17 v. 16/06/2017

AYYA S.R.L.

Escritura Pública N° 179 del 17/05/17, Reg. Not. N° 1863. SOCIOS: Los cónyuges Alejandro Luis Yapur, DNI 20.112.222, argentino, nacido el 05/05/1968, comerciante, y Laura Verónica Ali, DNI 21.113.358, argentina, nacida el 24/10/1969, comerciante, ambos domiciliados en Av. Presidente Perón 2375, Club de Campo Pilar del Lago, UF 355, Pilar, Pcia. Bs. As. DURACION: 99 Años. JURISDICCION: CABA. OBJETO: realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a ellos, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) construcción, refacción y remodelación de obras privadas; compra, venta, permuta, locación y explotación de inmuebles urbanos o rurales; prestación de todo tipo de servicios inmobiliarios y relacionados a la construcción. Distribución, comercialización y cualquier acto de comercio vinculado con productos, mercaderías y/o elementos aptos para ser aplicados a la industria de la construcción, artículos de corralón, aberturas, madera y complementarios de la misma b) Compra, venta, importación, exportación, diseño, fabricación, consignación, representación, distribución y comercialización de artículos de cotillón, bazar y accesorios relacionados como artículos de vidrio, loza, plástico, lata, productos de tipo vajilla descartable, pelucas, golosinas, productos de repostería y pastelería, disfraces, globos y de todo tipo de artículos para fiestas, eventos y el hogar, incluyendo artículos de computación y oficina. Diseño, elaboración, distribución y comercialización de golosinas, y todo lo relacionado con Pastelería y repostería. La sociedad tiene capacidad para crear, adquirir, desarrollar y comercializar patentes, marcas, licencias y representaciones, pudiendo cobrar cánones por publicidad, patentes, marcas y licencias. Otorgar asesoramiento integral; los servicios de asesoramiento vinculados con actividades que así lo requieran, serán prestados con la intervención de profesionales habilitados a tal efecto. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y para ejercer todos los actos relacionados con el objeto social que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. CAPITAL: \$ 30.000. GERENCIA: Compuesta de 1 o más miembros, ejercida indistintamente, por tres ejercicios si no son socios y por tiempo ilimitado si lo fueran. FISCALIZACION: Se prescinde. CIERRE DEL EJERCICIO: 31/05 de cada año. SEDE SOCIAL: Ruiz Huidobro 3935, piso 14, Depto. B, CABA. GERENTE: Laura Verónica Ali, con domicilio especial en Ruiz Huidobro 3935, piso 14, Depto. B, CABA Autorizado según instrumento público Esc. N° 179 de fecha 17/05/2017 Reg. N° 1863. ben sznaider - T°: 118 F°: 411 C.P.A.C.F.

e. 16/06/2017 N° 41940/17 v. 16/06/2017

BAMBALINAS S.R.L.

Escritura 14/6/17. 1) Diego Alejandro Saul Romay, DNI 23469400, 30/6/73, casado, Av. del Libertador 4444 piso 10° Torre 2, CABA; y Mirta Leonor Saul Romay, DNI 10966866, 3/12/54, divorciada, Victorino de la Plaza 1344, CABA; ambos argentinos, empresarios. 2) BAMBALINAS S.R.L. 3) Av. del Libertador 4444 piso 10° Torre 2, CABA. 4) 99 años. 5) 1) Actividad Digital: a) servicios de creación, desarrollo, distribución, hosting y mantenimiento de sistemas informáticos con especial orientación a la estructuración e implementación de plataformas tecnológicas aplicadas a la operación de proyectos de comercio electrónico; b) la prestación y explotación de servicios informáticos y/o electrónicos y de otros servicios vinculados a éstos; c) el desarrollo, difusión, representación y comercialización de archivos, banco de datos e información de todo tipo; d) la fabricación, importación, distribución y comercialización de productos, equipos, insumos, contenidos o software de todo tipo; e) la prestación y explotación de bienes y/o servicios relacionados con interfases de sonido, video o animación ("Multimedia"), sistemas de redes externas ("Internet") y todo tipo de sistema de transmisión de datos y/o audiovisual y/o de correo electrónico, incluyendo el diseño y programación de software para venta de productos Multimedia; servicio creativo de animación computarizada en todas sus fases; edición de video; digitalización de imágenes, video y sonido; diseño, implementación y puesta en marcha de sistemas de redes internas ("Intranets") para empresas; creación, diseño e implementación de espacios en Internet ("Web Site") para la venta de publicidad, bienes y/o servicios a través de Internet mediante sistemas interactivos; f) la compra, venta, distribución, representación, importación y/o exportación de bienes y/o servicios relacionados con las actividades precedentemente enunciadas; g) el mantenimiento, reparación y asesoramiento técnico, relacionado con las actividades precedentemente enunciadas; h) realizar gestiones de cobranzas y/o de pagos y aceptar y ejecutar mandatos para realizar y recibir cobranzas y/o pagos por cuenta y orden y/o a nombre de terceros a través de sistemas de transferencia electrónica por Internet y/o cualquier otro medio de pago; i) otorgar todo tipo de garantías, tales como aval, fianza, obligación solidaria, hipoteca, prenda o fideicomiso, ya sea para garantizar obligaciones propias o de terceros en los que la sociedad tenga un interés o participación o con los que la sociedad guarde alguna relación de negocios. 2) Actividad Editorial: edición, producción, distribución y venta de toda clase de publicaciones tales como libros, folletos, impresos, gráficos, mapas y todos los existentes o que se inventen en el futuro, en cualquier soporte. 3) Actividad Artística: a) la explotación y gestión de teatros, salas, locales y otros espacios escénicos; b) la creación, representación, producción, coproducción y comercialización de obras de teatro y otros espectáculos artísticos, en cualquiera de sus disciplinas y manifestaciones; c) distribución, compra y venta de eventos y espectáculos dentro del campo del teatro y la promoción de la creación artística y la comercialización de espacios de publicidad en todas sus formas; d) la producción de comerciales, de espectáculos teatrales, programas de televisión y radio, películas cinematográficas, discos y sitios de internet; e) el gerenciamiento y alquiler de equipos de luces, sonidos y proyección para espectáculos teatrales y/o televisivos; f) producción y mantenimiento sobre decorados y talleres de arte para ser utilizados en producciones televisivas, cinematográficas y de teatro; g) organización y promoción de actividades educativas o de divulgación a través de cursos, conferencias, seminarios, congresos, exposiciones o equivalentes. 6) \$ 200000. 7) 30/4. 8) Gerente: Diego Alejandro Saul Romay, con domicilio especial en el social Autorizado según instrumento público Esc. N° 480 de fecha 14/06/2017 Reg. N° 172. Silvia Epelbaum - Habilitado D.N.R.O. N° 3369

e. 16/06/2017 N° 42035/17 v. 16/06/2017

BEAUCO S.R.L.

CONSTITUCIÓN: Escritura 147 del 08/06/2017, Registro 1936 de CABA. Socios: Gustavo Pablo COPPOLA, argentino, 6/01/1968, casado en primeras nupcias con Gisela Maica Trimarco, empresario, DNI 20.055.422, C.U.I.T. 20-20055422-2, domiciliado en la calle Juramento 3685 de esta ciudad, y Facundo BEAUCHAMP, argentino, 5/01/1970, casado en primeras nupcias con Mariana Szmulewicz, arquitecto, DNI 21.485.859, C.U.I.T. 20-21485859-3, domiciliado en calle Juramento 3635 de esta ciudad.- Objeto: dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: Explotación comercial del negocio de bar y confitería, pastelería, panadería, chocolatería, casa de lunch, restaurante, cafetería, cervecería, catering, heladería, y venta de toda clase de artículos alimenticios y bebidas, con o sin alcohol.- Plazo: 99 años. Capital: \$ 50.000 dividido en 50.000 cuotas de \$ 1 valor nominal cada una totalmente suscriptas por los socios así: Gustavo Pablo COPPOLA, 25.000 cuotas sociales, y Facundo BEAUCHAMP 25.000 cuotas sociales, e integradas en un 25%.- Administración y Representación: 1 o más gerentes, socios o no, en forma indistinta. Gerente: Gustavo Pablo COPPOLA acepta el cargo y constituye domicilio especial en la sede social. Domicilio: CABA. Sede: Helguera 4195 Cierre: Ejercicio: 31 de junio de cada año.- Autorizado según instrumento público Esc. N° 147 de fecha 08/06/2017 Reg. N° 1936

Silvina Coral Gonzalez - Matrícula: 4954 C.E.C.B.A.

e. 16/06/2017 N° 42094/17 v. 16/06/2017

BECAYRU S.R.L.

En instrumento privado del 10/5/2017 los sres Walter Gabriel Paterno, argentino, DNI 21.523.512, Ángela Nieves Juárez, DNI 22.932.950, renuncian a sus cargos de Gerentess y ceden la totalidad de las cuotas a Sandro Gabriel Costoya Rodríguez, DNI 22.885.016, Y Rodrigo Fabián Costoya, DNI 23.611.492, Los nuevos socios por unanimidad reforman la clausula SEXTA del contrato social quedando redactada de la siguiente manera La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de un gerente que durara en el cargo mientras dure la sociedad, debiendo este otorgar garantía suficiente para su gestión.. Se aceptan las renunciaciones de los gerentes y sus gestiones y se designa nuevo gerente a Sandro Gabriel Costoya Rodríguez, quien acepta el cargo, manifiesta que no se encuentra políticamente expuesto, se compromete a obtener seguro de caución correspondiente y fija su domicilio especial en la calle Uruguay 654, piso 9, of. 912, CABA. Autorizado según instrumento privado contrato social de fecha 10/05/2017

mariana isabel di candia - T°: 64 F°: 683 C.P.A.C.F.

e. 16/06/2017 N° 42043/17 v. 16/06/2017

BRABION S.R.L.

Se complementa publicación TI N° 39000/17 de fecha 7/6/17: sede social Billingham 34 piso 5 depto. A CABA. Autorizado según instrumento público Esc. N° 40 de fecha 05/06/2017 Reg. N° 620.

María Dolores Larramendi - Matrícula: 4969 C.E.C.B.A.

e. 16/06/2017 N° 41795/17 v. 16/06/2017

CARUBE S.R.L.

En instrumento privado del 10/5/2017 los sres Walter Gabriel Paterno, argentino, DNI 21.523.512, Ángela Nieves Juárez, DNI 22.932.950, renuncian a sus cargos y Ceden la totalidad de las cuotas a Sandro Gabriel Costoya Rodríguez, DNI 22.885.016, Y Rodrigo Fabián Costoya, DNI 23.611.492, Los nuevos socios por unanimidad reforman la cláusula SEXTA del contrato social quedando redactada de la siguiente manera La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de un gerente que durara en el cargo mientras dure la sociedad, debiendo este otorgar garantía suficiente para su gestión. Se designa nuevo gerente a Sandro Gabriel Costoya Rodríguez, quien acepta el cargo, manifiesta que no se encuentra políticamente expuesto, se compromete a obtener seguro de caución correspondiente y fija su domicilio especial en la calle Uruguay 654, piso 9, OF 912, CABA Autorizado según instrumento privado del 10/05/2017.

mariana isabel di candia - T°: 64 F°: 683 C.P.A.C.F.

e. 16/06/2017 N° 42039/17 v. 16/06/2017

CB EXPRESS S.R.L.

Esc. 464 del 08.06.17, SOCIOS. Carlos SOTELO, argentino, soltero 24.11.74 D.N.I. 24184299, Roberto Ortiz 1709, piso 3, departamento C. Ciudad Madero, La Matanza, Provincia de Buenos Aires, Hernán Alexis GIMENO argentino comerciante, divorciado, 09.12.70, D.N.I. 21.965.678, Jengibre 4377 Ciudad Evita, La Matanza, Provincia de Buenos Aires y Damián Federico WANGEL, casado, 13.10.73, D.N.I. 23094883, Turín 3380, C.A.B.A, todos argentinos, argentinos, comerciantes. Duración. 99 años Objeto. Tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Admisión, clasificación, transporte, distribución y entrega de correspondencia, cartas, postales impresos, encomiendas de hasta 50 kilogramos, incluye la actividad desarrollada por los llamados courriers y toda otra actividad asimilada o asimilable. Servicios postales, que comprenden la prestación del servicio de correo nacional e internacional, el servicio de mensajería expresa y los servicios postales de pago. Soluciones logísticas de gestión y mercadeo de redes de comunicación a ser utilizadas en la prestación y complemento de servicios postales. La prestación de los servicios de transporte de carga nacional e internacional, aéreas, terrestres, marítima y multimodal, de toda clase de mercancías, tales como equipos, maquinarias manufacturas, materias primas o terminadas, productos para artes gráficas, publicaciones, periódicos, revistas, paqueteo local y nacional, bodegaje y manipulación de mercancía, logística, mercadeo distribución y comercialización de mercancías en general, transporte de todo tipo de bienes muebles, incluyendo carga pesada, larga, ancha en los medios de transporte apropiados para tal fin, transporte de todo tipo de envíos y cargas masivas, transporte y movilización de contenedores y en general transporte de todo tipo de cargas, diseño y operación de procesos de consolidación de carga y mercancía. Consultoría relacionada con el envío, transito, recepción, clasificación o entrega de mercancía, información, y mensajes a propósito o con el motivo de la prestación del servicio postal, de correo y de mensajería especializada. Gestión y coordinación de redes de encaminamiento postal. Diseño y optimización de procesos de encaminamiento de servicios o mercancías. Gestión

e intermediación de redes físicas o virtuales de comunicación relacionadas con la prestación de los servicios postales. Generación de soluciones de embalaje y empaquetamiento de servicios postales. Correo electrónico certificado por cuenta propia o en alianza con terceros Adquisición, comercialización, custodia, distribución y venta de formularios cartillas, publicación e impresos en general. Actuar como corresponsal no bancario y no bursátil, así como prestar todos los servicios postales de pago que en virtud de los Tratados Internaciones le correspondan al Operador Postal Nacional o pueda prestar por su cuenta según la legislación nacional, admitir, cursar y pagar giros nacionales e internacionales. Cobranzas y recaudo de dineros o valores generados a propósito de la prestación de servicios postales. Administración de centros de acopio de correspondencia, mercancía y recaudos de carteras. Ofrecer y prestar sus servicios a sociedades, entidades o individuos del sector público y privado, comprar, vender o alquilar y aceptar prendas o hipotecas, comprar, vender, importar, exportar, adquirir y obtener a cualquier título y utilizar toda clase de bienes y servicios relacionados con su objeto social, girar, adquirir, cobrar, aceptar cancelar o pagar letras de cambio, cheques, pagares, en general cualesquiera títulos valores o aceptarlos en pago, celebrar contratos de compraventa, permuta, arrendamiento, usufructo y anticresis sobre inmuebles, celebrar contratos de sociedad con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, ya sea mediante la constitución de otras empresas o la adquisición de acciones o partes de interés, tomar o dar dinero en mutuo, con interés o sin el, dar en garantía sus bienes muebles o inmuebles, presentarse a licitaciones, concursos públicos o privados, en el país o en el exterior, y hacer las ofertas correspondientes, celebrar toda clase de negocios, actos u contratos conducentes a la realización de los fines sociales respecto de la operaciones relacionadas con su objeto social, excepto las actividades comprendidas en la ley de entidades financieras. Desarrollar todas aquellas actividades u operaciones que de acuerdo con su naturaleza le imponga la ley, los decretos, resoluciones y demás instrucciones o acuerdos administrativos provenientes del nivel nacional. En desarrollo de su objeto la sociedad podrá realizar todas las actividades conexas y complementarias con el mismo tales como, prestar el servicio de fotocopiado, envió de fax e impresión...Capital \$ 230.000, se admite incorporación herederos. Administracion. Gerente. Designado Roberto Carlos SOTELO por el plazo de duración de la sociedad. Cierre ejercicio 31/05. Sede social y domicilio especial gerente designado Tabare 6573, C.A.B.A. Autorizado según instrumento público Esc. N° 464 de fecha 08/06/2017 Reg. N° 172.

Graciela Carmen Monti - T°: 29 F°: 918 C.P.A.C.F.

e. 16/06/2017 N° 41749/17 v. 16/06/2017

CENIT OIL S.R.L.

Constitución: Instrumento privado de 28 de abril de 2017. Socios: CHRISTIAN ALBERTO VILLOSLADA, DNI 24.171.332, CUIT 20-24171332-7, argentino, nacido el 30 de septiembre de 1974, casado, comerciante, con domicilio en Tinogasta 2922 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y CRISTINA ALICIA POMBO, argentina, casada, nacida el 14 de abril de 1947, DNI 5.612.875, CUIL 27-05612875-7, comerciante, domiciliada en Allende 3201, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Denominación: CENIT OIL S.R.L.. Duración: 99 años. Objeto: compra, venta consignación, producción, fabricación, representación, distribución, importación y exportación de lubricantes y sus derivados, filtros de aceite, filtros de aires, filtros de gasolina, filtros de gasoil, partes eléctricas de motores, agua destilada, ácido para baterías, y/o cualquier aditivo, partes y piezas compatible, afines o conexas que contribuyan a mejorar el funcionamiento de vehículos automotores, todo tipo de autopartes, materiales e insumos, y la prestación de servicios relacionados con este objeto social. Capital Social: CIEN MIL PESOS (\$ 100.000.-) Administración y representación legal: uno o más gerentes designados por los socios, por el término de duración de la sociedad. Cierre de ejercicio: 31 de agosto. Sede social: Tinogasta 2922 de Capital Federal. Se Designa gerente a CHRISTIAN ALBERTO VILLOSLADA que establece domicilio especial en Tinogasta 2922 de Capital Federal.

Autorizado según instrumento privado Contrato Social de fecha 28/04/2017

JULIAN ANDRES MANUEL ATEIRO - T°: 232 F°: 71 C.P.C.E.C.A.B.A.

e. 16/06/2017 N° 42017/17 v. 16/06/2017

CENTRAL WORLD CARGO S.R.L.

Por instrumento privado de fecha 24 de abril de 2017 se formalizó la cesión de cuotas de CENTRAL WORLD CARGO SRL: 1) MÓNICA LILIAN GIAMBERARDINO vende, cede y transfiere GONZALO PEDRO SASSI la cantidad de 150 cuotas sociales. 2) Se modifica la cláusula cuarta del contrato social, la cual queda redactada de la siguiente forma: CUARTA: El capital social se fija en la suma de pesos diez mil (\$ 10.000) dividido en un mil (1.000) cuotas sociales de pesos diez (\$ 10) valor nominal cada una, de las cuales suscribe 850 cuotas la socia MONICA LILIAN GIAMBERARDINO y 150 cuotas el socio GONZALO PEDRO SASSI" Autorizado según instrumento privado contrato de cesión de cuotas y modificación de fecha 24/04/2017.

Silvina Alejandra Martinez - T°: 94 F°: 458 C.P.A.C.F.

e. 16/06/2017 N° 41736/17 v. 16/06/2017

CLANCAN S.R.L.

Carlos Germán CANEL, 17/08/69, Argentino, DNI 20.911.677 y Sandra Carina COROMINOLA, 11/05/70, Argentina, DNI 21.644.975, ambos casados, empresarios y con domicilio en Av. Luis María Campos 1111 C.A.B.A. 2) 12/06/17. 3) CLANCAN S.R.L. 4) Av. Luis María Campos 1111 C.A.B.A. 5) Prestación de servicios vinculados o complementarios a las actividades inmobiliarias y, en particular, el servicio de soporte administrativo y de marketing necesario para el establecimiento de inmobiliarias y el desarrollo de actividades inmobiliarias, incluyendo, pero sin limitarse a las siguientes actividades: prestación de servicios de publicidad y propaganda, contratación y otorgamiento de licencias para el uso de marcas, logos y diseños asociados, comercialización de merchandising, organización y el dictado de cursos de capacitación, celebración de contratos de franquicia y otorgamiento de todo tipo de garantías a favor de terceros vinculados o no, y demás actos y actividades siempre y cuando resulten conexos, accesorios y/o complementarios de las actividades que conduzcan al desarrollo de su objeto. 6) 50 años. 7) \$ 30.000. 8) Administración, Representación y uso de la firma legal: uno o más gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, sin limitación de tiempo. Gerente Titular: Carlos Germán CANEL con domicilio especial en sede social. 9) 31/12. Autorizado según instrumento privado Constitutivo de fecha 12/06/2017.

Belén María Gervasoni - T°: 101 F°: 852 C.P.A.C.F.

e. 16/06/2017 N° 41946/17 v. 16/06/2017

DULCE CAMEL S.R.L.

Por acta del 08/05/17 reforma artículo 3 adecuándolo a los nuevos socios señores: Gabriela Mónica Caramel 6000 cuotas y Domingo José Álvarez 6000 cuotas Autorizado según instrumento privado Acta de fecha 08/05/2017.

Pablo Damián Rodríguez - T°: 69 F°: 84 C.P.A.C.F.

e. 16/06/2017 N° 41807/17 v. 16/06/2017

EISC S.R.L.

1) Escritura 14/06/17, Folio 512, Registro 492 CABA. 2) Carlos Héctor CARRERE, argentino, casado en primeras nupcias con Laura Graciela Matias, comerciante, 24/12/1959, DNI 13.789.095, CUIT 20-13789095-0, con domicilio real en calle 7 número 1129 entre 520 y 521, Tolosa, La Plata, Prov. de Bs As. y Soledad CARRERE, argentina, soltera, Ingeniera, 10/03/1984, DNI 30.777.013, CUIT 27- 307770135-5, con domicilio en Loyola 141, 4° piso, departamento A, CABA. 3) 99 años. 4) La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o asociada a terceros a la prestación de servicios de Asesoramiento integral y consultoría empresarial en materia de Seguridad e Higiene, calidad y gestión en medio ambiente. Los servicios mencionados serán: Estudios de impacto ambiental e impacto acústico, pruebas hidráulicas para aparatos sometidos a presión, confección de planos de evacuación y contingencias, electromecánicos, de incendio, de iluminación y ventilación; capacitación y entrenamiento del personal operativo de las empresas; medición de contaminantes laborales; Implementación y certificación de normas de gestión de calidad, medio ambiente, ISO IRAM y podrá efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social. Actividades dentro del marco de la leyes 19.587 de higiene y seguridad en el trabajo, 24.557 sobre riesgos del trabajo, 11.723 de medioambiente y ley 11.459 de radicación industrial, con sus derechos y resoluciones concordantes.- Se deja constancia que todo trabajo que así lo requiera deberá contar con profesionales con título habilitante en cada materia.- 5) \$ 30.000.- 6) Administración: 1 o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por tiempo indeterminado. 7) Cierre: 31/05 de cada año. 8) Socio Gerente: Carlos Héctor CARRERE, con domicilio especial en Loyola 141, 4° piso, departamento A, CABA. 9) SEDE SOCIAL: Loyola 141, 4° piso, departamento A, CABA.- Autorizado según instrumento público Esc. N° 185 de fecha 14/06/2017 Reg. N° 492.

DANA LUCIA SEREBRISKY - Matrícula: 5205 C.E.C.B.A.

e. 16/06/2017 N° 42054/17 v. 16/06/2017

EOG ARGENTINA S.R.L.

Hace saber que por Reunión Extraordinaria de Socios del 15/02/17 se resolvió por unanimidad: Reformar el Artículo Primero del Estatuto el que quedó redactado de la siguiente manera: "PRIMERO: Bajo la denominación BAJO DEL TORO II S.R.L. continúa funcionando la sociedad constituida bajo la denominación EOG Argentina S.R.L.".- La Sociedad tiene su domicilio legal dentro de la jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la gerencia podrá establecer agencias, sucursales y representaciones en cualquier punto de la República Argentina o del extranjero". Autorizado según instrumento privado Reunión Extraordinaria de Socios de fecha 15/02/2017.

GABINO JUAN SALAS - T°: 37 F°: 218 C.P.A.C.F.

e. 16/06/2017 N° 41969/17 v. 16/06/2017

ERRANDS COMERCIAL S.R.L.

Socios: Manuel Sebastián ROMANO, argentino, divorciado, 19/12/1972, DNI 23.050.865, comerciante, domicilio: Gascon 157, piso 2, depto 14 CABA; y Juan Pablo RAMIREZ, argentino, divorciado, 17/11/1980, DNI 28.379.627, comerciante, domicilio: Almirante Brown 3264, piso 1, depto C, Temperley, Pcia de Bs As; Fecha de Constitución: 12/6/2017. Denominación: ERRANDS COMERCIAL SRL. Sede social: Gascon 157, piso 2, depto 14 CABA Objeto: la fabricación, exportación, importación y comercialización de toda clase de artículos en el ramo librería, papelería, imprenta y encuadernación de libros, la copia de los libros contables y societarios en todos sus sistemas, la transcripción de los comprobantes en ellos, así como también la gestión de rúbrica de los mismos y la realización de las gestiones societarias que las distintas sociedades requieran en las reparticiones y organismos correspondientes. Duración: 99 años desde su inscripción. Capital: \$ 300.000, 300.000 cuotas de \$ 1 cada una. Gerentes: Manuel Sebastián ROMANO, Juan Pablo RAMIREZ en forma indistinta y duración: plazo de la entidad y constituyen domicilio en la sede social. Representación legal: gerentes. Cierre de ejercicio: 31/12 Autorizado según instrumento público Esc. N° 109 de fecha 12/06/2017 Reg. N° 1975.
Lorena Karin Rabinowicz - T°: 68 F°: 395 C.P.A.C.F.

e. 16/06/2017 N° 41882/17 v. 16/06/2017

ESTUDIO STIGLIANO S.R.L.

1) Guillermo Raúl STIGLIANO, argentino, 25/06/1954, DNI 11.385.917, contador público, casado, domicilio Libertador 5665, piso 12, depto. D. CABA; Eliezer Raúl STIGLIANO, argentino, 11/06/1976, DNI 25.316.442, contador público, casado, domicilio Obispo Terrero 441, San Isidro, Provincia de Buenos Aires. 2) Escritura 47, Registro 1536, del 09/06/2017, Escribano Magalí Carolina SOBRADO. 3) ESTUDIO STIGLIANO SRL. 4) Sede: Lavalle 1607 Piso 4, dpto. A. CABA. 5) OBJETO: La sociedad tiene por único objeto proveer a sus socios de la estructura material y empresarial necesaria para que los mismos, por sí o a través de terceros también profesionales, en forma coordinada o individual, puedan ejercer las incumbencias profesionales que les son propias por su título universitario habilitante. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad actuará según la respectiva incumbencia profesional, bajo la actuación, responsabilidad y firma de cualquiera de los socios, conforme las respectivas normas legales y reglamentarias que rigen en la materia, en función de la incumbencia del firmante. La sociedad solamente podrá ofrecer los servicios profesionales propios de las carreras universitarias de graduados en ciencias económicas, en las que todos los socios o profesionales contratados posean los respectivos títulos habilitantes y que además se encuentren debidamente matriculados en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Jurisdicción donde vayan a actuar. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y para celebrar todos los actos y contratos que no sean prohibidos por las leyes y/o por este Contrato Social. 6) CAPITAL: \$ 100.000.- 7) DURACIÓN: 50 años.- 8) GERENCIA: 1 o más miembros en forma individual e indistinta por el plazo de duración de la sociedad. GERENTE: Guillermo Raúl STIGLIANO, quien acepta el cargo y establece domicilio especial en la sede social. 9) CIERRE DE EJERCICIO: 31/12 de cada año. Autorizado según instrumento público Esc. N° 47 de fecha 09/06/2017 Reg. N° 1536
ALVARO VICENTE CORDOBA - T°: 226 F°: 243 C.P.C.E.C.A.B.A.

e. 16/06/2017 N° 41629/17 v. 16/06/2017

EXTREMO TOUR S.R.L.

Según nota de fecha 9 de abril de 2017 se informa la cancelación de la inscripción de la sociedad Extremo Tour SRL, instrumento privado de fecha 24/10/2016, la cual opera bajo el n° de tramite 7655549 N° correlativo 1907053 debido a la falta de afecto societatis por parte de los socios de la misma. Autorizado según instrumento privado nota de fecha 14/06/2017.

Roberto Gonzalez - T°: 387 F°: 213 C.P.C.E.C.A.B.A.

e. 16/06/2017 N° 42037/17 v. 16/06/2017



BOLETÍN OFICIAL
de la República Argentina
Miembro Fundador RED BOA



Firma Digital PDF

www.boletinoficial.gob.ar



FIDUZIA S.R.L.

Instrumento privado 14/6/2017. Denominación social: FIDUZIA S.R.L. Socios: Pablo Cristian Lugones, argentino, DNI 28.150.524, CUIT 20-28150524-7, casado, nacido 23/5/1980, contador público, domicilio real Av. San Martín 5063 Piso 4° Depto. A, CABA y Leandro Longo, argentino, DNI 23.343.967, CUIT 20-23343967-4, casado, nacido 24/8/1973, contador público, domicilio real Nahuel Huapi 5401 Piso 2° Depto. D CABA. Objeto: dedicarse por sí, por terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: Constructora: construcción, refacción y venta de todo tipo de inmuebles, sujetos o no al régimen de Propiedad Horizontal. Inmobiliaria: compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento, intermediación y administraciones de inmuebles urbanos, suburbanas o rurales, realizar todo tipo de operaciones inmobiliarias, administrar propiedades, propias o de terceros, y proveer servicios de asesoramiento y gerenciamiento de proyectos inmobiliarios de todo tipo, como administrador, fiduciante, fiduciario o beneficiario. Inversora: de capitales en empresas y sociedades nacionales o extranjeras constituidas o a constituirse, la compra o venta de títulos, acciones, bonos y demás valores mobiliarios, constituirse en fiduciante. Representaciones y mandatos: aceptar representaciones, mandatos, cargos de fideicomisario, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes. Las actividades que así lo requieran serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante en razón de la materia. Capital Social: \$ 40.000, 40.000 cuotas de \$ 1 valor nominal cada una, 1 voto por cuota. Gerencia: 1 a 3 por todo el término de la Sociedad. Cierre de ejercicio: 30/4. Sede Social: Rodríguez Peña 694 Piso 4° Depto. B CABA. Suscripción capital: Pablo Cristian Lugones 20.000 cuotas y Leandro Longo 20.000 cuotas. Gerencia individual: Pablo Cristian Lugones y Leandro Longo, con domicilio especial Rodríguez Peña 694 Piso 4° Depto. B CABA. Ana Laura Pitiot autorizada por Instrumento ut supra. Autorizado según instrumento privado Instrumento privado de fecha 14/06/2017. Ana Laura Pitiot - T°: 95 F°: 780 C.P.A.C.F.

e. 16/06/2017 N° 41999/17 v. 16/06/2017

GASCON MIL S.R.L.

1) Socios: Salvador Gustavo CALVENTE SUEIRO, nacido el 17/10/52, DNI 10.136.835, viudo de sus primeras nupcias de Mirta Lilian Martínez, domiciliado en 1° de Mayo 3933, Lanús Oeste, BS. AS., Norma Alejandra RUIZ, nacida el 18/01/75, DNI 24.378.316, domomiciliada en Amenedo 4363, Planta Baja, Almirante Brown, ambos argentinos y comerciantes; 2) instrumento privado del 06/06/16; 3) Denominación: GASCON MIL S.R.L 4) Domicilio social: en Jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, calle Av. Corrientes 4199 5) Objeto: explotación, por sí o por terceros, y/o asociada a terceros, en el país y/o en el extranjero, de negocios dedicados al ramo de la pizzería, confitería, bar, restaurante, parrilla, despacho de bebidas alcohólicas y envasadas en general y de toda actividad relacionada con la elaboración de comidas y de artículos y productos alimenticios, así como cualquier otro rubro de las ramas pizzerías, pastelería y/o gastronómica. Podrá celebrar contratos de concesiones y ejecutar proyectos, instalar y organizar empresas similares a las del objeto social. Cuando las normas vigentes así lo requieran, las actividades serán desarrolladas por profesionales debidamente matriculados. 6) Duración: 99 años a contar desde su inscripción; 7) Capital social: \$ 50.000 8) Integración: 25%. 9) Administración y representación: gerente. Designado Norma Alejandra RUIZ, por el término de duración de la sociedad, con domicilio especial en Av. Corrientes 4199 C.A.B.A. 10) Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Roxana E. PONZIO. Abog. T° 125 F° 755CPACF. Autorizado según instrumento privado ACTO CONSTITUTIVO de fecha 06/06/2017 ROXANA EDIT PONZIO - T°: 125 F°: 755 C.P.A.C.F.

e. 16/06/2017 N° 42030/17 v. 16/06/2017

GL INVESTMENTS S.R.L.

Por acta de socios del 17/7/16 se reforma el art. 5 del contrato social para establecer mandatos de gerencia de forma indefinida y se designó a Mauro Enzo Gotti como gerente, domicilio especial en Esmerlada 1385 piso 4 dto. A CABA Autorizado según instrumento privado acta socios de fecha 17/07/2016. Cristian Javier Lopez - Habilitado D.N.R.O. N° 3649

e. 16/06/2017 N° 41920/17 v. 16/06/2017



BOLETÍN OFICIAL
de la República Argentina
Miembro Fundador RED BOA

**Nuevo Sitio Web**www.boletinoficial.gov.ar

IBERA 2224 S.R.L.

1) José Alfredo GÓMEZ, 4/9/1958, D.N.I. 12.888.521, divorciado, domiciliado en Roosevelt 2942, piso 8°, depto. A CABA; Claudia GÓMEZ, 13/4/1966, D.N.I. 17.801.722, casada, comerciante, domiciliada en Juana Azurduy 2449, piso 3°, depto. 15 CABA; y Juan José GARCÍA de VEGA, 8/12/1976, D.N.I. 25.682.066, soltero, comerciante, domiciliado en O'Higgins 1474 de Vicente López, Pcia. de Bs. As., todos argentinos y comerciantes. 2) Escritura N° 41 del 13/6/2017 Reg. 1373 CABA. 3) IBERA 2224 S.R.L. 4) Sede: Franklin D. Roosevelt 2942, piso 8°, depto. A CABA. 5) CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA: Mediante la construcción, refacción y mantenimiento de obras públicas y/o privadas; la compra, venta, permuta, arrendamiento, loteo, afectación a propiedad horizontal, administración y explotación de toda clase de inmuebles, ya sean urbanos o rurales. MANDATARIA: Ejerciendo para firmas o personas toda clase de representaciones que fueren necesarias, mandatos, consignaciones, comisiones, cualquier tipo de intermediación comercial, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general. FINANCIERA: mediante la realización de toda clase de operaciones financieras, relacionadas con el objeto social, con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. 6) 99 años. 7) \$ 45.000. 8) Uno o más Gerentes en forma indistinta, socios o no, por tiempo indeterminado. Gerentes: los tres socios, constituyen domicilio especial en los reales. 9) Cierre de ejercicio: 31/12. Autorizado según instrumento público Esc. N° 41 de fecha 13/06/2017 Reg. N° 1373
Juan Martín García Toledo - Matrícula: 5434 C.E.C.B.A.

e. 16/06/2017 N° 42075/17 v. 16/06/2017

LA ROYALE S.R.L.

Constitución. 1) Socios Indro MONTANELLI GARCIA uruguayo DNI 94614465 nacido 26/12/1978 Lic Rel Internacionales casado domicilio Ugarteche 2910 Piso PB Depto F CABA; María José GALLERA, argentina, DNI 22337642 nacida el 13/8/1971 Diseñadora de Moda casada domicilio La Pampa 1836 piso 3 Depto A CABA; y Oriana MONTANELLI GARCIA, uruguaya, DNI 93556061 nacida 2/6/1980 empresaria, soltera, domicilio Ortiz de Ocampo 3160 Piso 1 Depto B CABA 2) Inst. Privado 7/6/2017 3) Denominación La Royale S.R.L. 4) Sede Cabello 3458 piso 8 depto B CABA 5) Objeto Social: por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o en el extranjero, a las siguientes actividades: a) Fabricación, comercialización al por mayor y menor, distribución, importación y exportación de artículos de punto tejidos a mano o en forma industrial, y tejidos planos; b) Comercialización y distribución de calzado y marroquinería (zapatos, botas, cinturones, carteras, billeteras y artículos de cuero en general); c) Comercialización y distribución de sábanas, toallas, mantelería, velas, candelabros, esencial aromáticas y demás artículos de tela para la casa; d) Comercialización de anteojos, perfumes y relojes; e) La Sociedad podrá ser licenciataria de los derechos de marcas de artículos mencionados en su objeto social; así como también podrá otorgar a terceros derechos de uso, sobre las marcas que sean de su titularidad, respecto de los productos que la misma fabrique o elabore; f) La Sociedad podrá otorgar franquicias, así como realizar actividades de importación y exportación. Para el cumplimiento de su objeto la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos, contratos y operaciones que no sean prohibidos por las leyes y por este Estatuto, pudiendo establecer sucursales en todo el país. 6) Plazo: 99 años desde la fecha de constitución. 7) Capital social: \$ 30000, representado por 3000 cuotas de \$ 10 valor nominal y 1 voto c/u. 8) Administración y representación legal: 1 o más gerentes, socios o no, individual e indistinta por tiempo determinado o no. Gerente Titular: Indro MONTANELLI GARCIA, por todo el plazo de duración de la sociedad, aceptó cargo domicilio especial en la sede social. 9) La sociedad prescinde de sindicatura. 10) Cierre 31/12. Autorizado según instrumento privado CONTRATO CONSTITUTIVO de fecha 07/06/2017
Ana Laura Lattanzio - T°: 74 F°: 434 C.P.A.C.F.

e. 16/06/2017 N° 42014/17 v. 16/06/2017

LEPOTIC S.R.L.

Se hace saber que por escritura de fecha 18/5/2017, Folio 38, Escribano Sebastián E. PERASSO, Titular del Registro 663, se reformó artículo segundo, estableciéndose una duración de 30 años a contar del 22 de Mayo de 2017. Autorizado según instrumento público Esc. N° 21 de fecha 18/05/2017 Reg. N° 663.
Sebastián Eduardo Perasso - Matrícula: 4520 C.E.C.B.A.

e. 16/06/2017 N° 41789/17 v. 16/06/2017

MABITA S.R.L.

Constitución Escritura Pública 124 F° 322, 13/06/2017, Registro Notarial 1822 C.A.B.A. Socios Luciana Soledad Bertinotti, argentina, 16/12/1981, D.M.I. 29.247.079, C.U.I.L. 27-29247079-2, soltera, empresaria, 11 de Septiembre 3763, C.A.B.A., Eduardo Javier Del Pino, argentino, 21/6/1976, D.N.I. 25.103.550, C.U.I.L. 20-25103550-5, soltero, empresario, Castro Barros 1266 C.A.B.A. Denominación MABITA S.R.L. Domicilio Ciudad de Buenos Aires. Duración 99 años. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, el ejercicio de la actividad de mandatario-administrador del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetros; la explotación integral de vehículos en general; compra, venta, importación, exportación, consignación, locación, contratación, prestación de servicios de mantenimiento, alquiler con o sin chofer, y administración de vehículos propios y/o de terceros, nuevos y/o usados, afectado o no al Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro, y demás vehículos de transporte. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, pudiendo realizar todo tipo de actos y contratos no prohibidos por las leyes o por este Estatuto. Capital \$ 100.000, 100.000 cuotas de Valor Nominal \$ 1, 1 voto cada una. Administración, representación uso firma social: 1 o más gerentes, socio o no, indistinta, permanencia cargo: duración sociedad. Fiscalización: prescinde. Ejercicio social 31 de mayo. Gerente: Horacio Adolfo Bertinotti, argentino, 22/12/1951, D.N.I. 10.195.876, C.U.I.T. 20-10195876-1, soltero, empresario, domicilio real El Salvador 5841, C.A.B.A., domicilio especial Colombres 1157, C.A.B.A. Sede Social Colombres 1157, Ciudad Autónoma de Buenos Aires Autorizado según instrumento público Esc. Nº 124 de fecha 13/06/2017 Reg. Nº 1822 C.A.B.A. Alicia Telma Dopacio - Matrícula: 4465 C.E.C.B.A.

e. 16/06/2017 N° 42042/17 v. 16/06/2017

MANNOCCI ROBERTO CHRISTIAN S.R.L.

Acto privado del 14/06/2017 socios: Mannocci Roberto Christian, argentino, DNI 20639284, nacido el 17/01/1969, soltero, comerciante, domicilio en Chacabuco 651, 9 101 CABA y Mannocci Alejo Christian, argentino, DNI 41704116, nacido el 04/01/1999, soltero, comerciante, con domicilio en Chacabuco 651, 9 101 CABA. Duración 99 años. DENOMINACIÓN: MANNOCCI ROBERTO CHRISTIAN SRL. OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier parte del país o el extranjero, a las siguientes actividades: "Prestar servicio de playa de estacionamiento y Garaje, mediante el alquiler temporario, medido por hora, día, semana, quincena o mes, a través de cocheras fijas o variables, en espacios cubiertos, semicubiertos o descubiertos. Para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y grabar inmuebles, semovientes, marcas patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble." Para todo ello la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social, pudiendo adquirir derechos y contraer obligaciones, inclusive las prescriptas por los artículos 1881 y concordantes del código civil. CAPITAL SOCIAL: \$ 30.000,00. SEDE SOCIAL: JOAQUÍN B. GONZÁLEZ 662 CABA; Administración y representación legal: uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no por tiempo indeterminado. Ejercicio Social cierra el 31/12 de cada año. Se designa gerente a Mannocci Roberto Christian, con domicilio especial en Chacabuco 651, 9 101 CABA. Autorizado según instrumento privado Contrato Social de fecha 14/06/2017

Jose Daniel Paredes - T°: 96 F°: 113 C.P.A.C.F.

e. 16/06/2017 N° 42077/17 v. 16/06/2017

MEGAMIL S.R.L.

Por instrumento del 14/06/2017 se reformo art 3 del estatuto ampliandose el objeto social agregando c) Fabricación, compraventa, distribución, almacenamiento, exportación e importación de todo tipo de productos y artículos sanitarios y de ferretería para industrias, comercios y/o particulares y la comercialización de los mismos, mediante ventas al por mayor y menor. Fabricación, compraventa, distribución, almacenamiento, exportación e importación de todo tipo de muebles insumos de limpieza, prendas de vestir, electrodomésticos y artículos de pintura. La fabricación, comercialización, importación, exportación, distribución, envasado de cervezas en cualquiera de sus tipos y maltas, ya sean con o sin alcohol; La producción, cultivo y comercialización de cebadas, levaduras y lúpulo para la fabricación de todo tipo de cervezas. Distribución, comercialización y venta de máquinas de hacer café, bebidas, alimentos, tabaco y cualquier otro producto afín a los mencionados. Importación y Exportación: La realización de operaciones de comercio internacional, importación y exportación de máquinas de café, bebidas, alimentos y cualquier otro producto afín a los mencionados. Autorizado según instrumento privado contrato social de fecha 14/06/2017

Nadia Davidovich - T°: 89 F°: 204 C.P.A.C.F.

e. 16/06/2017 N° 42050/17 v. 16/06/2017

MOAR S.R.L.

Por Escritura N° 59 del 29/05/2017, Folio 290, Escribano Eleudé José Tanos, Titular Registro 1815 Capital Federal.- 1) Socios: Los cónyuges en primeras nupcias: Graciela Noemí ARISTEGUI, CUIL 27-13943056-0, nacida el 23/09/1957, DNI 13.943.056 y Claudio Alejandro MORÉN, CUIL 20-13750694-8, nacido el 24/07/1959, DNI 13.750.694; ambos empresa-rios, argentinos y domiciliados en Cuenca 1561 de CABA. 2) Denominación: "MOAR S.R.L.". 3) Plazo: 99 años. 4) Sede: Cuenca 1561 de CABA. 5) Capital: \$ 100.000. 6) Objeto: La sociedad tiene por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero bajo cualquier forma de asociación prevista en la Ley de Sociedades y sus modificatorias a las siguientes actividades: CONSTRUCTORA: Mediante la ejecución de proyectos, construcción, dirección, remodelación, refacción y modificación de obras en terrenos propios o de terceros y todo lo relacionado con la edificación, incluyendo entre otras actividades, las hidráulicas, mecánicas, sanitarias, eléctricas, edificios, caminos, barrios, pavimentaciones, urbanizaciones, mensuras, obras de ingeniería y/o arquitectura en general; la construcción y/o reparación de obras civiles, edificios, consorcios.- Realización de toda clase de obras públicas contratadas por organismos y reparticiones nacionales, provinciales y/o municipales, ya sea mediante contratación directa o por licitaciones públicas y/o privadas.- INMOBILIARIA: Compraventa de inmuebles urbanos y rurales, incluso bajo el régimen de Propiedad Horizontal, realizar tareas de intermediación, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros, así como efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias, permutar, alquilar, arrendar todo tipo de inmuebles, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas, administrar bienes propios o de terceros, inclusive de consorcios de propietarios, ejecutar desarrollos inmobiliarios de cualquier índole, incluso el leasing, aportes de capital a sociedades constituidas o por constituirse, como así también todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las distintas leyes.- FINANCIERA: Otorgar préstamos con los plazos que estimen corresponder, con o sin garantías reales o personales, con intereses y/o cláusulas de reajuste, excluidas las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras. Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, como así también cualquier otro servicio que sea consecuencia derivada de las actividades anteriormente señaladas. 7) Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. 8) Gerentes: Graciela Noemí Aristegui y Claudio Alejandro Morén, quienes aceptaron cargos conferidos y constituyen domicilios especiales en Cuenca 1561 de CABA. Autorizado según instrumento público Esc. N° 59 de fecha 29/05/2017 Reg. N° 1815. Mariano Charró - T°: 97 F°: 852 C.P.A.C.F.

e. 16/06/2017 N° 41988/17 v. 16/06/2017

OCM CONSULTING S.R.L.

1) Por Instrumento privado del 13/06/2017. 2) OCM CONSULTING S.R.L. 3) María Elena ÁVILA, D.N.I. 23.192.924, 06/08/73, con domicilio real en Avenida del Caminante 80, Piso 1, Tigre, Prov. Bs. As.; Analia Verónica ÁVILA, D.N.I. 30.149.195, 14/11/77, con Domicilio Real en Argerich 1050, Villa Adelina, Prov. Bs. As.; ambas argentinas, solteras, consultoras de negocios, y con domicilio especial en Francisco Planes 768, Piso 1°, C.A.B.A. 4) La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, y/o de terceros o asociada a terceros, dentro y fuera del país al asesoramiento y servicios integrales en procesos, reestructuración, capacitación, estadísticas, diseño de imagen y comunicaciones y gestiones comerciales para todo tipo de empresas o entes públicos y privados. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. 5) FRANCISCO PLANES 768, PISO 1° (C1405DBD), C.A.B.A. 6) 99 años 7) \$ 70.000 8) \$ 17.500 9) Cierre 31/01. 10) Gerente: María Elena ÁVILA. Autorizado según instrumento privado de Constitución de S.R.L. de fecha 13/06/2017. Carla Analia Cipolla - T°: 71 F°: 963 C.P.A.C.F.

e. 16/06/2017 N° 41790/17 v. 16/06/2017

PERSONAL CHANNEL S.R.L.

Rectifica publicación N° 31180/17, efectuada el 12/05/2017. 1) Objeto social: ARTÍCULO TERCERO: 1) Marketing: Desarrollar de forma total o parcial planes de comunicaciones y comercializar bienes y servicios, incluyéndose dentro de ello las siguientes actividades: a) Investigaciones de mercado, socioeconómicas y culturales, relevamiento de datos, procesamiento y análisis; medición de audiencia de medios de comunicación, ya sean estos propios o ajenos sobre productos de cualquier índole; b) Realizar asesoramiento especializado en comercialización y comunicaciones; c) Realizar publicidad y promoción para sí y para sus clientes en todos los medios de comunicación, vía pública, comercio y por vía postal o televisiva, radio y por internet; d) Comercializar, vender y distribuir bienes y servicios involucrados o vinculados con la actividad descrita en los puntos a, b y c; e) Publicar y editar informes, revistas y libros referentes o vinculados con la actividad descrita; f) Promover, organizar, coordinar, administrar y realizar proyectos comerciales, importar o exportar

bienes o servicios, otorgar o recibir franquicias comerciales, concesiones o cualquier otro acto de distribución comercial; 2) Crear, producir, desarrollar, explotar y prestar servicio de planes de distribución de productos de cualquier característica; 3) Editar, imprimir, redactar, publicar y distribuir libros, folletos y cualquier tipo de material informativo y audiovisual de productos, así como su producción y suministro de información por medios telemáticos, informáticos, o cualquier otro soporte multimedia; 4) Realizar actividades en Internet, crear, desarrollar y explotar servicios informáticos y/o electrónicos y de otros servicios vinculados a éstos; 5) Diseñar e implementar espacios en Internet ("Web Site") para la venta de publicidad, bienes y/o servicios a través de Internet mediante sistemas interactivos; 6) Prestar y explotar bienes y/o servicios relacionados con interfaces de sonido, video o animación ("Multimedia"), sistemas de redes externas ("Internet") y todo tipo de sistema de transmisión de datos y/o audiovisual y/o de correo electrónico; 7) Logística: almacenar, depositar, embalar y distribuir bultos, paquetería y mercaderías en general; 8) Packaging: Exportar, elaborar, comercializar, operar compraventa y distribuir mercaderías, envases y afines y/o materiales para packaging relacionadas con las industrias farmacéutica, alimenticia, del papel, vidrio y/o plástico, incluyendo en comisión o consignación, pudiendo asumir representaciones o mandatos de terceros en el país o el exterior. El ejercicio de toda actividad estará supeditado al cumplimiento por la Sociedad de todos los requisitos exigidos por la Ley, incluyendo, en su caso, la obtención de las correspondientes autorizaciones y concesiones administrativas. La Sociedad podrá ejercer su objeto social por si misma o a través de participaciones en otras sociedades; 9) Construcción: a) Proyectar, dirigir y ejecutar obras de arquitectura e ingeniería, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros; b) Intermediar en la compraventa, administrar y explotar bienes inmuebles propios, de terceros y de mandatos; c) Construir todo tipo de obras públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes caminos, y cualquier otro ramo de la ingeniería o arquitectura; d) Construir edificios, estructuras de hormigón o metálicas, obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privada; e) Realizar operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, alquiler, y arrendar inmuebles. Realizar operaciones inmobiliarias que incluyan el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urbanización, clubes de campo, explotación agrícolas o ganaderas, pudiendo tomar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros; f) Administrar propiedades inmuebles propias o de terceros; g) Refaccionar, mejorar, remodelar instalaciones eléctricas, mecánicas, y electromecánicas, y en general, todo tipo de reparaciones de edificios. Decorar, equipar, empapelar, lustrar y pintar. 2) DESIGNACION DE GERENTES: Gerente Suplente: Luciana Inés GALUZO. Autorizado según instrumento privado Contrato de S.R.L. de fecha 09/05/2017. Gabriela Mónica Passarello - T°: 68 F°: 606 C.P.A.C.F.

e. 16/06/2017 N° 41870/17 v. 16/06/2017

PIOPPETO S.R.L.

Constitución por escisión de Coprim S.A. Escritura 1064 del 27/12/16 Socios: Domingo Antonio Papandrea, italiano, casado, comerciante, 11/7/40 D.N.I. 93.407.751, Avenida Juan B. Justo 1045, Piso 4°, Departamento "3", Cap. Fed.; Maximiliano Papandrea, argentino, soltero, comerciante, 03/03/76, D.N.I. 21.806.785, Guatemala 4242, Piso 3°, Departamento "C", Cap. Fed.; Federico Papandrea, argentino, soltero, arquitecto, 07/10/77, D.N.I. 26.010.985, Avenida Juan B. Justo 1045, Piso 4°, Departamento "3" Cap. Fed. y María Laura Papandrea, argentina, soltera, arquitecta, 17/8/80 D.N.I. 28.364.253; Avenida Juan B. Justo 1045, Piso 4°, Departamento "3" Cap. Fed. Denominación: "PIOPPETO S.R.L."; Objeto: Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, alquiler, administración y explotación de toda clase de bienes inmuebles urbanos y/o rurales, especialmente las operaciones comprendidas en el régimen inmobiliario del Código Civil y Comercial de la Nación. Financiera: mediante inversiones y aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades por acciones constituidas o a constituirse, compraventa de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros, constitución y transferencia de tasas y otros derechos reales, otorgamiento de créditos en general sean o no garantizados y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, con exclusión de las previstas por la Ley de Entidades Financieras u otras por las que se requiera el concurso público. Capital: \$ 99.000.- Plazo: 99 años. Administración; Gerente: María Laura Papandrea con domicilio especial en la Sede. Cierre: 31/12. Sede: Avenida Juan B. Justo 1045, Piso 4°, Departamento "3", Cap. Fed.

Autorizado según instrumento público Esc. N° 1064 de fecha 27/12/2016 Reg. N° 1235 Osvaldo Jamschon - T°: 64 F°: 170 C.P.A.C.F.

e. 16/06/2017 N° 42034/17 v. 16/06/2017

PROFAQ S.R.L.

Constitucion instrumento privado 29/05/2017. Socios: Raul Norberto Gutierrez, DNI 14063590, 3-12-1960, Bragado 4328-Gonzalez Catan; Albino Aquino, DNI 14771722, 1-3-1962, Eva Peron 6600-CABA, ambos argentinos, solteros y comerciantes. Denominacion: PROFAQ SRL. Duracion: 99 años. Objeto social: dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros en el país o en el exterior, a las siguientes actividades: fabricación, elaboración y comercialización de detergentes y jabones en general. Capital Social: \$ 60.000.- Cierre ejercicio: 31 de Mayo. Gerente: Raul Norberto Gutierrez. Sede real y especial: Virgilio 1368 - CABA. Autorizado segun instrumento privado. Acto constitutivo del 29-05-2017, Nestor Isaac Gabis T* 88 - F* 185 CPCECABA Autorizado según instrumento privado Privado de fecha 29/05/2017.

NESTOR ISAAC GABIS - T°: 88 F°: 185 C.P.C.E.C.A.B.A.

e. 16/06/2017 N° 41793/17 v. 16/06/2017

SERVICIO INTEGRAL MEDICO S.R.L.

1) 7/6/17 2) Norma Haydee DERI dni 12276712, divorciada, medica, 4/7/56, Condarco 2860, dto. 6, CABA; Jorge Emilio NEMIROVSKY DNI 7651680, divorciado, empresario, 16/4/49, Pumacahua 41, dto. 4, CABA; Marina Andrea NEMIROVSKY dni 30565893, soltera, ayudante de kinesiología, 1/11/83, San Pedrito 1244, CABA y Paula Fernanda NEMIROVSKY, DNI 23464856, soltera, empresaria, 18/11/73, Chascomus 4395, piso 2, dto. A, CABA. 3) Pumacahua 41, dto. 4 CABA 5) A) Organización, administración, gerenciamiento y comercialización de servicios de salud, médicos asistenciales en todas sus especialidades y en sus tres niveles prestacionales, de obras sociales y empresas de medicina prepaga, organismos públicos y privados, personas físicas y jurídicas; directa o a través de prestadores contratados; B) La compraventa, alquiler y administración de inmuebles para el ejercicio habitual y normal del objeto social. C) Prestar y/o contratar servicios de urgencia, emergencias con internación hospitalaria y/o domiciliaria en materia de salud, pre y post-hospitalarias, atención médica, domiciliaria y traslados sanitarios de alta y baja complejidad en cualquiera de sus modalidades. D) Organización, administración, gerenciamiento y comercialización de servicios de medicina del trabajo; la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para poder constituirse, organizarse e integrarse como red de prestadores de salud, en jurisdicciones municipales, provinciales, regionales o nacionales y toda clase de agrupaciones de colaboración empresaria UCE y ATE, podrá realizar contratos con personas individuales o establecer sistemas de contratación colectiva con instituciones, empresas o asociaciones de cualquier índole. Asimismo podrá celebrar contratos de organización y ejecución de atención medico asistencial integral, de intermediación, de administración, de concesión, de gerenciamiento y/o mandatos con obras sociales, empresas prestadoras de servicios médicos y prepagas, compañías de aseguradoras de riesgo del trabajo, compañías de seguros y con todos los entes públicos y privados existentes en el país como en el extranjero. E) Ejercer representaciones, comisiones, mandatos, intermediaciones, consignaciones y distribuciones sobre lo vinculado con el objeto social. 6) 99 años 7) \$ 20.000 8 y 9) Gerente: Paula Fernanda NEMIROVSKY, domicilio especial sede social. Fiscalización: socios. 10) 31/12 Autorizado según instrumento privado contrato de fecha 07/06/2017.

Cristian Javier Lopez - Habilitado D.N.R.O. N° 3649

e. 16/06/2017 N° 41918/17 v. 16/06/2017

SONGEN DESARROLLADORES S.R.L.

1) Néstor Martín BAUTA, argentino, 16/01/1970, DNI 21.478.645, comerciante, divorciado, domicilio San Nicolás 2761. CABA; Analía MAMOLE, argentina, 24/08/1969, DNI 21.086.283, arquitecta, divorciada, domicilio Pinto 4090, depto. B. CABA; 2) Escritura 45, Registro 1536, del 06/06/2017, Escribano Viviana Miriam PERTIERRA. 3) SONGEN DESARROLLADORES SRL. 4) Sede: Tinogasta 2951, Piso 4, depto. 14 CABA. 5) OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse a realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en cualquier parte de la república o del exterior, a la actividad inmobiliaria y constructora. Mediante la compra, venta, alquiler o cualquier otro tipo de operación vinculada a inmuebles urbanos y rurales. Construcción, desarrollo, explotación y administración de edificios de propiedad horizontal, barrios cerrados, country, clubes de campo, bajo cualquier forma legal creada o a crearse. Construcción de inmuebles con destino vivienda, oficinas, locales, industriales, obras viales de desagüe y pavimentación urbana. Venta y comercialización de inmuebles en general. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de éstos. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y para celebrar todo tipo de contratos que no sean prohibidos por las leyes y/o por este contrato. 6) DURACIÓN: 20 años.- 7) CAPITAL: \$ 100.000.- 8) GERENCIA: 1 o más gerentes en forma individual e indistinta por el plazo de duración de la sociedad. GERENTES: Analía MAMOLE, quien acepta el cargo y establece domicilio especial en la sede social. 9) CIERRE DE EJERCICIO: 31/03 de cada año.- Autorizado según instrumento público Esc. N° 45 de fecha 06/06/2017 Reg. N° 1536. ALVARO VICENTE CORDOBA - T°: 226 F°: 243 C.P.C.E.C.A.B.A.

e. 16/06/2017 N° 41947/17 v. 16/06/2017

SPIMAR S.R.L.

Acta del 13/6/17: cambia cierre ejercicio de 30/03 a 31/12. Eduardo Fusca Autorizado en acta del 13/6/17.
Eduardo Alberto Fusca - T°: 274 F°: 127 C.P.C.E.C.A.B.A.

e. 16/06/2017 N° 41979/17 v. 16/06/2017

STAFF & SERVICES S.R.L.

Por instrumento privado del 28/04/2017, Juan Domingo Alvaredo, argentino, nacido el 22/08/1973, documento nacional de identidad N° 23.365.063, CUIT 20-23365063-8, empresario, soltero, domiciliado en Corvalan 924, piso 3°, departamento 11, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Samanta Lorenzo, argentina, nacida el 16/05/1975, documento nacional de identidad N° 24.686.107, CUIL 27-24686107-8, empresaria, soltera, domiciliada en Mozart 45, Tigre, Provincia de Buenos Aires, constituyeron "STAFF & SERVICES S.R.L.", Duración: 99 años desde su inscripción en el R.P.C. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse ya sea por cuenta propia, por cuenta de terceros o asociada a terceros, en cualquier lugar del país o del extranjero, a las siguientes actividades: a) Servicio y reparación integral de todo tipo de rodados, automotores, automóviles, ómnibus, camiones, ambulancias, furgonetas, vehículos militares, colectivos, camionetas, y vehículos autopropulsados en general incluyendo reparaciones, reconstrucciones, montajes, reformas y mantenimiento inherente a esos rodados, ya sea en la parte mecánica, eléctrica, tapicería, accesorios, o recambio de partes de carrocería, chapa, pintura, lustrado, terminación, recambio de cristales y alineación de direcciones; b) Acondicionamiento de automotores cero kilómetro y sus posteriores servicios de garantía, por cuenta y orden de concesionarios oficiales, ajustándose estos trabajos a las especificaciones de las fábricas; c) Adquisición y/o importación de repuestos, partes de carrocería y accesorios de automotores, para su utilización en sus talleres o su reventa; d) Asimismo, para el mejor logro de sus fines, podrá recibir, guardar y almacenar, brindar servicios de pre-entrega y de taller, como así también trasladar y transportar las unidades y prestar servicios de logística de las unidades descriptas en los puntos precedentes. A tal fin la sociedad tiene la plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. La especificación que precede es enunciativa y no limitativa, pudiendo la Sociedad celebrar por intermedio de sus representantes legales, todos los actos y contratos que consideren convenientes para su desarrollo y se relacionen con los fines sociales, excepto las operaciones de inversión previstas en la Ley 21.526. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Sede Social: Av. Córdoba 950, piso 10°, C.A.B.A. Fecha de cierre del ejercicio: 31/12 de cada año. Capital Social: \$ 50.000. Gerente Titular: Samanta Lorenzo, Gerente Suplente: Juan Domingo Alvaredo, ambos con domicilio especial en Av. Córdoba 950, piso 10°, C.A.B.A. Duración: 3 ejercicios. Administración, representación legal y uso de la firma social: a cargo del Gerentes, socio o no. Autorizado según instrumento privado Instrumento Privado de fecha 28/04/2017

Verónica Lorena Zeppa - T°: 86 F°: 155 C.P.A.C.F.

e. 16/06/2017 N° 42068/17 v. 16/06/2017

SUBA S.R.L.

IGJ 920636 Comunica que por Reunión de Socios de fecha 02/06/2017 se dispuso la reconducción y reforma del art. 2°.- quedando de la siguiente manera: "SEGUNDA: Por reconducción se establece el plazo de duración en noventa y nueve años a contar desde el 1° de diciembre de 1967" y reforma del art 5° en cuanto a la cantidad y a la garantía de los gerentes. Cesan en su cargo Nardo Jazmín TOYOS, Vicente Manuel RODRIGUEZ, Argentina RODRIGUEZ Y Casimiro Félix TOYO, quedando como gerentes Marcelo Fabián MARTINEZ MENDEZ y/o Ariel Gustavo MARTINEZ quienes aceptan su cargo y denuncian domicilio especial en Peña 2366 CABA. - Autorizado según instrumento privado Acta de Reunión de Socios de fecha 02/06/2017

Autorizado según instrumento privado CONTRATO de fecha 02/06/2017

VERONICA PAOLA ZAZZALI - T°: 358 F°: 235 C.P.C.E.C.A.B.A.

e. 16/06/2017 N° 42080/17 v. 16/06/2017

NUEVO**PRECARGADOS**

<https://pc.boletinoficial.gob.ar>

PreCargados le permite acceder al aviso de su interés y abonarlo de forma rápida y sencilla.



VISA

BANCA
COMERCIAL

PagoMisCuentas

rapipago

SUPER CAFE S.R.L.

Constitución: 1) Damián FISCHBERG, DNI 25.704.582, 01/12/76 y Eva Carolina CASENAVE, DNI 28.458.158, 10/12/80; ambos casados argentinos, comerciantes, domiciliados en Av. Angel Gallardo 965 CABA. 2) 14/06/17 3) SUPER CAFÉ S.R.L. 4) Av. CALLAO 858 CABA. 5) a) Compra, venta, distribución, importación, exportación y cualquier otra forma lícita de comercialización de todo tipo de productos que estén vinculados con la rama gastronómica y/o alimentaria; b) Explotación de bares, casas de lunch, restaurantes, casas de comidas rápidas (Fast Food), maxikioskos, discotecas y toda otra clase de negocios del ramo gastronómico, con elaboración o no de comidas, bebidas, helados y demás productos alimenticios; c) Asesoramiento, comisiones, representaciones y prestación de servicios vinculados con sus actividades precedentes; d) Participar en la organización de todo tipo de eventos vinculados con sus restantes actividades. 6) 30 Años 7) \$ 100.000,- 8) Gerente: Damián FISCHBERG y Eva Carolina CASENAVE, ambos con domicilio especial en la Sede Social. 9) Gerencia: Uno ó mas Gerentes socios ó no, por el termino Social. Pueden designar suplentes. 10) 31/12. Autorizado según instrumento privado Acto Constitutivo de fecha 14/06/2017.

Jorge Natalio Kleiner - Habilitado D.N.R.O. N° 1848

e. 16/06/2017 N° 41998/17 v. 16/06/2017

TAPAZOL S.R.L.

Esc. 455 del 07.06.17, socios: Yaacov EBBO, pasaporte israelí 22463412, israelí, casado en primeras nupcias con Elena Boyarshikh-Ebbo, comerciante 05.09.67, Dudu Dotan 3, Netanya, Estado de Israel, Dario Javier Sykuler, D.N.I. 16.242.129, argentino, divorciado, abogado, 21.07.63, Avenida Rivadavia 717, piso 6, departamento A. C.A.B.A. Duracion 99 años. OBJETO: La sociedad tiene por objeto, realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, en el país y en el extranjero, las siguientes actividades: Registrar, detentar, ser titular de registros de reactivos, registros de substancias, registros de drogas, registros de productos agroquímicos técnicos y formulados, ante el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria, y/o cualquier otro organismo estatal encargado de llevar dichos registros, y permitir o autorizar a terceros el uso de dichos registros.. Capital \$ 50.000. se acepta incorporación herederos. Administración y representación. Gerente. Raúl SYKULER, argentino, viudo, 24.05.33, D.N.I. 4.827.384, comerciante, Campichuelo 684, piso 3, departamento C, C.A.B.A. Cierre ejercicio 31/12. Fijan sede social y domicilio especial gerente designado Avenida Rivadavia 717, Piso 6, departamento A. C.A.B.A. Autorizado según instrumento público Esc. N° 455 de fecha 07/06/2017 Reg. N° 172.

Graciela Carmen Monti - T°: 29 F°: 918 C.P.A.C.F.

e. 16/06/2017 N° 41750/17 v. 16/06/2017

TRANOI S.R.L.

Constitución por escisión de Coprim S.A. Escritura 1064 del 27/12/16. Socios: José Papandrea, italiano, divorciado, comerciante, 04/01/49, D.N.I. 93.407.753, Uruguay 176, Planta Baja, Cap. Fed.; Ezequiel Papandrea, argentino, soltero, comerciante, 30/10/78, D.N.I. 26.824.931, Humboldt 2045, Piso 14°, Departamento "2", Torre "2", Cap. Fed.; Mariano Papandrea, argentino, soltero, comerciante, 11/04/83, D.N.I. 30.218.386, Luis María Campos 70, Piso 16°, Departamento "3", Torre Luis María Campos, Cap. Fed. y Luciano Papandrea, argentino, soltero, licenciado en turismo, 07/12/87, D.N.I. 33.443.220, Avenida Juan B. Justo 1045, Piso 26°, Departamento "3", Torre Río de la Plata, Cap. Fed. Denominación: "TRANOI S.R.L."; Objeto: Inmobiliaria: mediante la compra, venta, permuta, alquiler, administración y explotación de toda clase de bienes inmuebles urbanos y/o rurales, especialmente las operaciones comprendidas en el régimen inmobiliario del Código Civil y Comercial de la Nación. Financieras: mediante inversiones o aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades por acciones constituidas o a constituirse, compraventa de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros constitución y transferencia de tasas y otros derechos reales, otorgamiento de créditos en general sean o no garantizados y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, con exclusión de las previstas por la Ley de Entidades Financieras u otras por las que se requiera el concurso público. Capital: \$ 99.000.-; Plazo; 99 años. Administración: Gerente: José Papandrea con domicilio especial en la Sede. Cierre: 31/12. Sede: Uruguay 176, Planta Baja, Cap. Fed. Autorizado según instrumento público Esc. N° 1064 de fecha 27/12/2016 Reg. N° 1235.

Osvaldo Jamschon - T°: 64 F°: 170 C.P.A.C.F.

e. 16/06/2017 N° 42051/17 v. 16/06/2017

TURISUR S.R.L.

Por instrumento privado de 31-03-2017: a) Se aumenta el capital social a \$ 6.032.000 reformándose la Cláusula Novena.- Autorizado según instrumento privado reunión de socios por reforma y aumento de capital de fecha 31/03/2017.

Patricia Peña - Habilitado D.N.R.O. N° 2721

e. 16/06/2017 N° 41851/17 v. 16/06/2017

VECTOR CONSTRUCCIONES S.R.L.

VECTOR CONSTRUCCIONES S.R.L. ESCRITURA 262/13.06.2017. REUNION SOCIOS 09.06.2017. APROBÓ: 1) REFORMAR: a) ARTICULO TERCERO: OBJETO: realización de operaciones inmobiliarias mediante compraventa, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción de inmuebles urbanos y rurales, loteos y fraccionamientos incluso todas las operaciones comprendidas en leyes propiedad horizontal. Realización de todo tipo de actividades relacionadas con las tareas de arquitectura, obras civiles e industriales, asesorías, proyectos y dirección de edificios, diseños en general y en particular de muebles/inmuebles, construcciones de todo tipo, instalaciones especiales, diseño y construcción de artefactos y ventas de los mismos, exportación e importación de todo lo que se vincule alguna manera con la construcción y compra-ventas, proyectos, dirección, construcción y asesoramiento todo lo relacionado con la actividad de arquitectura, realización todo tipo de obras públicas en general pudiendo presentarse a licitaciones, con el estado nacional, provincial o municipal. b) ARTÍCULO SEGUNDO; TRASLADO SEDE SOCIAL a Aníbal Troilo 934 - 2° piso CABA. Autorizado según instrumento público Esc. N° 262 de fecha 13/06/2017 Reg. N° 1976

JOSE DOMINGO MANGONE - Habilitado D.N.R.O. N° 2678

e. 16/06/2017 N° 42072/17 v. 16/06/2017

YULTON S.R.L.

GUTIERREZ LUCAS, Rivadavia 131, DNI: 36533966, 16-1-92 y RUSSO PATRICIA ADRIANA, Juan Mermoz 1257, DNI: 14585563,29-1-61 ambos de Belén de Escobar, Pcia de Bs As, argentinos, solteros y empresarios. 2) 5/6/17. 3) YULTON SRL. 4) A) Servicios de apoyo para la extracción del petróleo y gas, explotación de minas y canteras. B) Servicios empresariales, actividades administrativas y servicios de apoyo. C) Construcciones civiles e infraestructura, obras de arquitectura e ingeniería. D) Fabricación de productos metalmecánicos. La actividad que requiera la intervención de profesionales matriculados será realizada por ellos. 5) Capital: 100.000. 6) Gerente: GUTIERREZ LUCAS, domicilio especial en sede. 7) Sede LAVALLE 1763, PISO 7, Dto. 14, CABA. 8) 99 años. 9) Cierre 31/12. Eduardo Fusca, Autorizado en contrato del 5/6/17.

Eduardo Alberto Fusca - T°: 274 F°: 127 C.P.C.E.C.A.B.A.

e. 16/06/2017 N° 41971/17 v. 16/06/2017

ZEIDA Y GAGGERO S.R.L.

1) Abraham Alberto ZEIDA KRANCZ, DNI 4.389.900, CUIT 20-04389900-8 argentino, casado, con domicilio en la calle Chacabuco 584, piso 1 departamento D, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, nacido el día 23/05/1942 comerciante y Claudia Inés GAGGERO, DNI 14.547.503, CUIT 27-14547503-7, argentina, divorciada, con domicilio en la calle Av. Bernardino Rivadavia 6836 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, nacida el 7/09/1961, Contadora Pública. 2) 12/06/2017 3) Bernardino Rivadavia 6836 piso 1 oficina 1 Ciudad Autónoma de Buenos Aires 4) La Sociedad tiene por objeto único y exclusivo dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier punto del territorio de la República Argentina y/o del exterior: a) a la fabricación, compra, venta, importación, exportación y distribución de todo tipo de objetos y bienes del rubro electrónico, eléctrico en especial de ascensores y dispositivos fijos de elevación de personas y cosas, y sus respectivos componentes, accesorios y repuestos; prestación de servicio de instalación, montaje, service, reparación mantenimiento de los equipos, dispositivos y aparatos mencionados como así también productos, objetos o bienes del rubro de prótesis plástica y/o medicas. b) podrá realizar comisiones, consignaciones, representaciones, establecer y registrar marcas, diseños y otros modelos industriales. c) transporte de mercaderías, cosas, objetos y bienes muebles en general de producción propia o ajena. 5) 99 años. 6) \$ 10.000. 7) y 8) Gerente; Claudia Ines Gaggero con domicilio en Bernardino Rivadavia 6836 piso 1 oficina 1 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. 9) 31/12 de cada año. Autorizado según instrumento privado CONTRATO SOCIAL de fecha 12/06/2017

alejo mario onorati - T°: 117 F°: 505 C.P.A.C.F.

e. 16/06/2017 N° 42358/17 v. 16/06/2017

SOCIEDADES EN COMANDITA POR ACCIONES**SULTANI Y COMPAÑIA S.C.A.**

Por Escritura 240 del 14/06/2017 Reg. 1697, se transcribió el Acta de Asamblea General Extraordinaria 59 del 07/06/2017, por la que se resolvió el Aumento del Capital Social de \$ 13.000, o sea de la suma de \$ 0,000004 a la suma de \$ 13.000,000004, incorporándose capital comanditado efectuado por el señor Alejandro Marcelo Sultani, habiéndose reformado la cláusula cuarta de los Estatutos Sociales. Asimismo se resolvió la elección del Director Suplente quedando compuesto el órgano de administración: Socio Comanditado y Presidente: Alejandro Marcelo Sultani. Director Suplente: Sergio Daniel Sultani. Cargos Aceptados. Domicilios Especiales Lavalle 2553, CABA. Autorizado según instrumento público Esc. Nº 240 de fecha 14/06/2017 Reg. Nº 1697.
Alicia Gladys Sabater - Habilitado D.N.R.O. Nº 4538

e. 16/06/2017 Nº 42005/17 v. 16/06/2017

ORGANISMOS OFICIALES

ÚNICO MEDIO DE PUBLICACIÓN - "EXTRANET OFICIAL"

Comunicamos a los organismos oficiales que en virtud de la Disposición DNRO Nº 1/2015, deben publicar sus avisos en el Boletín Oficial de la República Argentina única y exclusivamente mediante el sistema Extranet Oficial.

Para más información sobre el trámite de **registro** y capacitaciones, por favor comunicarse con:

extranet.oficial@boletinoficial.gob.ar



BOLETIN OFICIAL
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

www.boletinoficial.gob.ar 0810-345-BORA (2672) atencionalcliente@boletinoficial.gob.ar

CONVOCATORIAS Y AVISOS COMERCIALES

CONVOCATORIAS

NUEVOS

ADMINISTRADORA PARQUE CENTRAL S.A.

Se convoca a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en M. de Justo 400- Piso 3- CABA, el 13 de julio de 2017 a las 17,00 hs en primera convocatoria, a fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2) Razones que justifican la convocatoria de la Asamblea fuera del plazo estipulado por el art. 234, último párrafo de la Ley 19.550. 3) Consideración de la documentación mencionada en el Art. 234, inc. 1° de la Ley N° 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2016. 4) Consideración del resultado del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2016. 5) Consideración de la gestión del Sr. Pan hasta el día 22 de noviembre de 2016. 6) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio por el ejercicio en consideración. 7) Consideración de la gestión del Síndico por el ejercicio en consideración. 8) Consideración de la remuneración de los miembros del Directorio (Art. 261 Ley 19.550). 9) Consideración de la remuneración del Síndico (Art. 292 Ley 19.550). 10) Determinación del número de Directores y elección de los mismos. 11) Determinación del número de Síndicos y elección de los mismos. 12) Otorgamiento de las autorizaciones necesarias con relación a lo que se resuelva en los puntos anteriores. Nota 1. Sólo podrán concurrir a la Asamblea los accionistas que cursen las comunicaciones de asistencia a la sede social de lunes a viernes de 9 a 18 horas y los días sábados de 9 a 13 horas hasta el 07/07/2017, inclusive. Nota 2: Adicionalmente, se recuerda a los Accionistas que podrán hacerse representar en la Asamblea por carta poder otorgada con la firma y, en su caso, personería del otorgante, certificadas por escribano público, autoridad judicial o financiera. Firmado: Hernán Luis Martín. Presidente designado por Asamblea General Ordinaria del 07/07/2016 y Reunión de Directorio de Distribución de Cargos del 11/07/2016. Designado según instrumento privado ACTA DE DIRECTORIO NRO. 261 de fecha 11/07/2016 HERNAN LUIS MARTIN - Presidente

e. 16/06/2017 N° 41950/17 v. 23/06/2017

AKZO NOBEL ARGENTINA S.A

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el 13 de julio de 2017 a las 15:30 horas, en la sede social de la Sociedad sita en la Avenida del Libertador 498, 12° Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA: 1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea; 2) Consideración de la documentación prevista en el art. 234 inc 1° de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2016; 3) Consideración del resultado del ejercicio y del destino del mismo. Constitución de Reserva facultativa; 4) Consideración de la gestión y honorarios del Directorio y del Síndico; 5) Determinación del número y elección de los directores titulares y suplentes por el término de un ejercicio; 6) Consideración de la elección del Síndico Titular y Síndico Suplente por el término de un ejercicio. Designado según instrumento privado acta de directorio de fecha 11/7/2016 Rodolfo Alfredo Seró - Presidente

e. 16/06/2017 N° 42048/17 v. 23/06/2017

GARANTIA MUTUAL DE SEGUROS DEL TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS

CONVOCATORIA

Convocase a los señores asociados a Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día 26 de Julio de 2017 a las 18 hs, en la sede Social, calle Tucumán 359 - 7° piso, CABA, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos asociados para firmar el Acta de la Asamblea.
2. Autorización para la adquisición y enajenación de inmuebles.

Designado según instrumento privado acta nro. 22 de fecha 15/10/2015 Pablo Barro - Presidente

e. 16/06/2017 N° 41810/17 v. 16/06/2017

GASES TABLADA S.A.

El Juzgado Nacional en lo Comercial n° 6, a cargo de la Dra. Marta G. Cirulli, Secretaría n° 12, a cargo del Dr. Mariano E. Casanova, sito en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1211, piso 2°, (CABA); comunica por cinco días que en los autos "GRUPO LINDE GAS ARGENTINA S.A. C/ GASES TABLADA S.A. S/ ORDINARIO" (Expediente n° 7969/2015), se ha convocado a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de GASES TABLADA S.A para el día 7 de julio de 2017, a las 11 hs. en primera convocatoria y a las 12 hs. en segunda convocatoria en el domicilio de la Av. Córdoba 838, piso 14° (C.A.B.A), la que será presidida por la Dra. María Inés Barcus, quien fue designada como Auxiliar para llevar adelante las tareas de carácter preparatorio y aquellas concomitantes y posteriores a la Asamblea a fin de tratar el siguiente orden del día: 1. Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2. Rendición de cuentas del Directorio respecto de los actos llevados a cabo a partir del vencimiento del plazo de duración de la sociedad tendiente a su liquidación 3. Consideración de la gestión de Director y Liquidador de la sociedad. 4. Consideración de la designación de un nuevo liquidador. Hágase saber a los accionistas que para participar en la Asamblea que se convoca deberán cumplir con lo previsto en el artículo 238 de la Ley General de Sociedades n° 19.550. MARTA G. CIRULLI Juez - MARIANO E. CASANOVA SECRETARIO

e. 16/06/2017 N° 41327/17 v. 23/06/2017

GRADALE S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS

Se convoca a los Señores accionistas de Gradale S.A. de Ahorro para Fines Determinados a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 04 de Julio de 2017 a las 16:00 horas en la Sede Social de Hipólito Yrigoyen 1628 piso 2 oficina A de C.A.B.A a los efectos de tratar el siguiente Orden del Día: 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea; 2º) Consideración de los motivos por la convocatoria fuera de los plazos legales; 3) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234, inc. 1º de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2016; 3º) Honorarios del Directorio y Comisión Fiscalizadora; 4º) Tratamiento del Resultado del Ejercicio; 5º) Pérdida del Capital Social. Decisiones a tomar respecto a la recomposición en etapas o en su caso disolución de la sociedad. Designado según instrumento privado ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA N° 3 y ACTA DE DIRECTORIO N° 14 de fecha 15/04/2016 JORGE ENRIQUE GALBIATI - Presidente

e. 16/06/2017 N° 42041/17 v. 23/06/2017

MARIO A. SALLES S.A. CONSTRUCTORA INMOBILIARIA Y FINANCIERA

CONVOCATORIA. Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 14 de Julio de 2017, a las 11 hs, en el domicilio de la sede social sito de Cerrito 208, de la Capital Federal, para tratar el siguiente orden del día: ORDEN DEL DIA. 1. Designación de 2 accionistas para firmar el acta. 2. Consideración de la gestión del directorio. 3. Tratamiento de los Resultados no Asignados. 4. Consideración de los Honorarios del Directorio. 5. Determinación del número de directores titulares y suplentes y designación de los mismos. Designado según instrumento privado ACTA ESPECIAL DE DIRECTORIO NRO. 204 de fecha 10/12/2015 Ruben Jorge Becerra - Vicepresidente en ejercicio de la presidencia

e. 16/06/2017 N° 41859/17 v. 23/06/2017

NOLUX S.A.

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas de NOLUX S.A. para el día 06 de julio de 2017 a las 11hs en primera convocatoria, y a las 12hs, en segunda convocatoria, en la calle Ramon Falcon 2750 de CABA para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1) Designacion de dos accionistas para firmar el acta. 2) Consideración de los motivos por los que se ha convocado fuera del plazo legal. 3) Consideración de los documentos previstos por el Art. 234, Inc. 1 de la ley 19550, referidos a los ejercicios económicos cerrados al 31/12/ 2015 y 2016. 4) Consideración y aprobación de la gestión del directorio. 5) Designación de un nuevo Directorio. 6) Distribución de utilidades y honorarios al Directorio.

Designado según instrumento público Esc. N° 10 de fecha 11/2/2014 Reg. N° 687 Juan Florindo Camicha - Presidente

e. 16/06/2017 N° 41899/17 v. 23/06/2017

PINTORES CON LA BOCA Y EL PIE S.A.

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 10 de julio de 2017, a las 16 horas en primera convocatoria y para el mismo día a las 17 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en Montevideo 711, 4 "7", CABA, con el objeto de considerar el siguiente ORDEN DEL DÍA: i) Aceptación de la renuncia del Sr. Norberto Raúl Dursi, ii) Designación de los nuevos miembros del Directorio, iii) Modificación del nuevo domicilio legal de la sociedad. Designado según instrumento privado ACTA ASAMBLEA Nº 7 de fecha 23/09/2014 NORBERTO RAUL DURSI - Presidente

e. 16/06/2017 N° 42078/17 v. 23/06/2017

REPARTEN S.A.

CONVOCATORIA Convócase a los Señores Accionistas de REPARTEN S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 10 de julio de 2017 a las 10 horas, en primera convocatoria y si fuera el caso, a las 11 horas en segunda convocatoria en su sede social de VIRGILIO 623, Planta Baja, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente Orden del Día: 1. Consideración del Balance General, Memoria, Estado de Resultados y Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y aplicación de fondos, Anexos "A" y "B" y Notas a los Estados Contables cerrados al 30/05/2016, de ejercicio irregular. 2. Constitución de la reserva legal. 3. Resolver sobre el destino de los resultados no asignados. 4. Aprobación de la Gestión del directorio. 5. Dispensar a los administradores de confeccionar la memoria de acuerdo con los requerimientos de información previstos en la resolución general (IGJ) 6/2006 (modificada por la RG (IGJ) 4/2009). 6. Aceptación de las Renuncias a los cargos de Directores Titulares por: Horacio Héctor LOGIA y Graciela Mabel CASAS. 7. Elección de autoridades y conformación del nuevo Directorio. 8. Recaudos instrumentales pertinentes. Designado según instrumento público Esc. Nº 64 de fecha 7/9/2015 Reg. Nº 989 victor fabian romano - Presidente

e. 16/06/2017 N° 41959/17 v. 23/06/2017

SUPERMERCADOS HIPERMARC S.A.

Convócase a los accionistas de Supermercados Hipermerc SA a la Asamblea Ordinaria a efectuarse el día 06/07/2017 a las 11 horas en primera convocatoria y el mismo día a las 12 horas en segunda convocatoria en Talcahuano 638, 4 Piso F, CABA para tratar el siguiente orden del día: 1) designación de dos accionistas para firmar el acta; 2) Consideración de los documentos previstos por el art. 234, inc. 1 de la ley 19.550 correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2016 y destino de sus resultados; 3) Consideración de los Estados Contables bajo normas I.F.R.S. aplicables a la República de Chile y expresados en pesos chilenos; 4) Remuneración del Directorio de la Sociedad y consideración de su gestión por el ejercicio en tratamiento; 5) Remuneración de la Sindicatura de la Sociedad y consideración de su gestión por el ejercicio en tratamiento; 6) Determinación del número de directores y elección de los mismos; 7) Elección de Síndicos Titular y Suplente. Los Sres. Accionistas deberán notificar su decisión de asistir con 3 días hábiles de anticipación (art. 238, LSC). Benito Juan Jose Ciliberto. Presidente. Designado según instrumento privado acta de asamblea general ordinaria de fecha 31/5/2016 Benito Juan Jose Ciliberto - Presidente

e. 16/06/2017 N° 42285/17 v. 23/06/2017

VAZQUEZ S.A. COMERCIAL INDUSTRIAL E INMOBILIARIA

Convocase a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de Julio de 2017 a las 15 horas en primera convocatoria y a las 16 horas en segunda convocatoria en la sede de la Av. Santa Fe 1643 piso 3º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente

Orden del Día:

- 1) Consideración de las causas por las que la Asamblea no se convocó en plazo legal.
- 2) Consideración y tratamiento para la aprobación del Balance General, Estado de Resultados y demás documentación referida en el art. 234 inc l) de la ley 19550 y modificaciones correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre de 2016.
- 3) Determinación del número de Directores para el nuevo ejercicio y nombramiento de Directores Titulares y Suplentes.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio.
- 5) Determinación de los honorarios de los miembros del Directorio
- 6) Destino del Resultado del Ejercicio.
- 7) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

Designado según instrumento privado acta de directorio de fecha 31/05/2016 javier fernando vazquez - Presidente

e. 16/06/2017 N° 42045/17 v. 23/06/2017

AVISOS COMERCIALES**NUEVOS****ACCESORIUM S.A.**

Por Asamblea General Ordinaria del 24-05-2017: a) Se aceptan las renunciaciones de la Presidente Pei Ya Li y de la Directora Suplente Meijin Chen.- b) Se designa directorio: Presidente: Wei Chen con domicilio especial en Avenida Nazca 530, CABA; y Director Suplente: Wei Ting Lu con domicilio especial en Avenida Nazca 486 piso 4° departamento B, CABA. Autorizado según instrumento privado por Asamblea General Ordinaria de fecha 24/05/2017.

Patricia Peña - Habilitado D.N.R.O. N° 2721

e. 16/06/2017 N° 41856/17 v. 16/06/2017

ADRIDRO S.A.

Por Acta del 6/12/16 cambio el domicilio a Avenida Raul Scalabrini Ortiz 3282 Piso 30 CABA. Autorizado instrumento privado del 13/6/2017.

Julio Cesar JIMENEZ - T°: 79 F°: 71 C.P.C.E.C.A.B.A.

e. 16/06/2017 N° 42002/17 v. 16/06/2017

AIOM S.A.

Por asamblea del 23/02/2016 renovó los mandatos de Blanca Graciela Fernández y Daniela Onainty como presidente y directora suplente, respectivamente. Por asamblea del 03/03/2017 aceptó la renuncia de éstas y designó Presidente Mario Waldfogiel y Director Suplente Jorge Leybuscchoff, constituyendo domicilio especial en Dr. Juan F. Aranguren 3042 de CABA Autorizado según instrumento público Esc. N° 120 de fecha 01/06/2017 Reg. N° 1557.

MARTIN RODRIGUEZ GIESSO - Matrícula: 4433 C.E.C.B.A.

e. 16/06/2017 N° 41827/17 v. 16/06/2017

AIR LIQUIDE ARGENTINA S.A.

Por Acta de Asamblea General Ordinaria del 31/05/2017, se resolvió designar como Presidente y Director Titular a Rui Armando Gonçalves Teles de Castro Coelho, como Directores Titulares a los Sres. Gonzalo Carlos Ramón; Bastien Audric Jonathan Maurice; Carlos Antonio Sikora y a la Sra. Celine Bouchet es Malaterre. Todos ellos con domicilio especial en Uruguay 1037 Piso 7°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Designado según instrumento público Esc. N° FOLIO 657 de fecha 09/06/2016 Reg. N° 694 Rui Armando Goncalves Teles de Castro Coelho - Presidente

e. 16/06/2017 N° 41858/17 v. 16/06/2017

AMORIM ARGENTINA S.A.

Se comunica que la sociedad aprobó la disolución de la sociedad por voluntad de los socios en la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria celebrada el día 28 de abril de 2017. Se designó liquidadora a la Dra. Laura M. AIZEN, argentina, casada, nacida el 17 de enero 1975, DNI 24.366.313, C.U.I.T. 27-24366313-5, Abogada, quien constituye domicilio especial en la calle Lavalle 1634, Piso 1°. "C", de la Ciudad de Buenos Aires. Autorizado según instrumento privado acta de asamblea de fecha 02/05/2017.

alejo mario onorati - T°: 117 F°: 505 C.P.A.C.F.

e. 16/06/2017 N° 41872/17 v. 16/06/2017

ARGENBULK S.A.

28/04/2017 TI N° 27134/17. Complementa Ciudad de la Paz Nro. 2846 3er Piso, oficina B CABA Autorizado según instrumento público Esc. N° 80 de fecha 13/03/2017 Reg. N° 1414.

LAURA CECILIA ABOITIZ - Matrícula: 5406 C.E.C.B.A.

e. 16/06/2017 N° 41839/17 v. 16/06/2017

BAGHER S.A.

Asamblea General Ordinaria y Acta de Directorio de 31/03/2017; designó Presidente: Laura Adriana Nora Ghersa, Directora suplente: Silvia Bárbara Beatriz Ghersa, constituyen domicilio especial en Av. del Libertador 498, piso 4, CABA. Y decidió cambio de sede social a Pedro Morán 3435, CABA. Autorizado según instrumento privado Acta de Asamblea de fecha 31/03/2017
María Susana Carabba - T°: 57 F°: 430 C.P.A.C.F.

e. 16/06/2017 N° 42084/17 v. 16/06/2017

BANCO DE SAN JUAN S.A.

Buenos Aires, 30 de mayo de 2017

Conforme lo establecen los artículos 1614, 1620, siguientes y concordantes del Código Civil, se notifica a todos los acreedores, terceros interesados y beneficiarios de las asistencias crediticias otorgadas por CAJA DE CREDITO CUENCA COOPERATIVA LTDA. (LA COOPERATIVA) con domicilio en calle Sarmiento 670 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cuyo cobro se efectúa mediante deducción de sus haberes y aplicación del Código de Descuento de titularidad de LA COOPERATIVA que por el Contrato de Cesión de Cartera de Créditos de fecha 30 de MAYO de 2017, suscripto entre LA COOPERATIVA y el BANCO DE SAN JUAN S.A. (EL BANCO), con domicilio en calle Cerrito 702 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, LA COOPERATIVA ha cedido en propiedad al BANCO, una cartera de créditos determinada, conforme el detalle de beneficiarios y operaciones crediticias que seguidamente se individualiza:

APELLIDO Y NOMBRE DEL BENEFICIARIO	DNI NRO	NRO. OPERACIÓN	FECHA OTORGAMIENTO
HILLER CRISTINA MARIA	16305945	1007529	15/05/2017
GARCIA RAUL ALDO	22803780	1008338	23/05/2017
CORONADO CARLOS DANIEL	28451320	1008605	26/05/2017
CHAZARRETA DANIEL ALEJANDRO	25769680	1008554	24/05/2017
DULCE JUAN JOSE LUIS	36245430	1008376	23/05/2017
PALERMO RICARDO DANIEL	16348781	1008193	22/05/2017
ALEN ALEJANDRO ALCIDES	29008901	1008634	26/05/2017
ROJAS ORLANDO GERVASIO	24315909	1008636	26/05/2017
MORILLO SILVIA GRACIELA	12825807	1008496	24/05/2017
GAMARRA MIGUEL ANGEL	29484170	1008641	26/05/2017
RAMIREZ JAVIER ALEJANDRO	27471780	1008640	26/05/2017
BARRERA OSCAR ALBERTO	33713410	1007424	12/05/2017
LEZANA RAUL ALBERTO	27324240	1008542	24/05/2017
CALISAYA FABIAN ROBERTO	24850682	1008595	26/05/2017
SISA CARLOS RICARDO	26455723	1008383	23/05/2017

Según Escritura 837 Folio 1948 fecha 4/7/2011 Martin Donovan Registro 1296

APODERADO – GUSTAVO FABIÁN VOLONTÉ

Certificación emitida por: Martín Luis Buasso. Registro N°: 362. Matrícula N°: 2741. Fecha: 31/5/2017. Acta N°: 003. Libro N°: 154.

e. 16/06/2017 N° 41711/17 v. 16/06/2017



*Agregando valor para estar
más cerca de sus necesidades...*

0810-345-BORA (2672)

**CENTRO DE ATENCIÓN
AL CLIENTE**

www.boletinoficial.gob.ar



BOLETÍN OFICIAL
de la República Argentina

BANCO DE SAN JUAN S.A.

Buenos Aires, 30 de mayo de 2017

Conforme lo establecen los artículos 1614, 1620, siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial, se notifica a todos los acreedores, terceros interesados y beneficiarios de las asistencias crediticias otorgadas por CAJA DE CREDITO CUENCA COOPERATIVA LTDA. (LA COOPERATIVA) con domicilio en calle Sarmiento 670 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cuyo cobro se efectúa mediante deducción de sus haberes y aplicación del Código de Descuento de titularidad de LA COOPERATIVA que por el Contrato de Cesión de Cartera de Créditos de fecha 30 de MAYO de 2017, suscripto entre LA COOPERATIVA y el BANCO DE SAN JUAN S.A. (EL BANCO), con domicilio en calle Cerrito 702 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, LA COOPERATIVA ha cedido en propiedad al BANCO, una cartera de créditos determinada, conforme el detalle de beneficiarios y operaciones crediticias que seguidamente se individualiza:

APELLIDO Y NOMBRE DEL BENEFICIARIO	DNI NRO	NRO. OPERACIÓN	FECHA OTORGAMIENTO
MEURIO GLORIA ELIZABETH	18265226	1008607	26/05/2017
DI NAPOLI JUAN MANUEL	26491282	1008313	23/05/2017
YANCA LUIS RUBEN	28275725	1008447	24/05/2017
LEZCANO RUBEN ORLANDO	31502951	1008372	23/05/2017
BOLOGNINI ERICA MARIA HERMINDA	30652606	1008653	26/05/2017
PERALTA SANDRA VERONICA	18201647	1008599	26/05/2017
SOSA ALICIA BEATRIZ	14040380	1008199	22/05/2017
FRANCO OLGA VALERIA	31562247	1008503	24/05/2017
FERNANDEZ PABLO ENRIQUE	18224239	1008222	22/05/2017
LEGUIZAMON ROLANDO JAVIER	26635624	1008468	24/05/2017
CANTERO MAXIMILIANO	34294178	1008630	26/05/2017
OTERO GRACIELA NOEMI	21116052	1008656	26/05/2017
MEDINA YOLANDA LUJAN	33880084	1008622	26/05/2017
RUIZ JUAN PABLO	33922149	1008345	23/05/2017
CABRERA FERNANDO DAVID	14510473	1008202	22/05/2017
DOMINGUEZ JOSE MARTIN	26232756	1008395	23/05/2017
MORATO DARIO MARTIN	25358387	1008476	24/05/2017
FERNANDEZ RAMON ALBERTO	27098537	1008494	24/05/2017
VELOZO RAQUEL NELLY	22848218	1008187	22/05/2017
ARTUNDUAGA ITALO HORACIO	28310008	1008591	26/05/2017
ABRAHAN FABIAN SERGIO	14130780	1008408	23/05/2017
SPAGNOLI ANDRES OSCAR	16892394	1008601	26/05/2017
DACHARY GASTON ALEJANDRO	26573282	1008482	24/05/2017
IRIARTE MAXIMILIANO AGUSTIN	37508348	1008287	23/05/2017
FIGUEROA LUIS GABRIEL	37644779	1008316	23/05/2017
ESPINOLA ADRIANA ELIZABET	32041096	1008333	23/05/2017
LOPEZ CRISTOBAL GERONIMO	22941039	1007783	17/05/2017
MONZON MONICA BEATRIZ	30716038	1008382	23/05/2017
FERNANDEZ WALTER ALBERTO	33760724	1008359	23/05/2017
GUERRA ANGEL DAVID	35307200	1008392	23/05/2017
AGUIRRE EMILIANO PEDRO	26329350	1008472	24/05/2017
CACERES LUIS ALBERTO MARTIN	14399463	1007549	15/05/2017
DELGADO NORMA BEATRIZ	14017671	1008353	23/05/2017
RODRIGUEZ HECTOR ROBERTO	13933662	1008375	23/05/2017
LOPEZ MARCOS IVAN	31320541	1008593	26/05/2017
SECO JAVIER ADRIAN	32666363	1008461	24/05/2017
BENITEZ WALTER ADRIAN	30873425	1008480	24/05/2017
CUENCA GABRIEL NICOLAS	31551508	1008457	24/05/2017
ZARATE CLAUDIA MARCELA NOEMI	16605035	1008402	23/05/2017
SANGUINETTI MARIA ALEJANDRA	17933270	1008623	26/05/2017
ESQUIVEL RAMONA IRENE	27277165	1008638	26/05/2017
BELLEZZA MARCELO FABIO	17613094	1008374	23/05/2017
GOMEZ TITO DOMINGO	21307431	1008292	23/05/2017
PAVON MIGUEL EDUARDO	28418037	1008522	24/05/2017
PAZ GERARDO ROBERTO	27643446	1008029	19/05/2017
DIARTE ELIAS GUSTAVO	32300123	1008458	24/05/2017
JARA FREDY RAMON	26207930	1008405	23/05/2017
DELGADO GOMEZ MIRIAM BEATRIZ	13785092	1008331	23/05/2017

Según Escritura 837 Folio 1948 fecha 4/7/2011 Martin Donovan Registro 1296.

APODERADO - GUSTAVO FABIÁN VOLONTÉ

Certificación emitida por: Martín Luis Buasso. Registro N°: 362. Matrícula N°: 2741. Fecha: 31/5/2017. Acta N°: 002. Libro N°: 154.

BANCO DE SAN JUAN S.A.

Buenos Aires, 30 de mayo de 2017

Conforme lo establecen los artículos 1614, 1620, siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial, se notifica a todos los acreedores, terceros interesados y beneficiarios de las asistencias crediticias otorgadas por CAJA DE CREDITO CUENCA COOPERATIVA LTDA. (LA COOPERATIVA) con domicilio en calle Sarmiento 670, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cuyo cobro se efectúa mediante aplicación de débito automático en cuenta corriente o caja de ahorro de titularidad de los mismos y/o pago voluntario, que por el Contrato de Cesión de Cartera de Créditos de fecha 30 de MAYO 2017, suscripto entre LA COOPERATIVA y el BANCO DE SAN JUAN S.A. (EL BANCO), con domicilio en calle Cerrito 702 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, LA COOPERATIVA ha cedido en propiedad al BANCO, una cartera de créditos determinada, conforme el detalle de beneficiarios y operaciones crediticias que seguidamente se individualiza:

APELLIDO Y NOMBRE DEL BENEFICIARIO	DNI NRO	NRO. OPERACIÓN	FECHA OTORGAMIENTO
CISTERNA MARCELO EDUARDO	25913884	1006649	02/12/2016
SACCO MARIA LUZ	27517210	990297	02/12/2016
ROVETA MARIA AMELIA	24229946	991986	02/12/2016
BARRIENTOS GONZALO MATIAS	30039228	1000890	02/12/2016
VECINO MARCOS DAMIAN	26786235	993442	02/12/2016
MARMORA PRISCILA JENNIFER	27525416	1006478	02/12/2016
ARMENDARIZ ANALIA VALERIA	25989138	1005634	02/12/2016
LONGINOTTI MIRTA BEATRIZ	14884556	1002454	02/12/2016
LEGUIZAMON JOSEFINA MERCEDES	25219387	990132	02/12/2016
ZARATIEGUI JOSE LUIS	14610354	1008436	02/12/2016
ATORINO GUTIERREZ GABRIELA	20213295	1004775	02/12/2016
SANDOVAL ALBARRACIN PATRICIA	17785371	996259	02/12/2016
SERRANO FABIANA DE LOS ANGELES	29905589	996301	02/12/2016
CORONEL SILVIA AZUCENA	13291544	992846	02/12/2016
MIRANDA NAHIR ELIZABETH	31973886	994986	02/12/2016
BENITEZ MARCELO SANTIAGO	29157159	995593	02/12/2016
GOMEZ JUAN LEONARDO	12835481	1007977	02/12/2016
GINOI ESTEBAN ERNESTO FAVIO	18404225	1004140	02/12/2016
GUZMAN NOVOA MARCELA	26402111	1002782	02/12/2016
MENDOZA SERRANO MARIA LUISA	25474858	990738	02/12/2016
TEXEIRA JORGE GABRIEL	33906368	1001437	02/12/2016
PARONZINI GRISELDA ESTHER	18445624	999044	02/12/2016
TORRE JORGE LUIS	13213297	1000401	02/12/2016
JUAREZ ALBERTO CARLOS	25805895	995774	02/12/2016
MORALES SILVIA ROSA	24144506	993436	02/12/2016
MORALES SILVIA ROSA	24144506	993437	02/12/2016
FRADKIN GABRIEL ANIBAL	14232470	1007951	02/12/2016
GANGOITI MARTIN DAMIAN	23703849	1005555	02/12/2016
VISGARRA PATRICIA LUCRECIA	30067276	993025	02/12/2016
PENNA LILIANA	14229544	994843	02/12/2016
PENNA LILIANA	14229544	1003949	02/12/2016
PENNA LILIANA	14229544	1005157	02/12/2016
LERZUNDI YESSICA NOEMI	94072971	995920	02/12/2016
LERZUNDI YESSICA NOEMI	94072971	1000756	02/12/2016
CAÑOLI VIVIANA INES	12504095	1004952	02/12/2016
RICARTE GABRIELA VERONICA	24583185	994797	02/12/2016
PIRANI NORBERTO RUBEN	11078811	1001186	02/12/2016
CABRERA MARY JOSEFINA	92496518	995111	02/12/2016
BENITEZ JUAN JAVIER	28941519	993699	02/12/2016
LEYS CRISTINA VERONICA	20845031	995631	02/12/2016
FLORES MIRIAM MERCEDES	14304302	990196	02/12/2016
IPPOLITO VERONICA PAULA ANDRE	24905370	1001145	02/12/2016
LENCE LORENA VIRGINIA	27283122	1006317	02/12/2016
GONZALEZ SEBASTIAN ALEXIS	28692090	1006545	02/12/2016
SOTO BIANCA JACQUELINE	39213090	1008231	02/12/2016
AGUIRRE ROSANA DEL CARMEN	27565618	1004599	02/12/2016

APELLIDO Y NOMBRE DEL BENEFICIARIO	DNI NRO	NRO. OPERACIÓN	FECHA OTORGAMIENTO
CAPPELLETTI ROBERTO	12191210	1001428	02/12/2016
EIRIS PATRICIA DOLORES	14223398	994987	02/12/2016
TRUJILLO RUIZ CARMEN	93775594	991804	02/12/2016
AMADOR HECTOR DANIEL	22466179	1002085	02/12/2016
FALCONI MARIELA	26873761	1003734	02/12/2016
RINCON GUSTAVO GABRIEL	28803781	990483	02/12/2016
RINCON GUSTAVO GABRIEL	28803781	1000016	02/12/2016

Según Escritura 837 Folio 1948 fecha 4/7/2011 Martin Donovan Registro 1296.

APODERADO - GUSTAVO FABIÁN VOLONTÉ

Certificación emitida por: Martín Luis Buasso. Registro N°: 362. Matrícula N°: 2741. Fecha: 31/5/2017. Acta N°: 001. Libro N°: 154.

e. 16/06/2017 N° 41716/17 v. 16/06/2017

BIAPRO S.A.

Por acta de asamblea del 12/05/2016 se resuelve la disolución y liquidación de la sociedad y la designación de la Sra. Andrea Daniela Perez como liquidadora. La misma acepto el cargo y constituyo domicilio especial en la calle Moreno 970, Piso 4, Of 81, CABA. Autorizado según instrumento privado acta de directorio de fecha 6/05/2017. Maria de la Paz D'alessio - T°: 82 F°: 743 C.P.A.C.F.

e. 16/06/2017 N° 41995/17 v. 16/06/2017

BLANCO MARTINEZ PARDO S.A.

Comunica que por Asamblea del 20/03/2017, se designó el siguiente Directorio: Presidente: Diana Mabel CAPPELLETTO; Director Suplente: Liliana Greco. Los Directores fijan domicilio especial en Avenida Santa Fe 3968, 9° Piso de la ciudad de Buenos Aires. Autorizado según instrumento público Esc. N° 652 de fecha 09/06/2017 Reg. N° 453.

Elizabeth Adela Córdoba - Matrícula: 4253 C.E.C.B.A.

e. 16/06/2017 N° 41871/17 v. 16/06/2017

BRUBANK S.A.

Por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria y Especial de Clases del 07/06/2017 se resolvió: (i) aceptar la renuncia del Sr. Hugo Nicolás Luis Bruzone a su cargo de Director Titular, (ii) designar al Sr. Hugo Nicolás Luis Bruzone como Director Suplente en representación de los accionistas clase A, y (iii) designar a los Sres. José María Alejandro Ramón Malbran y Sebastián Braun como Director Titular y Director Suplente, respectivamente, en representación de los accionistas clase B. El Directorio quedó compuesto de la siguiente forma: Por la clase A de acciones: Presidente: Juan José Bruchou; Vicepresidente: Diego Miguel Pando Soldati; Directores Suplentes: Hugo Nicolás Luis Bruzone y Mariano Luis Luchetti; y por la clase B de acciones: Director Titular: José María Alejandro Ramón Malbran; y Director Suplente: Sebastián Braun. Los Directores designados constituyeron domicilio especial conforme se indica a continuación: Hugo Nicolás Luis Bruzone en Ingeniero Enrique Butty 275, piso 12, C.A.B.A.; José María Alejandro Ramón Malbran en 25 de mayo 577, piso 7, C.A.B.A.; y Sebastián Braun en Paraguay 610, piso 28, C.A.B.A. Autorizado según instrumento privado Asamblea de fecha 07/06/2017. María Florencia Angélico - T°: 96 F°: 493 C.P.A.C.F.

e. 16/06/2017 N° 41974/17 v. 16/06/2017

BUHL S.A.

Comunica que por asamblea general ordinaria de fecha 20-3-17 se resolvió aumentar el capital social de \$ 8.000.000 a \$ 18.000.000 de conformidad con el art 188 de la LGS y se incorporó como director titular a Enrique José Torres con domicilio especial en Uruguay 485 10° piso CABA.

Designado según instrumento privado acta asamblea de fecha 20/3/2017 eduardo antonio macri - Síndico

e. 16/06/2017 N° 42207/17 v. 16/06/2017

BUMERAN.COM ARGENTINA S.A.

Se rectifica aviso Nº 39672/17 de fecha 08/06/2017. Se hace saber que el correcto domicilio constituido por los Directores es J. A. Cabrera 5354, C.A.B.A. Autorizado según instrumento privado Asamblea General Ordinaria de fecha 10/02/2017.

Tomas Brave - T°: 104 F°: 990 C.P.A.C.F.

e. 16/06/2017 Nº 41997/17 v. 16/06/2017

CAPIME INGENIERIA S.A.

Por Acta de Asamblea Nº:38 y de Directorio Nº: 177 del 10/02/2017, se renuevan autoridades y se distribuyen los cargos quedando como Presidente: Daniel Ernesto CORALLO, Vicepresidente: Luisa Silvia NOTARI de CORALLO, Director Titular: Diego CORALLO y Director Suplente: Alejandro CORALLO, quienes aceptan los cargos y fijan su domicilio especial en la sede social, Talcahuano 736, 7° Piso, Oficina "71", de C.A.B.A. Autorizado según instrumento privado Acta de Directorio de fecha 10/02/2017.

Reinaldo Omar Bogado - T°: 92 F°: 731 C.P.A.C.F.

e. 16/06/2017 Nº 41996/17 v. 16/06/2017

CARLOS E COSTA S.A.

Por Asamblea General Ordinaria 2/12/2016 se designa por el término de tres ejercicios a Carlos Eduardo Costa LE 7324890 para el cargo de Presidente; a Martha Susana SUAREZ LC 3860891 para el cargo de Vicepresidente; a Horacio Alejandro COSTA DNI 16419451 para el cargo de Director Titular y a Eduardo Raúl COSTA DNI 14656727 para el cargo de Director Suplente. Todos aceptan cargo y constituyen domicilio especial en calle Brasil 55, Capital Federal. Autorizado según instrumento privado Asamblea General Ordinaria de fecha 02/12/2016.

Dario Rodolfo Campos - T°: 58 F°: 546 C.P.A.C.F.

e. 16/06/2017 Nº 42061/17 v. 16/06/2017

D & A SERVICIOS S.R.L.

Por instrumento privado de fecha 13/06/2017 renunció como gerente Yanina Alejandra SALVATIERRA, DNI 27.086.762 y se designó a Javier Alejandro ARIAS, DNI 31.774.543 quien acepta el cargo, fija domicilio especial en la nueva sede social en la calle Lavalle 710, oficina "312", CABA Autorizado según instrumento privado cesion de cuotas de fecha 13/06/2017

Alejandro Mauricio Belieres - T°: 35 F°: 648 C.P.A.C.F.

e. 16/06/2017 Nº 42092/17 v. 16/06/2017

DAMCO ARGENTINA S.A.

Por acta de directorio del 6/04/2017 se deja constancia que el directorio cesante en su cargo al 31/12/2016 estaba conformado por PRESIDENTE: María Laura Filippello. Director Suplente: Federico Alejandro Pellicer. Autorizado según instrumento privado acta de directorio de fecha 06/04/2017.

Lucia Diana Trillo - T°: 89 F°: 721 C.P.A.C.F.

e. 16/06/2017 Nº 41767/17 v. 16/06/2017

DELMED S.R.L.

Por instrumento privado del 02/05/2017 renuncio como gerente Alejandro Ricardo Alvaro BOUZAS. Se designó como gerente Luisina LUPORINI, con domicilio especial en la calle Ciudad de la Paz 2070, piso 8°, departamento "A" de C.A.B.A. Autorizado según instrumento privado convenio de fecha 02/05/2017.

Gerardo Daniel Ricoso - T°: 95 F°: 2 C.P.A.C.F.

e. 16/06/2017 Nº 42059/17 v. 16/06/2017

DEUTSCHE BANK S.A.

Se protocolizó la Asamblea Gral. Ordinaria y Extraordinaria Unánime del 02/06/17, que ACEPTÓ la renuncia de todos los directores titulares y suplentes Sres. Sebastian Reynal, George Linford, Hugo Nicolas Luis Bruzone y Horacio Beccar Varela y DESIGNÓ en su reemplazo a Presidente: Francisco Guillermo Cerviño; Directores Titulares: Carlos Martin Basaldua, Eduardo Jose Racedo y Director Suplente: Alberto Luis Nougues, quienes fijan domicilio especial en Bartolome Mitre 699, Piso 3° Cap. Fed. Autorizado según instrumento público Esc. N° 242 de fecha 13/06/2017 Reg. N° 61.

Veronica Andrea Kirschmann - Matrícula: 4698 C.E.C.B.A.

e. 16/06/2017 N° 41775/17 v. 16/06/2017

DIAGRAMA DESING S.A.

Por Asamblea General Ordinaria del Asamblea General Ordinaria del 24-5-2017 se designaron y distribuyeron los cargos: Presidente: Zoila Perla Chaufan, Director Suplente: Alberto Melamed. Domicilio especial constituido por todos: Avenida Scalabrini Ortiz 31, CABA. Autorizado según instrumento privado Testimonio Art. 60 Ley 19.550 T.O. 1984 de fecha 14/06/2017

pedro lopez zanelli - T°: 113 F°: 304 C.P.A.C.F.

e. 16/06/2017 N° 42067/17 v. 16/06/2017

DISTRIBUIDORA SUDAMERICANA ESENCIAS S.A.

Por Asamblea General Ordinaria del 28-04-2017: a) Se designa Directorio: Presidente: Ricardo Leon Di Benedetto con domicilio especial en Oro 2419 piso 4° departamento D, CABA; y Directora Suplente: Eva Rebeca Schwartzman con domicilio especial en Avenida Monroe 4050 piso 10° departamento B, CABA.- b) Se traslada la sede social a Nuñez 6162 Planta Baja Departamento 2, CABA. Autorizado según instrumento privado por Asamblea General Ordinaria de fecha 28/04/2017.

Patricia Peña - Habilitado D.N.R.O. N° 2721

e. 16/06/2017 N° 41853/17 v. 16/06/2017

DIVERSIFIED AGENCY SERVICES HOLDING

Comunica que por resolución de fecha 24/05/2017 se resolvió trasladar la sede social a la calle Olga Cossettini 363 C.A.B.A. Autorizado según instrumento privado resolución de fecha 24/05/2017.

VALERIA ELIZABETH KUHN - T°: 110 F°: 11 C.P.A.C.F.

e. 16/06/2017 N° 41806/17 v. 16/06/2017

DREDGING INTERNATIONAL N.V

IGJ 1.582.888 comunica que en Reunión de Directorio del 21/06/2016 se resolvió aumentar el capital social de Dredging International NV Sucursal Argentina (Art. 118 ley 19550) en la suma de \$ 2.897.250 elevando el capital asignado de \$ 14.186.442.50 a \$ 17.083.692,50 y por Reunión de Directorio del 05/09/2016 aumentar el capital en la suma de \$ 2.250.000 elevando el capital asignado a \$ 19.333.692,50. Designado según instrumento privado acta directorio de fecha 25/11/2015 Cristian Pablo Lacoste - Representante Legal.

e. 16/06/2017 N° 41735/17 v. 16/06/2017

EDIFICIO CHACABUCO S.A.

Por Acta del 26/12/16 cambio el domicilio a Avenida Raul Scalabrini Ortiz 3282 Piso 30 CABA. Autorizado instrumento Privado 13/6/2017.

Julio Cesar JIMENEZ - T°: 79 F°: 71 C.P.C.E.C.A.B.A.

e. 16/06/2017 N° 42004/17 v. 16/06/2017

ELECTRIGAL S.A.

De acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria del 15.5.17 y reunión de Directorio de igual fecha, el Directorio de la Sociedad ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Rubén Alberto Lancelotte; Vicepresidente: Guillermo Juan Pando; Director Titular: Silvestre Vila Moret; Directores Suplentes: Ricardo Cosme Perata y Gonzalo de Oromí Escalada. Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 256 de la Ley 19.550 los Señores Directores constituyen los siguientes domicilios especiales: Rubén Alberto Lancelotte, Silvestre Vila Moret y Ricardo Cosme Perata en la calle Teniente General Juan Domingo Perón 456, Piso 5, Oficina 501, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Guillermo Juan Pando y Gonzalo de Oromí Escalada en la calle Teniente General Juan Domingo Perón 430, Piso 24, de la Ciudad de Buenos Aires. Autorizado según instrumento privado Acta de Directorio de fecha 15/05/2017.

MARIA MATILDE HOENIG - T°: 18 F°: 716 C.P.A.C.F.

e. 16/06/2017 N° 41949/17 v. 16/06/2017

ELECTRO TRAILER S.R.L.

Por escritura pública del 3/5/2017 Christian Adrian Meira renunció al cargo de Gerente y cedió sus 45000 cuotas sociales a Carlos Sebastian Serrano, argentino, 15/4/79, soltero, DNI 27.216.916, comerciante Jean Jaures 2662 Villa Ballester, Prov. Bs. As., quien fue designado nuevo Gerente, acepto el cargo y fijo domicilio especial en Chacabuco 435 CABA. El capital social quedo suscripto: 45000 cuotas Carlos Sebastian Serrano y 5000 cuotas Carlos Maria Serrano Autorizado según instrumento público Esc. N° 220 de fecha 03/05/2017 Reg. N° 2149.

Aldo Rubén Quevedo - T°: 12 F°: 33 C.P.A.C.F.

e. 16/06/2017 N° 41843/17 v. 16/06/2017

ELEVA SUR S.A.

Asamblea General Extraordinaria del 9/9/16: Se aceptó la renuncia del Presidente Antonio Tabare y de la Directora Suplente Silvia Araceli Maidana. Se designó Presidente a Iván Renzo PINO con domicilio especial en Av. Mosconi 1757, Quilmes, Pcia. Bs. As y Directora Suplente a Mirta Elizabeth AGUILAR con domicilio especial en Alem 1180, Quilmes, Pcia. Bs. As. Autorizado según instrumento privado Asamblea de fecha 09/09/2016.

CARLOS GERARDO LOPEZ - Habilitado D.N.R.O. N° 14561

e. 16/06/2017 N° 41794/17 v. 16/06/2017

ESETECE S.A.

Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria del 26/10/2016, se reelige en el cargo de director titular y presidente al Sr. Diego María Cash y director suplente al Sr. Fernando Conti. Los directores fijan domicilio especial en Av. Dorrego 1438, C.A.B.A. Autorizado según instrumento privado Acta de Directorio 12/5/2017 a folio 81 del lo. AD N° 1, rubricado el 07/09/1999, N°72061-99. Autorizado según instrumento privado Acta de Directorio de fecha 12/05/2017

Mariana Testoni - T°: 63 F°: 946 C.P.A.C.F.

e. 16/06/2017 N° 42019/17 v. 16/06/2017

ESTUDIO ALVARO JAVIER DE LA FUENTE S.A.

Por asamblea general ordinaria del 5/12/2016 se designó director titular y presidente a Alvaro Javier de la Fuente y director suplente a Ricardo Américo Giovo, ambos con domicilio especial en Avenida Roque Sáenz Peña 917, 6° Piso, "A", CABA. Cesa en su cargo de directora titular y presidente Claudia Anahí Testa. Autorizado según instrumento privado Asamblea de fecha 05/12/2016.

ENRIQUE ALBERTO PELAEZ - T°: 31 F°: 126 C.P.A.C.F.

e. 16/06/2017 N° 41740/17 v. 16/06/2017

EXXONMOBIL BUSINESS SUPPORT CENTER ARGENTINA S.R.L.

(IGJ 1.739.432) Por Acta de Asamblea General Ordinaria de Socios Nro. 435 y Acta de Reunión de Gerentes Nro. 436, de fecha 24/05/2017, se resolvió distribuir los cargos de la Gerencia, para el ejercicio económico 2017, de la siguiente forma: Gerente General: Eduardo R. Artola; Gerentes: Sandro A. Adolf y Gabriel L. Becce. La totalidad de los directores constituyeron domicilio en la calle Juana Manso 295, piso 2°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Autorizada según instrumento privado Acta de Reunión de Gerentes Nro. 436 de fecha 24/05/2017.

jazmine daruich - T°: 93 F°: 609 C.P.A.C.F.

e. 16/06/2017 N° 41785/17 v. 16/06/2017

EXXONMOBIL EXPLORATION ARGENTINA S.A.

(IGJ 1.829.274) Por Acta de Asamblea General Ordinaria de Socios Nro. 236 y Acta de Reunión de Gerentes Nro. 237, de fecha 24/05/2017, se resolvió distribuir los cargos de la Gerencia, para el ejercicio económico 2017, de la siguiente forma: Gerente General: Daniel Aníbal De Nigris; Gerentes: Eduardo R. Artola y Gabriel L. Becce. La totalidad de los directores constituyeron domicilio en la calle Juana Manso 295, piso 2°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Autorizada según instrumento privado Acta de Asamblea General Ordinaria de Socios Nro. 236 de fecha 24/05/2017.

jazmine daruich - T°: 93 F°: 609 C.P.A.C.F.

e. 16/06/2017 N° 41786/17 v. 16/06/2017

FABRICAL S.A.

Por escritura 19 del 07/06/2017, Registro 1233 CABA, se transcribió Acta Asamblea General Ordinaria de designación autoridades y Acta Directorio de distribución de cargos, del 21/03/2017, designando: Presidente Francisco Antonio RUSSO, Director Suplente: Octavio PASCUAL VILAR; ambos con domicilio especial en José Martí 675, CABA; quienes aceptaron los cargos. Autorizado según instrumento público Esc. N° 19 de fecha 07/06/2017 Reg. N° 1233. Florencia Aguilar - Matrícula: 5472 C.E.C.B.A.

e. 16/06/2017 N° 41826/17 v. 16/06/2017

FORESTAL BOSQUES DEL PLATA S.A.

Por Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de fecha 20 de abril de 2017 se resolvió por unanimidad que el directorio quede integrado de la siguiente manera: Presidente: Juan La Selva, Vicepresidente: Jorge Luis Perez Alati y Directores Titulares: Sergio Daniel Bregman y Paula Jimena Cecchini. Los directores constituyen domicilio especial en Suipacha 1111, piso 18, CABA. Autorizado según instrumento privado Acta de Asamblea de fecha 20/04/2017

Tomás Agustín Dellepiane - T°: 114 F°: 278 C.P.A.C.F.

e. 16/06/2017 N° 42012/17 v. 16/06/2017

GANADERA INTEGRAL S.A.

Por acta de asamblea del 20/3/2017 se elige Gloria Gonzalez Gale renuncia a su cargo de Director Suplente y se elige Presidente: Andres Mordcovich, Vicepresidente: Gloria Gonzalez Gale y Director Suplente Marcos Mordcovich, aceptan renuncias, cargos y constituyen domicilio especial en Avenida Santa Fe 862, séptimo piso CABA Autorizado según instrumento privado inscripcion de autoridades de fecha 24/05/2017.

MARIA LAURA BADIA - Matrícula: 5564 C.E.C.B.A.

e. 16/06/2017 N° 41924/17 v. 16/06/2017

GASTROFACTORY S.R.L.

Por Acta del 18/05/2017 se resuelve aceptar la renuncia de MIRTA NIEVES BLASCO; ratificar como Gerente a SILVINA MABEL MARZULLO, DNI 25.345.385, domiciliada en Gral. Pintos 2455, Villa Celina, La Matanza, Prov. Bs. As; y designar como Gerente a JORGE GUSTAVO SEGURA, DNI 10.414.887, domiciliado en Gabriel Linares 4637, Caseros, Tres de Febrero, Prov. Bs. As. Ambos denuncian domicilio especial en AV. FRANCISCO BEIRÓ 4098, 3° "A", CABA. Autorizado según instrumento privado Acta de fecha 18/05/2017.

Javier Martin Galella - T°: 100 F°: 245 C.P.A.C.F.

e. 16/06/2017 N° 42046/17 v. 16/06/2017

GESTAM DE SEGURIDAD S.A.

Por asamblea ordinaria del 25/04/2017 se designó Presidente: Roberto Kalbermatter Director Suplente: Lorena Claudia Sánchez, ambos con domicilio especial en Talcahuano 638 piso 2, oficina G, Cap. Fed. Autorizado según instrumento público Esc. N° 376 de fecha 08/06/2017 Reg. N° 536.

Gerardo Daniel Ricoso - T°: 95 F°: 2 C.P.A.C.F.

e. 16/06/2017 N° 42060/17 v. 16/06/2017

GL INVERSIONES S.A.

Por acta de directorio del 13/06/2017 se trasladó la sede a Avenida Córdoba 991, 4° piso, departamento "C" Cap. Fed.- Autorizado según instrumento público Esc. Nº 389 de fecha 13/06/2017 Reg. Nº 536.

Gerardo Daniel Ricoso - T°: 95 F°: 2 C.P.A.C.F.

e. 16/06/2017 Nº 42057/17 v. 16/06/2017

GUMMIBAND S.A.

Por Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria Nº 27 y Acta de Directorio Nº 112, ambas de fecha 28/09/2016, el Directorio ha quedado conformado de la siguiente manera: PRESIDENTE: Christian Rodríguez De Fino; y DIRECTORA SUPLENTE: María Elizabeth Jany, todos con domicilio especial en Avenida Federico Lacroze Nº 2848, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Autorizado según instrumento privado Acta de Directorio Nº 112 de fecha 28/09/2016

María Zulema Gouveia - T°: 287 F°: 237 C.P.C.E.C.A.B.A.

e. 16/06/2017 Nº 42063/17 v. 16/06/2017

HAMUD S.A.

I) Por Acta de Asamblea del 29/04/2016, se designan autoridades y se distribuyen los cargos quedando como Presidente: María Lucia Roldan, y como Director Suplente: José Martín Pussatti.- II) Por Acta de Asamblea del 01/04/2017, se acepta la renuncia de la presidente María Lucia Roldan, designándose en su reemplazo a Luis Enser.- III) Por Acta de Asamblea del 01/06/2017 se aceptan las renunciaciones al cargo de Presidente de Luis Enser y de Director Suplente de José Martín Pussatti, designándose nuevas autoridades y distribuyendo los cargos, quedando como Presidente: Sergio Raul SENA y como Director Suplente: Carlos Alberto BARRENECHEA, por el término de tres años, quienes aceptan los cargos y fijan su domicilio especial en la sede social, Bauness 2150, Piso 7°, de C.A.B.A. Autorizado según instrumento privado Acta de Asamblea de fecha 01/06/2017

Reinaldo Omar Bogado - T°: 92 F°: 731 C.P.A.C.F.

e. 16/06/2017 Nº 42025/17 v. 16/06/2017

HYUNDAI MOTOR ARGENTINA S.A.

Por Asamblea de fecha 04/05/2017 se resolvió designar al siguiente Directorio: Presidente: Guillermo Luis Artagaveytia (Clase B), Vicepresidente: Ernesto Cavicchioli (Clase A), Director Titular: Nobuhiko Mori (Clase C) y Directores Suplentes: Paula Cavicchioli (Clase A), Paula Artagaveytia (Clase B) y Sanjiro Okada (Clase C). Los Sres. Ernesto Cavicchioli, Paula Cavicchioli, Guillermo Luis Artagaveytia, y Paula Artagaveytia constituyen domicilio especial en Olga Cossettini 363, Piso 3, CABA y los Sres. Nobuhiko Mori y Sanjiro Okada constituyen domicilio especial en Av. Corrientes 345, Piso 5, CABA. Se deja constancia que no hay directores cesantes. Autorizado según instrumento privado Acta de Asamblea de fecha 04/05/2017.

Magdalena Pologna - T°: 69 F°: 685 C.P.A.C.F.

e. 16/06/2017 Nº 41958/17 v. 16/06/2017

IFX NETWORKS ARGENTINA S.R.L.

Por Acta de Reunión de Socios Nº 117 del 14/6/17 se designó como Gerente Titular a Martín Alejandro Chapoval, con domicilio especial en Av. Libertador 498, Piso 26, C.A.B.A. Autorizado según instrumento privado Acta Reunión de Socios de fecha de fecha 14/06/2017

Vanessa Fernanda Mahía - T°: 51 F°: 300 C.P.A.C.F.

e. 16/06/2017 Nº 42226/17 v. 16/06/2017

ILKO ARGENTINA S.A.

Por Asamblea y Directorio del 20.02.2017 se designó: Presidente: Alejandro Gabriel Bagdadi; Vicepresidente: Fabiana De Benedettis; Director Titular: Alex Searle y Director Suplente: Juan Cruz Martínez todos con domicilio especial en Virrey del Pino 2458, Piso 8° "A", C.A.B.A. Autorizado según instrumento privado Asamblea de fecha 20/02/2017

VANESA CLAUDIA RODRIGUEZ - T°: 59 F°: 69 C.P.A.C.F.

e. 16/06/2017 Nº 41990/17 v. 16/06/2017

INVERSIONES E INMUEBLES S.A.

Informa que por acta de Asamblea 15 del 30/12/2015 y Directorio 95 del 04/01/2016 se eligieron y distribuyeron los cargos: Presidente: Fernando Gabriel Román. Vicepresidente: Fabiana Laura Román. Vocal: Melisa Barcelo. Todos constituyen domicilio especial en Victor Martinez 260 Piso 3, Caba. Autorizado en instrumento privado designacion de autoridades de fecha 13/06/2017

Carlos María Baraldo - Matrícula: 3211 C.E.C.B.A.

e. 16/06/2017 N° 42076/17 v. 16/06/2017

ISADRI S.A.

Por Acta del 6/12/16 cambio el domicilio a Avenida Raul Scalabrini Ortiz 3282 Piso 30 CABA. Autorizado instrumento privado 13/6/2017.

Julio Cesar JIMENEZ - T°: 79 F°: 71 C.P.C.E.C.A.B.A.

e. 16/06/2017 N° 42003/17 v. 16/06/2017

JIAZIMIN S.A.

Por Asamblea General Ordinaria del 24-05-2017: a) Se aceptan las renunciaciones del Presidente Min Zhang y del Director Suplente Wenfei Chen.- b) Se designa directorio: Presidente: Maidana Cardozo Alejandro Alcides con domicilio especial en Victor Hugo 622, Wilde, Avellaneda, Pcia. de Bs. As.; y Director Suplente: Sugin Li con domicilio especial en Avenida Nazca 486 piso 4° departamento B, CABA. Autorizado según instrumento privado por Asamblea General Ordinaria de fecha 24/05/2017.

Patricia Peña - Habilitado D.N.R.O. N° 2721

e. 16/06/2017 N° 41855/17 v. 16/06/2017

KOAL S.A.

Se comunica que por actas de asamblea ordinaria unánime y de directorio celebradas el 8 y 13 de octubre de 2015 se designó como directores titulares a Alberto Miguel Korytko y Fabian Alberto Korytko. Quedando el directorio como sigue: Presidente: Alberto Miguel Korytko Vicepresidente: Fabián Alberto Korytko Constituyeron domicilios especiales en calle Jeronimo Salguero 2448 6° A C.A.B.A. Autorizada según instrumento privado Maria Liliana Morón T° 69 F° 59. C.P.A.C.F. Autorizado según instrumento privado SI de fecha 13/02/2017.

maria liliana moron - T°: 69 F°: 59 C.P.A.C.F.

e. 16/06/2017 N° 41925/17 v. 16/06/2017

KOAL S.A.

Se comunica que por actas de asamblea ordinaria unánime y de directorio celebradas el 10 y 12 de agosto de 2013 se designó como directores titulares a Alberto Miguel Korytko y Fabian Alberto Korytko. Quedando el directorio como sigue: Presidente: Alberto Miguel Korytko Vicepresidente: Fabián Alberto Korytko Constituyeron domicilios especiales en calle Jeronimo Salguero 2448 6° A C.A.B.A. Autorizada según instrumento privado Maria Liliana Morón T° 69 F° 59. C.P.A.C.F. Autorizado según instrumento privado SI de fecha 13/02/2017.

maria liliana moron - T°: 69 F°: 59 C.P.A.C.F.

e. 16/06/2017 N° 41923/17 v. 16/06/2017

L'ALTRA IMMAGINE S.A.

IGJ 1605444 Asamblea General Ordinaria unánime de fecha 2/6/2017, convocada por Directorio de fecha 16/5/2017, se designó a Fernanda Alicia GATTI como Presidente y Monica Andrea CROCINELLI como Directora Suplente, quienes aceptan su cargo y constituyen domicilio especial en Ruiz Huidobro 2408, Piso 1, Depto B, CABA. Autorizado según instrumento privado Acta de Asamblea de fecha 02/06/2017

VERONICA PAOLA ZAZZALI - T°: 358 F°: 235 C.P.C.E.C.A.B.A.

e. 16/06/2017 N° 42016/17 v. 16/06/2017

LA AMERICA INDIA S.R.L.

Por reunión de socios del 14 de junio de 2017 se resolvió Trasladar la sede social a la calle Santos Dumont 3454 piso 3 departamento 3 CABA. Autorizado según instrumento privado Reunión de socios de fecha 14/06/2017.
Adrian Uriel Cohen - T°: 110 F°: 650 C.P.A.C.F.

e. 16/06/2017 N° 41928/17 v. 16/06/2017

LA ESTOPONA S.A.

Se hace saber por tres días que por Asamblea General Extraordinaria del 22/02/2016, la sociedad LA ESTOPONA S.A., con sede social en Lavalle 1625, piso 11, of. 1103, C.A.B.A., inscrita en la IGJ el 10/10/1984, bajo el N° 6966 del libro 99, tomo A, resolvió escindir parte de su patrimonio para formar una nueva sociedad, conforme Art. 88, inc. II, de la Ley 19.550. Sociedad Escidente: Valuación activo y pasivo al 30/11/2015: Activo: \$ 109.161.155,81; Pasivo: \$ 3.611.087,09; Patrimonio Neto: \$ 105.557.068,72. Sociedad Escisionaria: Valuación activo y pasivo al 30/11/2015: Activo: \$ 98.213.833,00; Pasivo: \$ 0,00; Patrimonio Neto: \$ 98.213.833,00. La escisionaria es una sociedad anónima, se denomina "Inversora Landa S.A.", y tiene su sede social en Lavalle 1625, piso 11, of. 1103, C.A.B.A. Autorizado según instrumento público Esc. N° 101 de fecha 24/05/2017 Reg. N° 1982.
Gastón Enrique Viacava - Matrícula: 3840 C.E.C.B.A.

e. 16/06/2017 N° 41823/17 v. 21/06/2017

LA PAPELERA DEL PLATA S.A.

Por Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de fecha 20 de abril de 2017 se resolvió por unanimidad: (i) aceptar la renuncia del Sr. Jorge Schurmann Martirena a su cargo de Director Titular de la sociedad, (ii) designar en su lugar al Sr. Sergio Daniel Bregman como Director Titular de la sociedad. El director constituye domicilio especial en Suipacha 1111, Piso 18, CABA. Autorizado según instrumento privado Acta de Asamblea de fecha 20/04/2017
Tomás Agustín Dellepiane - T°: 114 F°: 278 C.P.A.C.F.

e. 16/06/2017 N° 42013/17 v. 16/06/2017

LABORATORIO LKM S.A.

Por Acta de Asamblea Ordinaria del 03/05/2017 se aprobó la remoción de Patricio Ernesto Rabinovich Vargas al cargo de Vicepresidente y Director Titular que ocupaba; y por Acta de Asamblea Ordinaria 08/05/2017 se designó a Diego Martín Garrido como Presidente, a Eduardo Daniel Epstein, Nicolás Sujoy y a Christian Marcelo Rakela como Directores Titulares, y a Agustín Jorge Cases Bocci como Director Suplente. Todos los directores electos constituyeron domicilio especial en Av. del Libertador 498, piso 23°, CABA. Autorizada según instrumento privado Acta de Asamblea de fecha 08/05/2017.
Gisela Marina Montesanto Mazzotta - T°: 113 F°: 622 C.P.A.C.F.

e. 16/06/2017 N° 42069/17 v. 16/06/2017

LAGABI FORESTAL E INMOBILIARIA S.A.

Rectificando el aviso publicado el 30/05/17 t.i. 36399/17 los directores designados fijaron domicilio especial en Gaona 4117 CABA Autorizado según instrumento público Esc. N° 1014 de fecha 17/05/2017 Reg. N° 15.
Juan Pablo Lazarus del Castillo - Matrícula: 5243 C.E.C.B.A.

e. 16/06/2017 N° 41828/17 v. 16/06/2017

LAUCAR S.A.

acta asamblea gral. ordinaria 27/01/17, directorio: presidente: luís maría anolles, domicilio especial caseros 1130 florida pcia. bs. as. y director suplente; olga marta mastelli, domicilio especial Hortiguera 516, P. 4 Dto. B, C.A.B.A. Autorizado según instrumento privado autorización de fecha 27/01/2017.
Héctor Francisco TAVERNA - T°: 68 F°: 596 C.P.A.C.F.

e. 16/06/2017 N° 41768/17 v. 16/06/2017

LEAMA S.A.

Por Acta del 6/12/16 cambio el domicilio a Avenida Raul Scalabrini Ortiz 3282 Piso 30 CABA. Autorizado instrumento privado 13/6/2017.

Julio Cesar JIMENEZ - T°: 79 F°: 71 C.P.C.E.C.A.B.A.

e. 16/06/2017 N° 42001/17 v. 16/06/2017

LINEA 71 S.A.

Por Actas de Asamblea Ordinaria N° 59 del 28/12/2016 y de Directorio N° 726 del 05/01/2017, se designó el Consejo de Vigilancia: Titulares: Raúl Vicente Vergara, Mario Juan Carezzano y Juan Domingo Vicik. Suplentes: José Luis González y Daniel Pablo Belli, quienes fijan domicilio especial en la calle Moreno 955 Piso 2° - CABA. Autorizado según instrumento privado Acta de Directorio N° 726 de fecha 05/01/2017.

Silvina Beatriz Diez Mori - T°: 52 F°: 676 C.P.A.C.F.

e. 16/06/2017 N° 41862/17 v. 16/06/2017

LINSER S.A.C.I.S.

Por asamblea del 26-5-17 Designo Presidente: Carmen Liliana Adelardi de Peluso Vicepresidente: Belen Peluso Directores Titulares: Angela Rosa Piro y Maria del Pilar Rego, Sindico Titular: Sergio Fabian Miri y Sindico Suplente: Leonardo Jorge Wacs todos domicilio especial en Reconquista 575 piso 1° oficina B CABA. Autorizado Acta del 26/05/2017.

Julio Cesar JIMENEZ - T°: 79 F°: 71 C.P.C.E.C.A.B.A.

e. 16/06/2017 N° 42006/17 v. 16/06/2017

LIVE SPORT S.R.L.

Contrato del 26/04/2017 y Acta de socios del 13/06/2017. Renuncia Designación de gerente. Renuncia: Daniela A. Quintero. Designación: Carlos O. Bellini domicilio especial Av. de Mayo 1370 piso 13 of. 346 CABA. Autorizado según instrumento privado reunion de socios de fecha 13/06/2017

Javier Esteban RADI MAS - T°: 88 F°: 788 C.P.A.C.F.

e. 16/06/2017 N° 42086/17 v. 16/06/2017

LO SOÑADO S.A.

Se hace saber que por acta de asamblea ordinaria unánime N° 24 del 17/03/17 elevada a escritura el 24/5/17 folio 485 Escribano Sebastián E. PERASSO Subrogante del Registro 409 CABA, se designó nuevo directorio: Presidente: Alejandro Jorge Gravier. Director Suplente: Valeria Raquel Mazza; todos con domicilio especial en Piedras 172, piso 4 CABA. Autorizado según instrumento público Esc. N° 145 de fecha 24/05/2017 Reg. N° 409. Sebastián Eduardo Perasso - Matrícula: 4520 C.E.C.B.A.

e. 16/06/2017 N° 41788/17 v. 16/06/2017

LUMAR S.A.

Por asamblea del 10/03/2016 complementada por acta de directorio del 29/05/2017 se aprobo la designacion de Claudio Mario Oliveira como presidente; Vicepresidente: Sr. Máximo Oliveira y Director Suplente: Sr. Martin Oliveira todos con domicilio especial en Zabala 3849 de caba y cesa en el cargo de vicepresidente el Sr Luis Oliveira Autorizado según instrumento privado acta de directorio de fecha 29/05/2017

Nadia Davidovich - T°: 89 F°: 204 C.P.A.C.F.

e. 16/06/2017 N° 42082/17 v. 16/06/2017

MAIFE S.R.L.

(IGJ N° 1880329) Comunica que por Acta de Reunión de Socios de fecha 17/04/17 se designó como Gerente al Sr. Mariano Gabriel Emili, Argentino, DNI N° 25.232.076, domiciliado en Italiani 146, Piso 10, depto. B, Monte Grande; quien aceptó el cargo y fijó domicilio especial en Esmeralda número 684, piso primero de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Autorizado según instrumento privado Acta de Reunión de Socios de fecha 17/04/2017

Marianela Marcela Violante - T°: 120 F°: 677 C.P.A.C.F.

e. 16/06/2017 N° 42326/17 v. 16/06/2017

MARAÑÓN S.A. COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y AGROPECUARIA S.A.

Por Actas de Asamblea y de Directorio ambas del 20/1/2017 se designó Presidente a Ana Isabel Peralta, Directora Titular a Claudia Patricia Peralta y Directora Suplente a Andrea Alida Peralta, quienes constituyeron domicilio especial en Arcos 2273, piso 6º, depto. B CABA, Monroe 2020, piso 6º, depto. A CABA, y Gavilán 1150, piso 5º, depto. B CABA respectivamente. Autorizado según instrumento público Esc. Nº 34 de fecha 01/06/2017 Reg. Nº 1373

Juan Martín García Toledo - Matrícula: 5434 C.E.C.B.A.

e. 16/06/2017 Nº 42073/17 v. 16/06/2017

MARMOLERIA ROFF S.A.

Inst Privado del 07.06.2017, renuncia cargo gerente Luis Antonio Cedres Rebollar, designado por el plazo de duración de la sociedad Diego Nicolas Chiappanni, fija domicilio especial en la sede social Arce 851, 3 piso, departamento A, C.A.B.A. Autorizado según instrumento privado reunión socios de fecha 07/06/2017.

Graciela Carmen Monti - Tº: 29 Fº: 918 C.P.A.C.F.

e. 16/06/2017 Nº 41752/17 v. 16/06/2017

MEDICAL'S ORGANIZACION DE PRESTACIONES MEDICAS PRIVADAS S.A.

Por actas de Asamblea Ordinaria y Directorio del 29/11/2016 se designaron Directores: Presidente: Gustavo Leónidas Criscuolo, Vicepresidente: María Cristina Evangelista y Director Suplente: Alberto Enrique Ramón Necol, todos con domicilio especial en Sarmiento 212 entre piso CABA. Autorizado según instrumento público Esc. Nº 115 de fecha 23/05/2017 Reg. Nº 1929.

Carlos Eduardo Medina - Matrícula: 3963 C.E.C.B.A.

e. 16/06/2017 Nº 42053/17 v. 16/06/2017

MERIAL ARGENTINA S.A.

Comunica que según: a) Reunión de Directorio del 2.01.17, se aceptó la renuncia de Paul Stoughton Casady a su cargo de Presidente y Director Titular de la Sociedad; b) Asamblea del 20.03.17 se resolvió: (i) aceptar la renuncia del Sr. Casady a su cargo de Presidente y Director Titular; y (ii) designar en su reemplazo a Carlos Santiago Molle como Presidente y a Juan Augusto Muench Castañeda como Vicepresidente. El Sr. Molle con domicilio especial en Tucumán 1, Piso 4, CABA, y el Sr. Muench Castañeda en Juana Azurduy 1534, CABA; y c) Reunión de Directorio del 2.06.17, ante el fallecimiento del Director Titular Ricardo Vicente Seeber, se resolvió que el Director Suplente Guillermo Eduardo Quiñoa asuma como Director Titular con domicilio especial en Suipacha 1111, piso 18, CABA. Por lo tanto, el Directorio queda conformado de la siguiente manera: Presidente: Carlos Santiago Molle; Vicepresidente: Juan Augusto Muench Castañeda; Directores Titulares: Ricardo Ambrosio y Guillermo Eduardo Quiñoa; y Director Suplente: Alberto Luis Rimoldi.

Constanza Connolly autorizada según instrumento privado de fecha 20/03/2017 Autorizado según instrumento privado Asamblea de fecha 20/03/2017

Constanza Paula Connolly - Tº: 79 Fº: 579 C.P.A.C.F.

e. 16/06/2017 Nº 42029/17 v. 16/06/2017

MOBIL ARGENTINA S.A.

(IGJ 1.564.175) Por Acta de Asamblea General Ordinaria Nro. 49 y Acta de Directorio Nro. 454, de fecha 24/05/2017, se resolvió distribuir los cargos del Directorio, para el ejercicio económico 2017, de la siguiente forma: Presidente: Daniel Aníbal De Nigris; Vicepresidente: Carlos R. Mendizábal; Directores Titulares: Eduardo R. Artola y Gabriel L. Becce. La totalidad de los directores constituyeron domicilio en la calle Juana Manso 295, piso 2º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Autorizada según instrumento privado Asamblea General Ordinaria Nro. 49 de fecha 24/05/2017.

jazmine daruich - Tº: 93 Fº: 609 C.P.A.C.F.

e. 16/06/2017 Nº 41784/17 v. 16/06/2017

MONSANTO ARGENTINA S.R.L.

Por resolución de la Reunión de Socios y Reunión de Gerencia, ambas de fecha 28/04/2017, se procedió a la designación y distribución de cargos en el Directorio, quedando integrado de la siguiente forma: Presidente: Juan Martín Farinati; Gerentes Titulares: Alejandro Carlos Girardi y Federico Alberto Vartorelli; Gerente Suplente: Santiago Mazzini. Los gerentes aceptaron sus respectivos cargos y constituyeron domicilio especial en Maipú 1210, Piso 10, CABA. Autorizado según instrumento privado Reunión de Socios de fecha 28/04/2017.
MARTIN COLOMBRES GARMENDIA - T°: 116 F°: 996 C.P.A.C.F.

e. 16/06/2017 N° 42052/17 v. 16/06/2017

MOTOMECANICA ARGENTINA S.A.

Escritura 80 09/06/2017. Directorio y Asamblea 07/04 y 10/04 ambas 2016. Se incorporan al directorio los Sres. Víctor Vicente y Héctor Alfredo Villagrán. Quedando el mismo: Presidente: Lucas Antonio Rolandi; Vicepresidente primero: Francisco Javier Di Raimondo; Vicepresidenta segunda: Angela Rolandi; Directores titulares: Aldo José Laliá; Carlos Víctor Alcaje; Juan Manuel Teijeiro; Juan José Aguiar; Graciano Pivetta; Cristian Fabián Decía; Graciela María Gerk; Víctor Vicente; Héctor Alfredo Villagrán. Director Suplente: Adolfo Juan Pavía. Síndico Titular el Dr. Sergio Javier Denevi y como Síndico Suplente la Dra. Romina Sestito. Todos aceptaron los cargos y fijan domicilio especial Tucumán N° 141, Piso 4°, Of. J, Cap. Fed Autorizado según instrumento público Esc. N° 80 de fecha 09/06/2017 Reg. N° 1828
Matías Leonardo Oliver - T°: 63 F°: 482 C.P.A.C.F.

e. 16/06/2017 N° 42220/17 v. 16/06/2017

MULI S.A.

Edicto complementario a la publicación de fecha 06.08.2014 (N° 55843/14): se comunica que los Sres. Directores designados por Asamblea del 18.11.2013, José Ignacio Della Paolera y Jorge Horacio Galli, aceptaron los cargos para los cuales han sido nombrados y constituyeron domicilio especial en Guaraní 540, Ciudad de Buenos Aires. Autorizada por asamblea de fecha 02.05.2017.
MARIA ERNESTINA MARZANA MIGLIORE - T°: 109 F°: 808 C.P.A.C.F.

e. 16/06/2017 N° 41825/17 v. 16/06/2017

MUSTAD-ARGENTINA S.A.

Por Asamblea del 10-04-2017 se designó con mandato por Tres ejercicios, Presidente al Sr. HANS KRISTEN MUSTAD, Vicepresidente al Sr. Diego Humberto Cuartero Ponce y Director Titular al Sr. Petter Binde, por renuncia aceptada y vencimiento de mandato de los Sres. Ole Kristen Mustad, Hans Kristen Mustad y Diego Humberto Cuartero Ponce, respectivamente.- Todos han aceptado los cargos conferidos y constituido domicilio en la sede social en calle Enrique Martínez 1464, C.A.B.A. Autorizado según instrumento privado Acta de Asamblea 83 de fecha 10/04/2017
Gabriel Juan Ulrich - T°: 15 F°: 894 C.P.A.C.F.

e. 16/06/2017 N° 42018/17 v. 16/06/2017

NEMARINES S.A.

Se hace saber que por Acta de Directorio del 10 de Mayo de 2017, se resolvió cambiar la sede social a la calle San Martín N° 344, piso 12°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Autorizado según instrumento privado Acta de Directorio de fecha 10/05/2017.
Enrique Ramón Garda Olaciregui - T°: 92 F°: 390 C.P.A.C.F.

e. 16/06/2017 N° 42000/17 v. 16/06/2017

NUCLEAMIENTO INVERSOR S.A.

De acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria de fecha 29 de Mayo de 2017 y reunión de Directorio de fecha 13 de junio de 2017, el Directorio de la Sociedad ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Santiago Braun; Vicepresidente: Rubén Alberto Lancelotte; Director Titular: Ricardo Cosme Perata y Director suplente Silvestre Vila Moret. Los Señores Directores constituyeron domicilio especial en Teniente General Juan Domingo Perón 456, Piso 5°, Oficina 501 de la Ciudad de Buenos Aires. Autorizado según instrumento privado Acta de Directorio de fecha 13/06/2017.
MARIA MATILDE HOENIG - T°: 18 F°: 716 C.P.A.C.F.

e. 16/06/2017 N° 41987/17 v. 16/06/2017

NUEVA ENERGIA ARGENTINA S.A.

Por Asamblea General Ordinaria del 28-04-2017: a) Se designa Directorio: Presidente: Mauro Maximiliano Botta con domicilio especial en Segurola 1765, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Bs. As.; y Director Suplente: Sebastian Dario Silva con domicilio especial en Juncal 1870, Pdo. de Lanus Este, Pcia. de Bs. As. Autorizado según instrumento privado por Asamblea General Ordinaria de fecha 28/04/2017.

Patricia Peña - Habilitado D.N.R.O. N° 2721

e. 16/06/2017 N° 41854/17 v. 16/06/2017

OGILVY & MATHER ARGENTINA S.A.

Comunica que por Reunión de Directorio y Reunión de Asamblea del 31/03/2017, se resolvió aceptar la renuncia del Sr. Germán Yunés a su cargo de Presidente y Director Titular de la Sociedad y designar al Sr. Leandro Nicolás Berrone en su reemplazo quien constituye domicilio en Arévalo 1880, CABA. Autorizado según instrumento privado Reunión de Directorio y Asamblea de fecha 31/03/2017.

Magdalena Pologna - T°: 69 F°: 685 C.P.A.C.F.

e. 16/06/2017 N° 41808/17 v. 16/06/2017

OILSTONE ENERGIA S.A.

Rectifica Edicto N° 35944/17 del 29/5/17. Donde dice "Silvia Gallardo" debe decir "Silvina Gallardo" Autorizado según instrumento privado Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 03/05/2017.

Cecilia Soledad Balhas - T°: 110 F°: 83 C.P.A.C.F.

e. 16/06/2017 N° 41737/17 v. 16/06/2017

OMALI S.R.L.

Reunión de socios 22/05/2017. Nombramiento gerente socio Alejandro Mario Pastore, DNI 12.111.589, duración tiempo indeterminado, domicilio especial 3 de Febrero 1849 Piso 7 "A" CABA. Autorizado según instrumento privado acta de reunión de fecha 22/05/2017

ALEJANDRA MARIA DE LA PAZ BIANCHI - T°: 59 F°: 973 C.P.A.C.F.

e. 16/06/2017 N° 42081/17 v. 16/06/2017

ONE FOR ALL S.R.L.

(IGJ N° 1.682.504) Comunica que por Reunión de Gerencia de fecha 20 de marzo de 2017 y Reunión de Socios de fecha 12 de mayo de 2017, se designó como única Gerente Titular de la Sociedad a la Sra. Mariana Maulhardt, quien fijo su domicilio especial a los efectos del art. 256 in fine de la Ley 19.550 en Av. Las Heras 2126, 5° Piso, Oficina "C", Ciudad de Buenos Aires. Autorizado según instrumento privado de fecha 12 de mayo de 2017. Autorizado según instrumento privado Acta de Reunión de Socios N° 84 de fecha 12/05/2017

denise maria chipont - T°: 116 F°: 334 C.P.A.C.F.

e. 16/06/2017 N° 42008/17 v. 16/06/2017

PARQUE DE LA COSTA S.A.

Por asamblea general ordinaria del 18/04/17 se resolvió designar el siguiente directorio: Presidente: Ignacio Noel, Vicepresidente: Matías María Brea, Directores titulares: Walter Ricardo Alvarez y Pablo José Lozada. Todos ellos aceptaron el cargo y constituyeron domicilio en Reconquista 1088, Piso 9, CABA. Autorizado según instrumento privado Acta de directorio de fecha 18/04/2017.

JOSE MARIA ARANGUREN - T°: 105 F°: 815 C.P.A.C.F.

e. 16/06/2017 N° 41951/17 v. 16/06/2017

PING S.R.L.

Instrumento Privado, 21/11/2016, Mauro Ezequiel LYARDET, argentino, comerciante, 27/09/1981, DNI. 29032105, CUIT: 20290321051, casado, Claudia Sabrina MARCHEGAY, argentina, abogada, 09/08/1986, DNI. 32656516, CUIT: 23326565164, casada, ambos domiciliados en Bolivia 4512, Planta Baja, CABA; y Laura Inés CHEVALLEY, argentina, comerciante, 24/01/1963, DNI. 16264629, CUIT: 27162646295, viuda, Humberto Primo 2940, Piso 8°, Departamento "D", CABA; CEDEN 100.000 CUOTAS, a favor de Enzo Franco CAVALLARO, argentino, comerciante, 23/12/1987, DNI. 33443865, CUIT: 20334438652, soltero, Colón 1069, Morón; y Victoria Lucia BERTOLOTTI, argentina, comerciante, 18/12/1988, soltera, DNI. 34260033, CUIT: 27342600331, Carlos Casares 1688, Castelar, ambos de la Provincia de Buenos Aires. RENUNCIA: Mauro Ezequiel LYARDET, renuncia al cargo de gerente. DESIGNACIÓN DE GERENTE: Se designa como SOCIO GERENTE a Enzo Franco CAVALLARO, quién acepta su cargo. CAMBIO DE SEDE SOCIAL: Carabobo 1284, Piso 2°, CABA. Domicilio social y especial de la gerencia: Carabobo 1284, Piso 2°, CABA. Autorizado según instrumento privado CESION de fecha 21/11/2016 MARCELO ARIEL GIROLA MARTINI - Notario - Nro. Carnet: 5672 Registro: 70041 Titular Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires. Fecha: 14/06/2017. Número: CEE 00002055

e. 16/06/2017 N° 41926/17 v. 16/06/2017

PLANETA FRIO S.A.

Comunica que por Escritura 58 del 8/6/2017, pasada ante la Escribana Graciela A. Nicito, al folio 184, Registro 1734. Se transcribió el Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime del 15/3/2017, por la cual se designó PRESIDENTE: Fabiana Estela CARLISI, DIRECTOR TITULAR: Ángel Edgardo CARLISI, DIRECTOR TITULAR: Ángel CARLISI, DIRECTOR SUPLENTE: Alejandro Javier CARLISI todos con domicilio especial en Adolfo Alsina 1258, CABA. Autorizado según instrumento público Esc. N° 58 de fecha 08/06/2017 Reg. N° 1734 Graciela Alejandra Nicito - Matrícula: 4144 C.E.C.B.A.

e. 16/06/2017 N° 42074/17 v. 16/06/2017

PLASTIBALL S.A.

Acta Asamblea ordinaria 22/04/16, Directorio, Presidente, Carlos Esteban Rodríguez Aralla, domicilio especial Av. Salvador María del Carril 3233 P. 6 Dto D, CABA., Vicepresidente, Juan Pablo Rodríguez Aralla, domicilio especial Adolfo P. Carranza 3054 P. 2 Dto A CABA, Director Titular, Leticia García del Corro, domicilio especial Av. Salvador María del Carril 3233 P. 6 Dto D, CABA y Director Suplente, José Carlos Rodríguez, domicilio especial Av. Salvador María del Carril 3233 P. 6 Dto D, CABA Autorizado según instrumento privado autorización de fecha 22/04/2016. Héctor Francisco TAVERNA - T°: 68 F°: 596 C.P.A.C.F.

e. 16/06/2017 N° 41769/17 v. 16/06/2017

PONCHO MORO RESIDUAL S.R.L.

Por reunión de socios del 09/12/2015 se resolvió aceptar la renuncia del Sr. Mariano Mayer a su cargo de Gerente Titular, y designar en su reemplazo al Sr. Carlos Mariano Mayer, quien constituye domicilio especial en Paraná 364 piso 9°, C.A.B.A. Autorizado según instrumento privado Acta de Reunión de Socios de fecha 09/12/2015 Javier Federico Pereyra Zorraquin - T°: 125 F°: 398 C.P.A.C.F.

e. 16/06/2017 N° 42166/17 v. 16/06/2017

PRELUDIO PRODUCCIONES S.A.

Por Acta de Asamblea General Ordinaria y Acta de Directorio ambas de fecha 21/04/2017, el Directorio ha quedado conformado de la siguiente manera: PRESIDENTE: Paul Schwartz Kirzner; y DIRECTOR SUPLENTE: Adrián Schwartz Kirzner, todos con domicilio especial en Av. Corrientes 1820, 3° Piso, Depto. A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Autorizado según instrumento privado Acta de Directorio de fecha 21/04/2017 Maria Zulema Gouveia - T°: 287 F°: 237 C.P.C.E.C.A.B.A.

e. 16/06/2017 N° 42064/17 v. 16/06/2017

PRODUCTORA DEL NORTE S.A.

Se hace saber que por acta de asamblea ordinaria unánime N° 29 del 23/02/17 elevada a escritura el 24/5/17 folio 482 Escribano Sebastián E. PERASSO Subrogante del Registro 409 CABA, se designó nuevo directorio: PRESIDENTE: José Miguel Mendiburu.- DIRECTOR SUPLENTE: Julieta Raquel Levitanas, todos con domicilio especial en la calle Junín número 684, octavo piso, oficina "B", CABA. Autorizado según instrumento público Esc. N° 144 de fecha 24/05/2017 Reg. N° 409.

Sebastián Eduardo Perasso - Matrícula: 4520 C.E.C.B.A.

e. 16/06/2017 N° 41787/17 v. 16/06/2017

QUALITY PHARMA S.A.

Por Acta de Asamblea Ordinaria del 03/05/2017 se aprobó la remoción de Patricio Ernesto Rabinovich Vargas al cargo de Vicepresidente y Director Titular que ocupaba; y por Acta de Asamblea Ordinaria 08/05/2017 se designó a Diego Martín Garrido como Presidente, a Eduardo Daniel Epstein y a Christian Marcelo Rakela como Directores Titulares, y a Agustín Jorge Cases Bocci como Director Suplente. Todos los directores electos constituyeron domicilio especial en Av. del Libertador 498, piso 23°, CABA. Autorizado según instrumento privado Acta de Asamblea de fecha 08/05/2017

Gisela Marina Montesanto Mazzotta - T°: 113 F°: 622 C.P.A.C.F.

e. 16/06/2017 N° 42070/17 v. 16/06/2017

RANKO S.A.

En asamblea del 28/4/2017 se reeligieron autoridades del directorio: Presidente: Rodolfo Daniel Paskvan. Vicepresidente: Beatriz Juana Gariglio. Directores titulares: Minerva Josefina Gariglio y Nicolás Paskvan. Todos fijaron domicilio especial en Terrada 658 CABA. Síndicos electos, titular: Marcelo Norberto Wainstein y suplente Gabriela Laura De Canio, ambos con domicilio especial en Montevideo 765 piso 8 departamento A CABA. Autorizado según instrumento público Esc. N° 61 de fecha 12/06/2017 Reg. N° 512

Marcela Gras Goyena - Matrícula: 5055 C.E.C.B.A.

e. 16/06/2017 N° 42079/17 v. 16/06/2017

REDES Y CONSTRUCCIONES DEL SUR S.A.

Por Acta de Asamblea del 14/04/2017 renunciaron el Sr. Eduardo Alberto Aristu como Presidente del Directorio y Federico Raúl García Marcos como Director Suplente; y se designaron a José María Sánchez y Pedro Alberto Bordoy como Director Suplente, fijando ambos domicilio en Av. Álvarez Thomas 981, 7mo B de la Ciudad de Buenos Aires. Autorizado según instrumento privado Acta de Asamblea de fecha 14/04/2017.

federico raul garcia marcos - T°: 89 F°: 167 C.P.A.C.F.

e. 16/06/2017 N° 41741/17 v. 16/06/2017

REGIS S.A.

Por asamblea ordinaria del 31/12/1994 se trasladó la sede a Lavalle 1625 1er piso Oficina 105, Cap. Fed. Por asamblea ordinaria del 10/10/2016 se ratificó el cambio de sede decidido en fecha 31/12/1994, renunció como Presidente Burak, Anszel y como Directora Suplente Rosa Szlezberg y se designó Presidente a Burak, Anszel y Directora Suplente Rosa Szlezberg ambos con domicilio especial en la sede. Autorizado según instrumento público Esc. N° 91 de fecha 09/06/2017 Reg. N° 1862.

Gerardo Daniel Ricoso - T°: 95 F°: 2 C.P.A.C.F.

e. 16/06/2017 N° 41841/17 v. 16/06/2017

RIO ALARA S.A.

Por Acta de Directorio del 31/03/2017 se resolvió aprobar la renuncia del señor Ricardo Castellano al cargo de director titular. Autorizado según instrumento privado Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 29/08/2016.

luciana vanina kunz - T°: 119 F°: 368 C.P.A.C.F.

e. 16/06/2017 N° 41765/17 v. 16/06/2017

RIOQUEM S.A.

Por Esc. 137 del 14/06/2017 se aprobó renuncia del presidente Martín Trubycz y se designaron autoridades: Presidente: Gonzalo Cornide; Director Suplente: Eduardo Rossi Beguy. Aceptaron el cargo y constituyeron domicilio especial en Avda. Corrientes 1115 piso 8, CABA. Autorizado según instrumento público Esc. Nº 137 de fecha 14/06/2017 Reg. Nº 1531.

Maricel Paula Marcos - Habilitado D.N.R.O. Nº 10471

e. 16/06/2017 Nº 41927/17 v. 16/06/2017

ROSAMA S.A. (EN LIQUIDACION)

Por Acta de Asamblea Ordinaria y Extraordinaria del 18/04/2017 se resolvió la liquidación final de la sociedad y depositario de los libros y demás documentación al Sr. BONELLI, Víctor Alejandro, DNI 7842135, con domicilio constituido en M.T. de Alvear 624, CABA, y aprobar el Balance final de liquidación y cuenta partición al 31/03/2017. Autorizado según instrumento privado Acta de Asamblea de fecha 18/04/2017.

Norberto Padilla - Tº: 8 Fº: 96 C.P.A.C.F.

e. 16/06/2017 Nº 41975/17 v. 16/06/2017

RUMENA S.A.

Por Acta del 11/4/2017 renuncia Adalberto Rosario Díaz como Presidente y Gonzalo Claria como Director Suplente y se designa Presidente a Juan José Suárez y Director Suplente a Néstor Hugo Siffredi, con domicilio especial en sede social. Autorizado según instrumento público Esc. Nº 81 de fecha 13/06/2017 Reg. Nº 1300.

Lionel Norberto Acquarone - Matrícula: 5602 C.E.C.B.A.

e. 16/06/2017 Nº 42047/17 v. 16/06/2017

SYK S.A.

Complementa TI Nº 1054/17. 10/1/2017, renunciante: Graciela Isabel Princich y Roberto Anibal Ferracioli Autorizado según instrumento público Esc. Nº 10 de fecha 25/01/2016 Reg. Nº 1414.

LAURA CECILIA ABOITIZ - Matrícula: 5406 C.E.C.B.A.

e. 16/06/2017 Nº 41822/17 v. 16/06/2017

SAAVEDRA 302 S.R.L.

1 DIA. 1) Instrumento privado: 14/06/2017. 2) Designa Liquidador: Horacio Samuel Gojzman, domicilio especial: Pacheco de Melo 2465, Pº 8, Depto. "A", Cap. Fed.- Dra. Monica J Stefani, Autorizada: Instrumento privado: 14/06/2017. Autorizado según instrumento privado Reunion de socios de fecha 14/06/2017.

Mónica Josefa Stefani - Tº: 16 Fº: 107 C.P.A.C.F.

e. 16/06/2017 Nº 41953/17 v. 16/06/2017

SANIPLUS S.R.L.

Por Acta de Reunión de Socios del 04/04/2017 se traslada la sede social a Larrea 1383, P.B. Ofic. "C" - CABA Autorizado según instrumento privado Acta de Reunión de Socios de fecha 04/04/2017.

Cristian Vasena Marengo - Matrícula: 4412 C.E.C.B.A.

e. 16/06/2017 Nº 42058/17 v. 16/06/2017

SATVIKA S.A.

Por Asamblea de fecha 10/03/2017 se resolvió aprobar la renuncia del señor Martín Román Bourel, DNI 4.389.276, a su cargo de director titular y designar en su reemplazo al señor Jourdan Gassin, Gilles François Jacques, DNI 93.263.216, quien fijó domicilio especial en Silvio L. Ruggieri 2736, piso 5º CABA. Autorizado según instrumento privado Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 10/03/2017.

Luciana Vanina Kunz - Tº: 119 Fº: 368 C.P.A.C.F.

e. 16/06/2017 Nº 41764/17 v. 16/06/2017

SEALED AIR ARGENTINA S.A.

(IGJ N° 186.378) Comunica que por Acta de Directorio N° 717 de fecha 16/05/2017, se resolvió trasladar la sede social de la Av. Leandro N. Alem 928, Piso 7°, Oficina 721, de la C.A.B.A. a la calle Reconquista 336, Piso 5° de la C.A.B.A. Autorizado según instrumento privado Acta de Directorio de fecha 16/05/2017.

Maria Fernanda Molina - T°: 79 F°: 387 C.P.A.C.F.

e. 16/06/2017 N° 41972/17 v. 16/06/2017

SEGUNDO SIGLO S.A.

Aviso complementario del N° 14980/16 del 17/03/2016. Por Asamblea 19/12/16 aprobó cesación Directorio inscripto: Presidente: Martín Hernan Marrón y Director Suplente: Marcelo Sebastian Forman y se ratificó elección del directorio electo en asamblea ordinaria del 2/11/15. Autorizado según instrumento privado acta asamblea de fecha 19/12/2016.

Victor José Maida - T°: 110 F°: 526 C.P.A.C.F.

e. 16/06/2017 N° 41939/17 v. 16/06/2017

SIERRA TECHNOLOGY GROUP S.A.

Por acta de asamblea del 3/4/2017 y acta de Directorio del 3/4/2017, por vencimiento de mandato se reeligieron: director titular y Presidente: Claudio Daniel LEW, Director Titular y Vicepresidente: Cesar Omar GUERETA y Director suplente: Alejandro Daniel ROSA. Todos constituyeron domicilio especial en Rivera Indarte 565, CABA. Autorizado según instrumento público Esc. N° 25 de fecha 13/06/2017 Reg. N° 740.

Hernan Jorge Berengauz - Matrícula: 5072 C.E.C.B.A.

e. 16/06/2017 N° 41942/17 v. 16/06/2017

SMO REAL STATE S.A.

Por Acta de Asamblea N° 9 de fecha 13 de febrero de 2017 en forma unánime los socios reeligen a Fernando Rodolfo Mayorano como Presidente y a Pablo Guillermo Blanco como Director suplente, por tres ejercicios, quienes aceptan su cargo y constituyen domicilio especial en Avenida Montes de Oca 169. Piso 1° Depto 32, CABA.. Autorizado según instrumento privado Acta de Asamblea N° 9 de fecha 13/02/2017.

María Magdalena Colombo - T°: 109 F°: 917 C.P.A.C.F.

e. 16/06/2017 N° 41952/17 v. 16/06/2017

SOL DE CARDALES S.A.

IGJ 1507532 Comunicase que en la Asamblea General Ordinaria unánime celebrada con fecha 19/04/2017 se designó a los miembros del Directorio y por acta de Directorio del 19/04/2017 se aceptaron y se distribuyeron los cargos: Presidente: Alberto MAQUIEIRA, DNI 12.609.893; Director Titular: Maria Laura MAQUIEIRA, DNI 13,415.819 y Director suplente: Fanny Mirta IGLESIAS, DNI 2.061.256. Todos los directores constituyen domicilio especial en Moldes 4025, Piso 3°, C.A.B.A. y han aceptado su cargo. Autorizado a publicar en Acta de Directorio de fecha 19/04/2017. Veronica Paola Zazzali, contadora, C.P.C.E.C.A.B.A, T° 358, F° 235.

Autorizado según instrumento privado CONTRATO de fecha 19/04/2017

VERONICA PAOLA ZAZZALI - T°: 358 F°: 235 C.P.C.E.C.A.B.A.

e. 16/06/2017 N° 42083/17 v. 16/06/2017

SONDEPREC S.R.L.

Por Reunión de Socios del 13/06/17 se aceptó renuncia y gestión del gerente Juan Honorio Lucena designando a Marcelo Gustavo Contardi quien aceptó cargo y constituye domicilio especial en Lavalle 1494 Piso 1 Departamento A CABA. Autorizado según instrumento privado Reunion de Socios de fecha 13/06/2017.

maria constanza robledo - T°: 90 F°: 100 C.P.A.C.F.

e. 16/06/2017 N° 41978/17 v. 16/06/2017

SOULIT S.A.

Se hace saber por un día, en los términos del art. 60 de la ley 19.550, que la Asamblea General Ordinaria del 27.03.2015 designó las siguientes autoridades: Presidente: Alfredo Guillermo Villafañe Fioti, Director Suplente: Gerardo Lucas Cardoso. Los directores electos aceptaron sus cargos y constituyeron domicilio especial en 25 de Mayo 564 piso 2 CABA. Autorizado según instrumento privado Asamblea General Ordinaria de fecha 27/03/2015 Fernanda Beatriz Sabbatini - T°: 74 F°: 274 C.P.A.C.F.

e. 16/06/2017 N° 42062/17 v. 16/06/2017

SOUTHCROSS LOGISTICS S.A.

INSCRIPCION DIRECTORIO: Por escritura N° 91 de fecha 14/6/2017 pasada al folio 218 del Registro 1350 de CABA., se transcribió Acta Asamblea de fecha 10-8-2016, obrante a foja 34 del Libro de Actas de Asambleas 1, rubricado el 24/5/2017 bajo N° 31206-16, donde en forma unánime se designan autoridades por dos años: Presidente: Enrique César ROSA; Vicepresidente: Ezequiel SCHILLACI; y Director Suplente: Gonzalo VILAR. Constituyen domicilio especial en 25 de Mayo 659 piso 8 CABA.- Autorizado según instrumento público Esc. N° 91 de fecha 14/06/2017 Reg. N° 1350

CYNTHIA GISELLE CANZANI - Matrícula: 5117 C.E.C.B.A.

e. 16/06/2017 N° 42324/17 v. 16/06/2017

SURMECON S.A.

Por Acta de Asamblea General Ordinaria del 20/07/2016: 1) Cesaron en sus cargos como Presidente Liliana Claudia Miraglia y Director Suplente, Juan Carlos Miraglia. 2) se eligieron las autoridades por vencimiento de mandato: Presidente: Jorge Alfredo OVIEDO y Directora Suplente: Eliana Soledad VEGA quienes aceptaron los cargos. Domicilio especial de todos los Directores: Av. Corrientes N° 3645, 7° piso, Of. "E" C.A.B.A. Autorizado según instrumento privado Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 20/07/2016 Luis Alberto Mesaglio - T°: 51 F°: 920 C.P.A.C.F.

e. 16/06/2017 N° 42090/17 v. 16/06/2017

SYNAPSIS ARGENTINA S.R.L.

Comunica que, por Acta de Reunión de Socios N° 128 del 16/03/2017, se resolvió designar por 1 ejercicio a los Sres. Claudio Alberto Stasi y Sergio Gustavo Díaz como Gerentes Titulares y al Sr. Leonardo Miguel Covalschi como Gerente Suplente, quienes constituyen domicilio especial en Olga Cossettini 1545, Piso 1°, C.A.B.A. Autorizado según instrumento privado Reunión de Socios N° 128 de fecha 16/03/2017 sabrina belen hernandez - T°: 116 F°: 137 C.P.A.C.F.

e. 16/06/2017 N° 42329/17 v. 16/06/2017

Colección Fallos Plenarios



DERECHO DEL TRABAJO



DERECHO COMERCIAL



DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL



DERECHO CIVIL



BOLETIN OFICIAL
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Nueva compilación de jurisprudencia plenaria. Incluye índices cronológico, alfabético y temático.

www.boletinoficial.gob.ar 0810-345-BORA (2672) atencionalcliente@boletinoficial.gob.ar

TECNICAS DE DESALINIZACION DE AGUAS S.A.

Comunica que por Resolución del Administrador Unico de la sociedad de fecha 07 de junio de 2017, se resolvió: I) el establecimiento de una sucursal de TECNICAS DE DESALINIZACION DE AGUAS S.A., con sede en la calle Nicaragua 5935, 3º piso, Ciudad Autonoma de Buenos Aires; estableciendo como fecha de cierre del ejercicio económico el 31 de diciembre de cada año, sin capital asignado, y II) la designación como representante legal del señor Manuel Penalva Mira, nacido el 07-11-1958, español, divorciado, con dni 93.708.062, empleado, domiciliado en Guamini 2375, Ciudad Autonoma de Buenos Aires, constituyendo domicilio especial en la calle Nicaragua 5935, 3º piso, Ciudad Autonoma de Buenos Aires. En relación con la sociedad del exterior: Denominación: TECNICAS DE DESALINIZACION DE AGUAS S.A. inscrita en el Registro Mercantil de Madrid con fecha de 31 de enero de 2012 en el Tomo 29532, el Folio 32, la Sección 8, en la Hoja M-531473 y con domicilio social en Calle Cardenal Marcelo Spínola 10, Madrid. Modificaciones: Escritura de Constitución de Sociedad con número de protocolo 2295 de fecha 06/09/1984; Elevación a público de Acuerdos Sociales con número de protocolo 1122 de fecha 24/03/1992; Elevación a público de Acuerdos Sociales con número de protocolo 989 de fecha 26/03/1999; Escritura de Redenominación y Modificación parcial de Estatutos con número de protocolo 9060 en el año 2001; Modificación de Estatutos con número de protocolo 10291 de fecha 19/10/2007 y su Subsanción con número de protocolo 11961 de fecha 22/11/2007; Cambio del Sistema de Administración con número 1753 de fecha 13/04/2011; Modificación parcial de Estatutos con número de protocolo 5508 de fecha 05/12/2011; y Sustitución, Designación y Otros actos con número de protocolo 3953 de fecha 05/11/2014. Socios: Cobra Instalaciones y Servicios, S.A, sociedad inscrita en el Registro Mercantil de Madrid en la hoja M-59.261 domicilio social Cardenal Marcelo Spínola 10- 28016 Madrid- España, con número de identificación fiscal A46146387 y Moncobra, S.A, sociedad inscrita en el Registro Mercantil de Madrid en hoja número 86.003 domicilio social Cardenal Marcelo Spínola 10, con número de identificación fiscal A78990413. OBJETO: Ejecución y dirección de obras, montajes e instalaciones; mantenimiento; fabricación, transformación, reparación y mantenimiento de toda clase de operaciones de carácter industrial; la explotación del negocio de producción y venta de energía; repoblaciones forestales y jardinería; prestación de servicios de carácter urbano; limpieza de construcciones y edificios; servicios auxiliares; atención de servicios de urgencia; lectura contadores; gestión y administración de concesiones; elaboración de estudios e informes. Duración: por tiempo indefinido Capital: 160.110 euros.. Administración: Administrador Único, designado TEDAGUA RENOVABLES, SL y como persona física representante del administrador único Miguel Ángel Fernández López Guevara. por el plazo de 6 años. Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Autorizado según instrumento privado Resolución del Administrador de fecha 07/06/2017
Monica Alejandra Brondo - Tº: 74 Fº: 679 C.P.A.C.F.

e. 16/06/2017 N° 42343/17 v. 16/06/2017

TECNOFOR S.A.

Por Escritura N° 459 del 13/06/2017 y Acta de Asamblea N° 25 del 19/12/2016 se formalizo la designación del Directorio, y por Acta de Directorio N° 53 del 19/12/2016 se distribuyeron los cargos así: Presidente: Ramón Orlando Cortez, Directora Suplente: Sara Antonia Ponce; ambos con domicilio especial en Hipólito Yrigoyen 1914, piso 1º, letra "C" C.A.B.A.- Autorizado según instrumento público Esc. N° 459 de fecha 13/06/2017 Reg. N° 2116 de C.A.B.A. Fabiana Karina Eustasi - Habilitado D.N.R.O. N° 11453

e. 16/06/2017 N° 41970/17 v. 16/06/2017

TERRA PATRUM S.A.

Por asamblea del 28/4/17 se designó Presidente a PELAEZ MIGUEL HONORIO y director suplente a ALJANATI LILIANA ESTHER LUISA, ambos domicilio especial Av. Pte. Quintana 402 piso 4º CABA Autorizado según instrumento privado asamblea de fecha 28/04/2017.
Cristian Javier Lopez - Habilitado D.N.R.O. N° 3649

e. 16/06/2017 N° 41922/17 v. 16/06/2017

THE SUN LANDS S.A.

Por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 20 y Acta de Directorio N° 88, ambas de fecha 24/11/2016, el Directorio ha quedado conformado de la siguiente manera: PRESIDENTE: Enrique José Estevanez; DIRECTOR TITULAR: Diego Román Estevanez; y DIRECTOR SUPLENTE: María del Carmen Cuomo, todos con domicilio especial en Avenida del Libertador N° 7050, 29º Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Autorizado según instrumento privado Acta de Directorio N° 88 de fecha 24/11/2016
Maria Zulema Gouveia - Tº: 287 Fº: 237 C.P.C.E.C.A.B.A.

e. 16/06/2017 N° 42065/17 v. 16/06/2017

TIENDAS DIGITALES S.R.L.

Por actas del 30/06/2011, 30/06/2014 y 08/06/2017: se designa gerente a Paulina Maria Pincu. Acepta el cargo y fija domicilio especial en Viamonte 2449 CABA. Autorizado según instrumento privado transcripción de actas de fecha 08/06/2017

Flavio Murruni - T°: 124 F°: 395 C.P.A.C.F.

e. 16/06/2017 N° 42036/17 v. 16/06/2017

TINTINA S.A.

Hace saber por un día que por Asamblea General Ordinaria Unánime del 11/06/2016, se reeligieron autoridades y se distribuyeron los cargos, quedando constituido el Directorio de la siguiente forma: Presidente: Elena Beatriz Torres Astigueta de French; Director Suplente: Jorge Eduardo Schenstrom. Domicilio constituido de los directores: Maipú 942, piso 12°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Elsa Beatriz Reinozo, Abogada, C.P.A.C.F. T° 11 F° 165, autorizada conforme Resolución 7/2015 de I.G.J. en Asamblea General Ordinaria Unánime del 11/06/2016. Autorizado según instrumento privado Acta de Asamblea de fecha 11/06/2016.

Elsa Beatriz Reinozo - T°: 11 F°: 165 C.P.A.C.F.

e. 16/06/2017 N° 41783/17 v. 16/06/2017

TORE S.A.

Inscripción I.G.J. 30/06/2000 N° 9261 L° 11 S.A. Instrumento Privado 9/6/2017 transcribe Acta Directorio N° 62 del 31/5/2017. Registro de Asistencia y Asamblea General Ordinaria N° 18, ambos del 7/6/2017 aprueba renovación miembros Directorio por vencimiento de mandato: Presidente: Marcelo José Piñeiro, D.N.I. 14.013.452, C.U.I.T. 20-14013452-0, domicilio real y especial 12 de Octubre 1626, C.A.B.A., Director Titular: Daniel Ángel Piñeiro, D.N.I. 11.958.043, C.U.I.T. 23-11958043-9, domicilio real y especial Andonaegui 2138, Piso 8, Dpto. A, C.A.B.A., Directora Suplente: María Cecilia Piñeiro D.N.I. 31.061.487, C.U.I.L. 23-31061487-4, domicilio real y especial 12 de Octubre 1626, C.A.B.A. Todos duración en el cargo: 3 ejercicios. Autorizado según instrumento privado de designación autoridades de fecha 09/06/2017

Alicia Telma Dopacio - Matrícula: 4465 C.E.C.B.A.

e. 16/06/2017 N° 42038/17 v. 16/06/2017

UNITAS S.A.

Escritura 81 09/06/2017. Asamblea y Directorio 10/04/2017. Se designa Presidente: Lucas Antonio Rolandi; Vicepresidente Francisco Javier Di Raimondo; Directora Suplente: Angela Rolandi, todos aceptan los cargos y fijan domicilio especial Tucumán N° 141, Piso 4, Oficina J. CapFed. Autorizado según instrumento público Esc. N° 81 de fecha 09/06/2017 Reg. N° 1828

Matías Leonardo Oliver - T°: 63 F°: 482 C.P.A.C.F.

e. 16/06/2017 N° 42219/17 v. 16/06/2017

VALCAS S.R.L.

Reunión de socios del 7/1/15 eligió gerente a Lorena Daiana Mussetti DNI 28.189.449 con domicilio especial en C. Bancalari 3901 Lote 303, Barrios Los Troncos del Talar, Provincia Buenos Aires. Autorizado según instrumento privado acta de socios de fecha 07/01/2015.

Victor José Maida - T°: 110 F°: 526 C.P.A.C.F.

e. 16/06/2017 N° 41941/17 v. 16/06/2017

VETEK S.A.

Comunica que por Asamblea General Ordinaria de accionistas del 28/04/2017 se resolvió designar al Directorio de la sociedad y distribuir los cargos como se indica a continuación: Presidente: Ovidio Néstor Biafore; Directores titulares: Eric Pierre Paul Schmitt y Eduardo Alfredo Pessagno. Directores suplentes: Aníbal Antonio Chicco y Raphaëlle de Ruffi de Pontevès. Los directores Ovidio Néstor Biafore, Eduardo Alfredo Pessagno, y Aníbal Antonio Chicco fijan domicilio especial en Av. Del Libertador 5480, piso 11, CABA, y Eric Pierre Paul Schmitt y Raphaëlle de Ruffi de Pontevès fijan domicilio especial en Avenida Del Libertador 498, piso 13 "Sur", CABA. Autorizado según instrumento privado Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 28/04/2017.

Marcos Felipe Luis Nazar Anchorena - T°: 102 F°: 0030 C.P.A.C.F.

e. 16/06/2017 N° 41880/17 v. 16/06/2017

XINTE S.A.

Por Asamblea General Ordinaria y reunión de Directorio, ambas con fecha 29/02/2016 se resolvió por unanimidad la designación de los actuales miembros del Directorio resultando electos: Dos Directores Titulares, Sergio Iralasky como Presidente y Oscar Kazez como Vicepresidente. Director Suplente a Pablo Miret. Todos con domicilio especial en la Avda. Córdoba 4769, CABA. Autorizado según instrumento privado Acta de Directorio de fecha 29/02/2016. francesco xavier alejandro giabbani - T°: 46 F°: 423 C.P.A.C.F.

e. 16/06/2017 N° 41791/17 v. 16/06/2017



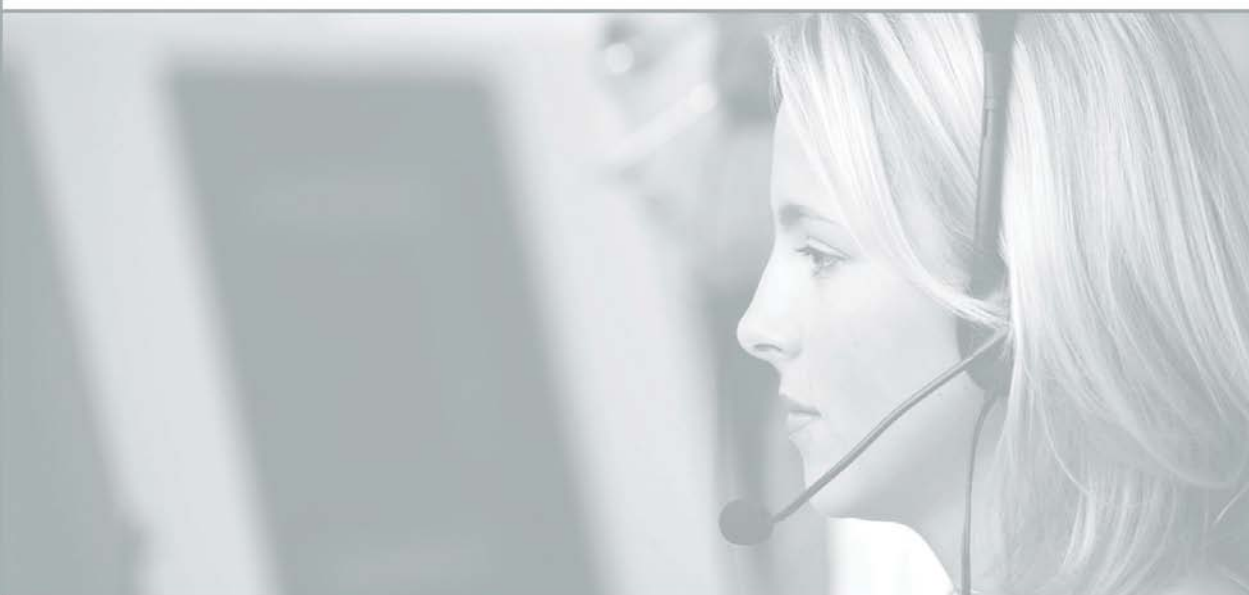
BOLETÍN OFICIAL
de la República Argentina

IAL
NTINA

*Agregando valor para estar
más cerca de sus necesidades...*

0810-345-BORA (2672)

**CENTRO DE ATENCIÓN
AL CLIENTE**



www.boletinoficial.gob.ar

EDICTOS JUDICIALES

CITACIONES Y NOTIFICACIONES. CONCURSOS Y QUIEBRAS. OTROS

NUEVOS

JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL NRO. 15

SECRETARÍA 146

Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional N° 15, Secretaría N° 146, cita y emplaza por cinco días a contar desde la última publicación del presente a NICOLÁS MATÍAS SOTELO (titular del DNI n° 37.448.756) a efectos que comparezca al Juzgado a fin de recibirle declaración indagatoria (art. 294 del CPPN) en la causa que se le sigue (c/n° 24.563/17 seguida en orden al delito de lesiones), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho en caso de inasistencia. Buenos Aires, 14 de junio de 2017. KARINA M. ZUCCONI Juez - SANTIAGO ATUCHA SECRETARIO

e. 16/06/2017 N° 41832/17 v. 23/06/2017

JUZGADO DE 1RA. INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL DE LA VIII NOMINACIÓN DE SANTA FE

“Por disposición del Sr. Juez de 1° Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8ª Nominación de Santa Fe, en autos “TRANSPORTE EL PORVENIR SANTAFESINO S.R.L. S/CONCURSO PREVENTIVO” Expte. CUIJ 21-01985423-7, se hace saber que el 18 de Mayo de 2017 se ha dictado el auto de apertura del Concurso Preventivo de “TRANSPORTE EL PORVENIR SANTAFESINO S.R.L.”, inscrita en el Registro Público de Comercio de Santa Fe, bajo el N° 371, Folio 90, Libro 13 de S.R.L., el 12 de Junio de 1997, Legajo 2166 y posteriores modificaciones, con domicilio social en calle Blas Parera 7978 y legal en calle Monseñor Zaspé 2575 - 1° “B”, ambos de la ciudad de Santa Fe, cuya demanda fue presentada el 2 de mayo de 2017. Se intima a quienes se consideren acreedores, para que formulen sus demandas de verificación al Síndico designado, CPN FERNANDO MIGUEL ALTARE, con domicilio en calle Irigoyen Freyre 2347 - 2° piso Depto. B, de la ciudad de Santa Fe, hasta el 2 de Agosto de 2017. Lo que se publica a sus efectos legales.”

Como recaudos legales se hace saber:

1°) Las actuaciones tramitan ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Dr. GABRIEL ABAD, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA NELLI.

2°) Es parte demandante la concursada, TRANSPORTE EL PORVENIR SANTAFESINO S.R.L., CUIT N° 33-53717706-9, con domicilio social en calle Blas Parera 7978 y legal en calle Monseñor Zaspé 2575 - 1° “B”, ambos de la ciudad de Santa Fe. Naturaleza del juicio: Concurso Preventivo.

3°) Este Tribunal es competente en razón de domiciliarse la concursada en la ciudad de Santa Fe.

4°) La Resolución y proveído que ordenan la medida expresan en sus partes pertinentes: “Santa Fe, 18 de Mayo de 2017. AUTOS Y VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1. Declarar abierto el concurso preventivo de la firma “TRANSPORTE EL PORVENIR SANTAFESINO SRL”..., sociedad inscrita en el Registro Público de Comercio bajo el N° 371, Folio 90, Libro 13 de SRL, el 12 de Junio de 1997, Legajo 2166; y sus posteriores modificaciones..., con domicilio social en calle Blas Parera 7978 de la Ciudad de Santa Fe y domicilio legal en calle Monseñor Zaspé 2575 1° “B” de la ciudad de Santa Fe, de esta ciudad, dándose al presente trámite del “pequeño concurso” en los términos del art. 288 inc. 3 LCQ... 5. Publicar los edictos conforme los arts. 27 y concordantes de la Ley 24.522, en el Boletín Oficial y en el diario “EL LITORAL” de la ciudad de Santa Fe; y atento a las diferentes sucursales, también en el diario “LA CAPITAL” u otro similar de la ciudad de Rosario; en el Boletín Oficial de la República Argentina y en el diario “LA PRENSA” u otro similar de la ciudad Autónoma de Buenos Aires; y en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y diario “UNO” u otro similar de la misma; autorizándose la publicación computando el plazo a partir de la designación del síndico... Fdo.: Dr. Gabriel Abad, Juez. Dra. Mariana Nelli, Secretaria.”

“SANTA FE, 07 de Junio de 2017. Proveyendo escrito cargo N° 5776: Téngase presente lo manifestado. Proveyendo escrito cargo N° 5924: Téngase presente. Agréguese los edictos sin diligenciar y líbrese Oficio Ley 22.172 a sus fines y en la forma peticionada. Notifíquese.- Fdo.: Dr. Gabriel Abad, Juez. Dra. Mariana Nelli, Secretaria.”

Le saluda atentamente:

Gabriel O. Abad, juez.

María Soledad Priou Mántaras, prosecretaria.

e. 16/06/2017 N° 41685/17 v. 23/06/2017

**JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL NRO. 5
SECRETARÍA NRO. 9**

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal nro. 5 de Capital Federal, a cargo del Dr. Marcelo Martínez de Giorgi, Secretaría nro. 9, cita y emplaza a Juliana Barrera Hernández (DNIE 94.808.552), dentro del término de cinco días hábiles a contar desde la última publicación del presente, en la Avda. Comodoro Py 2002, Piso 3°, en la causa nro. 9818/2012 caratulada "NN s/ ley 23.737", los efectos de prestar declaración indagatoria a tenor de lo dispuesto en el art. 294 del C.P.P.N, bajo apercibimiento de ordenar el paradero en la presente causa en caso de inasistencia injustificada.

Dr. Marcelo Martínez de Giorgi Juez - Dr. Marcelo Martínez de Giorgi juez

e. 16/06/2017 N° 41800/17 v. 23/06/2017

**JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL NRO. 5
SECRETARÍA NRO. 9**

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal nro. 5 de Capital Federal, a cargo del Dr. Marcelo Martínez de Giorgi, Secretaría nro. 9, cita y emplaza a Jaisson Fair Hernández (DNIE 94.873.618), dentro del término de cinco días hábiles a contar desde la última publicación del presente, en la Avda. Comodoro Py 2002, Piso 3°, en la causa nro. 9818/2012 caratulada "NN s/ley 23.737", los efectos de prestar declaración indagatoria a tenor de lo dispuesto en el art. 294 del C.P.P.N, bajo apercibimiento de ordenar el paradero en la presente causa en caso de inasistencia injustificada . Dr. Marcelo Martínez de Giorgi Juez - Dr. Marcelo Martínez de Giorgi juez

e. 16/06/2017 N° 41797/17 v. 23/06/2017

**JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL NRO. 7
SECRETARÍA NRO. 13**

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nro. 7, a cargo del Dr. Sebastian Casanello, sito en la Av Comodoro Py 2002, 4° piso de esta Capital Federal, Secretaria Nro. 13, hace saber que en el marco de la causa Nro. 1593/2016 "Esquivel, Dora Beatriz y otro s/infracción artículo 145 bis del Código Penal", se ha dispuesto emplazar a Malvina Vanesa Bustos, DNI 23.689.423, para que se presente dentro de los tres días hábiles a contar desde la última publicación del presente, en horario hábil, con el objeto de recibirle declaración testimonial en la causa de mención. Sebastian Casanello Juez - Jorge Garcia Davini Secretario

e. 16/06/2017 N° 41662/17 v. 23/06/2017

**JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL NRO. 7
SECRETARÍA NRO. 13**

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nro. 7, a cargo del Dr. Sebastian Casanello, sito en la Av Comodoro Py 2002, 4° piso de esta Capital Federal, Secretaria Nro. 13, hace saber que en el marco de la causa Nro. 15482/2016 "Maidana, Jaquelina Daniela y otro s/infracción ley 23737", se ha dispuesto emplazar a Silvina Carolina Raful, DNI 35.370.270, para que se presente dentro de los tres días hábiles a contar desde la ultima publicación del presente, en horario hábil, con el objeto de recibirle declaración testimonial en la causa de mención. Sebastian Casanello Juez - Jorge Garcia Davini Secretario

e. 16/06/2017 N° 41661/17 v. 23/06/2017

El Boletín en tu *móvil*

Podés descargarlo en forma gratuita desde



JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL NRO. 2
SECRETARÍA NRO. 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, a cargo del Dr. Fernando Martín Pennacca, Secretaría Nº 4 a cargo de la Dr. Héctor Luis Romero, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 PB (Edificio Anexo) de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica por cinco días que en las actuaciones caratuladas "WATERSPOUT S.A. s/QUIEBRA" Exp. 3876/2016, con fecha 07-06-2017 se decretó la quiebra de WATERSPOUT S.A. con CUIT 30-71075717-4, en la que se designó síndico a la contadora BEKER MONICA ALICIA, con domicilio en la calle Armenia 2433 piso 16"A" C.A.B.A. (tel: 4831-5373), ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 01-09-2017. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 LCQ los días 30-10-2017 y 13-12-2017, respectivamente. Se intima al deudor para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Se intima a la fallida y a los terceros a que entreguen a la síndica los bienes que tengan en su poder, al igual que los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, previniéndoles a los terceros la prohibición de hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces b) Se intima a la fallida para que dentro de las 48 horas de notificada constituya domicilio en el lugar de tramitación bajo apercibimiento de tenerla por constituida en los estrados del Juzgado. El auto que ordena el presente dice: "Buenos Aires, 07 de junio 2017... publíquense edictos por cinco (5) días, a fin de hacer saber el decreto de quiebra por Secretaría en el Boletín Oficial... Fdo. Dr. Fernando Martín Pennacca. Juez." Buenos Aires, 14 de junio de 2017.- FDO. HECTOR LUIS ROMERO. SECRETARIO
FERNANDO MARTIN PENNACCA Juez - HECTOR LUIS ROMERO SECRETARIO

e. 16/06/2017 N° 41814/17 v. 23/06/2017

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL NRO. 11
SECRETARÍA NRO. 22

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial nº 11, a cargo del Dr. Fernando I. Saravia, Secretaria nº 22 a mi cargo, sito en la Av. Callao 635 5º piso, CABA, comunica por un día que con fecha 10 de Mayo de 2017 se dispuso homologar el acuerdo preventivo en los autos "FOTO CLUB BUENOS AIRES ASOCIACION CIVIL S. CONCURSO PREVENTIVO" CUIT nº 30-59292586-5, y declarar concluido el mismo. Buenos Aires, 2 de Junio de 2017. Fernando I. Saravia Juez - Juan Patricio Zemme Secretario

e. 16/06/2017 N° 38309/17 v. 16/06/2017

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL NRO. 13
SECRETARÍA NRO. 25

Juzgado Nacional en lo Comercial No. 13, Secretaría No. 25, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, 4o. piso, comunica en los autos "ROHR, JOSE ARTURO S/CANCELACIÓN- EXPTE. 2015/17" que se ha decretado la cancelación de los CEDINES No. 01 00 008 403 8 por la suma de U\$S 100.000 MEP No. 35830339; No. 01 00 008 404 5 por la suma de U\$S 45.000, MEP No. 35830362 y No. 01000084052, por la suma de U\$S 55.000, MEP 35830404, emitidos por el Citibank 00016, Sucursal Caballito (019). Publíquese por 15 días en el Boletín Oficial de la República Argentina. Ciudad de Buenos Aires, 7 de junio de 2017.- FERNANDO J PERILLO Juez - SEBASTIAN J MARTURANO SECRETARIO

e. 16/06/2017 N° 39590/17 v. 07/07/2017

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL NRO. 15
SECRETARÍA NRO. 29

El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial nº 15, Secretaría nº 29, sita en Callao 635, 3º piso, CABA, hace saber que en los autos "Riestra Semillas S.A. s/concurso preventivo" expte. nº 15063/2010, que con fecha 13.9.2011 se homologó la propuesta de acuerdo preventivo presentado por la concursada Riestra Semillas S.A. (cuit 3068643517-9). Publíquese por un día. ANA PAULA FERRARA SECRETARIA MAXIMO ASTORGA Juez - ANA PAULA FERRARA SECRETARIA

e. 16/06/2017 N° 41688/17 v. 16/06/2017

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL NRO. 16
SECRETARÍA NRO. 31

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 16, a cargo del Dr. Sebastián Sánchez Cannavó, Secretaría N° 31, que desempeña el Dr. Pablo Javier Ibarzabal, sito en Av. Callao 635 P. B. de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica que con fecha 29 de mayo de 2017 se decretó la quiebra de "LA NUEVA GABI S.A." CUIT N° 30-70904552-7, Expte N° 613/2016. El síndico designado en la causa es el Contador Julio Pedro Salaberry, con domicilio constituido en la calle Uruguay 766 piso 1 "9" de CABA, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 08/08/2017. Los informes previstos en los arts. 35 y 39 LCQ, deberán presentarse los días 20/09/2017 y 02/11/2017, respectivamente. Intímase a la fallida, sus administradores, y a los que tengan bienes y documentos del mismo, a ponerlos a disposición del síndico, dentro de los cinco días. Prohíbese hacer entrega de bienes y/o pagos al fallido so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida y a sus administradores a constituir domicilio procesal dentro del radio del Juzgado dentro de las 48 hs., bajo apercibimiento de notificarle las sucesivas resoluciones en los estrados del Juzgado. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial. En Buenos Aires, 09 de junio de 2017.- Firmado por: PABLO JAVIER IBARZABAL, Secretario SEBASTIAN SANCHEZ CANNAVO Juez - PABLO JAVIER IBARZABAL SECRETARIO

e. 16/06/2017 N° 41666/17 v. 23/06/2017

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL NRO. 26
SECRETARÍA NRO. 52

El Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Comercial N° 26, Secretaría N° 52, sito en Callao 635, Piso 1°, comunica por cinco días, en los autos caratulados "ATALAYA CONSULTORES EN SEGURIDAD S.A. S/ QUIEBRA", que con fecha 29 de mayo de 2017, se decretó la quiebra de ATALAYA CONSULTORES EN SEGURIDAD S.A., CUIT N° 30-70850856-6, con domicilio en Mariano Acha 2102. Síndico: Caliri, Horacio José Eugenio, con domicilio en Av. Rivadavia (Torre 1) 6351, Piso 4°, "C", a donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 17.08.2017. El síndico deberá presentar el informe individual de créditos previsto por el art. 35 LC el día 29.09.2017, y el informe general (art. 39 LC) el día 13.11.2017. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase también a la fallida para que cumpla con lo dispuesto por el art. 88 inc. 4°, de L.C. y a la fallida y sus administradores para que dentro de las 48 horas constituyan domicilio dentro del radio del Tribunal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del mismo. Buenos Aires, 14 de junio de 2017.- MARIA ELISA BACA PAUNERO SECRETARIA

e. 16/06/2017 N° 41885/17 v. 23/06/2017

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL NRO. 8
SECRETARÍA NRO. 15

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal N 8, a cargo de la Dra. Alicia Bibiana Pérez, Secretaría N 15, a cargo del Dr. Miguel Augusto Alvarez, sito en Libertad 731, 7 piso de Capital Federal, en los autos caratulados "BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/ RINALDI HORACIO ALFREDO S/ PROCESO DE EJECUCION" Expte. 6817/11, cita a la demandada HORACIO ALFREDO RINALDI, con DNI N° 4.539.728, para que en el término de cinco días comparezca a constituir domicilio y oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de dar intervención a la Sra. Defensora Oficial. ALICIA BIBIANA PEREZ JUEZ - MIGUEL AUGUSTO ALVAREZ. SECRETARIO ALICIA BIBIANA PEREZ Juez - ALICIA BIBIANA PEREZ

e. 16/06/2017 N° 41678/17 v. 16/06/2017

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL NRO. 5
SECRETARÍA ÚNICA

El Juzgado Nacional en lo Civil Nro. 5 cita por 15 días a los herederos de Doña María Luisa Ramírez para comparecer en el en juicio "ALVELA GUILLERMO Y OTRO C/RAMIREZ MARIA LUISA S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA" expte. nro. 46147/2011 bajo apercibimiento de designar Defensor Público Oficial.- DORA MARIANA GESUALDI Juez - GONZALO E.R. MARTINEZ ALVAREZ SECRETARIO

e. 16/06/2017 N° 36585/17 v. 19/06/2017

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL NRO. 8
SECRETARÍA ÚNICA

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 8 Secretaría Unica sito en la calle Lavalle 1220, 3° piso, Capital Federal, en los autos caratulados "PAZ ILDA BENITA S/INFORMACION SUMARIA" Expte. 94521/2013 cita por dos meses a toda persona que se crea con derecho a formular oposición del cambio de nombre a NATALIA PAZ a quien se llama ILDA BENITA PAZ (D.N.I.: 23.630.714). Publíquese en el Boletín Oficial por dos meses. Myriam M. Cataldi Juez - Patricia F. Martin Secretaria interina

e. 16/06/2017 N° 29503/17 v. 16/06/2017

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL NRO. 42
SECRETARÍA ÚNICA

EL JUZGADO NACIONAL DE 1º INSTANCIA EN LO CIVIL N° 42 EN AUTOS "ACUÑA ELVIO NESTOR C/ MANRIQUE VALENCIA PIERRE MARCEL S/DAÑOS Y PERJUICIOS" EXPTE. 83408/14 HA ORDENADO LA PUBLICACION DE EDICTOS POR 2 DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL EMPLAZANDO AL SR. PIERRE MARCEL MANRIQUE VALENCIA, PARA QUE DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ DIAZ COMPAREZCA A TOMAR LA INTERVENCION QUE LE CORRESPONDA EN AUTOS BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSE AL DEFENSOR OFICIAL PARA QUE LO REPRESENTA EN JUICIO. MAXIMILIANO CAIA Juez - MARIA LAURA FERRARI SECRETARIA

e. 16/06/2017 N° 41723/17 v. 19/06/2017

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL NRO. 77
SECRETARÍA ÚNICA

EDICTO

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil n° 77, a cargo de la Dra. G. Adriana Carminati, Secretaría única interinamente a cargo de la Dra. Lucrecia Dumas, sito en Lavalle 1212, 4° piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica que en los autos: "PANIAGUA, LEANDRO JESUS S/CAMBIO DE NOMBRE" (N°: 91870/2016) se ha solicitado el cambio de apellido paterno por el materno: "LEANDRO JESUS PANIAGUA" por "LEANDRO JESUS MORA". Ello, conforme lo ordenado a fs. 16: " Buenos Aires, 9 de febrero de 2017.- ... publíquese el pedido formulado en autos en el Boletín Oficial una vez por mes durante dos meses, conforme lo previsto en el art. 70 del CCN" -Fdo. G. Adriana Carminati. Juez."

Buenos Aires, diciembre de 2017.

G. ADRIANA CARMINATI Juez - LUCRECIA J. DUMAS SECRETARIA INTERINA

e. 16/06/2017 N° 21818/17 v. 16/06/2017

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL NRO. 83
SECRETARÍA ÚNICA

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil n° 83 a cargo del Dr. Gustavo Eduardo Noya, Secretaría Única a cargo de la Dra. Vilma Nora Dias, sito en la calle Lavalle 1220, piso 3° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los autos caratulados "García Catania Mariano Omar y otro s/Cambio de Nombre" -Expte n° 95022/2016, ha dispuesto con fecha 22 de marzo de 2017 publicar mediante edicto el pedido de supresión del apellido "GARCIA" solicitado por Mariela Claudia García Catani y Mariano Omar García Catania en el Boletín Oficial, una vez por mes y por el plazo de dos meses. Buenos Aies, 3 de mayo de 2017. Gustavo Eduardo Noya. Juez Subrogante- Vilma Nora Dias. Secretaria Gustavo Eduardo Noya Juez - Vilma Nora Dias. Secretaria

e. 16/06/2017 N° 28844/17 v. 16/06/2017

JUZGADO NACIONAL DEL TRABAJO NRO. 8
SECRETARÍA ÚNICA

El Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo N° 8, a cargo en forma interina de la Dra. Liliana Rodriguez Fernandez -Juez Nacional-, Secretaría única a cargo de la Dra. María del Rosario Méndez, sito en Diagonal Roque Saenz Peña 760, piso 1*, C.A.B.A., en los autos caratulados "ABEIJON ROBERTO HERNAN S/SUCESION Y OTRO c/ RAPICRED S.R.L. Y OTROS s/INDEMN. POR FALLECIMIENTO" Causa N°: 59714/2012 - cita a los integrantes de la sociedad Dosk SRL para que en el plazo de cinco días, se presenten a estar a derecho y tomen la intervención que le corresponda en representación de la sociedad Dosk SRL, codemandada en autos, bajo apercibimiento de ley (art. 11.2 y conc Ley 19.550) Debe publicarse por un día.

Liliana Rodriguez Fernandez -Jueza Nacional- Juez - María del Rosario Méndez Secretaria

e. 16/06/2017 N° 41830/17 v. 16/06/2017

SUCESIONES**NUEVOS****JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada N° 41/74 C.S.J.N.)**

Se cita por tres días a partir de la fecha de primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2°, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
69	UNICA	MARIA LAURA PRADA ERRECART	05/06/2017	ZARICH STELLA MARIS	38709/17

e. 16/06/2017 N° 3713 v. 21/06/2017

**JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada N° 41/74 C.S.J.N.)**

Se cita por un día a partir de la fecha de la publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación.

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
2	UNICA	MONICA BOBBIO	25/04/2017	JUANA CLARA QUINTEROS	26669/17
11	UNICA	JAVIER SANTISO	07/02/2017	JUAN CARLOS ALMAZAN	18607/17
11	UNICA	JAVIER SANTISO	02/06/2017	JORGE ERASMO MAZZEO	41221/17
13	UNICA	DIEGO HERNAN TACHELLA	12/06/2017	VICTOR ROGELIO CONDE Y SARA TOLEDO	40942/17
13	UNICA	DIEGO HERNAN TACHELLA	21/04/2017	PANTALEON CAVALLARO	25813/17
13	UNICA	DIEGO HERNAN TACHELLA	05/06/2017	FERNANDEZ ROBERTO RUBENS	38820/17
15	UNICA	ADRIAN P. RICORDI	05/06/2017	ISABEL MARIA ROZZE Y AMALIA DRAGOSSET	38678/17
15	UNICA	ADRIAN P. RICORDI	12/06/2017	CARLOS ALBERTO BARES	40821/17
18	UNICA	MARIA ALEJANDRA SALLES	09/06/2017	JOSE LUIS GONZALEZ	40380/17
19	UNICA	MARIA BELEN PUEBLA	03/05/2017	BASUALDO JUSTO SALVADOR	28905/17
19	UNICA	MARIA BELEN PUEBLA	24/05/2014	PLAZA INES MATILDE	35925/17
20	UNICA	JUAN CARLOS PASINI	10/02/2017	NUÑEZ ASER RAFAEL RAMON	36754/17
21	UNICA	MARIA LAURA FERRARI	05/05/2017	JUAN BLUMENFELD Y MARIA GUTMAN	29945/17
22	UNICA	DOLORES MIGUENS	12/05/2017	ZUÑIGA HAYDEE	32080/17
24	UNICA	MAXIMILIANO J. ROMERO	12/06/2017	JUAN BONIFATI	40792/17
28	UNICA	BARBARA RASTELLINO	02/06/2017	RICARDO ENRIQUE PEREZ Y NELIDA ESTHER NAVARRO	38322/17
30	UNICA	ALEJANDRO LUIS PASTORINO	29/03/2017	METLIKOVEC LILIANA	19624/17
30	UNICA	ALEJANDRO LUIS PASTORINO	13/06/2017	VERCELLINO ANA MARIA	41227/17
32	UNICA	MARISA MAZZEO	09/06/2017	COLOTTA, CARMEN CATALINA	40482/17
32	UNICA	MARISA MAZZEO	06/06/2017	MICHANIE EDUARDO	39128/17
33	UNICA	CLEMENTINA DEL VALLE MONTOYA	09/05/2017	HILDA DE FILIPPIS	30626/17
34	UNICA	IGNACIO OLAZABAL	12/06/2017	CRISTOBAL OSVALDO MEDINA	40804/17
35	UNICA	GUSTAVO G. PEREZ NOVELLI	27/04/2017	OSCAR ALBERTO ANDREUCCI	27570/17
37	UNICA	MARIA PILAR REBAUDI BASAVILBASO	07/06/2017	JELEN MAURICIO	39522/17
39	UNICA	GABRIEL PABLO PEREZ PORTELA	09/06/2017	VECCHIO ELBA	40373/17
39	UNICA	GABRIEL PABLO PEREZ PORTELA	07/06/2017	GUTIERREZ CARLOS DARIO	39606/17
40	UNICA	SILVIA C. VEGA COLLANTE	01/06/2017	LARAGIONE NESTOR ARNALDO	37834/17
41	UNICA	GERMAN D. HIRALDE VEGA	05/06/2017	SUSANA MARIA GRAVET	38621/17
44	UNICA	AGUSTIN PRADA ERRECART	03/08/2016	MARIA ESTHER SOCORRO RODRIGUEZ	54901/16
44	UNICA	AGUSTIN PRADA ERRECART	07/04/2017	ATILIO GABRIEL UMARAN	22485/17
46	UNICA	DAMIAN ESTEBAN VENTURA	23/05/2017	GONZALEZ BLANCA CAROLINA	35354/17
47	UNICA	HORACIO ALEJANDRO MADERNA ETCHEGARAY (JUEZ)	14/06/2017	CHAVES EDUARDO ANTONIO	41762/17
48	UNICA	PAULA BENZECRY	13/06/2017	JOSEFA JANEIRO	41205/17
48	UNICA	PAULA BENZECRY	13/06/2017	ALFREDO ALVAREZ	41231/17
49	UNICA	VIVIANA SILVIA TORELLO	13/06/2017	ALTER FANNY	41333/17
49	UNICA	VIVIANA SILVIA TORELLO	15/03/2017	OLMOS ELSA ALICIA Y VIERA ADOLFO LORENZO	15813/17
50	UNICA	ENRIQUE LUIS GRAGORINI	06/06/2017	MARIA LUISA MARTIN	39145/17
60	UNICA	DIEGO FERNANDO BAGNATO	09/06/2017	ALBERTO HECTOR GALLONE	40525/17

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
61	UNICA	RODRIGO E. CORDOBA	07/06/2017	OLCESE ENNY MARINA	39599/17
61	UNICA	RODRIGO E. CORDOBA	07/06/2017	IUDCHAK JAIME	39349/17
62	UNICA	MIRTA LUCIA ALCHINI	05/06/2017	FRANCISCO RAFAEL PEREIRA	38622/17
63	UNICA	CLAUDIA ANDREA BOTTARO	12/06/2017	JORGE HORACIO CYTERSZPILER	40829/17
64	UNICA	ZULMA A. BERNUES	09/06/2017	ANGELA DOMINGA GONZALEZ	40488/17
64	UNICA	ZULMA A. BERNUES	07/06/2017	SARA AZUCENA MURATORE	39310/17
64	UNICA	ZULMA A. BERNUES	06/06/2017	ANGEL PIEROTTI	39331/17
64	UNICA	ZULMA A. BERNUES	02/06/2017	INES FRANCISCA PASTORI	38236/17
65	UNICA	ANDREA MARTA BORDO	06/06/2017	CAMINO ESTELA MARIS	39053/17
66	UNICA	MARIANO MESTOLA	09/06/2017	DOMINGO NICOSIA Y MARIA DELIA BARREIRO	40453/17
67	UNICA	JORGE GUILLERMO BASILE	08/06/2017	JOSE RAFAEL FLORES	39993/17
69	UNICA	MARIA LAURA PRADA ERRECART	05/06/2017	LANZON OSCAR RUBÉN	38717/17
69	UNICA	MARIA LAURA PRADA ERRECART	07/06/2017	JORGE ERNESTO BARZABAL	39476/17
71	UNICA	INES M. LEYBA PARDO ARGERICH	06/06/2017	VICTORIA ROSA BENATTI, ROBERTO LUCENTE Y MARGARIA LUCENTE	39133/17
72	UNICA	DANIEL H. RUSSO	09/06/2017	ANTONIO TABERNER Y ROSA MAZZITELLI	40410/17
75	UNICA	ALEJANDRA MPOLAS ANDREADIS	24/10/2016	BEATRIZ TERESA MIÑONES	79869/16
75	UNICA	ALEJANDRA MPOLAS ANDREADIS	28/03/2017	NELIDA CETTERA	20139/17
78	UNICA	CECILIA ESTHER CAMUS	23/05/2017	GIORDANO JOSÉ LUIS	35270/17
89	UNICA	JUAN PABLO IRIBARNE	23/05/2017	ALBERTO DAVID MAMAN	35399/17
89	UNICA	JUAN PABLO IRIBARNE	09/06/2017	ALBERTO JOSÉ VALETTI	40440/17
89	UNICA	JUAN PABLO IRIBARNE	13/06/2017	SALVADOR ERNESTO MORALES	41282/17
90	UNICA	GUSTAVO ALBERTO ALEGRE	12/06/2017	JOSE DOMINGO CASSAIN	40810/17
91	UNICA	MARIA EUGENIA NELLI	29/05/2017	BENIGNO JOSE FERNANDEZ	36698/17
94	UNICA	GABRIELA PALOPOLI	08/06/2017	SANCHEZ PILAR	39878/17
95	UNICA	EZEQUIEL SOBRINO REIG	01/06/2017	ESPERANZA POSE	37832/17
95	UNICA	EZEQUIEL SOBRINO REIG	01/06/2017	ELVIRA PEREZ	37861/17
95	UNICA	EZEQUIEL SOBRINO REIG	01/06/2017	MARIA JOSEFA PEREZ	37863/17
95	UNICA	EZEQUIEL SOBRINO REIG	01/06/2017	ESPERANZA PEREZ	37864/17
95	UNICA	EZEQUIEL SOBRINO REIG	08/05/2017	DORA ELIZABETH CABRERA	30306/17
98	UNICA	GERMAN AUGUSTO DEGANO	10/11/2016	MARTINO MARIA	85736/16
99	UNICA	GUILLERMINA ECHAGÜE CULLEN	19/05/2017	ALICIA NOEMI CRESCINI	34487/17
100	UNICA	OSVALDO G. CARPINTERO	08/06/2017	COELHO MARIA CLOTILDE	40075/17
103	UNICA	EDUARDO A. VILLANTE	08/06/2017	SILVIA ESTER SUAREZ	39896/17
103	UNICA	EDUARDO A. VILLANTE	08/06/2017	GERARDO ALVAREZ	39953/17
103	UNICA	EDUARDO A. VILLANTE	07/04/2017	ANDREA VILLEGAS	22443/17
104	UNICA	HERNAN L. CODA	09/06/2017	TRIO JOAQUINA Y FIORILLO JUAN JOSE	40456/17
105	UNICA	GEORGINA GRAPSAS	13/06/2017	LUCIO ROBERTO JOSÉ DEMARCO	41213/17
108	UNICA	JUAN MARTIN PONCE	12/06/2017	CASTRO NELLY ESTHER	40860/17
108	UNICA	PONCE JUAN MARTIN	05/06/2017	DEL VALLE FERNANDO OSVALDO	38629/17
109	UNICA	PILAR FERNANDEZ ESCARGUEL	29/05/2017	ELOISA BENITEZ	36649/17
109	UNICA	PILAR FERNANDEZ ESCARGUEL	07/06/2017	MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ	39508/17
110	UNICA	IRENE CAROLINA ESPECHE	01/06/2017	JUAN CARLOS MERLANI	37804/17

e. 16/06/2017 N° 3710 v. 16/06/2017



BOLETÍN OFICIAL
de la República Argentina
Miembro Fundador RED BOA



Nuevo Sitio Web

www.boletinoficial.gov.ar

Más rápido y fácil de usar, adaptado a todos tus dispositivos móviles.

REMATES JUDICIALES**NUEVOS****JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL NRO. 17****SECRETARÍA NRO. 33**

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 17, secretaria Nº 33 a mi cargo, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, 3er. Piso de Capital Federal, comunica por un día que en los autos caratulados "FIAT CREDITO COMPAÑÍA FINANCIERA S.A C/PALAVECINO TITO A. Y OTRO S/EJECUCION PRENDARIA", Exp. Nº 12095/2004, que el martillero Javier Oscar Di Blasio, (Cuit 20-20619994-7), rematará el día 23 de junio de 2017 a las 11.15 hs. (EN PUNTO) en el salón de ventas sito en la calle Jean Jaures 545 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el siguiente automotor: Fiat modelo Ducato 15 2.8 D. Motor Nro. 2206-3363004. Chasis Nro. 93W23111021003662. Año 2001. Dominio. DWL-647, en el estado que se encuentra y exhibe. Condiciones de venta: Al contado y mejor postor y en dinero en efectivo. Base: \$ 60.000,00. Comisión 10%. Acord. 10/99. CSJN (arancel de subasta) 0,25%. Deudas de Patentes: al 24-9-2014 \$ 4.976,97 Fs. 241. En caso de corresponder el pago del IVA por la presente compraventa deberá ser solventado por el comprador como así también la deuda por patentes y multas, debiendo el martillero retenerlo en el acto de la subasta y depositarlo en el expediente. Queda prohibida la venta en comisión y la cesión del boleto de compra venta. El automotor se exhibirá los días 19 y 21 de junio de 2017 de 14 a 16 hs. en depósito Mapo Services sito en Ruta 36 Km. 37,500 (Autopista a Mar del Plata), localidad de El Pato, Berazategui, Provincia de Buenos Aires. INFORMES MARTILLERO: (011) -15-4-171-5967. Para mayor información los interesados podrán compulsar el expediente en los estrados del Juzgado. Buenos Aires, 12 de Junio de 2017. Fdo.: Rafael Trebino Figueroa Federico Güerri Juez - Rafael Trebino Figueroa Secretario

e. 16/06/2017 Nº 40796/17 v. 16/06/2017

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL NRO. 17**SECRETARÍA ÚNICA**

EDICTO.- (BOLETÍN OFICIAL)

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, sito en Av. De los Inmigrantes 1950 5º Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica por 2 días en los autos caratulados: "CONS DE PROP AV CORDOBA 1836 Y OTRO c/ TITULAR REG DE LA UF N 5 DE AV CORDOBA 1836 Y OTROS s/EJECUCION DE EXPENSAS" (Exp. Nº 47023/2011), que la martillera Haydee Diana Rozanski DNI Nº 12.465.558 subastará el día 27 de JUNIO de 2017 a las 10.15hs. EN PUNTO, en la calle Jean Jaures Nº 545 C.A.B.A., AD-CORPUS y en el estado y condiciones en que se encuentra y exhibe adecuadamente, el 100% de un inmueble sito en la calle AV. CORDOBA 1836/8, piso 4º y 5º, MATRICULA 11-2533/5 de esta C.A.B.A.- BASE: U\$S 400.000.- Señá: 30%. Comisión: 3%. Arancel (Acordada 24/00): 0,25%. Impuesto de Sellos C.A.B.A. 1%. Todo sobre el valor de venta. CARACTERÍSTICAS DE LA PROPIEDAD: El edificio es de estilo antiguo y señorial, con escaleras de mármol, por el ascensor ingresamos al depto. en el 4to. piso., depto. frente con balcón y cuenta con una superficie cubierta de 167,98 mts2. -Semic. 9,63mts2., balcón 3,42mts2 - Superficie total 191,70 mts2. y en Planta Azotea tiene una superficie de 24,88mts2., Semic. 1,69mts2-, Descubierta 44,39mts2., con un total para la planta azotea de 70,96mts2.- SUPERFICIE TOTAL DE 262,66 MTS2.- La unidad está compuesta de 5 ambientes, y posee puertas de cedro tanto a la entrada, como en su interior, los pisos son de roble de Eslavonia y tiene techos de doble altura, Depto. de amplios ambientes de estilo, yendo hacia los pasillos de distribución nos encontramos con divisiones de durlock, (boxes) (totalmente desmontables).- ESTADO DE OCUPACIÓN: Desocupado al momento de la constatación.- El saldo de precio deberá depositarse en una cuenta del Banco de la Nación Argentina -Sucursal Tribunales-, al contado, a la orden de este Juzgado y como perteneciente a estos autos, dentro del plazo de cinco días de aprobada la subasta, sin necesidad de notificación ni requerimiento previo al adquirente, y bajo apercibimiento de declararlo postor remiso (cfr. art. 584 del Código Procesal). Deudas: Impuesto Inmobiliario/ ABL (fs. 395) \$ 7.156,80 a Diciembre 2016; AySA (fs. 385/8) con anterioridad al 21/03/2006 \$ 79.439.- y con posterioridad a esa fecha \$ 21.716,04.-; Expensas Comunes (fs. 383/384) al 30/04/2016 \$ 330.963,00.- EXP. ABRIL /2016 \$ 9.775.- .Conforme con lo dispuesto por el Superior en Pleno, en los autos "Servicios Eficientes S.A. c/ Yabra, Roberto Isaac s/ Ejecución Hipotecaria -ejecutivo-", no corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlas.- No cabe una solución análoga respecto de las expensas comunes, para el caso que el inmueble se halle sujeto al régimen de la ley nº 13.512".- Hágase saber a los interesados que, a los fines de tomar conocimiento de las condiciones de venta y demás información, podrán concurrir por secretaría a consultar las constancias del expediente. En el acto de suscribir el respectivo boleto de compraventa, deberá

el comprador constituir domicilio en el radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente en la forma y oportunidad previstas por el art. 133 del Código Procesal.- Exhibición: 26 de JUNIO de 2017 de 11 a 14 hs. Buenos Aires, a los 14 días del mes de junio de 2017.- FIRMADO: Dr. MARCELO LUIS GALLO TAGLE -JUEZ-. Secretaría a cargo de la Dra. MARIEL GIL.- Para más información contactarse con la martillera Rozanski: Tel. (011) 116.044.4722.
MARCELO GALLO TAGLE Juez - MARIEL GIL SECRETARIA

e. 16/06/2017 N° 41647/17 v. 19/06/2017

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL NRO. 22 SECRETARÍA ÚNICA

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 22, Secretaría Única, sito en Talcahuano 550 - piso 6, Capital Federal, comunica por dos días que en los autos caratulados " FRITZSCHE ISABEL CARLOTA s/SUCESION AB-INTESTATO "Expte. N° 60278/1989 que la Martillero NOEMI NIDIA MESCHLER, Rematará el 27 de Junio de 2017 a las 10:30hs en punto, en el salón de ventas sito en la calle Jean Jaures N° 545 de Capital Federal, al contado y al mejor postor el 100% del inmueble ubicado en la calle Manzanares N° 2160, planta baja, UF N°3, de esta Ciudad, inscripto a la matrícula 16-949/3, Departamento -PH (casa) 3 ambientes, mas terraza, patio/jardín al frente, aprox. 10x3, cocina, baño completo, amplio Living-comedor, 2 dormitorio. Se encuentra ocupado por el Sr. Mezzullo Roberto Jose DNI: 4074425 Y la Sra. Coronel Isabel. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de Capital Federal, bajo apercibimiento que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas por el artículo 133 del C.P.C.C. Deberá depositar el saldo del precio dentro del 5to día de aprobado el remate y sin necesidad de intimación judicial previa en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Juzgado y como perteneciente a estos autos, para el caso de que el saldo del precio no sea integrado dentro de los 60 días corridos de practicada la subasta, el mismo -a partir del vencimiento de dicho plazo- devengará intereses y/o será pasible de adecuación por el mecanismo que resulte pertinente, todo ello a fin de asegurar la estabilidad de su poder adquisitivo. Hágase constar que no se encuentra inscripta la declaratoria de herederos ordenada a fs. 105 y que deberá inscribirse juntamente con la subasta.

El inmueble puede visitarse el 23 y 26 de junio de 2017 de 11:30 a 14:30 hs.

BASE \$ 1.262.800. SEÑA 30%, COMISIÓN: 3% todo en dinero efectivo - +0,25% Acordada 10/99 CSJN. Deudas: O. Sanitarias: s/d; ABL: S/D, A. Arg. fs. 133/184; s/d; Expensas: No abona, Informes en el Tribunal citado o en las oficinas del Martillero. TEL: 4741-5265 Buenos Aires, de junio de 2017.

SILVIA N DE PINTO Juez - DOLORES MIGUENS SECRETARIA

e. 16/06/2017 N° 40801/17 v. 19/06/2017



BOLETIN OFICIAL
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DELEGACION VIRTUAL REQUISITOS y CONDICIONES

PROFESIONALES:

(Abogados, Contadores Públicos, Escribanos, Martilleros y Corredores Inmobiliarios)
D.N.I. (original y fotocopia), credencial (original y fotocopia), certificado de matrícula vigente, con fecha de emisión de no más de treinta (30) días (original y fotocopia).

APODERADOS:

Poder otorgado por la Persona Jurídica a representar (original y fotocopia), nota suscripta por autoridad de la Persona Jurídica a representar, solicitando la registración del apoderado, ratificando la vigencia del poder. En todos los casos, la firma y el cargo deberán estar certificados por Escribano Público.

AUTORIDADES SOCIETARIAS:

Nota solicitando la registración de la/s autoridad/es societaria/s suscripta por el Representante Legal de la Persona Jurídica a representar, con la firma y cargo certificados por Escribano Público. Para el caso de ser diligenciada por tercero, la identidad (Nombre y Apellido y D.N.I.) deberá constar en la misma con autorización expresa para recibir Código de Identificación (PIN) y Tarjeta de Coordinadas.

HABILITADOS D.N.R.O.:

D.N.I. (original y fotocopia), domicilio real (2 servicios a su nombre, original y fotocopia) o certificación de domicilio por Escribano Público, domicilio comercial/fiscal: Idem anterior, constancia de inscripción AFIP, certificado de antecedentes penales y certificado de registro de deudores alimentarios CABA (original y fotocopia). *Usted puede informarse del trámite de Solicitud de Deudores Alimentarios en el sitio www.buenosaires.gov.ar o por vía telefónica al 4323-8900 int. 5175 y del trámite de Solicitud de Antecedentes Penales en el sitio www.dnrec.jus.gov.ar o por vía telefónica al 0800-666-0055.*

El registro de firma tendrá vigencia por el término de un año, vencido el cual deberá renovarse.

CENTRO DE ATENCIÓN AL CLIENTE

0810-345-BORA (2672)

atencionalcliente@boletinoficial.gov.ar

www.boletinoficial.gov.ar

PARTIDOS POLÍTICOS

NUEVOS**MOVIMIENTO AVANZADA SOCIALISTA****Distrito Capital Federal**

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 1 con competencia Electoral en el Distrito Capital Federal, a cargo de la Dra. María Romilda Servini, en cumplimiento de lo establecido en el art. 63 de la Ley Orgánica de los Partidos Políticos 23.298, ha ordenado la publicación en el marco del Expte. CNE 6991/2016 caratulado "MOVIMIENTO AVANZADA SOCIALISTA S/ RECONOCIMIENTO DE PARTIDO DE DISTRITO", por el término de un (1) día y sin cargo, de la resolución de reconocimiento de la personería jurídico política provisoria del partido de autos, la cual se acompaña al presente.- Fdo. Dra. María Romilda Servini -Juez Federal-, Ante mí: Dr. Martin Rosendo Segui, Secretario Electoral.

En Capital Federal, a los 13 días del mes de junio del año 2017.

Fdo. Dr. Martin Rosendo Segui, Secretario Electoral

RESOLUCIÓN N°: _16_/17.-

Buenos Aires, 13 de junio de 2017.

AUTOS Y VISTOS:

Para resolver en la presente causa caratulada "MOVIMIENTO AVANZADA SOCIALISTA s/RECONOCIMIENTO DE PARTIDO DE DISTRITO", Expte. N° CNE 6991/2016, del registro de causas de esta Secretaría Electoral de la Capital Federal y,

Y CONSIDERANDO:

I) Que a fs. 334/9 vta. luce agregada la Resolución N° 11/17 del 23 de mayo de 2017, por la que se reconoce provisoriamente la personería jurídico política al partido de autos, conforme lo establece el art. 7 de la Ley Orgánica de Partidos Políticos.

Que a fs. 341/346, el Sr. Procurador Fiscal Electoral interpone recurso de apelación solicitando se lo conceda y se eleve la causa a la Excm. Cámara Electoral junto con los cuerpos de Expte. en lo que tramitó la reinscripción del partido Movimiento al Socialismo Distrito Capital Federal, y que oportunamente se revoque la sentencia apelada.

Que a fs. 348 se concede en relación y con efecto devolutivo el recurso de apelación interpuesto por el Sr. Procurador Fiscal y se ordena correr traslado al partido de autos por el término de cinco (5) días hábiles.

Que a fs. 349, se presenta la Sra. Apoderada a fin de dar cumplimiento con lo dispuesto en el punto III de la Resolución de reconocimiento provisoria, acompañando el Libro de Actas, Libros de Caja, Inventario y Diario, exigidos por el artículo 37 de la Ley Orgánica de Partidos Políticos, para su rúbrica.

A fs. 410, se ordena rubricar de los mencionados libros.

Que a fs. 350/409, 415/489 se presenta la Sra. Apoderada partidario acompañando fichas de afiliación a fin de cumplir con lo dispuesto por el Art. 7° bis, inc. a) de la Ley Orgánica de Partidos Políticos.

A fs. 494 obra agregado el informe de la Oficina Partidos Políticos que da cuenta de que el partido de autos tenía al 7 de junio de 2017, cuatro mil ciento cuarenta y dos (4142) afiliaciones válidas.

Que a fs. 501/506 la Sra. Apoderada, contesta el traslado y solicita se desestime el recurso presentado por el Ministerio Fiscal y confirme la sentencia de primera instancia.

Que a fs. 507, se tiene por contestado en legal tiempo y forma el traslado conferido a fs. 348 y se ordena extraer copias de las piezas pertinentes, se certificaron por Secretaría, se formó incidente de apelación y se elevaron al Superior.

Con el escrito de fs. 510/2 se puso en conocimiento de este tribunal la realización de la elección de autoridades internas, y su proclamación, cuestión que, si bien deberá ser subsanada, no obsta a entender de quien suscribe, el dictado de la presente.

En efecto, las elecciones internas fueron realizadas, estimándose con ello que se dio cumplimiento respecto de la cuestión mencionada, con lo ordenado en el punto II de la resolución de reconocimiento provisoria.

II) Teniendo en consideración que se encuentran cumplimentados los requisitos establecidos en la Resolución N° 11/17, de reconocimiento de la personería jurídico política provisoria, dictada por la suscripta el 23 de mayo de 2017 –de conformidad con las exigencias del art. 7 de la Ley Orgánica de Partidos Políticos.

Resulta necesario asimismo advertir, que habiéndose efectuado el control de afiliados a partidos caducos al que hace referencia el art. 53 -último párrafo- de la ley 23.298, se comprueba una escasa cantidad de participación de estos en el total de afiliados pertenecientes a la entidad, representando solo el 5.41% de los casos, por lo que no se verifica la existencia de la situación vedada por la norma citada.

Por lo expuesto precedentemente, es que corresponde y así:

RESUELVO:

I) RECONOCER la personería jurídico política definitiva al PARTIDO “MOVIMIENTO AVANZADA SOCIALISTA” para actuar como partido político en este Distrito Electoral de Capital Federal, con todos los derechos y deberes emergentes del ordenamiento jurídico vigente.

II) Adjudicar al PARTIDO “MOVIMIENTO AVANZADA SOCIALISTA” de Capital Federal el número de identificación 337.

III) Publicar, por el término de un (1) día y sin cargo, en el Boletín Oficial de la Nación, la presente resolución (conf. Art. 15 del Decreto 937/2010).

IV) Expídase copia certificada de la presente, y hágase entrega de la misma, bajo recibo para constancia en autos.

VI) NOTIFÍQUESE, comuníquese a la Excma. Cámara Nacional Electoral y a la Dirección Nacional Electoral, póngase en conocimiento de las Oficinas de Partidos Políticos y de Control Patrimonial, del Departamento de Sistemas del Consejo de la Magistratura de la Nación, al Tribunal Superior de Justicia y actualícese la página WEB del Poder Judicial de la Nación, a sus efectos.

Fdo. Dra. Maria Romilda Servini, Juez Federal.

Ante mí: Fdo. Dr. Martin Rosendo Segui, Secretario Electoral.

e. 16/06/2017 N° 41820/17 v. 16/06/2017

PARTIDO AUTONOMISTA**Distrito Capital Federal**

EDICTO

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 1 con competencia Electoral en el Distrito Capital Federal, a cargo de la Dra. María Romilda Servini, en cumplimiento de lo establecido en los arts. 14, segundo párrafo y 60 de la Ley Orgánica de los Partidos Políticos 23.298, en el marco del Expte. CNE 1092687/1982 caratulado “PARTIDO AUTONOMISTA - C.F. S/ RECONOCIMIENTO DE PARTIDO DE DISTRITO” ha ordenado la publicación por el término de tres (3) días, del presente edicto a fin de poner en conocimiento la denominación “PARTIDO AUTONOMISTA” y la sigla “P.A.” que fuera adoptados por la entidad de autos con fecha 14 de marzo de 2017 a los efectos de las oposiciones que pudieran formularse.- Fdo. Dra. María Romilda Servini -Juez Federal-, Ante mí: Dr. Martín Rosendo Segui, Secretario Electoral.

En Capital Federal, a los 8 días del mes de junio del año 2017.- DRA. MARIA ROMILDA SERVINI Juez - DR. MARTIN ROSENDO SEGUI SECRETARIO ELECTORAL

e. 16/06/2017 N° 41692/17 v. 21/06/2017

PARTIDO PUEBLO EN MARCHA**Distrito Capital Federal**

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 1 con competencia Electoral en el Distrito Capital Federal, a cargo de la Dra. María Romilda Servini, en cumplimiento de lo establecido en el art. 14, segundo párrafo y 60 de la Ley Orgánica de los Partidos Políticos 23.298, ha ordenado la publicación en el marco del Expte. CNE 3186/2014 caratulado “PARTIDO PUEBLO EN MARCHA S/ RECONOCIMIENTO DE PARTIDO DE DISTRITO” por el término de un (1) día y sin cargo, de la resolución de reconocimiento de la personalidad jurídico política provisoria del partido de autos, la cual se acompaña al presente.- Fdo. Dra. María Romilda Servini -Juez Federal-, Ante mí: Dr. Martin Rosendo Segui Secretario Electoral.

En Capital Federal, a los 14 días del mes de junio del año 2017.

Fdo. Dr. Martin Rosendo Segui, Secretario Electoral.

RESOLUCIÓN N°: __14__/17.

Buenos Aires, 12 de junio de 2017.

AUTOS Y VISTOS:

Para resolver en los presentes autos C.N.E. N° 3186/2014, caratulados: “PUEBLO EN MARCHA S/Reconocimiento de Partido de Distrito”, del registro de causas de esta Secretaría Electoral de la Capital Federal y,

CONSIDERANDO:

I) Que a fs. 16 se presenta el Sr. FEDERICO ORCHANI, en carácter de apoderado de la agrupación “PUEBLO EN MARCHA”, a fin de iniciar el trámite tendiente a la obtención de la personería jurídico política de su representada como partido de distrito.

Que en la referida presentación, acompañan la siguiente documentación: Acta Constitutiva a fs. 1/3, Declaración de Principios a fs. 4, Bases Constitutivas a fs. 5/8 y Carta Orgánica obrantes a fs. 9/15.

A fs. 24/28 los designados como Delegados Certificantes por la Junta Promotora, aceptan tal cargo.

A fs. 36, la suscripta ordena la inscripción del nombre pretendido en el Registro Nacional de Nombres de las Agrupaciones Políticas, por no existir coincidencias totales.

Asimismo, se dispone la notificación a los partidos reconocidos en el orden nacional, distrital, restantes agrupaciones en trámite de reconocimiento, partidos a los que se les ha decretado la caducidad de su personería y al Sr. Procurador Fiscal Electoral, de la denominación y de la sigla pretendidas por la agrupación de autos, como así también la fecha en que fueran adoptadas, a los fines previstos por el art. 14 de la Ley 23.298.

Asimismo, se ordena la publicación de los respectivos edictos en el Boletín Oficial por el término de tres (3) días, con la denominación pretendida (Conf. Art. 14, segundo párrafo, art. 60 de la Ley 23.298).

Por último, se dispone comunicar al Superior la iniciación del trámite de reconocimiento de la agrupación de autos, de conformidad con lo establecido en la Acordada 81/90 de la C.N.E.

A fs. 194, 198, 200, 202, 204 206 y 211, la agrupación de marras presentó adhesiones a fin de dar cumplimiento parcial a lo dispuesto por el art. 7 de la Ley 23.298.

A fs. 213 obra agregado el informe de la oficina de Partidos Políticos del cual surge que la agrupación de marras presentaba un total de 4024 adhesiones válidas.

Que a fs. 214, la suscripta convoca a los partidos reconocidos en el orden nacional, distrital, restantes agrupaciones en trámite de reconocimiento, partidos a los que se les ha decretado la caducidad de su personería y al Sr. Procurador Fiscal Electoral, a la celebración de la audiencia prevista en el artículo 62 de la Ley 23.298.-

A fs. 225, obra glosada el Acta de la audiencia prevista en el artículo 62 de la Ley 23.298, en la cual el Sr. Apoderado solicita el reconocimiento de la personería jurídico política del partido que representa y en el curso de la cual no se ha presentado ninguna oposición al reconocimiento.

A fs. 226 se ordena correr vista de las presentes actuaciones al Sr. Procurador Fiscal Electoral, obrando el dictamen respectivo a fs. 227, en el cual el representante del Ministerio Público manifiesta que, pese a alguna modificaciones que debería realizarse en la Carta Orgánica respecto a la falta de conformación de autoridades en los órganos internos partidarios y, al art. 27 en cuanto a que deberá nombrar un tesorero suplente en los cargos partidarios, el Partido Pueblo en Marcha ha dado cumplimiento con los requisitos establecidos en el art. 7 de la Ley Orgánica de Partidos Políticos.-

II) Que conforme surge del informe de la oficina Partidos Políticos obrante a fs. 207, la agrupación de autos alcanzó el total de adhesiones válidas, dando cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 7° inc. a) de la Ley Orgánica de Partidos Políticos.

En efecto, de acuerdo a la verificación realizada, se arriba a la conclusión de que se ha superado el mínimo de adhesiones exigidas por el art. 7° de la Ley de aplicación en la materia, lo que otorga suficiente certeza concerniente al fin último de la norma. Es decir, que la agrupación que pretende el reconocimiento provisorio cuente con una necesaria representatividad y consenso de la ciudadanía, constituyendo de esta manera una verdadera fuerza política.-

Que, tal como se describió en el punto anterior, la entidad de autos cumplió con lo requerido por el art. 7° inc. a) de la Ley 23.298, y tal cumplimiento se verificó con la presentación de los denominados formularios y planillas de presentación de adhesiones y aplicativo informático " tal como lo establece el decreto 937/10.

Que esas planillas, formularios y aplicativos no tienen otra función en la vida partidaria ni en el ámbito judicial y por lo tanto no solo no resulta preciso conservarlas, sino que resulta materialmente imposible su guarda por tiempo indefinido debido al volumen que ocupan y al constante ingreso de nuevas planillas, formularios y aplicativos y en consideración que las mismas resultan innecesarias una vez obtenido el reconocimiento provisorio, por lo que a efectos de evitar el dispendio de los recursos humanos y materiales disponibles, es que se procederá a su destrucción.

III) Que teniendo por cumplidos los requisitos necesarios para otorgar la personería provisorio requerida, y no habiendo oposición alguna, se pone en conocimiento de la agrupación, a través del Sr. Apoderado Partidario, en orden a la jurisprudencia sentada por la Cámara Nacional Electoral – Fallos N°694/89, 699/89, 759/89 y 764/89 , y demás, que fueran confirmados por la Corte Suprema de Justicia de la Nación - C.S.J.N. libros de sentencia: T 206:4235; 207:4825; 206:4239, entre otros que deberá dar cumplimiento, de acuerdo al texto de la Ley 23.298, modificada por Ley 26.571, en el término de ciento cincuenta (150) días a partir de la notificación de la presente resolución, con el mínimo de cuatro mil (4.000) afiliaciones –presentadas en un ejemplar, con copia de los documentos cívicos de los afiliados en donde conste la identidad y el domicilio, certificadas por autoridad partidaria (conf. Art. 7 bis inc. a) de la Ley 23.298)-, requisito de cumplimiento previo necesario para la primera convocatoria a elección interna, la cual deberá realizarse dentro de los ciento ochenta (180) días de haberse notificado de la presente resolución, de conformidad con lo establecido por el inc. b) del art. 7 bis de la Ley 23.298. Asimismo, deberá, dentro de los sesenta (60) días de obtenido el reconocimiento, haber presentado los libros a que se refiere el artículo 37, a los fines de su rúbrica.

En efecto, y de las constancias agregadas en autos, surge el cumplimiento de lo establecido por los artículos 14, 38 y 62 de la Ley 23.298,

RESUELVO:

I) RECONOCER LA PERSONERÍA JURÍDICO POLÍTICA PROVISORIA A LA AGRUPACIÓN "PUEBLO EN MARCHA" PARA ACTUAR COMO PARTIDO POLÍTICO EN FORMACIÓN EN ESTE DISTRITO ELECTORAL DE CAPITAL FEDERAL, con todos los derechos y deberes emergentes del ordenamiento jurídico vigente y con derecho

exclusivo al nombre y a la sigla "PeM", que fueran adoptados en su oportunidad por la entidad (arts. 7, 14, 38, 61 y 63 de la Ley 23.298).

II) Hacer saber a las autoridades promotoras del partido que en el plazo de ciento cincuenta (150) días a contar de la notificación de la presente resolución deberán dar cumplimiento con el mínimo de cuatro mil (4.000) afiliaciones - presentadas en un ejemplar, con copia de los documentos cívicos de los afiliados en donde conste la identidad y el domicilio, certificadas por autoridad partidaria (conf. Art. 7 bis inc. a) de la Ley 23.298)-; dentro de los ciento ochenta (180) días haber realizado la elección interna para constituir las autoridades definitivas del partido.

III) Hacer saber a las autoridades promotoras que dentro de los sesenta (60) días de obtenido el reconocimiento, deberá presentar, para su rúbrica, los libros a que se refiere el art. 37 de la Ley 23.298, de conformidad con lo establecido por el art. 7 bis, inciso c) de la citada norma.

IV) Correr traslado de las observaciones efectuadas por el Sr. Procurador Fiscal a la carta orgánica partidaria, por el término de cinco días hábiles. A tal fin, notifíquese con copia del dictamen respectivo.

V) Publicar, por el término de un (1) día y sin cargo, en el Boletín Oficial de la Nación, la presente resolución (conf. Art. 63 de la Ley 23.298).

VI) Proceder a la destrucción de las planillas de adhesiones, de los formularios y de los soportes magnéticos del Partido Pueblo en Marcha, que fueran acompañadas a los efectos de acreditar el cumplimiento del requisito establecido en el art. 7 inc. a) de la Ley 23.298. Firme que esté, hágase saber a la oficina Partidos Políticos de ésta Secretaría Electoral, a efectos de que proceda con lo ordenado precedentemente.

VII) Expedir las certificaciones solicitadas a fs. 231, a excepción de la copia requerida del estatuto partidario en virtud de lo dispuesto en el punto IV de la presente resolución.

VIII) NOTIFÍQUESE, comuníquese a la Excma. Cámara Nacional Electoral; al Departamento de Sistemas del Consejo de la Magistratura de la Nación y al Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de Buenos Aires; y póngase en conocimiento de la Oficina Partidos Políticos, a sus efectos.

Fdo. Dra. Maria Romilda Servini, Juez Federal. Ante mí: Fdo. Dr. Martin Rosendo Segui, Secretario Electoral.

e. 16/06/2017 N° 41811/17 v. 16/06/2017

Sres. ESCRIBANOS REGISTRO DE FIRMANTES

Se les informa que debido al **cierre de la Delegación Colegio de Escribanos**, el trámite de **registro al sistema "DELEGACION VIRTUAL"**, podrá efectuarse únicamente en la **Sede Central**, sita en Suipacha 767, Ciudad de Buenos Aires, de lunes a viernes en el horario de 9:30 a 16 horas.

Para la realización de este trámite, es necesario concurrir personalmente con la siguiente documentación, en original y fotocopia, sin excepción:

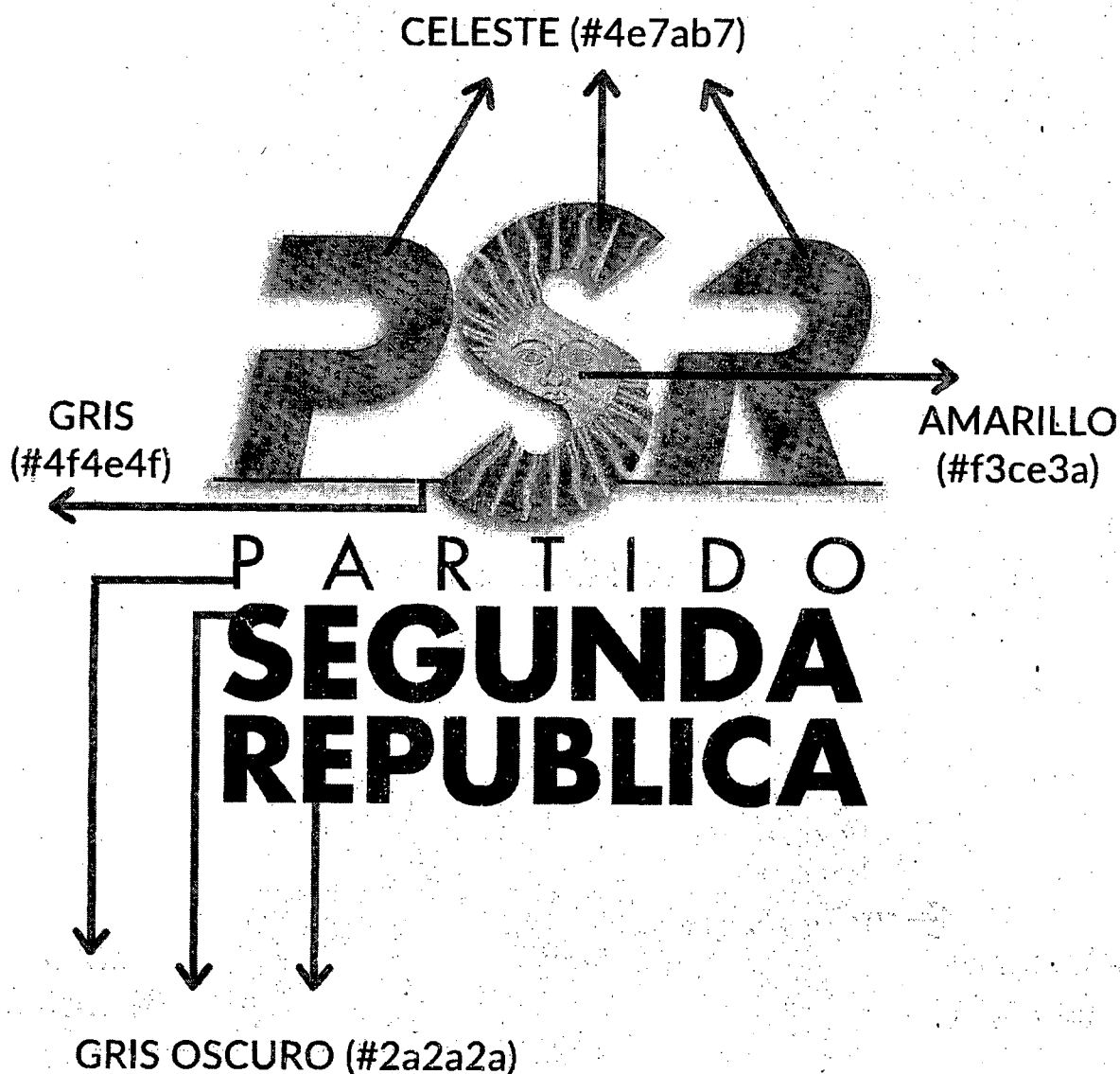
- DNI
- Credencial profesional
- Certificado de matrícula vigente con fecha de emisión no mayor a treinta días corridos

PARTIDO SEGUNDA REPÚBLICA
Distrito Capital Federal

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 1 con competencia Electoral en el Distrito Capital Federal, a cargo de la Dra. María Romilda Servini, hace saber, en cumplimiento de lo establecido en el art. 14 y 60 de la Ley Orgánica de los Partidos Políticos 23.298, que la agrupación política denominada "PARTIDO SEGUNDA REPUBLICA", se ha presentado ante esta sede judicial iniciando el trámite de reconocimiento de la personería jurídico - política como partido de Distrito, en los términos del art. 7° de la Ley 23.298, bajo el nombre partidario "PARTIDO SEGUNDA REPUBLICA" que adoptó con fecha 10 de marzo de 2017. Y asimismo con fecha 20 de abril del corriente año, adoptó su sigla "PSR" junto al logo que se acompaña, a los efectos de las oposiciones que pudieran formular. (Expte. N° CEN1324/2017). Fdo. María Romilda Servini -Juez Federal-, ante mí: Martín Rosendo Seguí Secretario Electoral.

En Buenos Aires, a los 12 días del mes de junio del año 2017.

Martín Rosendo Seguí, Secretario Electoral.



ALIANZA FRENTE PARA LA VICTORIA**Distrito Río Negro**

El Juzgado Federal con competencia electoral de Río Negro, hace saber que en los autos caratulados: "FRENTE PARA LA VICTORIA s/RECONOCIMIENTO DE ALIANZA ELECTORAL - Elecciones Primarias y Generales año 2017" (Expediente N° CNE 5136/2017), en cumplimiento de lo establecido en los arts. 14 y 38 de la Ley Orgánica de los Partidos Políticos N° 23298, que la entidad denominada "FRENTE PARA LA VICTORIA" se ha presentado en esta sede judicial iniciando el trámite de reconocimiento de la personalidad jurídico-política como alianza transitoria de distrito, en los términos del art. 10 de la norma citada, con el nombre adoptado el 2/06/2017 y con los emblemas registrados por los partidos integrantes de esa coalición (Justicialista, Frente Grande y Kolina) aprobados en el Anexo II del acta constitutiva de la alianza, que se publican y describen con los siguientes atributos: denominación "FRENTE PARA LA VICTORIA" y "FRENTE PARA LA VICTORIA RIO NEGRO" impresas sobre un símil de la bandera nacional; imágenes de Eva Duarte de Perón y Juan Domingo Perón; manos con los dedos en "V" formada por el índice y el mayor y el pulgar sobre el dedo anular; escudo del Partido Justicialista (compuesto por dos brazos con manos unidas con el gorro frigio y una vara de laurel al costado) todos según su registro aprobado en autos "Partido Justicialista -orden nacional- s/personería" (Expte. N° 443/71) publicado en el ejemplar del Boletín Oficial de la Nación N° 31518 del 27/10/2008; emblema del Partido Frente Grande reconocido por la Resolución N° 47/94 (fs. 189/190 del Expte. N° 74/94) en el que se reemplaza la frase "otro país es posible" por un símil de la bandera nacional y como símbolo del partido Kolina su denominación en letras de imprenta (con el agregado de la frase "Corriente de Liberación Nacional" inserta debajo en una tipografía de menor tamaño) registrada por el partido Orden Nacional en el Distrito Mendoza mediante la Resolución N° 37/2011. Publíquese con carácter de urgente durante tres (3) días.

En Viedma, a los 14 días del mes de junio de 2017.

Dra. Gabriela Beatriz Giacchetta Serarols - Secretaria Electoral Nacional del Distrito Río Negro.



LA IZQUIERDA DE LOS TRABAJADORES**Distrito Río Negro**

El Juzgado Federal con competencia electoral de Río Negro, hace saber que en los autos caratulados: "LA IZQUIERDA DE LOS TRABAJADORES s/RECONOCIMIENTO DE PARTIDO DE DISTRITO" expediente N° CNE 6462/2016 se dictó la Resolución N° 10 por la que se concedió a esa agrupación personalidad jurídica política definitiva (art 7 bis de la Ley 23298) para actuar como partido político en el Distrito de Río Negro, con el nombre "LA IZQUIERDA DE LOS TRABAJADORES" registrando el número de identificación 170 en el orden distrital, junto con la nómina de las primeras autoridades constituidas y el texto ordenado de la Carta Orgánica partidaria, se publica por un (1) día en el Boletín Oficial de la República Argentina, en los términos del art. 60 de la citada ley y del art. 15 de su decreto reglamentario N° 937/2010.

Secretaría Electoral Nacional, 12 de junio de 2017.

Fdo. Dra. MARIA SILVINA GUTIERREZ -PROSECRETARIA ELECTORAL NACIONAL- DISTRITO RIO NEGRO.

En la ciudad de Cipolletti, a los 02 días del mes de junio de 2017, se reúne la Junta Electoral del partido La Izquierda de los Trabajadores con motivo de la oficialización de listas presentadas para las elecciones de autoridades partidarias. Atento a que la lista Roja, la única presentada, cumple con los requisitos legales y no habiendo tenido observaciones ni impugnaciones, siendo las 24:05 hs se oficializa la misma y, de acuerdo al artículo 23° de la Carta Orgánica, debe procederse a la proclamación de las autoridades partidarias. Luego de leer la nómina de autoridades presentadas, la Junta Electoral procede a la proclamación de las mismas para el período que va desde la fecha de asunción de las nuevas autoridades partidarias y por el lapso de 3 años, tal cual lo estipula la Carta Orgánica. Se proclaman como autoridades partidarias a:

Congreso - Titulares:

1. Sofía Virginia Sagripanti, DNI 34.223.165
2. Norma Beatriz Ibañez, DNI 10.994.822
3. Gladys Cecilia Elena Romero Campos, DNI 27.505.205
4. Ana Morero Bencharski, DNI 32.683.818
5. Julián Esteban Giuliatti, DNI 26.879.804
6. Sergio Horacio Marilaf, DNI 29.387.828
7. Juan Gabriel Dal Maso, DNI 25.988.389

Suplentes

1. Alba Gladys Montenegro, DNI 4.280.950
2. Alicia Justa Pizarro, DNI 4.630.353

Comité Central - Titulares

1. Mónica Cecilia Carrasco, DNI 25.679.348
2. Gabriel Hernán Paissan, DNI 16.618.288
3. Narela Abril Sepúlveda Romero, DNI 41.420.733
4. Laura Romina Santillán, DNI 31.341.580
5. Juan Buyanovsky, DNI 33.292.469

Suplentes

1. Valeria Alejandra Santillán, DNI 36.871.450
2. Karina Gabriela Muñoz Sad, DNI 20.234.612

Comisión de Disciplina - Titulares

1. Sebastián Maximiliano Rey, DNI 25.953.505
2. Guadalupe García de la Vega, DNI 27.876.486
3. Cynthia Joanna Luck Ovalle, DNI 32.694.330

Suplentes

1. Vanina Alejandra Roldán, DNI 28.426.006
2. Juliana Aylin Prieto, DNI 40.111.588

Quedan proclamadas las autoridades partidarias, que son informadas a la Junta Promotora para su asunción el día 03 de junio. No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la reunión, firmando al pie los integrantes de la Junta Electoral.

Fdo. Sofia Marin, Pablo Vassallo, Alhue Bay Gavuzzo -Junta Electoral-

I) CARTA ORGÁNICA DEL PARTIDO LA IZQUIERDA DE LOS TRABAJADORES

Art. 1°: La presente Carta Orgánica constituye la ley fundamental, por la cual los/as afiliados/as y autoridades del partido LA IZQUIERDA DE LOS TRABAJADORES deberán someter sus actuaciones, poderes y derechos, obligatoriamente.

La misma somete su accionar a los principios de la Constitución Nacional, a la ley 23.298, sus modificatorias y complementarias y demás leyes y decretos reglamentarios.

II) DE LA AFILIACIÓN

Art. 2°: Para afiliarse al partido LA IZQUIERDA DE LOS TRABAJADORES se requiere:

- a) Estar domiciliado en el distrito de Río Negro.

b) Aceptar en forma expresa la presente Carta Orgánica, la Declaración de Principios, y el Programa de Acción Política.

c) Tener oficio, profesión o actividad honesta.

Art. 3º: Presentar una ficha solicitud reglamentada por la autoridad competente que contenga: nombre y domicilio, matrícula, clase, sexo, estado civil, profesión u oficio y la firma o impresión digital, cuya autenticidad será certificada en forma fehaciente por el funcionario público competente o por la autoridad partidaria que determinen los organismos ejecutivos. La presentación podrá efectuarse personalmente o de acuerdo a otras formas dispuestas en legislación vigente.

La calidad de afiliado se adquiere a partir de la resolución de las autoridades partidarias que establezca la presente Carta Orgánica, para su aprobación.

Art. 4º: La solicitud de afiliación será tratada por el Comité Central para su aprobación, si no lo considerare en forma expresa, se tendrá por aceptada automáticamente cumplidos los plazos establecidos por la legislación vigente. En caso de denegación, se podrá recurrir al Congreso partidario, y en su caso a la Justicia Federal.

Art 5º: El padrón de afiliados/as permanecerá abierto todo el año.

Art. 6º: Se extingue la afiliación por:

a) Renuncia, la cual deberá ser presentada al Comité Central y para su formalización es condición comunicarla en forma fehaciente a la Secretaria Electoral, Podrá realizarse por telegrama, personalmente ante la Secretaría Electoral del Distrito que corresponda o ante Cámara Nacional Electoral, o por cualquier medio idóneo dirigido a la Secretaria Electoral correspondiente que permita certificar la autenticidad de la firma del renunciante, de acuerdo a lo establecido en el art. 23, inciso c) de la Ley 23.298

b) Expulsión.

c) Por extinción del partido.

d) Por la violación los art. 21 y 24 de la Ley 23298, su modificatorias y complementarias.

e) Por cambio de domicilio a otro distrito o fallecimiento del ciudadano, de acuerdo a la Ley 23.298

Art. 7º: Los/as afiliados/as tienen los siguientes derechos:

a) Participar en las reuniones y asambleas de los círculos socialistas.

b) Proponerse como miembros de los organismos directivos.

c) Participar como electores en las elecciones de autoridades del Partido cuando tuvieren la antigüedad requerida para ello.

Art. 8º: Son obligaciones de los/as afiliados/as:

a) Difundir el pensamiento y doctrina del Partido.

b) Prestar cooperación en toda actividad partidaria.

c) Asistir a las reuniones y eventos partidarios.

Art. 8º bis: A los afiliados les está prohibido atribuirse la representación del Partido, sin la debida autorización.

III) AUTORIDADES DE DISTRITO

Art. 9º: Son autoridades de gobierno y administración del distrito:

a) El Congreso.

b) El Comité Central.

c) La Comisión de disciplina.

d) Un tesorero titular y uno suplente.

Art. 9º bis: Todos los cargos partidarios deberán contar con un mínimo de 30% de miembros del género femenino.

IV) DE LA ELECCIÓN DE LAS AUTORIDADES PARTIDARIAS

Art. 10º: Para ser elector de cualquiera de las autoridades previstas por esta Carta Orgánica, se requiere una antigüedad en la afiliación de no menos de 3 meses.

Art. 11º: Para ser electo/a en cualquiera de los cargos de las autoridades partidarias, se requiere una antigüedad en la afiliación mínima de 1 año, al momento de la presentación de la lista.

Art. 12º: Todas las autoridades partidarias serán elegidas por el voto directo y secreto de los/as afiliados/as en condiciones estatutarias, salvo la Junta Electoral que será nombrada conforme el Art. 32 inc. d) y los cargos de Tesorero Titular y Suplente que serán designados por el Comité Central conforme el Art. 32 inc. l), teniendo sus mandatos una duración de 3 años, salvo el supuesto del artículo 28.

Art. 13º: El Comité Central convocará cada tres años a las elecciones internas, debiendo fijar las fechas y lugares de su realización, con una anticipación mayor a 60 días de su realización y del vencimiento del mandato de las autoridades en ejercicio, salvo el supuesto del artículo 28.

Art. 14º: El Comité Central deberá poner a disposición de los/as afiliados/as el padrón partidario otorgado por la Justicia Electoral con al menos 30 días de antelación al acto eleccionario.

Art. 15º: La convocatoria a elecciones internas será efectuada mediante la publicación de edicto en el Boletín Oficial y/o en un diario de circulación regional.

Art. 16º: En los treinta días subsiguientes a la convocatoria, los/as afiliados/as podrán presentar listas de candidatos/as para su oficialización por la Junta Electoral. Deberán ser presentadas por un número de afiliados/as equivalente al 3 por ciento del padrón partidario en el distrito.

Art. 17º: La Junta Electoral solo podrá formular observaciones a las listas cuando:

- a) No sean presentadas por el mínimo de afiliados/as exigidos en el art. anterior.
- b) Cuando los/as integrantes no reuniesen los requisitos exigidos esta Carta Orgánica, al momento de la presentación de las listas.

Art. 18°: Si la Junta Electoral no se expidiera, pasados 5 días desde la presentación, se considerara automáticamente oficializada la lista presentada por los/as afiliados/as.

Art. 19°: Al ser presentada una lista, deberá designarse un apoderado de la misma, con la indicación de un domicilio en el que resultarán válidas las notificaciones que le efectuare la Junta Electoral. Las listas de candidatos/as deberán contar con un mínimo de 30% de candidatas del género femenino. Esta última deberá comunicar en forma fehaciente al apoderado las observaciones que efectúe a la lista. El apoderado deberá subsanar los problemas en el término de 5 días. Si no lo hiciera, la lista será impugnada.

Art. 20°: La Junta Electoral deberá informar a los/as afiliados/as las listas que hubiesen quedado oficializadas.

Art. 21°: La distribución de cargos en los distintos organismos se hará en forma proporcional a los votos, siguiendo el sistema siguiente: Se dividirá el número total de votos emitidos, por el número de cargos a cubrir, obteniéndose en esa forma el cociente electoral. El total de votos obtenidos por cada lista se dividirá por el cociente electoral. Dicho resultado determinará el número de cargos que corresponde a cada lista. En caso de quedar cargos sin cubrir, se distribuirán a los que obtengan la fracción mayor en orden decreciente.

Art. 22°: Las autoridades electas se constituirán dentro de los 15 días siguientes al acto eleccionario.

Art. 23°: En caso de ser oficializada solo una lista y vencido el plazo para la presentación de listas e impugnaciones de parte de los/as afiliados/as, la Junta Electoral proclamará automáticamente como autoridades del partido a los/as integrantes de la lista presentada.

V) DE LA DESIGNACIÓN DE CANDIDATOS PARA CARGOS ELECTIVOS NACIONALES

Art. 23° bis: Para la designación de candidatos a cargos electivos nacionales se aplicará el sistema de elecciones primarias abiertas, simultáneas y obligatorias tal como lo establece el artículo 29 y subsiguientes de la ley 23.298, sus modificatorias y complementarias.

Art. 23° ter: El resultado de las elecciones partidarias internas será publicado y comunicado al juez federal con competencia electoral.

Art. 24°: El partido podrá elegir precandidatos/as y/o candidatos/as a cargos en los poderes del Estado que no sean afiliados/as. Los/as precandidatos/as y/o candidatos/as a cargos electivos, ya sean partidarios/as o extrapartidarios/as, están obligados, a partir de la aceptación de sus candidaturas, a obrar conforme a la Declaración de Principios, Bases de Acción Política, Carta Orgánica y resoluciones de los órganos partidarios. Dado que el cargo a que se postulan lo obtienen con los votos del partido, en el caso de resultar electos, se comprometen asimismo a la presentación y tratamiento de proyectos de ley que les sean encomendados por los órganos partidarios. El incumplimiento de estas obligaciones los hará pasibles de las sanciones previstas en el artículo 35, cuando correspondiera, sin perjuicio de la facultad de los órganos partidarios de solicitar su renuncia al cargo que desempeñaba. El número de precandidatos/as deberá ser igual al número de cargos titulares y suplentes a seleccionar, respetando el porcentaje mínimo de precandidatos de cada sexo de conformidad con lo dispuesto por la Ley 24.012 y su decreto reglamentario.

VI) DEL CONGRESO

Art. 24° bis: El Congreso es la máxima autoridad del Partido en el distrito. Tiene facultades deliberativas y resolutivas. Se compondrá de 7 (siete) miembros titulares y 2 (dos) miembros suplentes.

Art. 25°: En su primera sesión el Congreso designará presidente y vice-presidente. El presidente será el encargado de convocar a las reuniones cuando lo considere necesario o a pedido de la mayoría de sus miembros. El Comité Central podrá convocar al Congreso cuando lo estime necesario.

Art. 26°: De las sesiones del Congreso podrán participar sin derecho a voto los/as miembros/as del Comité Central y de la Comisión de Disciplina.

Art. 27°: Son atribuciones y deberes del Congreso:

- a) Determinar la orientación política del partido de conformidad con su declaración de Principios, bases de acción Política y Carta Orgánica.
- b) Modificar la carta Orgánica por el voto de las dos terceras partes de sus miembros.
- c) Instrumentar la aplicación del Art. 23 BIS de esta carta orgánica en concordancia con el art. 29 de la ley 23.298 sus modificatorias y complementarias.
- d) Sancionar la plataforma electoral que sostendrán los/as candidatos/as del Partido en el distrito. Copia de la plataforma, así como la constancia de la aceptación de las candidaturas por los candidatos deberán ser remitidas al juez federal con competencia electoral, en oportunidad de requerirse la oficialización de las listas.
- e) Concertar alianzas transitorias con motivo de una determinada elección.
- f) Concertar fusiones o confederaciones con otras organizaciones políticas afines.
- g) Decidir sobre las afiliaciones denegadas por el Comité Central.
- h) Reglamentar en sus diversos aspectos la presente Carta Orgánica.
- i) Entenderá en grado de apelación de las resoluciones de la Comisión de Disciplina.

Art. 28°: Antes del término de la duración de su mandato, el Congreso podrá disolverse ante resolución aprobada por el 60 por ciento de sus miembros o a pedido por escrito y firmado por el 50 por ciento de los/as afiliados/as

del partido cuando se considerase que por la trascendencia y naturaleza de los temas a abordar es necesario la consulta a los/as afiliados/as y la elección de un nuevo Congreso. En estos casos, se informará al Comité Central para que convoque a elecciones internas para elegir el nuevo Congreso. En tanto no se constituya el Congreso surgido del acto eleccionario, continuará en sus funciones el Congreso anterior.

VII) DEL COMITÉ CENTRAL

Art. 29°. El Comité Central es el organismo que tiene a su cargo la administración y dirección del Partido. Deberá ajustar su cometido a la Declaración de Principios, las Bases de Acción Política, la Carta Orgánica y las resoluciones de los Congresos.

Art. 30°. Se compondrá de 5 (cinco) miembros titulares y 2 (dos) miembros suplentes.

Art. 31°. El Comité Central podrá designar comisiones especiales que colaborarán con dicho organismo en el desarrollo de la actividad cultural, gremial, juvenil, de mujeres y cuestiones de género, de prensa y cualquiera otra que estimare necesaria.

Art. 31° bis. Será el Comité Central del partido el órgano que ejercerá la representación legal del partido.

Art. 32°. Son atribuciones y deberes del Comité Central:

- a) Cumplir y hacer cumplir la Declaración de Principios, la Carta Orgánica, las Bases de Acción Política y las resoluciones y directivas de Congresos.
- b) Fiscalizar y controlar la conducta política de los/as representantes del Partido que cumplan funciones parlamentarias, gremiales (obreras, populares y/o estudiantiles) o ejecutivas.
- c) Fijar la retribución de los/as empleados del Partido, si los/as hubiese.
- d) Convocar a las elecciones de las Autoridades del Partido. Nombrar la Junta Electoral a ese fin, que se regirá por la ley electoral vigente al momento del acto. La Junta Electoral estará compuesta por tres miembros titulares y un suplente, con iguales requisitos que para los integrantes de los órganos partidarios.
- e) Fiscalizar el correcto funcionamiento de los Centros y Comisiones Especiales que designare.
- f) Ejercer todos los derechos civiles, penales, comerciales, administrativos electorales que competen al Partido, pudiendo designar apoderados partidarios para su actuación como mandatarios ante la justicia electoral.
- g) Designar apoderados para actuar ante la Justicia Electoral en representación del Partido.
- h) Designar las personas que certificarán en nombre del partido la veracidad y validez de los datos y firmas en las adhesiones para constituir el partido, las afiliaciones y en la manifestación de voluntad de desafiliarse a otros partidos.
- i) Dirigir las campañas electorales del Partido.
- j) Llevar el fichero y registro de los/as afiliados/as del distrito.
- k) Promover cursos, seminarios, bibliotecas, editoriales, edición de libros y revistas tendientes a la capacitación de los/as afiliados/as y simpatizantes en la problemática local, provincial, regional, nacional e internacional.
- l) Designar un Tesorero Titular y uno Suplente. Esta función no es incompatible con ser miembros de otros órganos de dirección partidaria.

VIII) DE LA DISCIPLINA - DE LA COMISIÓN DE DISCIPLINA

Art. 33°. Es obligación de todos los/as afiliados/as, velar por la buena administración del Partido y por el respeto y cumplimiento de la Carta Orgánica, la Declaración de principios, las Bases de Acción Política, las resoluciones del Congreso y Comité Central.

Art. 34°. La autoridad partidaria en cuestiones de disciplina es la Comisión de Disciplina. Sus resoluciones podrán ser apeladas ante el Congreso.

Art. 35°. Los/as afiliados/as responsables de inconducta partidaria serán pasibles, de acuerdo a la importancia y gravedad de la falta cometida, de las siguientes sanciones: amonestación, separación del cargo partidario que ocupan y expulsión.

Art. 36°. Se consideran faltas graves:

- a) El hecho de que un afiliado pertenezca a otros grupos, agrupaciones o partidos políticos, cualquiera que fuese la denominación y la condición legal de estos, que sean contrarios a los principios expresados en la Declaración de Principios.
- b) Atentar contra la buena administración del Partido, sustraer y/o utilizar fondos del Partido para fines ajenos al mismo.
- c) Formular cargos o insinuar públicamente cargos contra un afiliado sin pruebas y sin poder acreditarlo.
- d) Incurrir en las incompatibilidades prevista en la presente Carta Orgánica.

Art. 37°. No podrán ser miembros de la Comisión de Disciplina quienes ocupen cargos directivos en el partido o cargos públicos electivos.

Art. 38°. La Comisión de Disciplina estará compuesta por 3 (tres) afiliados/as titulares y 2 (dos) afiliados/as suplentes que reúnan las condiciones requeridas en el artículo 37 y que reúnan condiciones éticas y morales intachables.

Art. 39°. La Comisión de Disciplina actuará de oficio o a pedido de cualquier afiliado u organismo partidario, debiendo expedirse en el término de 60 días.

Art. 40°. Las resoluciones de la Comisión de Disciplina serán de cumplimiento obligatorio e inmediato, siendo apelables ante el Congreso

Art. 41º: El Congreso y la Comisión de Disciplina antes de adoptar una resolución, deberán escuchar los descargos del afiliado y producir la prueba que él mismo proponga, garantizando plenamente el derecho de defensa.

IX) DEL PATRIMONIO

Art. 42º: El patrimonio del partido se forma:

- a) Con las contribuciones de los/as afiliados/as.
- b) Los subsidios del Estado.
- c) El aporte voluntario de las retribuciones que, por cualquier concepto, perciban los/as legisladores/as y los/as afiliados/as que desempeñen cargos públicos electivos en representación del Partido.
- d) Los ingresos provenientes de cualquier otro medio lícito.

Art. 43º: El Tesorero determinará la manera en que se distribuirán los fondos, la utilización que se dará a los mismos, debiendo rendir cuentas anualmente al Congreso.

Art. 44º: Los fondos del Partido, incluyendo los destinados a financiar la campaña electoral, deberán depositarse en una única cuenta que se abrirá en el Banco de la Nación Argentina u otros bancos oficiales, a nombre del partido y a la orden conjunta o indistinta de hasta cuatro (4) miembros del partido, de los cuales dos (2) deberán ser el Presidente del Congreso y el Tesorero, uno de los cuales, necesariamente, deberá suscribir los libramientos que se efectúen.

- a) De la organización y administración del patrimonio

Art. 45º: El partido deberá nombrar un tesorero titular y uno suplente, con domicilio en Río Negro, debiendo ambos ser afiliados, Las designaciones con los respectivos datos de identidad y profesión serán comunicados al juez federal con competencia electoral correspondiente y a la Dirección Nacional Electoral del Ministerio del Interior.

Art. 46º: Son obligaciones del Tesorero:

- a) Llevar la contabilidad detallada de todo ingreso y egreso de fondos, con indicación del origen y destino de los fondos y de la fecha de la operación y del nombre y domicilio de las personas intervinientes.
- b) Conservar toda documentación que respalde el ingreso y egreso de fondos, así como su origen y destino;
- c) elevar en término a los organismos de control la información requerida tanto por el Congreso como por la Autoridad de aplicación de la Ley de Financiamiento de los Partidos políticos;
- d) efectuar todos los gastos con cargo a la cuenta única correspondiente del partido.

Art. 46º bis: El partido LA IZQUIERDA DE LOS TRABAJADORES adopta como fecha de cierre de cada ejercicio contable anual el 31 de Diciembre. Dentro de los noventa (90) días de finalizado cada ejercicio, se deberá presentar ante la justicia federal con competencia electoral, el estado anual del patrimonio o balance general y la cuenta de ingresos y egresos del ejercicio, suscriptos por el presidente del Congreso y el tesorero del partido, y por contador público matriculado en Río Negro. El informe que efectúe el contador público contendrá un juicio técnico con la certificación correspondiente del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la jurisdicción.

Deberán poner a disposición de la justicia federal con competencia electoral la correspondiente documentación respaldatoria.

Asimismo deberán presentar una lista completa de las personas físicas y jurídicas que hayan realizado aportes económicos en el período, detallando datos de identificación personal, identificación tributaria, monto y fecha del aporte.

- b) De los fondos para campañas electorales

Art 47º: En forma previa al inicio de la campaña electoral el Comité Central deberá designar dos (2) responsables económico-financieros quienes serán solidariamente responsables con el tesorero, por el cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas aplicables. Las designaciones deberán ser comunicadas al juez federal con competencia electoral correspondiente, y al Ministerio del Interior.

Art 47º bis: Los fondos para campañas electorales provendrán de:

- a) Lo que la Autoridad competente determiné en función de lo designado en la Ley de Presupuesto General de la Nación y en las proporciones que establece la Ley de Financiamiento de los Partidos políticos (Nº 26.215).
- b) Las contribuciones de personas físicas particulares las cuales deberán presentar la documentación que acredite en forma fehaciente su identidad. No podrán recibirse donaciones de personas de existencia ideal. Las contribuciones no podrán superar el monto equivalente a la diferencia entre el tope máximo de gastos de campaña fijado por la Ley 26.215 y el monto del aporte extraordinario correspondiente.

Tanto los Fondos de origen público como de privado se ejecutarán siempre de acuerdo a las disposiciones legales.

Art 47º ter: Noventa (90) días después de finalizada la elección, el tesorero y los responsables económico-financieros de la campaña deberán presentar, en forma conjunta, ante la justicia federal con competencia electoral, un informe final detallado de los aportes públicos y privados recibidos, que deberá contener y precisar claramente su naturaleza, origen, nombre y documento del donante, destino y monto, así como el total de los gastos incurridos con motivo de la campaña electoral, detallados por rubros y los comprobantes de egresos con las facturas correspondientes. Deberá indicarse también la fecha de apertura y cierre de la cuenta bancaria abierta para la campaña, debiendo poner a disposición la correspondiente documentación respaldatoria.

Dicho informe deberá consignar los siguientes rubros:

- a) Gastos de administración,
- b) Gastos de oficina y adquisiciones;

- c) Inversiones en material para el trabajo público de la agrupación política incluyendo publicaciones;
- d) Gastos de publicidad electoral;
- e) Gastos por servicios de sondeos o encuestas de opinión;
- f) Servicios de transporte;
- g) Gastos judiciales y de rendición de cuentas;
- h) Gastos de impresión de boletas;
- i) Otros gastos debidamente fundamentados,

Art. 48°: En las elecciones primarias abiertas, simultáneas y obligatorias, los aportes públicos para campaña e impresión de boletas, como así los espacios de publicidad electoral serán distribuidos en partes iguales entre las listas de precandidatos oficializadas por la Junta Electoral (conforme arts. 32, 33 y 35 de la Ley 26.571)

Art. 49°: La distribución de cargos por parte de la Junta Electoral para integrar la lista definitiva en la elección de diputados nacionales y parlamentarios del Mercosur en el sistema de elecciones abiertas, simultáneas y obligatorias será de acuerdo al sistema de representación proporcional, denominado D'Hont, salvo que los representantes de las listas de precandidatos acuerden otra distribución de común acuerdo. En caso de muerte, incapacidad o renuncia de algún candidato este será sustituido por el candidato inmediato que lo sigue en la lista de precandidatos.

X) DE LOS LIBROS Y DOCUMENTOS

Art. 50°: El Comité Central deberá llevar los siguientes libros:

- a) Inventario.
- b) De Caja.
- c) Diario
- d) Actas y Resoluciones.

Los libros serán rubricados por ante el Juzgado Electoral del Distrito

Art. 50° bis: El Comité Central llevará un fichero de todos los/as afiliados/as.

XI) INCOMPATIBILIDAD

Art. 51°: Los/as representantes del Partido que ocupan cargos electivos públicos o que componen los distintos órganos de gobierno y administración del partido no deben tener relación profesional ni pecuniaria con empresas ni empresarios que gestionen o tengan contratos, concesiones o franquicias del Estado nacional o provincial o de los municipios, salvo la de pagar por el uso personal de los servicios públicos. Les caben también las incompatibilidades establecidas en los Art 52° al 54° de la presente Carta Orgánica.

Art. 52°: Los/as afiliados/as al partido no podrán ser representantes ni asesores transitorios o permanentes de corporaciones empresarias, ni integrar su comisión ni cuerpos directivos. Tampoco podrán ejercer la representación patronal en los conflictos colectivos de trabajo.

Art. 53°: Los/as profesionales afiliados/as al Partido a los/as que, por la índole de su profesión, les sea solicitado intervenir en la defensa de funcionarios públicos procesados, acusados o denunciados, sólo podrán hacerlo cuando hayan obtenido para ello la autorización del Comité Central.

Art. 54°: Los/as afiliados/as no podrán desempeñar funciones políticas en el Poder Ejecutivo nacional, provincial o municipal en colaboración con otras corrientes de opinión ajenas al Partido sin el mandato expreso del Congreso partidario.

XII) DE LAS REFORMAS

Art. 55°: Toda reforma de la Declaración de Principios y Bases de Acción Política deberá ser sancionada por un nuevo Congreso convocado conforme con el artículo 28° y por el voto de las dos terceras partes de sus miembros.

XIII) DE LA DISOLUCIÓN

Art. 56°: La disolución del Partido sólo podrá ser resuelta por un nuevo Congreso convocado conforme con el artículo 28° y por el voto de las dos terceras partes de sus miembros.

XIV) DISPOSICIONES GENERALES

Art. 57°: En los casos no previstos expresamente en la presente Carta Orgánica, los organismos partidarios, para su funcionamiento, requerirán un quórum de la mitad más uno de sus miembros, aprobándose las resoluciones por simple mayoría.

Art. 58°: Cuando por razones de fuerza mayor no imputables al Partido no pudieran reunirse los organismos partidarios, quedarán prorrogados los mandatos vigentes a ese momento y hasta que cesen esas condiciones y puedan elegirse nuevas autoridades.

XV) DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Art. 59°: Las antigüedades exigidas en la presente Carta Orgánica no tendrán vigencia hasta tanto no se cumplan iguales plazos a contar desde la fecha de su aprobación.

Art. 60°: La presente Carta Orgánica regirá a partir de su aprobación por la Justicia Nacional, debiendo adecuarse a las observaciones que la misma pudiera formular.

CAMBIEMOS TIERRA DEL FUEGO**Distrito Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur**

El Juzgado Federal de Primera Instancia de Ushuaia con Competencia Electoral en el Distrito de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a cargo del Dr. Federico H. CALVETE, hace saber, en cumplimiento de lo establecido por el art. 14 de la Ley Orgánica de Partidos Políticos 23.298, que la Alianza Electoral denominada "Cambiemos Tierra del Fuego", Distrito Tierra del Fuego, integrada por las agrupaciones "Unión Cívica Radical" y "PRO - Propuesta Republicana", se ha presentado ante esta sede judicial iniciando el trámite de reconocimiento de la personalidad jurídico-política como Alianza de Distrito, en los términos del art. 10 de la Ley 23.298, bajo el nombre que adoptó el día 11 de junio de 2017, en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego (Expte. CNE 5133/2017).

En Ushuaia, a los 14 días del mes de junio del año 2017.

Dra. María Paula BASSANETTI, Secretaria Electoral.

María Paula Bassanetti, Secretaria Electoral.

e. 16/06/2017 N° 41931/17 v. 21/06/2017

PARTIDO DEMÓCRATA CRISTIANO**Distrito Corrientes**

El Juzgado Federal de Primera Instancia Competencia Electoral, Distrito Corrientes, a cargo del Juez Federal, Dr. Carlos Vicente Soto Davila, Secretaría Electoral a cargo del Dr. Carlos Alberto Rausch, en los autos caratulados: "PARTIDO DEMOCRATA CRISTIANO -S/ELECCIONES INTERNAS DE AUTORIDADES PARTIDARIAS", Expte. N° C.N.E 5033676/1989, por el término de un (1) día hace saber la Resolución del "PARTIDO DEMOCRATA CRISTIANO"- Distrito Corrientes- Resolución N° 59 Corrientes, de mayo de 2017.

VISTO: En este Expte. N° 5033676/1989, caratulado: "PARTIDO DEMOCRATA CRISTIANO- DTO. CTES. S/ RECONOCIMIENTO DE PERSONALIDAD JURIDICO POLITICA", la documental presentada y agregada de fs. 1151 a 1159, y

CONSIDERANDO:

Que conforme se desprende de las documentaciones de la Junta Electoral y órganos competentes de la agrupación política de autos, las elecciones internas para renovar los Convencionales Nacionales, se desarrolló conforme las disposiciones de la carta orgánica partidaria y atento que se ha presentado una sola lista para las elecciones convocadas, la Junta Electoral del partido (Acta N° 03), resuelve proclamar a los integrantes de la única lista que se presentara para las elecciones convocadas.

Que conforme lo expuesto, resulta que el proceso de las elecciones partidarias internas del Partido Demócrata Cristiano fueron realizadas en el marco de las disposiciones legales vigentes y por constituidos los nuevos Convencionales Nacionales atento a lo dispuesto por Art. 31 de la Ley 23298, solicitar su publicación en el Boletín Oficial de la Nación.

Por ello y constancias de autos: RESUELVO: 1) Tener por realizadas las elecciones internas del Partido Demócrata Cristiano y por constituidas los nuevos Convencionales Nacionales, conforme la nómina de fs. 1161 que pasa a formar parte de la presente. 2) Solicitar su publicación en el Boletín Oficial de la Nacional (Art. 31, Ley 23298). 3) Comunicar a la Excm. Cámara Nacional Electoral y Dirección Nacional Electoral. Regístrese y notifíquese.-

CARLOS VICENTE SOTO DAVILA Juez - JUEZ FEDERAL DE 1º INSTANCIA Juez Federal de 1º instancia Corrientes Juez - carlos Soto Davila juez federal de 1º instancia Corrientes

e. 16/06/2017 N° 41709/17 v. 16/06/2017

PARTIDO ENCUENTRO CORRELIGIONARIO**Distrito Corrientes**

El Juzgado Federal de Primera Instancia Competencia Electoral, Distrito Corrientes, a cargo del Juez Federal, Dr. Carlos Vicente Soto Davila, Secretaría Electoral a cargo del Dr. Carlos Alberto Rausch, en los autos caratulados: "PARTIDO ENCUENTRO CORRELIGIONARIO -S/ELECCIONES INTERNAS DE AUTORIDADES PARTIDARIAS", Expte. N° C.N.E 5083535/2012, por el término de un (1) día hace saber la Resolución del "PARTIDO ENCUENTRO CORRELIGIONARIO"- Distrito Corrientes.- Resolución N° Corrientes, de junio de 2017.

VISTO: En este Expte. N° 5083535/2012, caratulado: "ENCUENTRO CORRELIGIONARIO S/RECONOCIMIENTO DE PARTIDO DE DISTRITO", la documental presentada y agregada de fs. 520 a 527, y

CONSIDERANDO:

Que conforme se desprende de las documentaciones de la Junta Electoral y órganos competentes de la agrupación política de autos, las elecciones internas para renovar las autoridades partidarias, se desarrolló conforme las disposiciones de la carta orgánica partidaria y atento que se ha presentado una sola lista para las elecciones

convocadas, la Junta Electoral del partido (Acta fecha 03-06-17), resuelve proclamar a los integrantes de la única lista que se presentara para las elecciones convocadas.

Que conforme lo expuesto, resulta que el proceso de las elecciones partidarias internas del Partido Encuentro Correligionario fueron realizadas en el marco de las disposiciones legales vigentes y por constituidas las nuevas autoridades electas y apoderados designados y atento a lo dispuesto por Art. 31 de la Ley 23298, solicitar su publicación en el Boletín Oficial de la Nación.

Por ello y constancias de autos: RESUELVO: 1) Tener por realizadas las elecciones internas del Partido Encuentro Correligionario y por constituidas las nuevas autoridades del mismo, conforme la nómina de fs. 229 que pasa a formar parte de la presente. 2) Solicitar su publicación en el Boletín Oficial de la Nacional (Art. 31, Ley 23298). 3) Comunicar a la Excm. Cámara Nacional Electoral y Dirección Nacional Electoral. Regístrese y notifíquese.

PARTIDO ENCUENTRO CORRELIGINARIO

DISTRITO CORRIENTES

Fecha Reconocimiento: 15/12/14.

Domicilio Legal Partidaria: 18 de mayo N° 780

Apoderado/s: Sr. Alejandro Antonio Aquino

MESA EJECUTIVA

Presidente: Aquino Alejandro A. DNI N° 21.928.814. Vicepresidente: Selma Teresita B. DNI N° 12.440.776. Secretaria: Aquino Yohana Noemi DNI N° 31.647.978. Pro Secretaria: González Alcides A DNI N° 22.321.037. Tesorera: Aquino Lidia Mercedes DNI N° 12.867.982. Pro-Tesorero: Pérez Oscar Javier DNI N° 25.052.376. Vocal: Verela Gabriela M. DNI N° 37.427.756. Vocal: Ahumada Ricardo DNI N° 32.933.758.

Mandato: Desde: 03/06/2017 hasta 03/06/2019.

Juez Federal de 1º instancia Corrientes Juez - carlos Soto Davila juez federal de 1º instancia Corrientes

e. 16/06/2017 N° 41714/17 v. 16/06/2017

MOVIMIENTO AUTÉNTICO POPULAR

Distrito Catamarca

EDICTO

El Sr. Juez Federal con Competencia Electoral Subrogante del Distrito Electoral Catamarca Dr. Ricardo Antonio Moreno, hace saber, en cumplimiento de lo establecido en el art. 63 in fine de la Ley Orgánica de los Partidos Políticos n° 23.298, la siguiente Resolución y Carta Orgánica Partidaria (Expte. n° CNE 2639 /2017).-

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 02 de junio de 2017.-

Fallo N°: 1304-17

Y VISTO:

El pedido de reconocimiento para actuar como Partido de Distrito formulado por la agrupación política "MOVIMIENTO AUTENTICO POPULAR" en los autos N° 2639/2017 caratulados "MOVIMIENTO AUTENTICO POPULAR s/reconocimiento de partido de Distrito"

Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 34, se presenta el ciudadano Juan Carlos Saadi DNI N° 35.111.190, quién han sido designado en el carácter de Apoderado de la agrupación política "MOVIMIENTO AUTENTICO POPULAR" (Acta de Fundación y constitución) solicitando el reconocimiento de la personería jurídico-política de la mencionada agrupación. Acompañando a fs. 1/2 el Acta Fundacional y de constitución donde figuran los Miembros de la Junta Promotora con sus respectivos cargos, que son los siguientes ciudadanos: Juan Carlos Saadi DNI N° 35.111.190, Gabriel Matias Vergara, DNI N° 37.307.241, Franco Javier Maturano DNI N° 29.369.410 y Sebastián Gustavo Martinez DNI N° 29.735.004. Constituyendo domicilio legal en la calle Perez de Hoyos N° 1326 de esta Ciudad Capital de Catamarca.-

Que a fs. 3/7 se encuentran agregadas la Declaración de Principios y las Bases de Acción Política; la Carta Orgánica Partidaria obra a fs. 8/30.-

Que a fs. 1 obra el Acta Constitutiva y en el Punto Quinto consta la designación del cargo de apoderados partidarios, recayendo el apoderamiento en los ciudadanos Juan Carlos Saadi DNI N° 35.111.190 y Vicente Leonidas Saadi DNI N° 28.647.290.- Que en el Acta Constitutiva en el Punto Séptimo han sido designados los certificadores partidarios, Gabriel Matias Vergara, DNI N° 37.307.241 y Franco Javier Maturano, DNI N° 29.369.410, obrando a fs. 31/32 las respectivas aceptaciones del cargo.- Que a fs. 33 comunican el domicilio electrónico, el que es validado a fs. 37/39.-

Que a fs. 35 consta la certificación de las firmas estampadas por los miembros de la Junta Promotora en toda la documentación presentada, ante el actuario.-

Que a fs. 41 se presenta el apoderado partidario comunicando y solicitando autorización para la utilización de la sigla M.A.P. por parte de la agrupación partidaria que pretende el reconocimiento de la personería jurídico política.- Que, en relación a la sigla, teniendo en cuenta que en el Juzgado Electoral Provincial se encuentra registrada una agrupación política con personería jurídico política vigente para actuar en ese orden "Movimiento de Acción

Popular” con la sigla M.A.P. –idéntica a la solicitada en autos- y a fin de evitar ulteriores confusiones en el electorado o conflictos en el caso de simultaneidad de elecciones, deberá la agrupación de autos, modificar o suprimir la sigla cuya aprobación solicita.-

Que a fs. 36 y 36 vta. se ordena la publicación en el Boletín Oficial de la Nación por tres días del edicto (fs. 43), cuyas copias es agregada a fs. 71/73.- Que en el proveído de fs. 36 y 36 vta. Se ordena la pertinente comunicación a la Excm. Cámara Nacional Electoral, en los términos de la Acordada n° 81/90, a fs. 46 se cumple con lo ordenado; comunicando así mismo a todos los Distritos Electorales del País, a (fs. 47/69), y la notificación a los Sres. apoderados de todos los partidos políticos reconocidos y en formación del Distrito a los efectos de la oposición que pudieran formular sobre la presentación de esta agrupación política, obrando las respectiva notificación mediante domicilio electrónico a fs. 36 vta..-

Que a fs. 44/45 corre agregada la constancia de inscripción del nombre en el Registro Nacional de Agrupaciones Políticas.-

Que a fs. 75 acompañan las adhesiones en cantidad necesaria (en fichas, planillas y soporte magnético) para cumplimentar con lo prescripto por la Ley n° 23.298 y sus modificatorias, obrando informe de Secretaría a fs. 98 en el que se refleja que la agrupación de autos ha cumplimentado con el mínimo establecido, alcanzando la cantidad un mil doscientos noventa y dós fichas de adhesión (1.292 adhesiones) lo necesario para superar el número mínimo requerido (4%o del total del Registro de Electores del Distrito) que exige un mil doscientos veintidós (1.222) el mínimo legal exigidas para el año 2017, conforme lo notificado por la Excm. Cámara Nacional Electoral.-

Que en el entendimiento que a prima facie se cumplieron con los recaudos prescriptos por la norma legal vigente, a fs. 80 obra proveído fijando la audiencia que prevé el art. 62 de la Ley n° 23.298 y sus modificatorias, corriendo agregados a fs. 81/103 los oficios enviados a los Distritos de todo el País vía DEO como, así también -a fs. 80- obra notificación mediante cédula electrónica a los domicilios electrónicos de los partidos políticos reconocidos y en formación del Distrito.-

Que a fs. 105 y 105 vta. se advierte a los responsables partidarios una serie de observaciones formuladas por el Tribunal a la Carta Orgánica Partidaria, a los fines que procedan a su adecuación a las previsiones de la ley que rigen la materia.-

Que a fs. 106/127 acompañan nuevo texto ordenado de la COP habiendo sido modificada de acuerdo a las observaciones realizadas.-

Que a fs. 129 y 129 vta. luce el acta de la audiencia celebrada que prescribe el art. 62 de la Ley n° 23.298; resultando que a la misma sólo compareció el Sr. Apoderado del partido peticionante, no habiendo comparecido los apoderados de las agrupaciones políticas del distrito, ni se receptaron impugnaciones al nombre partidario en cuestión.-

A fs. 29 vta. se corre vista de las actuaciones al Sr. Fiscal Federal, quién a fs. 135 dictamina que no surge impedimento alguno para conceder el reconocimiento de la personería jurídico política a la agrupación de autos con el nombre adoptado por lo que aconseja se conceda la personería jurídico política solicitada.-

Que tanto el Acta de Fundación y Constitución, como la Carta Orgánica Partidaria, Declaración de Principios y Bases de Acción Política se adecuan formal y sustancialmente a la letra y a los principios contenidos en la Ley N° 23.298 Orgánica de los Partidos Políticos y sus modificatorias, por lo que corresponde se den por cumplimentadas las exigencias previstas en dicha ley, teniendo en cuenta que las mismas se sustentan en principios y fines contemplados en la Constitución Nacional, a la vez que adhieren al sistema democrático representativo y respeto de los derechos humanos.-

Que sin perjuicio de lo expuesto en el considerando precedente, cabe destacar que la agrupación política de marras obtiene un reconocimiento provisorio de su personería jurídico-política acreditando, entre otros requisitos, el mínimo de adhesiones necesarias para el Distrito Electoral Catamarca, sin haber presentado afiliación alguna en esta sede judicial.- En efecto, el art. 7 de la Ley 23.298 excluye de su ámbito la cantidad de afiliaciones para el reconocimiento de personería de un partido político haciendo referencia a las adhesiones necesarias para fundarlo, quienes pueden adherir a los postulados, principios y doctrinas de más de un partido político en formación sin comprometer su afiliación a otra agrupación política, participando así en su fundación y constitución, sin que ello implique convertirlo en un vínculo jurídico permanente, esto es afiliado, y tener que adecuar su actuación y participación a la Doctrina y Carta Orgánica Partidaria.- Que establecida la diferencia entre adhesión y afiliación, en armonía con los principios que orienta la Ley N° 23.298 y sus modificatorias, y con el solo objeto de regular la vida jurídico-política de los Partidos Políticos para el funcionamiento de la democracia representativa, la existencia de los Partidos Políticos lleva implícita necesariamente como condición la participación de un grupo de ciudadanos unidos por un vínculo permanente y cuya actividad, participación y funcionamiento se encuentran reglados por la Carta Orgánica de conformidad con el método democrático interno mediante elecciones periódicas de autoridades, organismos partidarios y candidatos; por lo que la ley presupone la necesidad de un mínimo de afiliados, caso contrario esa persona jurídica no tendría existencia real sino cuando pueda cumplir con la finalidad que inspira su creación, esto es constituirse en un instrumento válido para la formulación de la política nacional.-

Que en consecuencia y teniendo en cuenta el Registro Electoral del Distrito Catamarca, el número de afiliados no podrá ser inferior al 4%o de inscriptos en este Distrito para el presente año 2017, debiendo la agrupación política de autos, acompañar dentro de los ciento cincuenta (150) días de notificada la presente una cantidad mínima de

un mil doscientos veintidós (1.222) afiliaciones y convocar a su primera elección interna de autoridades partidarias antes de los ciento ochenta (180) días de notificada la presente, todo ello conforme lo establece el art. 7 bis de la Ley nº 23.298 – Orgánica de los Partidos Políticos.-

Por todo lo expuesto, disposiciones legales, jurisprudencia citada, y de conformidad con lo dictaminado por el Sr. Fiscal Federal,

RESUELVO:

1°.-) Reconocer la personería jurídico política en forma provisoria como Partido Político de Distrito, a la agrupación política “MOVIMIENTO AUTENTICO POPULAR” en los términos del art. 7 de la Ley Nº 23.298 - Orgánica de los Partidos Políticos y sus modificatorias, el que será inscripto con el nombre antedicho; teniendo como domicilio legal al constituido en calle Perez de Hoyos Nº 1326 de esta Ciudad Capital de Catamarca y el domicilio electrónico SAADI, Vicente Leonides CUIL 20286472908.- 2°.-) No aprobar la sigla M.A.P. en los términos de lo considerado.-

3°) Hacer saber al partido “MOVIMIENTO AUTENTICO POPULAR”, que en un plazo de ciento cincuenta (150) días contados a partir de la notificación de la presente, deberá presentar la cantidad mínima de mil doscientos veintidós (1.222) fichas de afiliación conforme lo establecido en el art. 7 bis inc. “a”; convocar y realizar la primera elección interna para constituir las autoridades partidarias dentro de los ciento ochenta (180) días, art. 7 bis inc. b de la Ley Nº 23.298 - Orgánica de los Partidos Políticos y sus modificatorias; y proceder a la modificación o supresión de la sigla M.A.P. conforme lo dispuesto en el Punto 2°) 4 °.-) Regístrese, notifíquese, comuníquese y protocolícese.- Oficiése a la Excm. Cámara Nacional Electoral y a la Dirección Nacional Electoral, remitiéndose copia certificada de la presente, de la Carta Orgánica Partidaria y demás documentación, y publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Nación (art. 63 de la Ley Nº 23.298). Tome conocimiento Sección Informática y Partidos Políticos a sus efectos.-

CARTA ORGANICA PARTIDARIA

CARTA ORGANICA DEL

PARTIDO “MOVIMIENTO AUTÉNTICO POPULAR”

CAPITULO I: NORMAS GENERALES

ARTÍCULO 1°: El Partido Movimiento Auténtico Popular se rige, en cuanto a su organización y funcionamiento, por las disposiciones de esta Carta Orgánica.-

ARTÍCULO 2°: La soberanía partidaria reside en la voluntad de sus afiliados, expresada en la oportunidad, forma, número, materia y por el órgano que corresponda según esta Carta Orgánica. Así expresada esa voluntad, ella obliga tanto a los componentes del Partido como a sus autoridades.-

ARTÍCULO 3°: El partido está constituido por el conjunto de electores afiliados, de uno y otro sexo. La afiliación partidaria implica la aceptación de las disposiciones de esta Carta, como asimismo la Declaración de Principios y de Bases de Acción Política del Partido, comprometiéndose al fiel cumplimiento de los documentos partidarios.-

CAPITULO II: DE LOS AFILIADOS Y ADHERENTES

ARTÍCULO 4°: Son afiliados al Partido Movimiento Auténtico Popular todos los ciudadanos de ambos sexos mayores de 16 años que se encuentren registrados en el padrón partidario. La calidad de afiliado se solicita con la suscripción de las fichas y se adquiere a partir de la resolución de los organismos partidarios competentes que aprueben la solicitud respectiva o automáticamente en el caso que el partido no lo considerase dentro de los quince (15) días hábiles de haber sido presentada. La resolución de rechazo debe ser fundada y será recurrible ante el Juez Federal con competencia electoral del distrito que corresponda. Aceptada la afiliación una ficha de afiliación se entregará al interesado, otra será conservada por el partido y las (2) restantes se remitirán a la Justicia Federal con competencia electoral acompañadas de copia de los documentos cívicos de los afiliados donde conste la identidad y el domicilio, certificadas por autoridad partidaria.-

ARTÍCULO 5°: La afiliación se extingue por renuncia, expulsión, violación de lo dispuesto en los artículos 21 y 24 de la Ley 23,298, o exclusión del padrón partidario conforme a disposiciones orgánicas debiendo cursarse la comunicación correspondiente al Juez Federal con competencia electoral.-

ARTÍCULO 6°: No puede haber doble afiliación. Es condición para la afiliación al Partido Movimiento Auténtico Popular la renuncia previa expresa a toda otra afiliación anterior.-

ARTÍCULO 7°: Los ciudadanos pueden formalizar su renuncia por telegrama gratuito o personalmente ante la Secretaría Electoral del distrito que corresponda. A tal fin se establece en todo el territorio de la República Argentina un servicio de telegrama gratuito para el remitente, para efectivizar las renunciaciones a partidos políticos. El gasto que demande este servicio será cargado, mediante el sistema sin previo pago, a la cuenta del Ministerio del Interior. El juzgado federal con competencia electoral una vez notificado de la renuncia a una afiliación, deberá darle de baja y comunicarlo al partido al cual ha renunciado. (CONFORME ART. 25 QUATER DE LA LEY 26.571 MODIFICATORIA DE LA LEY 23.298).-

ARTÍCULO 8°: No podrán ser precandidatos en elecciones primarias y/o internas ni candidatos en elecciones generales a cargos públicos electivos nacionales, ni ser designados para ejercer cargos partidarios ni afiliados:

- a) Los excluidos del Padrón Electoral como consecuencia de disposiciones legales u orgánicas vigentes;
- b) El personal superior y subalterno de las Fuerzas Armadas de la Nación en actividad o en situación de retiro, cuando haya sido llamados a prestar servicios;

- c) El personal superior o subalterno de las Fuerzas de seguridad de la Nación y de las provincias en actividad o en situación de retiro cuando haya sido llamado prestar servicio;
- d) Los magistrados y funcionarios permanentes del Poder Judicial de la Nación y Provincial, y Tribunales de faltas Municipales;
- e) Los que desempeñaren cargos directivos o fueren apoderados de empresas concesionarias de servicios y obras públicas de la Nación, de la Provincia de Catamarca, municipalidades o entidades autárquicas o descentralizadas o de empresas que exploten juegos de azar;
- f) Las personas con auto de procesamiento por genocidio, crímenes de lesa humanidad o crímenes de guerra, hechos de represión ilegal constitutivos de graves violaciones de derechos humanos, torturas, desaparición forzada de personas, apropiación de niños y otras violaciones graves de derechos humanos o cuyas conductas criminales se encuentren prescriptas en el Estatuto de Roma Como crímenes de competencia de la Corte Penal Internacional, por hechos acaecidos entre el 24 de marzo de 1976 y el 10 de Diciembre de 1983;
- g) Las personas condenadas por los crímenes descriptos en el inciso anterior aun cuando la resolución judicial fuere susceptible de ejecución.-

ARTÍCULO 9º: Son electores del Partido Movimiento Auténtico Popular los ciudadanos afiliados de ambos sexos, mayores de 18 (dieciocho) años inscriptos en el padrón electoral partidario. Para ser candidato a cargos electivos o partidarios en elecciones internas deben contar con una antigüedad continua e ininterrumpida de un (1) año a contar de la aceptación de la afiliación y su respectiva inclusión en el padrón partidario.-

ARTÍCULO 10º: Son adherentes al Partido Movimiento Auténtico Popular, los ciudadanos menores de dieciocho (18) años y los extranjeros, de ambos sexos, que soliciten y reciban constancia de adhesión y serán registrados en un padrón especial diferente al padrón partidario. Los adherentes gozan de los mismo derechos y obligaciones de los afiliados excepto los electorales.-

ARTÍCULO 11º: Son Derechos de los afiliados

- a) Peticionar a las autoridades del Partido para cualquier objeto tendiente a la mejor realización de los fines partidarios y el cumplimiento de su Carta Orgánica y de sus programas y plataforma.-
- b) Ser elegido para funciones y cargos directivos del Partido.-
- c) Ser elegido a función pública respectiva.-
- d) Participar y fiscalizar en el gobierno y administración del Partido y en la elección de sus autoridades y candidatos para cargos públicos electivos conforme a las normas de esta Carta Orgánica.-

ARTÍCULO 12º: Son Deberes de los afiliados:

- a) Contribuir con su actividad y apoyo y con su conducta privada y pública, al mejor cumplimiento del programa del Partido y a su prestigio como entidad política.-
- b) Votar en los comicios partidarios.-
- c) Votar por los candidatos del Partido y en todas las elecciones en las condiciones a las que el mismo concurra oficialmente.-
- d) Aceptar y cumplir debidamente los cargos y comisiones que se le asignen por las autoridades del Partido.-
- e) Contribuir a la formación del tesoro del Partido abonando las cuotas obligatorias y demás contribuciones que establezcan las autoridades partidarias. Los afiliados deberán encontrar al día con el pago de las cuotas obligatorias para ocupar cargos directivos en el partido o ser candidatos para cargos electivos.-
- f) Acatar todas las resoluciones emanadas de los organismos partidarios.-

ARTÍCULO 13º: Al momento de la convocatoria a elecciones internas para cargos electivos provinciales, el Consejo Provincial del Partido, podrá disponer la participación, en calidad de elector, en las mismas, de los ciudadanos de ambos sexos, mayores de dieciséis (16) años que sin ser afiliados al Partido Movimiento Auténtico Popular ni a ningún otro partido político, es decir independientes, se encuentren inscriptos en el padrón electoral nacional.-

CAPITULO III: DE LAS UNIDADES POPULARES

ARTÍCULO 14º: Las Unidades Populares, constituyen el organismo primario del Partido, el centro natural de adoctrinamiento y difusión de sus Principios y Bases de Acción Política, de actividades culturales y de asistencia social. Constituye obligación permanente de los afiliados propender a la formación y al fortalecimiento de las Unidades Populares.-

ARTÍCULO 15º: El Concejo Departamental deberá fijar el número de afiliados que sea preciso para constituir una Unidad Popular, las cuales tendrán la jurisdicción territorial que éste organismo determine.-

ARTÍCULO 16º: Sera autoridad de las Unidades Populares: el Secretariado compuesto por: un (1) Secretario General, un (1) Secretario Gremial, un (1) Secretario de la Juventud, un (1) Secretario de la Mujer, un (1) Secretario de Adoctrinamiento y Formación Política, un (1) Secretario de Finanzas y siete (7) Vocales Titulares a los que el propio Secretario asignará las funciones que la labor de la organización requiera, las que podrán ser modificadas o variadas de acuerdo a las necesidades o circunstancias. Asimismo contará con siete (7) Vocales Suplentes, que reemplazarán a los titulares en las circunstancias que se produzcan vacantes de estos en forma automática de acuerdo al orden en que hayan sido colocados en la lista de ser elegidos.-

ARTÍCULO 17º: Los cargos ejecutivos de las Unidades Populares serán cubiertos por afiliados elegidos por el voto secreto y directo, lista completa y a simple mayoría. Los Vocales por voto secreto y directo correspondiendo cuatro (4) Titulares y cuatro (4) Suplentes a la primera mayoría y dos (2) Titulares y dos (2) Suplentes a la primera

minoría siempre que esta hubiera obtenido el 20% de los votos válidos emitidos como mínimo, un (1) Titular y un (1) suplente a la segunda minoría siempre que esta hubiera obtenido el 10% de los votos válidos emitidos como mínimo.-

En caso contrario los cargos de la minoría no alcanzadas le corresponderán a la mayoría. La nómina de Vocales deberá respetar el porcentaje mínimo por sexo establecido en Ley N° 24.012 y sus decretos reglamentarios.-

ARTÍCULO 18°: En las Unidades Populares donde se haya oficializado una (1) sola lista para las elecciones internas de sus autoridades, podrá prescindirse del voto de los afiliados. En tal caso será suficiente la pública proclamación de los candidatos o de la lista presentada. La lista única deberá ponerse de manifiesto en su propia sede y en el Consejo DEPARTAMENTAL respectivo durante tres (3) días. En ese término los afiliados podrán impugnar a los candidatos por no estar afiliados dentro de la jurisdicción del organismo para el cual se los elige o por algunas de las causales previstas en esta Carta Orgánica, (suspensión de la afiliación, desafiliación o expulsión). Las impugnaciones deberán ser presentadas ante el Consejo Departamental o las autoridades electorales que se designe y de acuerdo a disposiciones reglamentarias que se establezcan.-

ARTÍCULO 19°: Las Unidades Populares dependerán exclusivamente del Consejo Departamental. El Consejo Departamental dictará el reglamento para el funcionamiento de las Unidades Populares cuya prescripciones regirán lo relativo a las elecciones de autoridades y a su funcionalidad territorial y política, conforme los derechos y obligaciones de esta Carta Orgánica.-

ARTÍCULO 20°: Toda Unidad Popular está obligada a desarrollar sus actividades en forma ininterrumpida, de tal manera que garantice en forma adecuada las tareas de adoctrinamiento, propaganda, afiliación y demás que correspondieran. Si a juicio fundado del Consejo Departamental respectivo estas actividades no se cumplen normalmente o existen razones fundadas, podrá procederse a su intervención conforme al procedimiento que a tal efecto establezca el Consejo Provincial del Partido.-

CAPITULO IV: CONGRESO PROVINCIAL

Artículo 21°: El Congreso Provincial es el órgano supremo del Partido Movimiento Auténtico Popular y representa la soberanía partidaria, se integra de la siguiente manera: nueve (9) delegados por cada uno de los departamentos que cuenten con más de doscientos (200) afiliados; seis (6) delegados por cada uno de los departamentos que cuentan con más de cien (100) afiliados; y tres (3) delegados por cada uno de los departamentos que cuenten con más de diez (10) afiliados.-

ARTÍCULO 22°: Los Delegados Titulares y Suplentes, serán elegidos por el voto directo y secreto de los afiliados del departamento, conforme a la siguiente proporción: Los departamentos que elijan nueve (9) delegados, cinco (5) corresponderán a la mayoría; tres (3) a la primera minoría y uno (1) a la segunda minoría; en los que se elijan seis (6) delegados, tres (3) corresponderán a la mayoría, dos (2) a la primera minoría y uno (1) a la segunda minoría y en los que elijan tres (3) delegados dos (2) corresponderán a la mayoría y uno (1) a la primera a la minoría.-

Se consideran electos por la mayoría los candidatos que, realizado el escrutinio aparezcan con mayor número de votos en la lista respectiva que será confeccionada con el nombre de los candidatos Titulares y Suplentes del departamento que corresponda. Los candidatos que resulten electos por la minoría se incorporarán al último de la lista mayoritaria. En caso de renuncia de un candidato electo por la mayoría será sustituido por el primero de la correspondiente a los suplentes. La vacante producida por renuncia de un candidato electo por la minoría, será cubierta en la lista y en el orden de candidatos de la minoría. En todos los casos para que a una lista se le asignen delegados a una lista en calidad de segunda minoría deberá obtener el 10% de los votos válidamente emitidos. La nómina de Delegados al Congreso Provincial deberá respetar el porcentaje mínimo por sexo establecido en Ley N°24.012 y sus decretos reglamentarios.-

ARTÍCULO 23°: La mesa del Congreso Provincial, constituida la autoridad del mismo, estará integrada por: un (1) Presidente; un (1) Vice-Presidente; un (1) Secretario General, y dos (2) Secretarios, que serán elegidos de entre sus miembros por simple mayoría de votos presentes y designará un apoderado.-

ARTÍCULO 24°: El Congreso Provincial se reunirá en sesiones preparatorias, ordinarias y extraordinarias.-

a) Preparatorias: tendrán por finalidad la verificación de los poderes de los delegados, siendo el Congreso único juez de su validez. Acto seguido procederá a elegir sus autoridades definitivas.-

b) Ordinarias: se reunirán por lo menos una vez al año y deberán estudiar y resolver todo lo relacionado con la marcha del partido. Serán convocadas por la mesa directiva del Congreso Provincial por simple mayoría de sus miembros.-

c) Extraordinarias: serán convocadas: 1) cuando lo resuelva el Consejo Provincial, con el voto de la mitad más uno (1) de sus miembros; 2) cuando lo solicite un tercio de los miembros del Congreso Provincial, debidamente formulado ante la mesa directiva del mismo, con expresa indicación de los asuntos a tratar y c) Convocado el Congreso Provincial sus miembros deberán ser citados con cinco (5) días de anticipación como mínimo, haciéndoles conocer el temario a tratar; salvo caso de urgencia o fuerza mayor.-

ARTÍCULO 25°: El quórum legal para el funcionamiento del Congreso se formará con la mitad más uno (1) de sus delegados. Si para la fecha designada, a reunión ordinaria o extraordinaria, no pudiera obtenerse quórum legal, el Presidente citará nuevamente por medios fehacientes, para la siguiente semana, con un plazo no inferior a las 72 hs. si tampoco pudiera obtenerse número suficiente, declarará cesantes a los que hubieran faltado, sin causa justificada, convocando para una nueva reunión con la citación de los delegados que reemplacen a los declarados cesantes en cada departamento, cuyas deliberaciones tendrán validez con el número que concurren.-

ARTÍCULO 26º: Las reuniones del Congreso Provincial, serán públicas, salvo que se resuelva lo contrario por simple mayoría de los Congresales presentes. Las resoluciones que se adopten, así como también una síntesis de las deliberaciones se registraran en un libro de actas, foliado y rubricado, con las firmas del Presidente y el Secretario General.-

ARTÍCULO 27º: El Congreso Provincial, tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Fijar en el orden provincial, el plan de acción política, social, económica y cultural del partido y aprobar la plataforma electoral del partido.-
- b) Impartir las directivas generales para el desenvolvimiento del partido en toda la provincia, expedir los reglamentos necesarios para su mejor gobierno y muy especialmente determinar el modo y oportunidad en que el Consejo Provincial podrá intervenir los distintos órganos partidarios, por violación de las disposiciones de esta Carta Orgánica, de las resoluciones del Congreso Provincial y/o graves faltas de disciplina partidaria o violación de las leyes que organizan los partidos políticos. Para el caso que se decida la intervención del Consejo Provincial la resolución deberá contar con los dos tercios de los miembros presentes.-
- c) Recabar informes de los organismos provinciales y departamentales del partido o de sus afiliados.-
- d) Revisar las sanciones disciplinarias aplicadas a afiliados y/o autoridades partidarias de su jurisdicción.-
- e) Juzgar por apelación la conducta de las autoridades establecidas en los organismos partidarios de toda la provincia o de sus afiliados.-
- f) Considerar los informes anuales de representación parlamentaria de cada uno de los afiliados que ejerzan tal función y pronunciarse sobre los mismos.-
- g) Modificar esta Carta Orgánica, para lo cual necesitará el voto favorable de los dos tercios de los Congresales presentes.-
- h) Aprobar el informe financiero del partido, presentado anualmente por el Consejo Provincial.-
- i) Intervenir el Consejo Provincial y/o Consejos Departamentales, por violación de las disposiciones de esta Carta Orgánica, con las dos terceras partes de sus miembros.-

ARTÍCULO 28º: El Congreso Provincial del Partido Movimiento Auténtico Popular podrá constituir alianzas con fines electorales conforme a las prescripciones establecidas en las Leyes Nacionales Nrs.º23.298, 26.571, 24.012 (Ley de Cupo Femenino – y sus decretos reglamentarios) y Ley Provincial Nº 3.894, según sean nacionales o provinciales. En caso de la elección a cargo electivos provinciales al momento de la convocatoria de las elecciones internas se deberá hacer expresa reserva de los lugares que serán cubiertos por los candidatos propuestos por los partidos que conformen la alianza electoral. De constituirse alianza electoral los partidos políticos que se integren a la misma no podrán proponer candidatos que por las causales previstas en la Carta Orgánica hayan sido, expulsados, suspendidos transitoriamente (mientras dure la suspensión) o excluidos del padrón partidario del Partido Movimiento Auténtico Popular. Los términos reservados no participarán de la elección interna.-

CAPITULO V: CONSEJO PROVINCIAL

ARTÍCULO 29º: El Consejo Provincial del Partido, es el órgano permanente, encargado de cumplir y hacer cumplir las disposiciones de esta Carta Orgánica, las resoluciones del Congreso Provincial y las reglamentaciones que en consecuencia se dicten. Representa la máxima autoridad ejecutiva del partido y es el encargado de orientar la acción partidaria en los casos no previstos por las resoluciones del Congreso Provincial.-

ARTÍCULO 30º: El Consejo Provincial quedara integrado por una mesa Ejecutiva, 16 Concejeros Titulares y 16 Concejeros suplentes. La mesa Ejecutiva estará constituida por: un (1) Presidente; un (1) Vice-Presidente; un (1) Secretario General; un (1) Secretario Gremial; un (1) Secretario de la Juventud; un (1) Secretario de la Mujer; un (1) Secretario de la Generación Intermedia; un (1) Secretario de Adoctrinamiento y Formación Política; un Secretario de Finanzas; un Revisor de Cuentas; dieciséis (16) Concejeros Titulares y dieciséis (16) Suplentes.-

Las funciones de los vocales las asignará el cuerpo en su conjunto siendo obligatorio que se definan y asignen funciones de afiliación y acción social, sin perjuicio de las restantes actividades que surjan de la necesidad de conformar una tarea política basada en la doctrina, la declaración de principios de esta Carta Orgánica y de las Plataformas Políticas y Electorales del Partido.-

ARTÍCULO 31º: La elección de los cargos ejecutiva se realizará por el sistema de voto directo y secreto de los afiliados correspondiendo a la mayoría el Presidente, el Vicepresidente, el Secretario General, El Secretario Gremial, el Secretario de Adoctrinamiento y Formación Política, el Tesorero y el Tesorero suplente. El secretario de Prensa y el Revisor de cuentas corresponderá a la primer minoría.-

Los Concejeros corresponderán un (1) titular y un (1) suplente, que deberán ser de géneros distintos, a cada departamento, cada lista deberá presentar la nómina completa (mesa ejecutiva y los 16 consejeros titulares y suplentes) y al momento de la proclamación se deberá tener en cuenta el resultado de cada Departamento para la integración definitiva del Consejo Provincial.-

Los Secretarios de Juventud, de la Mujer y de la Gerencia Intermedia, serán las máximas autoridades ejecutivas de cada rama.-

El Secretario Estudiantil será designado por asamblea universitaria reconocida y durará un (1) año en sus funciones pudiendo ser reelegido.-

Para que una lista sea considerada primera minoría deberá obtener, por lo menos, el 20% de los votos válidamente emitidos.-

ARTÍCULO 32º: El Presidente del Consejo Provincial ejercerá la representación del Partido en todos sus actos, dentro y fuera del territorio de la provincia. En caso de urgencia podrá tomar resoluciones que competen al Consejo Provincial con cargo de dar cuenta en la primera sesión de este, para su tratamiento por parte del mismo.-

ARTÍCULO 33º: Corresponde al Consejo Provincial Partido Movimiento Auténtico Popular

- a) Representar al Partido en sus relaciones con el poder público, fuerzas políticas y Sociales de la Provincia.-
- b) Dar directivas de orientación y actuación política de conformidad a esta Carta Orgánica y resoluciones del Congreso Provincial.-
- c) Realizar con las facultades suficientes todos los actos y contratos que deban cumplirse conforme a las disposiciones legales.-
- d) Nombrar delegaciones que lo representen en los actos partidarios en cualquier lugar de la provincia y fuera de la jurisdicción de la misma.-
- e) Fiscalizar la conducta política de sus miembros.-
- f) Fiscalizar la conducta política de los representantes del Partido en los cuerpos colegiados.-
- g) Dirimir los conflictos de cualquier naturaleza que se susciten dentro y entre los organismos partidarios que estén sometidos en su jurisdicción.-
- h) Intervenir los organismos partidarios de la Provincia por las causales y en el mismo modo que establece esta Carta Orgánica y proveer a su reorganización.-
- i) Organizar la difusión y propaganda partidaria en todo el ámbito de la Provincia, creando los organismos necesarios a ese fin.-
- j) Convocar a elecciones internas para cubrir cargos electivos provinciales y/o partidarios. La convocatoria a elecciones deberá realizarse con una anticipación mínima de dieciocho (18) días a la fecha de su realización. La elección de cargos electivos Provinciales deberá realizarse con no menos de cuarenta (40) días de la fecha fijada para los comicios generales.-
- k) Propender el desarrollo de toda acción cultural, social y deportiva y estrechar relaciones con toda organización similar del país.-
- l) Establecer su presupuesto y tener a cargo el manejo del tesoro del Partido dentro de la jurisdicción de la Provincia de Catamarca. El presupuesto deberá contemplar en forma especial las necesidades, gastos y recursos para el financiamiento de los Consejos Jurisdiccionales y de las Unidades Populares.-
- m) Fiscalizar la conducta política partidaria de los representantes que ejerzan funciones electivas en los poderes políticos públicos de cualquier naturaleza haciendo cumplir el precepto constitucional que dispone que las bancas corresponden al Partido conforme el Art. 242 de la Constitución Provincial.-
- n) Designar los miembros de la Junta Electoral. En oportunidad de llevarse a cabo las elecciones generales nacionales y/o provinciales el Consejo Provincial designará DOS Responsables Económicos Financieros de campaña, a los fines previstos en la Ley N°26.571.-
- o) En la convocatoria a elecciones internas a cargos electivos y partidarios deberá respetarse la Ley de Cupo Femenino (Ley N°24.012 y decretos reglamentarios), la Ley Nacional N°23.298, 26.571 y determinar el mecanismo eleccionario de acuerdo a lo dispuesto en la presente Carta Orgánica.-
- p) En casos excepcionales el Consejo Provincial podrá resolver la constitución de Alianzas Electorales conforme el procedimiento establecido en el artículo 28 de la Carta Orgánica.-

ARTÍCULO 34º: El Consejo Provincial deberá reunirse en sesión ordinaria por lo menos una (1) vez al mes y en extraordinaria cuando la circunstancia así lo requiera. Las decisiones se tomarán por simple mayoría de los miembros. Para sesionar necesitará la mitad más uno (1) de los miembros de la mesa Ejecutiva, en la primera citación y de un tercio en la segunda. Los consejeros no hacen al quórum, pero presentes en la sesión tendrán voz y voto.-

ARTÍCULO 35º: Los miembros del Consejo Provincial que falten sin justificación previa a tres (3) sesiones consecutivas serán reemplazados definitiva y automáticamente de acuerdo a las prescripciones contenidas en el artículo 36 de la presente.-

ARTÍCULO 36º: En los casos de renuncia, incapacidad o muerte del Presidente, este será reemplazado en sus funciones por el Vice-Presidente. Los restantes cargos serán cubiertos por quien designe el Consejo Provincial de entre sus miembros, previa incorporación del suplente respectivo.-

CAPITULO VI: DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL

ARTÍCULO 37º: El Consejo Departamental es un órgano permanente y la máxima autoridad ejecutiva del Departamento encargado de cumplir y hacer cumplir, dentro de su jurisdicción las disposiciones de esta Carta Orgánica, las resoluciones del Consejo Provincial y las reglamentaciones que en su consecuencia se dicten. Es el encargado de orientar la acción partidaria en su departamento en los casos no previstos por las resoluciones del Congreso Provincial o del Consejo Provincial. Estará integrado por una mesa ejecutiva conformada por: un (1) Presidente; un (1) Vice-Presidente; un (1) Secretario General; un (1) Secretario Gremial; un (1) Secretario de la Juventud; una (1) Secretaria de la Mujer; un (1) Secretario de Generación Intermedia; un (1) Secretario de Finanzas; un Secretario de Adoctrinamiento y Formación Política; un (1) Secretario de Prensa y siete (7) vocales titulares, a los que el propio Consejo Departamental asignará funciones que la labor del organismo requiera, las que podrán ser modificadas o variadas de acuerdo a las necesidades y circunstancias. Asimismo, contará con siete (7) vocales

suplentes quienes reemplazarán en forma automática a titulares de acuerdo al orden en que hayan sido colocados en las listas al ser elegidos.-

ARTÍCULO 38°: Los cargos Ejecutivos serán cubiertos por el voto directo y secreto de los afiliados empadronados en un departamento respectivo correspondiendo a la mayoría: el Presidente, el Vicepresidente, el Secretario General, el Secretario Gremial, el Secretario de Finanzas, el Secretario de Adoctrinamiento y Formación Política, el Secretario de la Juventud, la Secretaria de la Mujer, y el Secretario de la Generación Intermedia; a la primera minoría le corresponderá el Secretario de Prensa. En los Consejos Departamentales del interior, los vocales titulares y los vocales suplentes serán elegidos por el voto secreto y directo de los afiliados, correspondiendo cinco (5) Titulares y cinco (5) Suplentes a la mayoría, dos (2) Titulares y dos (2) suplentes a la primera minoría. La nómina de Vocales deberá respetar el porcentaje mínimo por sexo establecido en Ley N°24.012 y sus decretos reglamentarios. En el caso del Consejo Provincial de la Capital los vocales titulares y suplentes se elegirán de forma uninominal y corresponderá un (1) Titular y un (1) Suplente por circuito, que deberá ser de géneros distintos. Para que una lista sea considerada primera minoría, deberá obtener el 20% de los votos válidamente emitidos.-

ARTÍCULO 39°: El Consejo Departamental es el máximo organismo del departamento al cual representa y sus funciones serán:

- a) Ejecutar los planes de acción política determinados por el Consejo Provincial y determinar las pautas de acción política a seguir en la Jurisdicción.-
- b) Representar al Partido en sus contactos con los poderes públicos, fuerzas políticas y sociales de la Jurisdicción.-
- c) Organizar la difusión y propaganda partidaria en el ámbito de la Jurisdicción.
- d) Propender a la formación política y doctrinaria de los afiliados y militantes de la Jurisdicción.-
- e) Atender el manejo de los fondos del Partido con el objetivo de lograr los fines partidarios.-
- f) Intervenir las Unidades Populares de su Jurisdicción, por las causales y el modo que establecerá el Consejo Provincial y la Carta Orgánica, debiendo proveer a su reorganización.-

ARTÍCULO 40°: El Consejo Departamental deberá reunirse por lo menos una (1) vez al mes, debiéndose dejar constancias circunstanciada en acta de los temas tratados y resoluciones adoptadas.-

ARTÍCULO 41°: En los Consejos del Interior, en los casos de renuncia, incapacidad o muerte del Presidente, éste será reemplazado en sus funciones por el Vicepresidente. Los restantes cargos serán cubiertos por quien designe el cuerpo de entre sus miembros, previa incorporación del suplente correspondiente. En caso del Consejo Departamental de la Capital y en lo que respecta a los vocales, en caso de renuncia, incapacidad o muerte de los mismos, estos serán reemplazados por el respectivo suplente del circuito al que representa.-

ARTÍCULO 42°: El Departamento Capital estará conformado por un Consejo Departamental y nueve (9) Juntas de Circuitos que dependerá de éste.-

Las Juntas de Circuito tienen una estructura idéntica a los Consejos Departamentales y corresponden una a cada circuito electoral de la Capital. La distribución proporcional de sus miembros y la cobertura de las vacancias se regirá de la misma manera establecida para los Consejos Departamentales.-

CAPITULO VII: MANDATOS PARA LAS AUTORIDADES PARTIDARIAS

ARTÍCULO 43°: El término de duración de los mandatos para autoridades que resulten electas por el procedimiento del voto directo será de cuatro (4) años a partir de la fecha que asuman los cargos partidarios, pudiendo ser reelegidos, con excepción de los casos expresamente previstos.-

CAPITULO VIII: DE LOS CANDIDATOS

ARTÍCULO 44°: La elección de los candidatos se realizará teniendo en cuenta las categorías a elegir. Las boletas serán individuales, y separadas entre sí, conteniendo cada una de ellas una categoría.-

Las categorías serán las siguientes: a) Presidente y Vicepresidente, b) Senador Nacional, c) Diputados Nacionales, d) Gobernador y Vicegobernador, e) Senadores Provinciales, f) Diputados Provinciales, g) Intendentes Municipales, h) Concejales Municipales.

En el caso de los Municipios que tengan el sistema de elección mixto, lista completa y por circuito, en la misma boleta se consignará los candidatos por lista completa y los que corresponden a cada circuito.-

También se considerarán categorías únicas en el caso de elegir candidatos a Convencionales Constituyentes Nacionales, Provinciales y/o Convencionales Municipales.-

ARTÍCULO 45°: Se considerará distrito único, a la Provincia, en el caso de las categorías b), c), d), f), para la categoría e), el departamento respectivo y para la categoría g), h) y Convencionales Municipales la Jurisdicción Municipal correspondiente. En las elecciones internas sean para elegir candidatos partidarios como electivos las listas que reconocen a la Provincia como distrito único pueden ser acompañadas por todas las listas departamentales, municipales y/o jurisdiccionales que adhieran a aquella. La misma posibilidad será aceptada para las categorías departamentales en relación a las municipales y/o jurisdiccionales.-

ARTÍCULO 46°: Para la elección de las categorías a), b) y c) las elecciones internas se regirán conforme a lo dispuesto en los artículos 18 a 46 de la Ley N° 26.571.-

Para la elección de las categorías d), e), f), g) y h), quienes se postulen como candidatos de líneas internas partidarias en elecciones internas o primarias, concluidas las mismas, quienes no hayan sido electos en la representación ofrecida no podrán integrar listas de candidatos de otros Partidos Políticos o Alianzas Electorales que se constituyan para las elecciones generales provinciales cuando así lo prevea en forma expresa el Consejo Provincial. A los

efectos del cumplimiento de la presente, durante los tres (3) días siguientes a la presentación de lista, como requisito esencial e insoslayable para su oficialización, los candidatos deberán adjuntar la aceptación de cargo, certificada por escribano, juez de paz o autoridad policial o suscripta personalmente ante la junta electoral.-

ARTÍCULO 47º: Las listas que se presenten a elecciones internas para cargos partidarios deberán acompañar un aval equivalente al 3% del padrón partidario según de la categoría que participen. Las listas provinciales deberán ser avaladas en por lo menos ocho (8) departamentos. Las listas que se presenten a elecciones internas para cargos electivos provinciales deberán acompañar un aval equivalente al 2% del total de empadronados que resulte de la suma del registro de electores independientes y afiliados, según en la categoría en la que participen. Las listas provinciales deberán estar avaladas en todos los departamentos en un mínimo de 2% en cada departamento que represente el 2% de la suma total del registro de electores independientes y afiliados de toda la Provincia.-

CAPITULO IX: DE LA JUNTA ELECTORAL

ARTÍCULO 48º: La junta Electoral estará integrada por tres (3) miembros titulares y tres (3) suplentes, elegidos por el Consejo Provincial y un representante de cada una de las listas que participen a nivel provincial.-

ARTÍCULO 49º: Son atribuciones de la Junta Electoral:

- a) Tener a su Cargo la formación y custodia del padrón de afiliados de todo el territorio de la provincia de conformidad con las disposiciones de la Ley Nº 23.298.-
- b) Confeccionar el padrón de afiliados por sexo, por orden alfabético y por Jurisdicción.-
- c) Dictar el Reglamento Interno y las disposiciones relativas a periodos de tachas, procedimientos para formular y resolverlas atendiéndose a la Ley vigente y Carta Orgánica.-
- d) Fiscalizar las elecciones internas del Partido. Las decisiones que adopte la Junta Electoral desde la fecha de convocatoria de las elecciones partidarias internas hasta el escrutinio definitivo inclusive, deberá ser notificado dentro de las veinticuatro (24) horas y serán susceptibles de apelación en idéntico plazo ante el Juez Federal con competencia electoral.-

ARTÍCULO 50º: Las resoluciones de la Junta Electoral deberán relacionar los hechos y esta fundadas.-

ARTÍCULO 51º: En caso de oficializarse una sola lista a cargos electivos provinciales y/o partidarios, la Junta Electoral procederá a la proclamación de los candidatos de la misma, previa comunicación a la Justicia Federal con competencia electoral.-

ARTÍCULO 52º: En caso de renuncia, incapacidad o muerte de algunos de los miembros de la Junta Electoral, será reemplazado por el Consejo Provincial o por la lista que corresponderá según el caso.-

CAPITULO X: TRIBUNAL DE DISCIPLINA

ARTÍCULO 53º: El Tribunal de Disciplina estará integrado por tres (3) afiliados titulares y tres (3) suplentes, elegidos por el voto directo de los afiliados y no podrán formar parte de otros organismo partidarios.-

ARTÍCULO 54º: El Tribunal de Disciplina conocerá en los casos individuales o colectivos que susciten su intervención por inconducta, indisciplina o violación de los principios y resolución de los órganos partidarios y que puedan significar aplicación de sanciones a los afiliados o adherentes. Sustanciará las causas por escrito, a tales efectos cuando actúe de oficio servirá de cabeza de expediente de la misma.-

Dentro de las 48 hs. de abocado al conocimiento de la causa fijará audiencia para la recepción del descargo del o los imputados. En la misma los invitará a designar defensores, en el supuesto de pluralidad de imputados por la misma causa, la defensa no podrá ser ejercida por más de dos personas. Si lo excediera, se intimará a que dentro de las 24 hs. se modifique la personería al número de dos (2).-

En la audiencia de descargo, se hará conocer la prueba existente en su contra, otorgándole el termino de cuarenta y ocho 48 horas, para que ofrezca toda la prueba que hace a su derecho.-

Serán válidos los medios de prueba legislados por el Código de Procedimiento Penal de la Provincia. Para la comparecencia de los testigos que residan fuera del radio del Tribunal, la carga de la presentación correrá por cuenta del que la ofreció, salvo que el Tribunal decidiera a causa del número de ellas o de la complejidad de los hechos imputados, constituirse en el lugar del domicilio de los testigos.-

El término para la producción de la prueba, no podrá exceder los tres (3) días. Recepcionada la prueba, el Tribunal deberá resolver dentro de 48 hs. El tribunal puede prorrogar los términos enunciados. Todos los términos son corridos. La causa prescribe si dentro de los 60 días de iniciada la misma, si el tribunal no hubiere dictado resolución.-

ARTÍCULO 55º: El Tribunal de Disciplina resolverá la aplicación de las siguientes sanciones:

- a) Amonestación.-
- b) Suspensión temporaria de la afiliación.-
- c) Desafiliación.-
- d) Expulsión.-
- e) Pérdida de la banca.-

ARTÍCULO 56º: El Tribunal de Disciplina estará integrado por un (1) Presidente, un (1) Secretario y un (1) Vocal. La ejecución de las sanciones corresponde al Consejo Provincial.-

ARTÍCULO 57º: El Tribunal de Disciplina actuará de oficio o por indicación de los organismos partidarios o de los afiliados. Las resoluciones dictadas por este Tribunal podrán ser apeladas dentro de los diez (10) días de notificados los afectados ante el Consejo Provincial. La revisión de las sanciones las atenderá el Congreso Provincial en la

primera sesión ordinaria o extraordinaria que se realice con posterioridad al recurso de apelación presentado. En este caso serán de aplicación supletorias las normas contenidas en el Código Procesal Penal de la Nación.-

ARTÍCULO 58°: La medida de expulsión y pérdida de la banca será aplicada en los casos de violación expresa de la Carta Orgánica, deslealtad partidaria o traición de los intereses del partido.-

CAPITULO XI: DE LOS APODERADOS

ARTÍCULO 59°: El Consejo Provincial, nombrará dos o más apoderados, para que de manera conjunta, separada o indistintamente, representen al Partido ante las autoridades judiciales electorales o administrativas respectivamente y realicen todas las gestiones y trámites que les sean encomendados por las autoridades partidarias.-

ARTÍCULO 60°: Los apoderados actuarán dentro y fuera de la Provincia en la medida y circunstancia en que ello fuera necesario y procedente conforme a las instrucciones que les fuera impartidas por el Consejo Provincial.-

CAPITULO XII: DEL PATRIMONIO DEL PARTIDO

ARTÍCULO 61°: El patrimonio del Partido se formará con:

- a) Contribución de los afiliados de todo el territorio de la provincia.-
- b) Con el 5% mensual de los sueldos o dietas que perciban los afiliados en su carácter de Gobernador, Vice-Gobernador, de la provincia, Legislador Provincial o Nacional, Intendente o Concejales Municipales, directores o Cargos de Carácter Político.-
- c) Fondos con los que el Estado contribuye para los partidos políticos, según Leyes Nacionales N° 23.298; N° 26.215 y Provincial N° 3.894.-
- d) Las cuotas que el Consejo Provincial determine a cargo de los candidatos elegidos por el Partido, en concepto de aporte previo y obligatorio, en dinero efectivo en la fecha que se determine antes del acto eleccionario provincial, municipal o nacional, para solventar los gastos inherentes a la campaña política.-
- e) Los aportes, donaciones e ingresos de cualquier naturaleza, que efectuaran voluntariamente y que no estén prohibidos por las leyes.-
- f) El patrimonio partidario sobre formación, control y fiscalización de ingresos se ajustará a las disposiciones contenidas en la Ley N°26.215 con las modificaciones introducidas por la Ley N°26.571 y Título 5 de la Ley Provincial N°3.894. El cierre del Ejercicio Contable anual operará el 31 de diciembre de cada año.-

ARTÍCULO 62°: Los fondos del Partido se depositarán a su nombre, en una cuenta única en el Banco de la Nación Argentina a la orden conjunta del Presidente o Vice-Presidente y del Tesorero.-

CAPITULO XIII: DE LA COMISION REVISORA

ARTÍCULO 63°: La Comisión Revisora estará integrada por el Secretario de Finanzas y por dos (2) vocales titulares del Consejo Provincial, a elección de este último. La Comisión Revisora tendrá a su cargo la fiscalización de las cuentas de gastos y recursos del partido y la elaboración de informes económicos impuestos por la presente Carta Orgánica como todo otro asunto que involucre el patrimonio del Partido.-

CAPITULO XIV: DE LA DISOLUCIÓN DEL PARTIDO

ARTÍCULO 64°: El partido sólo se disolverá, además de las causales previstas por las leyes, por la voluntad de los afiliados que deberán expresarse en una elección especial y por el voto directo y secreto de los mismos.-

CAPITULO XV: DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN POLITICA

ARTÍCULO 65°: La Escuela de Formación Política tendrá a su cargo el adoctrinamiento, la formación y capacitación de los cuadros partidarios, mediante organización de cursos, seminarios, investigaciones y conferencias y la publicación de obras de difusión doctrinaria.-

ARTÍCULO 66°: La Escuela será presidida por el Secretario de Adoctrinamiento y Formación Política del Consejo Provincial y su organización y funcionamiento se regirán por el reglamento que a tal fin dicte el Consejo Provincial.-

CAPITULO XVI – DE LA JUVENTUD

ARTÍCULO 67°: La Juventud del Partido está compuesta por los afiliados y adherentes al partido hasta la edad de treinta (30) años cumplidos.-

ARTÍCULO 68°: La Juventud del Partido contará con un Consejo Provincial, que será la máxima autoridad ejecutiva y un Congreso Provincial, que será el órgano supremo de conducción de la Juventud.-

- a) El Consejo Provincial está conformado por un (1) Presidente y un (1) Vicepresidente primero, un (1) Vicepresidente segundo, un (1) Secretario General, un (1) Secretario de Coordinación Estudiantil, un (1) Secretario de Prensa y siete (7) Vocales Titulares y siete (7) Vocales Suplentes. Corresponderá a la mayoría el Presidente, el Vicepresidente Primero, el Secretario General, el Secretario de Coordinación Estudiantil y cuatro (4) Vocales titulares y cuatro (4) Vocales suplentes. Corresponderá a la primera minoría el Vicepresidente Segundo y dos (2) Vocales titulares y dos (2) Vocales suplentes y a la segunda minoría el Secretario de Prensa y un (1) Vocal titular y un (1) Vocal suplente. El funcionamiento del Consejo Provincial de la Juventud se regirá de manera análoga a lo establecido para el Consejo Provincial del Partido. La nómina de Vocales deberá respetar el porcentaje mínimo por sexo establecido en la Ley N° 24.012 y sus decretos reglamentarios.-
- b) El congreso Provincial de la Juventud, estará conformado por tres (3) delegados de cada uno de los departamentos y su funcionamiento se regirá de manera análoga a lo establecido para el Consejo Provincial del Partido.-
- c) El Presidente del Consejo Provincial de la Juventud se integrará al Consejo Provincial en calidad de Secretario de la Juventud.-

CAPITULO XVII – DE LA RAMA FEMENINA

ARTÍCULO 69º: La Rama Femenina contará con un Consejo Provincial, que será la máxima autoridad ejecutiva y un Congreso Provincial, que será el órgano supremo de conducción de la Rama Femenina.-

a) El Consejo Provincial estará conformado por una (1) Presidenta y una (1) Vicepresidenta Primera, una (1) Vicepresidenta Segunda, una (1) Secretaria General, una (1) Secretaria de Acción Social, una (1) Secretaria de Prensa y siete (7) Vocales titulares y siete (7) Vocales suplentes. Corresponderá a la mayoría la Presidenta, la Vicepresidenta Primera, la Secretaria General, la Secretaria de Acción Social y cuatro (4) Vocales titulares y cuatro (4) Vocales suplentes. Corresponderá a la primera minoría la Vicepresidenta Segunda y dos (2) Vocales titulares y dos (2) Vocales suplentes y a la segunda minoría la Secretaria de Prensa y una (1) Vocal titular y una (1) Vocal suplente. El funcionamiento del Consejo Provincial de la Rama Femenina se regirá de manera análoga a lo establecido para el Consejo Provincial del Partido.-

b) El Congreso Provincial de la Rama Femenina, estará conformado por tres (3) delegadas de cada uno de los departamentos y su funcionamiento se regirá de manera análoga a lo establecido para el Consejo Provincial del Partido.-

c) La Presidenta del Consejo Provincial de la Rama Femenina se integrará al Consejo Provincial en calidad de Secretaria de la Mujer.-

CAPITULO XVIII – DE LA GENERACIÓN INTERMEDIA

ARTÍCULO 70º: La Generación Intermedia estará compuesta por los afiliados y adherentes al partido desde treinta y un (31) años de edad y hasta cuarenta (40) años cumplidos.-

ARTÍCULO 71º: La Generación Intermedia contará con un Consejo Provincial, que será la máxima autoridad ejecutiva y un Congreso Provincial, que será el órgano supremo de conducción de la Generación Intermedia.-

a) El consejo Provincial está conformado por un (1) Presidente y un (1) Vicepresidente primero, un (1) Vicepresidente segundo, un (1) Secretario General, un (1) Secretario de Interior, un (1) Secretario de Prensa y siete (7) Vocales Titulares y siete (7) Vocales Suplentes. Corresponderá a la mayoría el Presidente, el Vicepresidente Primero, el Secretario General, el Secretario de Interior y cuatro (4) Vocales titulares y cuatro (4) Vocales suplentes. Corresponderá a la primera minoría el Vicepresidente Segundo y dos (2) Vocales titulares y dos (2) Vocales suplentes y a la segunda minoría el Secretario de Prensa y un (1) Vocal titular y un (1) Vocal suplente. El funcionamiento del Consejo Provincial de la Generación Intermedia se regirá de manera análoga a lo establecido para el Consejo Provincial del Partido. La nómina de Vocales deberá respetar el porcentaje mínimo por sexo establecido en la Ley Nº24.012 y sus decretos reglamentarios.-

b) El Congreso Provincial de la Generación Intermedia, estará conformada por tres (3) delegados de cada uno de los departamentos y su funcionamiento se regirá de manera análoga a lo establecido por el Consejo Provincial del Partido.-

c) El Presidente del Consejo Provincial de la Generación Intermedia se integrará al Consejo Provincial en calidad de Secretario de la Generación Intermedia.-

CAPITULO IXX – DE LAS LINEAS INTERNAS

ARTÍCULO 72º: El Consejo Provincial instrumentará un registro de inscripción de líneas internas las que funcionarán y se organizarán de acuerdo al reglamento que a tal fin se dicte.-

En San Fernando del Valle de Catamarca, doce de junio de dosmil diecisiete.- FDO. DR. AMERICO MORCOS – SECRETARIO ELECTORAL NACIONAL DR. RICARDO ANTONIO MORENO JUEZ FEDERAL CON COMPETENCIA ELECTORAL SUBROGANTE Juez - FDO. DR. AMERICO MORCOS - SECRETARIO ELECTORAL FEDERAL SECRETARIO ELECTORAL FEDERAL

e. 16/06/2017 N° 41637/17 v. 16/06/2017

MOVIMIENTO AUTÉNTICO POPULAR**Distrito Catamarca****EDICTO**

El Juzgado Federal con Competencia Electoral de Catamarca, a cargo del Dr. Ricardo Antonio Moreno, hace saber que en los autos autos n° 2639/17 - caratulados “MOVIMIENTO AUTENTICO POPULAR s/reconocimiento de partido de distrito” que tramitan ante sus estrados, el partido “MOVIMIENTO AUTENTICO POPULAR” ha comunicado el resultado de la proclamación de sus autoridades realizadas por esa agrupación el día 12/06/17, es el siguiente:

CONSEJO PROVINCIAL:

PRESIDENTE: SAADI, Luis Alberto DNI n° 10.134.095

VICEPRESIDENTE: GUERRERO, Luis Ramón DNI 8.413.666

SECRETARIA GENERAL: MARTINEZ, Gustavo Sebastian DNI 29.735.004

SECRETARIA GREMIAL: BUSTAMANTE, Humberto Lindon DNI 7.659.324

SECRETARIA DE LA JUVENTUD: PEREYRA, Ana Florencia, DNI 37.462.980

SECRETARIO DE LA G. INTERMEDIA: VERGARA; Érica Aidé DNI n° 30.676.600

SECRETARIA DE LA MUJER: HERRERA, María del Rosario DNI 10.729.254

SECRETARIO DE ADOCTRIN: CALDERON, Alberto Rufino, DNI 7.659.274

TESORERO TITULAR: LUNA, Nicolás del Rosario DNI 13.059.981

TESORERO SUPLENTE: DUARTE GONZALEZ, Julio César DNI 18.585.316

CONSEJEROS

CONSEJEROS TITULARES:

1º) BARREIRO PIRANI, Juan Ignacio DNI 28.750.875

2º) VERGARA, Gabriel Matias DNI 37.307.241

3º) SAADI, María Arminda DNI 27.341.470

4º) ZEGARRA PINO, Marcela Teresa DNI 18.826.274

5º) VERGARA, Héctor DNI 10.241.958

6º) VEGA, Dante René DNI 16.758.941

7º) CASIMIRO, Florencia DNI 21.490.835

8º) GRIMAS SAADI, Juan Cruz DNI 41.844.016

9º) MARTINEZ, Orlando del Valle DNI 12.433.045

10º) MATURANO, Franco Javier DNI 29.369.410

11º) SAADI, Gonzalo Martín DNI 40.538.786

12º) SILVA, Daniel Ruben DNI 21.547.111

13º) GUTIERREZ, Martin DNI 36.504.749

14º) SAADI, María del Valle DNI 26.433.413

15º) GRIMAS SAADI, Lourdes DNI 40.961.927

16º) ROQUE, Susana Inés DNI 13.242.876

CONSEJEROS SUPLENTES

1º) SAADI, María Paz DNI 38.010.111

2º) BAZAN, Joana Verónica DNI 34.407.182

3º) VERGARA RIVADENEIRA, Mercedes Carolina DNI 31.814.711

4º) AGÜERO, Rosa Elvira DNI 14.422.438

5º) RODRIGUEZ, Cecilia Luisa DNI 31.691.073

6º) SUAREZ, Carolina del Valle DNI 41.186.870

7º) SILVA, José Rolando DNI 17.216.971

8º) GUTIERREZ, María Paula DNI 42.016.048

9º) SILVA, Débora Carolina DNI 31.814.252

10º) MARTINEZ, Constanza Magali DNI 37.306.834

11º) NIEVA, Erica Ivana DNI 29.527.437

12º) AVELLANEDA, Carlos DNI 22.515.048

13º) LUNA, Liliana Beatriz DNI 22.674.865

14º) DIAZ, Brenda Anahi DNI 39.015.577

15º) SIEDE, Trinidad Amira DNI 6.234.107

16º) AGÜERO, María Antonella DNI 35.391.053

3º) DIAZ, Hernán Facundo DNI 36.504.588

APODERADOS: Juan Carlos Saadi DNI n° 35.111.190 y

Vicente Leonidas Saadi DNI n° 28.647.290

DOMICILIO PARTIDARIO: Perez de Hoyo n° 1326 - Capital -Catamarca

En San Fernando del Valle de Catamarca, a los trece del mes de junio del año dos mil diecisiete. Fdo. Dr. Americo Morcos - Secretario Electoral Nacional.

DR. RICARDO ANTONIO MORENO JUEZ FEDERAL CON COMPETENCIA ELECTORAL SUBROGANTE Juez - FDO. DR. AMERICO MORCOS - SECRETARIO ELECTORAL FEDERAL SECRETARIO ELECTORAL FEDERAL

e. 16/06/2017 N° 41638/17 v. 16/06/2017

NUEVO

PRECARGADOS

<https://pc.boletinoficial.gov.ar>

PreCargados le permite acceder al aviso de su interés y abonarlo de forma rápida y sencilla.



VISA

AMERICAN EXPRESS

PagoMisCuentas

rapipago

PARTIDO VERDE BONAERENSE - PVB
Distrito Buenos Aires

EDICTO

“El Juzgado Federal con competencia electoral en el distrito de la Provincia de Buenos Aires, a cargo del Doctor Juan Manuel Culotta -Juez Federal Subrogante-, hace saber, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 60 y 63 de la ley orgánica de los Partidos Políticos de la Ley 23.298, que en los autos caratulados, “Partido Verde Bonaerense” -PVB- S/ Reconocimiento de Partido de Distrito, Expte. CNE 3017007/1996 que tramita ante sus estrados, se ha dictado la siguiente resolución:

//Plata, 21 de diciembre de 2016.-

AUTOS Y VISTOS:

Para resolver en los autos Expte C.N.E 3017007/1996 “PARTIDO VERDE BONAERENSE” P.V.B, S/ RECONOCIMIENTO DE PARTIDO DE DISTRITO y,

CONSIDERANDO: I.- Que con fecha 1° de marzo de 2011 el Señor Juez Federal en este distrito de la Provincia de Buenos Aires, declaró la caducidad de la personería política del “Partido Verde Bonaerense” P.V.B, a tenor de lo normado por el art. 50 inc. e) de la ley 23.298. El mismo fue confirmado por la Cámara Nacional Electoral, mediante Fallo 4761/11, confirmando la misma.

II.- Que a fs. 2231 se presenta el Señor Horacio WalteVerdeja, invocando el carácter de apoderado del partido en cuestión y solicitando se conceda nuevamente la personería política como partido de distrito a la agrupación que representa, ello teniendo en cuenta que ha transcurrido una Elección Nacional sin la participación del partido, por encontrarse en situación de caducidad. Manifiesta en su presentación la voluntad unánime e inequívoca de solicitar la inscripción para seguir actuando con fines políticos partidarios.

III.- A tal fin, acompaña acta, de fecha 28 de noviembre de 2014, en la que se adopta la decisión de iniciar los trámites para recuperar la personería política, ello teniendo en cuenta lo expresado ut supra. En dicha acta se ratifica toda la instrumental acompañada.-

IV.- Asimismo se fija como domicilio legal y central partidario los denunciados en dicha acta.-

V.- Siguiendo lo resuelto por la Excma. Cámara Nacional Electoral en la causa “Partido Demócrata Cristiano-Capital Federal-, S/ Fusión Partidaria”, se procede a la verificación del carácter invocado y a acreditar la cantidad de fichas de afiliación con que cuenta la entidad.-

Que a fs. 2234, obra el informe del Actuario que establece la existencia de 3694 fichas de afiliación, según constancias obrantes en el Registro de Afiliados que lleva este Tribunal, circunstancia que dio origen al requerimiento efectuado a fs. 2237, resolución que pone en conocimiento al presentante las observaciones pertinentes y el cumplimiento de lo establecido por el art. 7 inc.a de la ley 23.298, decreto 937/10 art. 1° y Acordada 112/10 C.N.E.-

VI.- Que sentado ello, y con respecto a los requisitos procedimentales de la ley 23.298, se advierte que se cumplió con lo dispuesto por el art. 14 de la misma, practicándose las notificaciones pertinentes y al Señor Fiscal Federal.- Por lo hasta aquí expresado, y teniendo en cuenta la voluntad de rehabilitar el partido, ratifican y aprueban documentación, surge claramente que de los requisitos establecidos en el Título II de la ley ritual, se encuentra cumplido lo prescripto por el art. 7, por lo que correspondería en consecuencia, otorgar la reobtención provisoria.- Que vencido el plazo de publicación edictal, se fijó la audiencia prescripta por el art. 62, cursándose las notificaciones de rigor.-

Que a fs. 2474, consta la celebración de la audiencia, con la única presencia de la Dra. Silvia Vázquez, en su carácter de apoderada del “Partido Verde”, quién manifiesta oposición al uso del nombre en virtud de confusión en el electorado.-

Que a fs. 2476, habiéndose corrido la vista al Sr. Fiscal Federal, dictamina se corra traslado de dicha oposición al partido de autos.-

Que a fs. 2479, obra contestación del traslado conferido al Dr. Horacio Walter Verdeja, quién manifiesta “... se rechace la oposición al nombre oportunamente planteada por el Partido Verde en la audiencia pasada. Sencillamente en nuestro partido el nombre Partido Verde Bonaerense (PVB), es previo a la existencia efectiva del impugnante, tal es así que cuando se obtuvo esta denominación, en su momento, no tuvo ninguna oposición por los partidos reconocidos ni en trámite. Menos del Partido Verde. Además este Partido Verde Bonaerense ya ha tenido trayectoria electoral, incluso ha integrado alianzas electorales que ha ganado elecciones en algunos municipios de la Provincia, como lo fue en 2011, en la ciudad de Necochea, donde las autoridades locales fueron electas como candidatas del P.V.B. Además el nombre partidario “Partido Verde Bonaerense” es una única denominación compuesta por varios términos inescindibles, la que se diferencia claramente de otras posibles, lo que evita cualquier tipo de confusión, como largamente ha manifestado en sus fallos la C.N.E.”.

Que a fs. 2480, se corrió nueva vista al Señor Fiscal Federal, quién solicita se agreguen los restantes cuerpos para la contestación de la misma, obrando a fs. 2484 dictamen al que brevitatis causa me remito.-

En este estado y en relación a los efectos que produce la declaración de caducidad sobre una agrupación política y la posibilidad de rehabilitación de la personería, la Excma. Cámara Nacional Electoral, ha dicho “...que en los

antecedentes que se registran en los Fallos 1794/94, 1815/95 y 2190/96, entre otros, el reconocimiento judicial solamente importa conferir a una agrupación política la autorización para actuar en la esfera del derecho público, participando de las elecciones y para percibir del Estado el aporte económico que corresponde” y que “ el Partido declarado caduco... puede perfectamente realizar todo tipo de actividad política, con la sola excepción de su participación en los comicios, a través de candidatos propios...”. Al respecto es propicio recordar, que el art. 49 de la ley 23.298 distingue claramente entre los efectos de la caducidad y los de la extinción de los partidos. En el 1º caso se produce la cancelación de la inscripción del partido en el Registro y la pérdida de personalidad política, la 2º situación pone fin a la existencia legal del partido y dará lugar a su disolución (conf. Fallos 2394/98, 2535/99, 2620/99).-

Respecto a la oposición planteada a fs. 2474 y vta., vale dejar sentado que el PVB registró su nombre, previo a la existencia efectiva del impugnante y con anterioridad al cambio de nombre del “Partido Verde”- 25 de Abril de 2014-, por lo que se configura lo normado por las disposiciones de la ley 23.298 relativas al nombre partidario, en su art. 17.

Si bien el Partido Verde Bonaerense caducó con fecha 1 de marzo de 2011 y solicitó la reobtención de su personería política con fecha 30 de diciembre de 2014, ello no significa que halla perdido su derecho al uso de la denominación partidaria adoptada, conforme lo expuesto “supra”.

En otro orden de ideas y conforme a lo reiteradamente establecido por la Excma. Cámara Nacional Electoral (cf. fallos 549/88, 551/88 y 2236/97 entre otros), la comparación de los nombres debe efectuarse tomando ambos en su totalidad, y de la impresión en su conjunto es de donde ha de resultar si se produce o no confusión. Es así que la confusión en el caso de autos, solo podrá resultar de la total desinformación, lo que no se presume, no bastando que exista posibilidad de confusión, sino causa suficiente de confusión o por lo menos sería probabilidad y no mera posibilidad de confusión. (cf. Fallos 680/91, 1615/93, 2316/97 C.N.E).

Así las cosas y llegado el momento de valorar lo expuesto en los considerandos que anteceden, jurisprudencia citada, de conformidad a lo dictaminado por el Señor Procurador Fiscal y encontrándose cumplidos los requisitos que exigen los arts. 7, 7 bis y 7 ter, es que corresponde y así,

RESUELVO:

I.- A la oposición planteada por la señora apoderada del “Partido Verde” doctora Silvia Vazquez, no ha lugar.-

II.- Hacer lugar a la reinscripción de la personería política provisoria de la agrupación política “Partido Verde Bonaerense” y la Sigla PVB.-

III.- Tener por ratificadas la Declaración de Principios y las Bases de Acción Política y como texto ordenado de la Carta Orgánica partidaria el obrante a fs. 2369/2372.-

IV.- Tener como apoderados partidarios a los Dres Alberto E. Dahrnape, Elina E. Gualtieri y Horacio Walter Verdeja y por ratificados en el carácter de de certificadores de firmas de fichas de afiliación y documentos de identidad que deben acompañarse con las mismas a los Señores Jesús Nazareno Pérez y Alberto E Dahrnape, manteniéndose la observación formulada a fs. 2237, con relación a la aceptación del cargo del Dr. Horacio Walter Verdeja.-

V.- Tener como domicilios legal y central partidarios el sito en la calle 422 N° 2006 de la localidad de Villa Elisa, Partido de La Plata, debiendo el partido denunciar a esta sede judicial el domicilio local partidario, conf. Art. 19 de la ley 23.298.-

VI.- Tener presente el numero de afiliados informado en autos, y hacer saber que a fin de reobtener la personería jurídico política definitiva deberá, en el plazo improrrogable de 150 días a partir de la notificación del presente resolutorio, completar la afiliación de 4.000 electores, acompañando conjuntamente con las fichas respectivas copias de los documentos cívicos de los afiliados -certificadas por la autoridad partidaria-, donde conste la identidad y el domicilio (art. 7 bis, inc. a de la ley 23.298, modificada por la ley 26.571).-

VII.- Hacer saber al partido de autos que le corresponde el número 195, adjudicado en la oportunidad de obtener la personería jurídico política como partido de distrito.-

VIII.- Publicar por Secretaría la presente resolución en el Boletín oficial de la Nación por el término de un (1) día, como así también la Carta Orgánica partidaria (arts. 60 y 63 de la ley 23.298).-

IX.- Hacer saber al partido que a los efectos de la publicación ordenado en el punto VII, deberá acompañar a esta sede judicial una copia en CD del texto de la Carta Orgánica tenida como tal.-

X.- Comunicar la presente resolución a la Excma. Cámara Nacional Electoral (Art. 39 de la ley 23.298, modif..ley 26.571 y art. 6º inc.a) del Decreto 937/2010).-

XI.- Regístrese y Notifíquese.-

Dra. María Florencia Vergara Cruz Pro-Secretaria Electoral Nacional

e. 16/06/2017 N° 41771/17 v. 16/06/2017

CRUZADA RENOVADORA**Distrito Jujuy****EDICTO**

El Juzgado Federal con competencia electoral en el Distrito Jujuy, a cargo del Dr. Mariano Wenceslao Cardozo, ordena la publicación en el Boletín Oficial de la Nación de: resolución judicial del reconocimiento de personería jurídico-política definitiva, Carta Orgánica y nómina de autoridades partidarias del partido CRUZADA RENOVADORA (Expte. N° CNE 6564/2016).

En la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los doce días del mes de junio de dos mil diecisiete. Fdo.: Dr. Juan Horacio Chañi - Secretario Electoral.

Juan Horacio Chañi, Secretario Electoral.

San Salvador de Jujuy, 9° de junio de 2017.

AUTOS Y VISTOS: Los de este Expte N° CNE 6564/2016, caratulado: "CRUZADA RENOVADORA -s/ RECONOCIMIENTO DE PARTIDO DE DISTRITO" del que,

RESULTA:

I.- Que mediante resolución -de fecha 13 de marzo de 2017- se acordó personería jurídico-política provisoria de Distrito a la agrupación política denominada "Cruzada Renovadora", con derecho exclusivo al uso de este nombre; emplazando a la agrupación política de autos para que -en el término de ciento cincuenta (150) días acredite la afiliación de un número de electores no inferior al cuatro por mil (4%) del total de los inscriptos en el Subregistro de Electores de este Distrito y acordando un plazo de ciento ochenta (180) días para realizar sus elecciones internas a efectos de constituir las autoridades definitivas del partido.

Que a fs. 188 vta. la apoderada partidaria retira los libros "Caja", "Actas", "Inventario" y "Diario" sellados y rubricados por este Juzgado.

Que a fs. 250 se tiene por reunido el número mínimo de afiliaciones previsto por el Art. 7° bis -inc. a) de la Ley 23.298, modificada por Ley 26.571.

Que a fs. 253/255 y 257/259 -la agrupación de autos- convoca a elecciones internas; acompaña acta de la Junta Electoral, de fecha 6° de junio de 2017, por la cual oficializa la única lista presentada con motivo de las elecciones internas convocadas para el día 6° de junio de 2017 y proclama como autoridades a los integrantes de la lista de fs. 257, y

CONSIDERANDO:

II.- Que la agrupación política de autos ha acreditado la afiliación de un número de electores no inferior al cuatro por mil (4%) del total de los inscriptos en el Subregistro de Electores de este Distrito, celebrado sus primeras elecciones internas, constituido sus autoridades definitivas y presentado los libros, dando cumplimiento así con los requisitos exigidos por el Art. 7° bis - incs. a), b) y c) de la Ley 23.298 modif. por Ley 26.571.

Por todo lo expuesto, oído el Sr. Fiscal Federal Electoral y conforme a las normas legales vigentes,

RESUELVO:

1°) Acordar personería jurídico-política definitiva como partido de Distrito al "Cruzada Renovadora", con derecho exclusivo al uso de este nombre.

2°) Disponer la publicación de la presente y la nómina de autoridades del partido en el Boletín Oficial de la Nación por el término de un (1) día (art. 15 del Decreto Reglamentario N° 937/10), juntamente con la Carta Orgánica Partidaria (Art. 63, Párrafo II de la Ley N° 23.298).

3°) Asignar al partido de Distrito "Cruzada Renovadora" el número doscientos veintisiete (227) de identificación.

4°) Regístrese, notifíquese, dése cumplimiento a la Acordada Extraordinaria N° 22/84 de la Excma. Cámara Nacional Electoral y oportunamente archívese.

Mariano Wenceslao Cardozo, Juez Federal de Jujuy

REGISTRADO:

Juan Horacio Chañi, Secretario Electoral

Publicación prevista en el artículo 31 de la Ley 23298

PARTIDO CRUZADA RENOVADORA

DISTRITO JUJUY

El Juzgado Federal con Competencia Electoral de Jujuy, a cargo del Dr. MARIANO W. CARDOZO, hace saber que en los autos: EXPTE N° CNE 6564/2016 caratulado "PARTIDO CRUZADA RENOVADORA S/RECONOCIMIENTO DE PARTIDO DE DISTRITO" que se tramita en sus estrados, el PARTIDO CRUZADA RENOVADORA ha comunicado que como resultado de las elecciones internas realizadas por la agrupación:

La Junta Electoral ha proclamado el día 6 de junio a la lista única de CONGRESALES PROVINCIALES TITULARES Y SUPLENTEs, siendo el resultado el siguiente:

CONGRESALES TITULARES:

1 GABRIELA SALINAS DNI 36655202

2 HECTOR NAVARRO DNI 31036620

3 ERNESTO SUAREZ DNI 17661388

4 DANIELA VERA DNI 26697797

5 PABLO GUERRA DNI 33627972

CONGRESALES SUPLENTE:

1 HUGO NAVARRO DNI 10853946

2 SAMANTA ZARATE DNI 34795029

En LA Ciudad de San Salvador de Jujuy, Dpto Manuel Belgrano, Pcia de Jujuy, a los 6 días del mes de Junio del año 2017, FDO: Dr JUAN HORACIO CHAÑI, Secretario Electoral.

Juan Horacio Chañi, Secretario Electoral.

Carta Orgánica

Título I: De los Afiliados.

Artículo 1: Queda constituido en el ámbito del Distrito Electoral Jujuy, la CRUZADA RENOVADORA, partido político que estará compuesto por los ciudadanos inscriptos en los Registros de Afiliados que se llevarán al efecto y quedarán abiertos salvo en los períodos en que por elecciones internas u otra causa razonable, la Junta Directiva provincial resuelva la clausura de los mismos por tiempo limitado.

Artículo 2: Podrán afiliarse los ciudadanos que figuren inscriptos en los padrones electorales del Distrito; los que por error u omisión no figuren en dichos padrones y los que hubieran enrolado con posterioridad a la confección de los mismos.

Artículo 3: No podrán afiliarse los ciudadanos comprendidos por incompatibilidades o incapacidades legales o aquellos con notoria in conducta cívica. Podrá cancelarse la afiliación de quienes incurran en tales causales. El padrón partidario será público en las condiciones que establezca la ley.

Título II - Régimen de Gobierno.

Artículo 4: La CRUZADA RENOVADORA estará gobernada en el Distrito por el Congreso provincial y la Junta Ejecutiva partidaria.

Artículo 5: El Congreso provincial estará integrado por los Congresales electos por voto directo y secreto de los afiliados, a razón de uno cada setecientos (700) afiliados que figuren en el padrón partidario, con un mínimo de cinco (5). Se elegirán como Congresales Suplentes un equivalente al 40% de los titulares, con un mínimo de dos (2). Para ser Congresal se requiere tener una antigüedad en la afiliación de no menos de seis meses, salvo en la primera elección. Los Congresales duran cuatro años en sus funciones, pudiendo ser reelectos.

Artículo 6: Para formar quórum del Congreso provincial se requiere más de la mitad de sus miembros. Si tal número no se lograra dentro de las dos horas posteriores a su convocatoria podrá sesionar con los miembros presentes. El Congreso provincial sesionará ordinariamente cada año en la primera quincena de noviembre y extraordinariamente cuando sea convocado por la Junta Directiva o lo solicite el 40% de los Congresales.

Artículo 7: Son Funciones del Congreso provincial:

- a) Sancionar el Programa del Partido por cada período y/o sus reformas.
- b) Dictar la Carta Orgánica y/o sus modificaciones con los 2/3 de los miembros presentes.
- c) Designar la Junta Ejecutiva partidaria.
- d) Considerar los informes anuales de la Junta Ejecutiva partidaria y aprobar los balances.
- e) Disponer la concurrencia o abstención a elecciones.
- f) Actuar como Tribunal de Alzada de las sanciones que aplique la Junta Ejecutiva partidaria, actuando como Tribunal de Disciplina.
- g) Aprobar la integración de alianzas o confederaciones para actuar en el ámbito municipal, del distrito o nacional y/o facultar a los apoderados para constituirlos.

Artículo 8: Constituida el Congreso provincial, elegirá de su seno una Mesa Directiva integrada por un Presidente y un Secretario, quienes suscribirán las actas resultantes de las reuniones del mismo.

Artículo 9: Durante el receso del Congreso provincial, la dirección general del Partido en el Distrito estará a cargo de la Junta Ejecutiva partidaria la que estará integrada por cinco (5) miembros, y que será designada por el Congreso y durará cuatro (4) años en sus funciones. No se requiere antigüedad en la afiliación para integrar esta Junta.

Artículo 10: Forman quórum de la Junta Ejecutiva partidaria más de la mitad de sus miembros. La Junta Ejecutiva partidaria tendrá un (1) Presidente, un (1) Vicepresidente, un (1) Secretario, un (1) Tesorero titular y un (1) Tesorero Suplente. Las actas resultantes de las reuniones de la Junta Ejecutiva serán suscriptas por el Presidente y el Secretario.

Artículo 11: Son funciones de la Junta Ejecutiva partidaria:

- a) Gobernar el Partido en el Distrito durante el receso de el Congreso Partidaria.
- b) Aplicar la Carta Orgánica, las Bases de Acción Política, el Programa Partidario y realizar todos los actos y gestiones que sean necesarias.
- c) Controlar el Tesoro del Partido. Llevar la contabilidad partidaria.
- d) Aceptar afiliaciones, rechazarlas con causa o rechazar la renuncia de los afiliados.
- e) Actuar como Tribunal de Disciplina, para lo cual recibirán y/o iniciarán los procesos disciplinarios ante inconductas incurridas por los afiliados partidarios disponiendo la aplicación de las sanciones que corresponda.

h) Aplicar las sanciones de:

- 1- Apercibimiento.
- 2- Suspensión de la afiliación por dos años.
- 3- Expulsión.

Tales sanciones serán apelables ante el Congreso provincial dentro de los diez días debiéndose interponer el recurso de notificada la sanción.

Título III - Régimen Electoral.

Artículo 12: La Junta Electoral será integrada por tres (3) miembros, los que serán elegidos por el Congreso. Los integrantes de este Tribunal durarán cuatro (4) años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos. La Junta Electoral se integrará, asimismo, con un representante de cada una de las listas oficializadas en el proceso electoral establecido en la Ley N° 26.571.

Artículo 13: Las elecciones internas serán convocadas por el Congreso provincial partidaria con una antelación de cuarenta (40) días. Dentro de los veinticuatro (24) días previos a la elección se exhibirán los padrones partidarios. La presentación de listas se efectuará hasta la fecha en que determine la Junta Electoral, y con una antelación no menor de quince (15) días del acto eleccionario. Las mismas respetarán el porcentaje mínimo por sexo establecido en la Ley N° 24.012 y sus decretos reglamentarios.

Artículo 14: En el supuesto de que vencido el plazo solamente se presentara una lista cumpliendo con los recaudos, la misma será proclamada por la Junta Electoral.

Artículo 15: El partido procederá a seleccionar sus candidatos a cargos públicos electivos mediante elecciones primarias en los términos de lo establecido por la Ley N° 26.571.-

Artículo 16: La Junta Electoral redactará un Reglamento Electoral en el cual se respete la participación de la minoría en la integración de las listas de candidatos a cargos electivos en concordancia con la normativa electoral nacional, provincial y municipal.

Artículo 17: En todos los casos podrán las listas contener candidatos extrapartidarios total o parcialmente.

Título IV - Apoderados

Artículo 18: La Junta Ejecutiva partidaria nombra un Apoderado General y hasta tres coapoderados para la representación partidaria ante las autoridades judiciales, electorales y/o administrativas, debiendo realizar todas las gestiones y/o trámites que le sean encomendadas por las autoridades partidarias.

Artículo 19: Realizada la convocatoria a elecciones locales o nacionales, toda presentación ante la Justicia Electoral competente deberá contar ineludiblemente con la rúbrica del Apoderado General o de alguno de los coapoderados.

Título IV - Tesoro del Partido.

Artículo 20: El Tesoro del Partido estará constituido por:

- a) Contribuciones de afiliados y simpatizantes.
- b) Por el 10% de los emolumentos de los candidatos del Partido electos para funciones públicas.
- c) Aportes legales del Gobierno Nacional (Fondo Partidario Permanente) y/o municipal.
- d) Del producto de actos, festivales, publicaciones, bonos, y cualquier otra entrada lícita.

Artículo 21: Los fondos del Partido se depositarán en cuentas bancarias oficiales y la firma de los cheques estará a cargo del Presidente y del Tesorero titular. Los apoderados partidarios indistintamente podrán solicitar y percibir subsidios, valores, reintegros, etc., de organismos públicos nacionales, provinciales, mixtos, municipales, privados, etc., y suscribir los pertinentes recibos, así como solicitar prestamos. Fijase el 31 de diciembre como fecha del cierre del ejercicio contable anual.

Título V - De las excepciones y la disolución.

Artículo 22: Si existiesen circunstancias excepcionales de orden político, institucional, gremial, económico, etc. que por su trascendencia o efectos impidiesen el libre y normal desenvolvimiento del Partido, calificadas así por resolución fundada por la Junta Directiva, el mandato de las autoridades partidarias se tendrá por prorrogado hasta tanto haya cesado las causas que determinaron tal resolución.

Artículo 23: La CRUZADA RENOVADORA solamente se disolverá mediando causas legales. La disolución deberá ser resuelta por el Congreso provincial mediante el voto de los 2/3 del total de sus miembros. En tal caso, el patrimonio del partido será destinado, conforme el Artículo 6° de la Ley de Financiamiento de los Partidos Políticos al Fondo Partidario Permanente, previa cancelación de los pasivos.

Título VI - Cláusulas transitorias

Artículo 24: La exigencia de antigüedad en la afiliación para ocupar cargos partidarios, -en acuerdo a la presente Carta Orgánica- queda suspendida en su aplicación para la primera elección interna que se lleve a cabo luego de la sanción de este instrumento.

Artículo 25: Hasta tanto se elijan las autoridades partidarias conforme a la presente Carta Orgánica y en el supuesto de que hubiese elecciones nacionales, provinciales y/o municipales, la Junta Promotora partidaria tendrá todas las facultades inherentes a dichos órganos partidarios de cualquier naturaleza.

PARTIDO SOCIALISTA**Distrito Jujuy**

Publicación prevista en el Artículo 31 de la Ley 23.298

El Juzgado Federal con competencia electoral en la Provincia de Jujuy a cargo del Doctor Mariano Wenceslao Cardozo, hace saber que en los autos: Expte N° CNE 4173/2016, Caratulados: Partido Socialista s/ Elecciones Internas de autoridades partidarias, que se tramita ante sus estrados, el Partido Socialista ha comunicado que como resultado de las elecciones internas realizadas por este Partido:

I.-) El tribunal Electoral del Partido Socialista Distrito Jujuy, ha proclamado el día 31 de Agosto del Año 2016 a la única lista, resultado de la misma la mesa Provincial en ellas las autoridades del Partido Socialista Distrito Jujuy:

	Presidente		
	Tizon Ramiro		12561116
Junta Ejecutiva Provincial (Titulares)			
1	Such,	Gustavo	11977399
2	Saravia	Horacio Pablo	23167617
3	Cruz	Nilda Miriam	16971620
4	Muro	Natalia	31590385
5	Lopez	Rene Baltazar	12409907
6	Gimenez	Daniel Edgardo	14324135
7	Ortiz	Adriana Florencia	34912378
8	Torres	Fani	10616629
9	Chaher	Martín	30176800
10	Garcia	Alejandro Droopy	21320336
	Junta Ejecutiva Provincia Suplentes		
1	Cabezas	Juan Diego	37532372
2	Brizuela	Maria Celeste	34972535
3	Farjat	Horacio Marcelo	33627957
	Juventud		
Presidente	Gimenez	Rodrigo	33960260
Vice Pres.	Arnedo	Paola Fabiana	35479767
	Tribunal de Etica		
	Agostini	Jose Ignacio	33431512
	Mentesana	Valeria	35825556
	Suplentes		
	Van Caester	Leandro	31687480
	Gonzalez	Monica Beatriz	26232622
	Junta Revisora de Cuentas		
	Murillo	Jorge Rafael	30150988
	Velazquez	Vilma Gladys	20358459
	Farjat	Ezequiel Jesus	36183316
	Suplente		
	Rearte	Martin Gabriel	33003817
	Escobar	Ruth Beatriz	30150742
	CONGRESALES PROVINCIALES		TITULARES
1	Tizon	Santiago	33236599
2	Cruz	Pablo	36720356
3	Mamani	Zulema	23382389
4	Lazarte	Andres David	31036146
5	Batallanos	Israel Fernando	31590575
6	Segovia	Claudia del Valle	28310421
7	Cabezas	Juan Gabriel	33236477
8	Sotar	Aurelio	24348071
9	Tizón	Soledad	35825618
10	Mendoza	Mariano	26055188
11	Murillo	Jorge Rafael	30150988
12	Cruz	Ayelen Florencia	38748297
13	Davis Juncosa	Carlos Roberto	12957726

14	Ancasi	Ricardo Javier	28646371
15	Leon	Claudia Adriana	20811525
16	Cason	Pablo Rodrigo Efraín	28998779
17	Ayala	Luís	34071218
18	Velazquez	Vilma Gloria	20358459
19	Aisama	Cristian Omar	32367214
20	Tolay	Diego German	32629353
21	Torres	Micaela	34192755
22	Gutierrez	Pablo Alejandro Javier	27232073
23	Rovelli Lopez	Enrique Pedro	29942969
24	Danzel	Ana Laura	35479380
25	Gutierrez	Aldo Dino	27047336
26	Villena	Cesar	16347117
27	Citro	Alejandra	17402106
28	Martinez	Ramiro	32607215
29	Ayala	Sergio Daniel	35825492
30	Figueroa	Florencia Evangelina	35555377
31	Gonzalez Granara	Silvia Beatriz	16886743
32	Patagua	María Estar	5405213
33	Montes	Oscar Alfredo	22583282
34	Farjat	Ezequiel Jesus	36183316
CONGRESALES PROVINCIALES			Suplentes
	Cruz	Angel Fabio	21320219
	Moreira	Fabio	18437299
	Gutierrez	Silvia Liliana	25956980
	Cruz	José Maria	24399016
	Saravia	Claudia Alejandra	21665643
Congresales Nacionales			
1	Tizon	Santiago	33236599
2	Cruz	Hilda Miriam	16971620
3	Chaher	Martín	30176800
4	Martinez	Lucas Agustin	34914365
5	Gimenez	Rodrigo	33960260
6	Ortiz	Adriana	34912378
7	León	Claudia	20811525
8	Velasquez Statella	Fernando	36710015
9	Martinez	Ramiro	32607215
10	Cruz	Pablo Horacio	36720356
Congresales nacionales (suplentes)			
1	Saravia	Horacio Pablo	23167617
2	Mendoza	Mariano	26055188
3	Rovelli Lopez	Juan Emiliano	28646249
4	Torres	Fani	10616629
5	Murillo	Jorge Rafael	30150988
6	Ancasi	Javier	28646371
7	Cussi	Liliana Yanina	36378250
8	Aisama	Crisitan Omar	32367214
9	Tolay	Diego	32529353
10	Leañez	Gabriela	33757706
Delegados al Comité Federa			
	Tizon	Santiago	33238699
	Saravia	Horacio Pablo	23167617
	Arnedo	Paola Fabiana	35479767

En San Salvador de Jujuy Dpto. Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy a los 14 Días del mes de junio del año 2017
Dr. Juan Horacio Chañi Secretario Electoral.

Juan Horacio Chañi, Secretario Electoral.

PRIMERO JUJUY**Distrito Jujuy****EDICTO**

El Juzgado Federal con competencia electoral en el Distrito Jujuy, a cargo del Dr. Mariano Wenceslao Cardozo, ordena la publicación en el Boletín Oficial de la Nación de: resolución judicial del reconocimiento de personería jurídico-política definitiva, Carta Orgánica y nómina de autoridades partidarias del partido PRIMERO JUJUY (Expte. N° CNE 2859/2017). En la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los doce días del mes de junio de dos mil diecisiete.

Fdo.: Dr. Juan Horacio Chañi - Secretario Electoral.

Juan Horacio Chañi, Secretario Electoral.

San Salvador de Jujuy, 9° de junio de 2017.

AUTOS Y VISTOS: Los de este Expte N° CNE 2859/2017, caratulado: "PRIMERO JUJUY -s/RECONOCIMIENTO DE PARTIDO DE DISTRITO" del que,

RESULTA:

I.- Que mediante resolución -de fecha 16 de mayo de 2017- se acordó personería jurídico-política provisoria de Distrito a la agrupación política denominada "Primero Jujuy", con derecho exclusivo al uso de este nombre; emplazando a la agrupación política de autos para que -en el término de ciento cincuenta (150) días acredite la afiliación de un número de electores no inferior al cuatro por mil (4%) del total de los inscriptos en el Subregistro de Electores de este Distrito y acordando un plazo de ciento ochenta (180) días para realizar sus elecciones internas a efectos de constituir las autoridades definitivas del partido.

Que a fs. 163 el apoderado partidario retira los libros "Caja", "Actas", "Inventario" y "Diario" sellados y rubricados por este Juzgado.

Que a fs. 228 se tiene por reunido el número mínimo de afiliaciones previsto por el Art. 7° bis -inc. a) de la Ley 23.298, modificada por Ley 26.571.

Que a fs. 230/235 -la agrupación de autos- convoca a elecciones internas; acompaña acta de la Junta Electoral, de fecha 7° de junio de 2017, por la cual oficializa la única lista presentada con motivo de las elecciones internas convocadas para el día 12 de junio de 2017 y proclama como autoridades a los integrantes de la lista de fs. 233/234, y

CONSIDERANDO:

II.- Que la agrupación política de autos ha acreditado la afiliación de un número de electores no inferior al cuatro por mil (4%) del total de los inscriptos en el Subregistro de Electores de este Distrito, celebrado sus primeras elecciones internas, constituido sus autoridades definitivas y presentado los libros, dando cumplimiento así con los requisitos exigidos por el Art. 7° bis - incs. a), b) y c) de la Ley 23.298 modif por Ley 26.571.

Por todo lo expuesto, oído el Sr. Fiscal Federal Electoral y conforme a las normas legales vigentes,

RESUELVO:

1°) Acordar personería jurídico-política definitiva como partido de Distrito al partido "Primero Jujuy", con derecho exclusivo al uso de este nombre.

2°) Disponer la publicación de la presente y la nómina de autoridades del partido en el Boletín Oficial de la Nación por el término de un (1) día (art. 15 del Decreto Reglamentario N° 937/10), juntamente con la Carta Orgánica Partidaria (Art. 63, Párrafo II de la Ley N° 23.298).

3°) Asignar al partido de Distrito "Primero Jujuy" el número doscientos veintiocho (228) de identificación.

4°) Regístrese, notifíquese, dése cumplimiento a la Acordada Extraordinaria N° 22/84 de la Excma. Cámara Nacional Electoral y oportunamente archívese.

Mariano Wenceslao Cardozo, Juez Federal de Jujuy

REGISTRADO:

Juan Horacio Chañi, Secretario Electoral

Publicación prevista en el artículo 31 de la Ley 23.298

PARTIDO PRIMERO JUJUY**Distrito: JUJUY**

El Juzgado Federal con Competencia Electoral Jujuy a cargo del Dr. MARIANO W. CARDOZO, hace saber que los autos: EXPTE N° CNE 2859/2017, Caratulado PRIMERO JUJUY S/RECONOCIMIENTO DE PARTIDO DE DISTRITO" que se tramita ante sus estrados, el PARTIDO PRIMERO JUJUY ha comunicado que como resultado de las elecciones internas realizadas por esa agrupación:

1.- La Junta Electoral ha proclamado el día 07 de Junio de 2017 a la lista única de miembros de la ASAMBLEA PROVINCIAL, TITULARES Y SUPLENTE, siendo el resultado el siguiente:

ASAMBLEA PROVINCIAL

Por DEPARTAMENTO:

COCHINOCA:

TITULAR 1° ONTIVEROS Cristian Martin 37.304.811

TITULAR 2° SOTO María José 29.287.433

SUPLENTE SIARES María Florencia 29.206.464

DR. MANUEL BELGRANO

TITULAR 1° POCKORNY Carlos Nicolás 35.911.582

TITULAR 2° PACHECO Paula Agustina 28.646.184

SUPLENTE QUISPE Augusto Ramiro 38.973.145

EL CARMEN

TITULAR 1° FLORES Matías Gabriel 40599307

TITULAR 2° CHAGRA SCHNAIBLE Cintia Virginia 13.729.717

SUPLENTE SIVILA Adriana Lorena 28.956.104

HUMAHUACA

TITULAR 1° ZAPANA Franco Ezequie 136.691.700

TITULAR 2° Velázquez Mayra Fabiola Itati 37.661.784

SUPLENTE RAMIREZ Lucas Agustín 39.738.379

LIB. GRAL SAN MARTIN

TITULAR 1° PÉREZ Arturo Wilfredo 27.844.540

TITULAR 2° CHAPOR Carina Rosana 24.408.292

SUPLENTE RAMOS Elba Noemí 33.255.180

PALPALA

TITULAR 12 ZAMAR Mario Fabián 33.255.359

TITULAR 22 ITURBE Carla 36.183.429

SUPLENTE PUCA Claudio Marcelo 26.988.590

RINCONADA

TITULAR 1° GARAY PÉREZ Luis Alberto 16.389.878

TITULAR 2° FERNÁNDEZ Nidia Samantha 39.229.982

SUPLENTE RINALDI Celia Alejandra 26.451.418

SAN ANTONIO

TITULAR 1° DÍAZ Néstor Gustavo 34.022.562

TITULAR 2° PUCA, Noemi Alejandra 34.326.090

SUPLENTE PORTAL Lucas Bernardo 43.211.542

SAN PEDRO

TITULAR 1° APARICIO RAUL JORGE 8.012.514

TITULAR 2° STRIZIC D AMICO Julia Antonela 36.370.909

SUPLENTE REYES Florencia Carolina 39.989.879

SANTA BARBARA

TITULAR 1° FLORES Brian Marcelo 41.845.340

TITULAR 2° PIAZZA Olivia 26.040.065

SUPLENTE PINTOS Abel Amado 32.248.542

SANTA CATALINA

TITULAR 12 ORLANDINI Ramiro Gastón 38.975.488

TITULAR 22 VILLEGAS Carmen Florencia 37.632.423

SUPLENTE CRUZ Cecilia candelaria 36.378.274

SUSQUES

TITULAR 1° FLORIDIA Víctor Hugo 11.561.567

TITULAR 2° FIGUEROA Ruth Luciana 36.424.572

SUPLENTE PONCE Saúl Claudio 32.366.029

TILCARA

TITULAR 12 CABRERA Luis Fernando 22.299.208

TITULAR 22 RIVERO María Isabel del Carmen 30.221.682

SUPLENTE RETAMOZO Florencia Anahí 37.662.063

TUMBAYA

TITULAR 1° MORALES Tiago Ignacio 42.954.003

TITULAR 2° LÓPEZ Yesica Soledad 37.383.533

SUPLENTE REINOSO Eduardo Ariel 40.001.346

VALLE GRANDE

TITULAR 1° ARIAS Cristian Ariel 37.633.401

TITULAR 2° MAMANI Alejandra Isabel 37.306.140

SUPLENTE QUISPE Lorena Paola 32.339.363

YAVI

TITULAR 1° MARTÍNEZ BELTRÁN Alejandro Gustavo 35.822.375

TITULAR 2° COLQUE Vilma nieves 38162603

SUPLENTE PADILLA Paulo Sebastián 33.256.038

II.- La Junta Electoral ha proclamado el día 07 de Junio 2017 a la única lista de candidatos del Comando Provincial que se presentaron para dichas elecciones. Siendo el resultado el siguiente:

PRESIDENTE MORALES, Daniel Antonio 23.755.500
VICE-PRESIDENTE CANCINO, Nancy Irene 38.470.822
SECRETARIA GRAL SOLALIGA, Rocío Mariana 42.269.282
TESORERO COLCHE, Pablo Eduardo 24.101.454
PRO- TESORERO PAPPALARDO, Victoria Susana 20.479.781
VOCAL 1° COLOME, Denise Ariadna 42.035.652
VOCAL 2° BORJA, Carlos 14.924.415
VOCAL 3° SOLALIGA, Natalia Cintia G. 36.505.374
VOCAL 4° BRANDAN, Carlos Martín 31.463.715
VOCAL 5° BURGOS, José Luis 32.175.493
VOCAL 6° RODRIGUEZ, Victoria Gisela 32.629.851
VOCAL 7° PERALTA, Camila Florencia 40.154.368
VOCAL SUPLENTE 1° MORENO, Hugo Ernesto 40.636.966
VOCAL SUPLENTE 2° MORRISON, Alexis Iván 36.424.862
VOCAL SUPLENTE 3° MONTIAL, Verónica Soledad 33.728.232
VOCAL SUPLENTE 4° MONTIEL, Silvina del Valle 22.777.365
VOCAL SUPLENTE 5° MORA, Marcelo Benito 32.710.491
VOCAL SUPLENTE 6° MORENO, María José 39.809.042

En San Salvador de Jujuy, Depto. Dr Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, a los 07 días del mes de Junio del año 2017, DR. JUAN HORACIO CHAÑI, Secretario Electoral.-

Juan Horacio Chañi, Secretario Electoral.

CARTA ORGANICA

PRIMERO JUJUY

DISTRITO JUJUY- 2017

INDICE

TITULO I: Del Partido

CAPITULO I: Disposiciones generales

CAPITULO II: De los integrantes, afiliados y Adherentes

CAPITULO III: De la afiliación en particular

TITULO II: De la Organización y Autoridades Partidarias

CAPITULO IV: De las Comandos por Circuitos y departamentales

CAPITULO V: De los organismos, autoridades y delegados provinciales

CAPITULO VI: Del Asamblea Provincial.

CAPITULO VII: Del Concejo Provincial.

CAPITULO VIII: Del Instituto Técnico de Planificación.

CAPITULO IX: Del Cuerpo de Abogados Apoderados.

CAPITULO X: De la Comisión Revisora de Cuentas.

CAPITULO XI: Del Tribunal de Disciplina.

CAPITULO XII: De la Rama Femenina, Gremial y la Juventud del Partido

TITULO III: Del régimen Patrimonial de Elección y Resolución.

CAPITULO XIII: Del patrimonio y su administración.

CAPITULO XIV: De la elección de autoridades en general

CAPITULO XV: De la nominación de candidatos a cargos políticos electivos.

CAPITULO XVI: Del Reamen Electoral interne.

CAPITULO XVII: De la disolución del Partido.

Primero Jujuy

DISTRITO JUJUY

CARTA ORGANICA PROVINCIAL

TITULO I

DEL PARTIDO

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1°: INTEGRACION O CONSTITUCION: EL PARTIDO SOCIAL Y POPULAR- DISTRITO JUJUY estará constituido por la totalidad de sus afiliados de la Provincia de Jujuy.

ARTICULO 2°: REGIMEN INSTITUCIONAL: Las disposiciones del presente ordenamiento constituyen la Carta Orgánica Provincial, y es la ley fundamental del Partido PRIMERO JUJUY, cuya organización y funcionamiento se ajusta a sus disposiciones.

ARTICULO 3º: INTEGRACION NORMATIVA: Para todas las situaciones y aspectos no previstos o reglados expresamente en la presente Carta Orgánica serán de aplicación supletoria las normas contenidas en el régimen legal que rija a los Partidos políticos, tanto en el orden nacional, provincial y municipal.

ARTÍCULO 4º: Toda disposición de la declaración de principios, bases de acción política, la presente carta orgánica y normas que la integran, en tanto contradiga un texto expreso de orden público contenido en el régimen legal aplicable a los Partidos Políticos, se tendrán por substituidos por este.

ARTICULO 5º: CONFEDERACIONES, FUSIONES, ALIANZAS Y FRENTE: El Partido podrá constituir confederaciones, fusiones, alianzas o frentes de conformidad con las disposiciones legales pertinentes.

CAPITULO II

DE LOS INTEGRANTES, AFILIADOS y ADHERENTES

ARTICULO 6º: DE LOS AFILIADOS EN GENERAL: Son afiliados todos los ciudadanos que soliciten ser incorporados y admitidos por las autoridades partidarias competentes de conformidad a las disposiciones a esta carta orgánica.

ARTICULO 7º: INHABILIDADES O PROHIBICIONES: No podrán ser afiliados al partido:

- a) Los excluidos del Registro Nacional de Electores como consecuencia de lo dispuesto en normas legales en vigencia.
- b) El personal superior y subalterno de las Fuerzas Armadas y de Seguridad de la Nación y de la Provincia que se encuentren en actividad.
- c) El personal jubilado o retirado de las Fuerzas Armadas y de Seguridad de la Nación y de la Provincia cuando haya sido llamado o convocado a prestar servicios.
- d) Los magistrados y funcionarios de ley que se desempeñen con catéter permanente en el Poder Judicial de la Nación y de la Provincia.
- e) Los ciudadanos incluidos o comprendidos en las prohibiciones que expresamente determinen las normas jurídicas en vigencia y lo inhabiliten para afiliarse a un Partido Político.

ARTICULO 8º: DE LA SITUACION O CONDICION DE LOS AFILIADOS: Los afiliados ejercen la dirección, gobierno, administración y fiscalización del Partido, de acuerdo a las disposiciones de esta Carta Orgánica.

Ningún afiliado o nucleó de afiliados podrá atribuirse la representación del Partido, de sus organismos o de otros afiliados sino hubiesen sido designados por los organismos Partidarios que establece esta Carta Orgánica.

ARTICULO 9º: DERECHO DE LOS AFILIADOS: Todos los afiliados tienen iguales derechos y obligaciones. Tienen derecho a intervenir y participar en la vida y actividades político-partidarias, de acuerdo a las disposiciones de esta Carta Orgánica.

Tienen derecho a elegir y ser elegidos para desempeñarse en cargos o funciones dentro de la organización y organismos del Partido, como así también para proponer y ser propuesto en cargos o funciones electivas y ejecutivas en el Gobierno.

ARTICULO 10º: OBLIGACIONES DEL AFILIADO: Todos los afiliados están obligados a:

- a) Cumplir y hacer cumplir los principios y bases de acción política aprobadas por el Partido y la Plataforma 3,1ectoral.
- b) Mantener la disciplina partidaria, cumpliendo estrictamente y haciendo cumplir las disposiciones de esta carta orgánica y las directivas que impartan los organismos y autoridades partidarias competentes.
- c) Votar en las elecciones internas que se realicen ejerciendo los derechos que le son propios.
- d) Velar por la unidad partidaria y la comprensión entre los afiliados, así como el respeto mutuo.
- e) Contribuir a la formación del patrimonio del Partido, según las disposiciones que se dicten al respecto por las autoridades partidarias correspondientes.
- f) Cumplir con las resoluciones del Partido cuando integren cuerpos colegiados elegidos, haciéndose pasible cuando no lo hiciere, de la suspensión de hecho de la afiliación.

ARTICULO 11º: PROHIBICIONES AL AFILIADO: Ningún afiliado agrupado de afiliados podrá atribuirse por sí, la representación del Partido o de funciones partidarias que no le competen, o asumir conductas públicas que atenten contra la unidad o disciplina partidaria. Tampoco podrá usar el nombre propio del partido en manifestaciones de cualquier naturaleza para cuestiones ajenas a sus fines institucionales o en publicaciones no autorizadas por los organismos partidarios competentes o que no se correspondan con el ejercicio de funciones asignadas a las respectivas autoridades del Partido.

Los afiliados no podrán integrar listas de candidatos a cargos públicos electivos por otros partidos políticos sin previa autorización de la Asamblea Provincial, quedando de hecho suspendida la afiliación en caso de trasgresión.

ARTICULO 12º: EXTINCION DE LA AFILIACION: La afiliación se extinguirá por:

- a) La renuncia aceptada en las condiciones del artículo siguiente:
- b) El fallecimiento del afiliado.
- c) La desafiliación o expulsión en las condiciones previstas: en esta Carta Orgánica.
- d) Estar incurso en las inhabilidades o prohibiciones previstas en esta Carta Orgánica (Art 7º).
- e) La disolución del Partido y en los demás supuestos previstos en esta Carta Orgánica y en las pertinentes normas jurídicas.
- f) El incumplimiento o violación de lo dispuesto en el régimen legal aplicable a los partidos políticos en el orden nacional, provincial o municipal.

ARTICULO 13º: DE LAS RENUNCIAS: La renuncia a la afiliación presentada en forma fehaciente debe ser resuelta por la autoridad partidaria correspondiente dentro de los quince (15) días corridos desde su presentación. Si no fuere resuelta dentro de dicho plazo se la tendrá por aceptada.

ARTICULO 14º: DESAFILIACION Y EXPULSION: Son sanciones que se aplicaran por los órganos del partido competente, previo cumplimiento de los procedimientos que esta carta contiene. Estas sanciones serán aplicadas conforme a la naturaleza y gravedad de la falta o infracción cometida.

ARTICULO 15º: DE LOS ADHERENTES: Son adherentes al partido los argentinos menores de 18 y los extranjeros que lo soliciten y reciban constancia de su adhesión. Gozaran de los mismos derechos y obligaciones que los afiliados.

CAPITULO III

DE LA AFILIACION EN PARTICULAR

ARTICULO 16º: REGIMEN GENERICO: La afiliación estará permanentemente abierta en ningún caso ni por causa alguna podrá suspenderse la recepción de solicitudes de afiliación por más de tres meses en el año.

ARTICULO 17º: FORMALIDADES Y CONDICIONES: El ciudadano que desea afiliarse al partido deberá firmar la solicitud respectiva y llenar la ficha por cuadruplicado o cuanta correspondan en las que se exprese: Nombre y Apellido, domicilio, matricula, clase, sexo, estado civil, profesión u oficio, su firma o impresión digital debidamente autenticada, así como la adhesión a los principios, las bases de acción política y a esta Carta Orgánica y a la que se dicten o rijan en el orden provincial. Aprobada la solicitud, se le entregara constancia de su afiliación.

ARTICULO 18º: LUGAR DE AFILIACION: Los ciudadanos deben afiliarse en el organismo partidario que corresponda al último domicilio anotado en su libreta de enrolamiento, libreta cívica o documento nacional de identidad.

ARTICULO 19º: DE LA ACEPTACION: Estará a cargo de las autoridades designada por la Mesa Ejecutiva del Comando Provincial, que deberá expedirse en el plazo de quince (15) días hábiles de presentada la solicitud. Vencido ese plazo se la tendrá por aceptada.

ARTICULO 20º: DEL RECHAZO, RECURSO DE REVOCATORIA: Para el caso de rechazar la afiliación la Mesa Ejecutiva del Comando Provincial deberá expedirse desestimando la solicitud por resolución fundada. El ciudadano tendrá derecho a interponer recurso de Revocatoria ante el Comando Provincial el que se presentará por escrito dentro del término perentorio de diez (10) días hábiles administrativos siguientes a la notificación de la resolución respectiva.

ARTICULO 21º: TRAMITACION Y RESOLUCION DE RECURSO DE REVOCATORIA: Juntamente con la interposición del recurso de revocatoria, el interesado ofrecerá toda la prueba que estime conveniente y que el mismo producirá ante el Comando Provincial en la sesión que se designe. Recibida la aprueba, el Comando deberá resolver en el plazo de sesenta (60) días hábiles administrativos. La resolución del Comando que revoque a, decisión de la Mesa Ejecutiva, para que sea válida, deberá adoptarse con quórum de la mitad más uno de la totalidad de sus miembros.

ARTICULO 22º: RECURSOS CONTRA LA DECISION DEL COMANDO: Contra la decisión del Comando Provincial, recaída al resolver el recurso de revocatoria, quedara al interesado el Recurso de Apelación ante la Asamblea Provincial del Partido. Este se interpondrá dentro del plazo de diez (10) días hábiles administrativos siguientes a la notificación de la resolución respectiva. Este recurso deberá interponerse por escrito, expresando las razones en que se funda y estar sujeto a las mismas reglas establecidas en el artículo anterior, Asamblea Provincial se deberá expedir en la primera oportunidad que se reúnan o en sesión convocada al efecto.

ARTICULO 23º: FICHERO DE AFILIADOS: El registro y el fichero de afiliados serán Llevados por el comando Provincial, al que le corresponde confeccionar los padrones respectivos.

El fichero de afiliados deberá ser ordenado por Departamentos, con designación de los Comandos por Circuitos, dando participación a las autoridades de aquellos, por Circuito Electoral.

La reglamentación que dictara la, Asamblea del Partido garantizara la participación de las autoridades Departamentales y de los Comandos por Circuitos en la afiliación, confección y control de los ficheros Partidarios.

TITULO II

DE LA ORGANIZACION Y AUTORIDADES PARTIDARIAS

CAPITULO IV

DE LOS COMANDOS POR CIRCUITOS Y DEPARTAMENTALES

ARTICULO 24º: COMANDOS POR CIRCUITOS, NATURALEZA Y CARACTER: Constituyen el organismo primario del Partido, núcleo de adoctrinamiento y difusión de sus principios y bases de acción política, actividades culturales y de asistencia social. Los Comandos por Circuitos realizaran la afiliación en los locales que se habilitaran al efecto y de acuerdo a las normas que se dicten o instrucciones que se impartan.

ARTICULO 25º: CONSTITUCION Y FORMACION DE LOS COMANDOS POR CIRCUITOS: El Partido dejara el número mínimo de afiliados que sea preciso para constituir un Comando por Circuito y que tendrá la jurisdicción territorial que establezca. En su reglamentación se tendrá en consideración las características zonales y geográficas de las ciudades y pueblos, como también las excepciones que deban establecerse al número mínimo en virtud de la distancia y en atención a la participación que deba acordarse a los afiliados entro del Partido.

ARTICULO 26º: DE LOS INTEGRANTES: Cada Comando estará integrado por todos los afiliados y adherentes domiciliados dentro del ámbito de la jurisdicción territorial que le corresponda.

ARTICULO 27°: DE LAS MESAS COORDINADORAS DE LOS COMANDOS POR CIRCUITOS: Estos tendrán por autoridad una Mesa Coordinadora constituida por diez miembros titulares como mínimo y cinco suplentes, que actuarán conforme a esta Carta y a las directivas de las autoridades del Partido. Todos los miembros de esta serán vocales y cumplirán tareas en la forma que disponga el reglamento que se dicte.

ARTICULO 28°: DE LAS MESAS COORDINADORAS DEPARTAMENTALES: En cada Departamento de la provincia habrá una Mesa Coordinadora que ejercerá jurisdicción sobre los Comandos del respectivo Departamento. Deberá llevar un fichero de afiliados complementario. Sus miembros ejercerán la representación del Partido ante Autoridades Municipales o Departamentales conforme a la reglamentación que se dé y sin, perjuicio de la representación que en general ostentan los Apoderados del Partido en toda la Provincia. Las Mesas Coordinadoras estarán integradas por quince miembros titulares ocho suplentes.

ARTICULO 29°: NORMAS COMUNES A LAS MESAS COORDINADORAS: En caso de ausencia o vacancia de un cargo titular se reemplazará del siguiente modo:

Coordinador General por el Coordinador Adjunto; Los demás miembros por los vocales titulares que decida el cuerpo para cada ocasión y estos por los vocales suplentes en orden correlativos. Los reemplazos se harán por el término de vacancia o ausencia. Cada mesa Coordinadora de circuito departamental se regirán en cuanto a quórum y el régimen de reuniones y deliberaciones por las normas establecidas al respecto por el Comando Provincial del Partido.

CAPITULO V

DE LOS ORGANISMOS, AUTORIDADES Y DELEGADOS PROVINCIALES.

ARTICULO 30°: DEL GOBIERNO, ADMINISTRACION Y ASESORAMIENTO DEL PARTIDO: El gobierno y Administración del Partido en la Provincia estarán a cargo de:

a) La Asamblea Provincial que es la autoridad máxima y órgano deliberativo representativo de la soberanía Partidaria.

b) El Comando Provincial que es autoridad de actuación o administración permanente y órgano ejecutivo encargado de cumplir las resoluciones de la Asamblea Provincial y de las autoridades del partido.

Los organismos de asesoramiento del Partido son:

a) El Instituto Técnico de Planificación que es el organismo de asesoramiento técnico del Partido.

b) El Cuerpo de Abogados que está integrado por sus apoderados y es el organismo de asesoramiento legal del Partido.

ARTICULO 31°: DE LA FISCALIZACION, INSTRUCCION EN MATERIA DISCIPLINARIA Y AUTORIDAD ELECTORAL: El control de la gestión económica-financiera interna y la actuación de la potestad disciplinaria en el ámbito de la Provincia estará a cargo de:

a) La Comisión Revisora de Cuentas que actuara como órgano permanente de control o fiscalización interna del Partido.

b) El Tribunal de Disciplina que actuara como órgano permanente de prevención e instrucción disciplinaria o de ética dentro del ámbito partidario provincial.

c) La Junta Electoral Provincial que tendrá a su cargo todo lo atinente al régimen electoral interno.

ARTICULO 32°: PERIODICIDAD EN EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES: De acuerdo a lo dispuesto en la Carta Orgánica los integrantes de los Organismos Partidarios duraran tres años en el ejercicio de sus cargos podrán ser reelectos, sin embargo los afiliados no podrán desempeñar por dos periodos consecutivos, los mismos cargos Partidarios ejecutivos internos.

ARTICULO 33°: INCOMPATIBILIDAD E INHABILIDADES: Sera incompatible el ejercicio simultaneo de cargos partidarios provinciales en los órganos deliberativos, ejecutivos y de control o fiscalización, disciplinarios electorales de estos y aquellos. Los miembros de cuerpos colegiados partidarios que no estuvieren en uso de licencia y que por reiteradas inasistencias injustificadas, fuere excluidos de los mismos, no podrán ser candidatos a cargos partidarios o electivos por el partido durante periodo de tres años a contar de la fecha de Exclusión o remoción.

APITULO VI

DE LA ASAMBLEA PROVINCIAL

ARTICULO 34°: NATURALEZA E INTEGRACION: La Asamblea Provincial es el órgano superior del Partido estará compuesto por:

a) Dos delegados por cada uno de los Departamentos de la Provincia de Jujuy.

b) Un delegado por cada quinientos afiliados (500) o fracción mayor de doscientos cincuenta (250) elegidos tomando como circuito cada Departamento. Serán elegidos por voto directo y secreto de los afiliados del respectivo Departamento, de acuerdo a esta Carta Orgánica (Artículo 79 y s. s.). Duraran tres años en sus mandatos y podrán ser reelectos. Solamente podrán prorrogar sus mandatos, en los casos y formas establecidas en el Artículo 75 de la presente Carta Orgánica.

ARTICULO 35°: ATRIBUCIONES: La Asamblea Provincial- del Partido, órgano deliberativo y representativo la Soberanía Partidaria es el único Juez de la validez, de la elección, y título de sus miembros. La verificación de los poderes de los delegados representantes departamentales corresponderá a la Asamblea y se efectuara en sesión preparatoria resolviéndose por simple mayoría:

Que corresponderá:

- a) El ejercicio de la Facultad o potestad disciplinaria sobre los afiliados y autoridades Partidarias.
- b) La decisión en grado de apelación y como última instancia partidaria de las impugnaciones o recursos que se interpongan o planteen en contra de las resoluciones o actas del Comando Provincial del Partido.

ARTICULO 36°: FUNCIONES Y POTESTADES: Además corresponde a la Asamblea Provincial del Partido:

- a) Fijar el programa de acción Política en el orden provincial y fiscalizar su cumplimiento, atendiendo a las directivas generales de las autoridades que al efecto establezca la Carta Orgánica.
 - b) Dictar su propio reglamento y designar, de su seno, sus autoridades así como los miembros de las comisiones creare para el mejor cumplimiento de su cometido.
 - c) Reformar esta Carta Orgánica por los dos tercios de los votos de los miembros presentes
 - d) Dictar la plataforma electoral del Partido en el orden provincial e impartir las instrucciones que estime adecuadas o convenientes a/los representantes del Partido, en la Legislatura Provincial, en los cuerpos deliberativos Municipales, en Honorable Asamblea de la Nación y en la Asamblea Nacional del Partido.
 - e) Aprobar los reglamentos e impartir las directivas necesarias para el mejor gobierno del Partido, Solicitar y expedir los informes que estime necesarios y dar las directivas generales y especiales que juzgue convenientes o adecuadas.
 - f) Considerar los informes semestrales, de la representación partidaria en la Legislatura Provincial,
 - g) Ejecutivo Provincial y de cada uno de sus componentes y formular las observaciones que estime conveniente sobre la actuación de los representantes del Partido, en el Honorable Congreso de la Nación y, asimismo considerar los informes que los Comandos departamentales eleven, relacionado con la participación partidaria de los ejecutivos cuerpos deliberativos municipales.
 - h) Considerar, aprobar o rechazar el informe anual y cuenta de inversiones del Comando Provincial del Partido.
 - i) Crear comisiones de carácter transitorio y permanente para el logro de finalidades específicas y el cumplimiento de funciones que no correspondan a otros organismos partidarios.
 - j) Establecer o autorizar el funcionamiento de escuelas, institutos u organismos destinados a la capacitación de sus cuadros dirigentes y al conocimiento y difusión de nuestra Doctrina, aprobando los planes y programas destinados al efecto.
 - k) Declarar la intervención de uno o más Departamentos, la que en ningún caso, podrá durar más de un año. La declaración de la intervención deberá precisar sus alcances y solo podrá estar fundado en la grave violación de disposiciones expresas de esta carta orgánica o de las normas legales imperativas para los partidos políticos por parte del Comando Departamental.
 - l) Ejercer las demás atribuciones, funciones y potestades que le acuerda esta carta orgánica o que le corresponda virtud de ser el órgano deliberativo y autoridad máxima partidaria de acuerdo a las normas jurídicas pertinentes.
- ARTICULO 37°: AUTORIDADES DE LA ASAMBLEA: La Asamblea Provincial designará anualmente en su seno y por simple mayoría de votos presentes a sus propias autoridades, las que constituirán su Mesa Directiva, duraran tres años en sus funciones y serán:

- a) Un Presidente
- b) Un Vice - Presidente
- c) Un Secretario General
- d) Un Secretario de Actas

Tendrán las atribuciones y potestades que, de acuerdo a esta Carta Orgánica establezca el Reglamento Interno de La Asamblea Provincial.

ARTICULO 38°: DE LAS SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS: La Asamblea Provincial se reunirá ordinariamente en la sede del Partido, por convocatoria de la Mesa ejecutiva dos (2) veces al año, en las fechas que se establezca en la primera sesión anual la que se realizara el segundo sábado de cada semestre extraordinariamente cuando fuese solicitada por la simple solicitud de convocatoria de diez (10) congresales o cuando fuese solicitada por el Comando Provincial, o por la Mesa Directiva de la Asamblea. En estos casos la convocatoria a sesión extraordinaria será efectuada en un plazo no mayor de quince días (15).

ARTICULO 39°: "QUORUM" Y DECISIONES: El "Quórum" de la Asamblea Provincial se forma con la mitad más uno de sus miembros en la primera convocatoria y con el tercio en la segunda. Salvo expresa disposición en contrario, obtenido el "Quórum" la Asamblea deliberara y resolverá los asuntos de su competencia, adoptando decisiones con el voto, por simple mayoría, de los miembros presentes.

ARTICULO 40°: REGIMEN DE FUNCIONAMIENTO: La forma de la convocatoria, el régimen de reuniones y deliberaciones, el orden de las sesiones y demás normas de actuación de La Asamblea Provincial se determinaran a su reglamento interno.

La falta de norma expresa o para las situaciones o aspectos no previstos en dicho ordenamiento, serán de aplicación supletoria y en cuanto resulten pertinentes las disposiciones del reglamento de la Legislatura de la Provincia.

CAPITULO VII

DEL COMANDO PROVINCIAL

ARTICULO 41°: NATURALEZA E INTEGRACION: El Comando Provincial representa la autoridad ejecutiva superior del Partido en el orden Provincial. Es el órgano ejecutivo permanente encargado de conducir el Partido en el

ámbito de la Provincia y de cumplir las resoluciones de la Asamblea Provincial, las disposiciones de la presente Carta Orgánica y las reglamentaciones que en su consecuencia se dicten. Estará compuesto por:

- a) Doce (12) miembros titulares elegidos en la forma y con las condiciones que esta Carta Orgánica establece (Capítulo XIV, Artículo 79 y s.s.).
- b) Un delegado titular y un suplente por cada uno de los Comandos Departamentales, los que serán elegidos los mismos.
- c) Un delegado titular por cada una de las Ramas Femenina, Gremial y de la Juventud.

ARTICULO 42°: ATRIBUCIONES FUNCIONES Y POTESTADES: Corresponde al Comando Provincial del Partido:

- a) Dirimir los conflictos o diferendos de cualquier naturaleza que se susciten entre los Comandos departamentales o de estos con Comandos por Circuitos.
- b) Fiscalizar la conducta política y pública de los representantes del Partido en los cuerpos Colegiados, informando a la Asamblea Provincial.
- c) Ejercer la facultad disciplinaria sobre sus miembros, sin perjuicio de las facultades específicas del Tribunal de disciplina y de la Asamblea Provincial en definitiva.
- d) Mantener las relaciones que corresponda con los poderes públicos provinciales y nacionales, con asiento en la Provincia y con los organismos partidarios.
- e) Designar uno o más apoderados, con preferencia abogados, en el orden Provincial, en el caso de urgente requerimiento, con cargo de dar cuenta a la Asamblea.
- f) Dar directivas sobre la marcha, orientación o acción política y pública del Partido, conforme al programa que al respecto dicte el Asamblea Provincial y autoridades partidarias competentes en él.
- g) Tomar las medidas ejecutivas que la urgencia de los casos requiera para la mejor conducción partidaria.
- h) Convocar a elecciones internas cuando corresponda.
- i) Realizar todos los actos y contratos que competen a la autoridad y órgano ejecutivo del Partido.
- j) Velar por el patrimonio del Partido realizando las tareas administrativas y de administración que le corresponden.
- k) Adoptar y disponer todas las medidas conducentes a la reorganización del o de los Departamentos una vez declarada su intervención por parte de la Asamblea Provincial.
- l) Tener a su cargo todo lo relacionado con la difusión propaganda proselitista en el orden provincial, creando los organismos necesarios a sus fines, como así también todo, otro que estime conveniente para el adecuado mejor cumplimiento de sus fines o funciones, y
- m) Realizar demás actividades o cometidos que le asigne la Asamblea, Provincial del Partido o las autoridades nacionales competentes.

ARTICULO 43°: AUTORIDADES U ORGANISMO EJECUTIVO: El Comando Provincial designara o elegirá en su seno, por simple mayoría, sus propias autoridades o su Mesa Ejecutiva, que estará compuesta de ocho (08) miembros y desempeñaran las siguientes funciones:

- a) Un Presidente
- b) Un Vice-Presidente 1ro.
- c) Un Secretario General
- d) Un Tesorero
- e) Un Pro-Tesorero
- f) Tres vocales que actuaran como secretarios de la Rama Femenina, Gremial y la Juventud.
- g) Los demás miembros del Comando distribuirán sus tareas en la forma que establezca el organismo en el Reglamento Interno que dictara. El Presidente será el representante oficial del Partido -Distrito Jujuy- en sus relaciones con las autoridades nacionales del Partido, con los demás Partidos Políticos y con las autoridades públicas nacionales, provinciales y municipales, además comunica y acta por el Cuerpo.

ARTICULO 44°: DE LAS REUNIONES: El Comando Fijará sus reuniones ordinarias o de tablas por lo menos una vez por mes, en el día y hora que reglamentariamente se determine, además por convocatoria del Presidente, para el tratamiento de cuestiones pendientes, de asuntos urgentes a la buena marcha partidaria. Toda convocatoria a reunión deberá determinar el orden del día a considerarse en la misma, la que deberá notificarse en el domicilio real de los miembros, y efectuarse con dos (2) días de antelación, bajo apercibimiento de considerarse sin validez las decisiones que se tomaren.

ARTICULO 45°: QUORUM Y DECISIONES: El Quórum del Comando Provincial se forma con la mitad más uno de sus miembros en la primera citación y con el tercio en la segunda, salvo disposiciones expresas en contrario, obteniendo el Quórum las resoluciones de los asuntos de su competencia se adoptaran por simple mayoría. Solo se podrá producir el apartamiento del orden del día en casos de necesidad y urgencia o de gravedad institucional partidaria, para lo que se requerirá la mayoría absoluta.

ARTICULO 46°: DE LOS LIBROS: El Comando Provincial deberá llevar en forma regular:

- a) Un libro de Actas
- b) Un libro de Resoluciones y

El fichero de afiliados al partido en la provincia, de acuerdo a lo dispuesto en esta Carta Orgánica. Los libros mencionados en los dos primeros incisos a y b deberán ser abiertos y rubricados por la Justicia electoral, de

conformidad a lo dispuesto en el régimen de los partidos políticos y en las normas legales concordantes o que se dicten en lo sucesivo.

ARTICULO 47º: REGIMEN DE FUNCIONAMIENTO: La Mesa Ejecutiva, con quórum suficiente, obra por el Comando Provincial de conformidad a sus directivas generales o de las que hubiere impartido la Asamblea según la competencia de cada uno de ellos, por lo que ejerce las atribuciones establecidas en esta Carta Orgánica.

CAPITULO VIII

DEL COMANDO TECNICO DE PLANIFICACION

ARTICULO 48º: FUNCIONES: El Instituto Técnico de Planificación tendrá por finalidad el estudio y la elaboración de programas de gobierno y la formulación de propuestas políticas institucionales para el orden provincial o municipal, y todo otro trabajo que estime presentar a los cuerpos orgánicos partidarios.

ARTICULO 49º: INTEGRACION Y COMPOSICION: El Instituto Técnico de Planificación estará integrado como mínimo por cinco (5) miembros que serán designados por Resolución del Comando provincial previa elección interna de los mismos técnicos y profesionales. La reglamentación de elección será dictada por el Comando Provincial, los aspirantes a miembros del Instituto Técnico deberán cumplir la antigüedad que esta Carta Orgánica establece. Los miembros del organismo técnico elegirán sus autoridades de su seno, por simple mayoría y duraran en sus cargos hasta la finalización del mandato de las autoridades del Comando Provincial le los designó.

ARTICULO 50º: REGIMEN DE FUNCIONAMIENTO: El Comando Provincial del Partido reglamentara la organización y funcionamiento del Instituto Técnico de Planificación a propuesta del mismo.

CAPITULO IX

EL CUERPO DE ABOGADOS APODERADOS

ARTICULO 51º: DESIGNACION Y COMETIDO DE LOS APODERADOS Y DEL CUERPO DE BOGADOS: El Comando Provincial nombrara un (1) apoderado titular y un (1) suplente abogados para que, conjunta o separadamente en un todo de acuerdo con las normativas electorales, representen al Partido ante las autoridades Judiciales y Electorales y realicen todas las gestiones y trámites que sean encomendadas por las autoridades partidarias.

Asamblea Provincial nombrara cinco abogados que integran el Cuerpo de Abogados del Partido y cumplirán las funciones de asesoramiento jurídico de todos los organismos partidarios en el orden Provincial y departamental.

ARTICULO 52º: DISPOSICIONES COMUNES PARA APODERADOS Y CUERPO DE ABOGADOS: Los apoderados y el cuerpo de abogados del partido cumplirán las funciones de asesoramiento jurídico de todos los organismos partidarios en el orden Provincial y Departamental.

CAPITULO X

DE LA COMISION REVISORA DE CUENTAS

ARTICULO 53º: NATURALEZA E INTEGRACION: La Comisión Revisora de Cuentas, autoridad de fiscalización interna, es el Organismo de catéter permanente encargado de controlar la administración patrimonial y la gestión económico-financiera del Partido que compete Comando Provincial.

Estará integrado por tres (3) miembros titulares e igual número de suplentes elegidos por la Asamblea Provincial por simple mayoría de votos, duraran dos años en sus funciones y podrán ser reelegidos, no pudiendo formar parte de otros organismos ejecutivos partidarios provincial.

ARTICULO 54º: FUNCIONES Y POTESTADES: Corresponde a la Comisión Revisora de Cuentas:

- a) Fiscalizar en forma permanente el estado patrimonial y la gestión económica-financiera del partido.
- b) Controlar el movimiento de los fondos del Partido. Sus cuentas corrientes bancarias y las erogaciones que se realicen.
- c) Verificar y controlar el informe anual, estado patrimonial y cuentas de inversión del Comando Provincial, aconsejando a la Asamblea Provincial del Partido sobre la aprobación o rechazo total o parcial de los mismos.
- d) Requerir la convocatoria de la Asamblea Provincial del Partido, cuando advierta o constate violaciones a las normas legales y vigentes o agravadas irregularidades en la administración patrimonial o en la gestión económico-financiera.
- e) Adherir o no a los informes de auditoría o la actuación que realicen los Contadores públicos destacados por las Autoridades Partidarias respectivas, y
- f) Ejercer las demás funciones y realizar las demás tareas que le asignen las pertinentes normas del Estatuto o régimen de aplicación a los Partidos Políticos, esta Carta Orgánica, o las disposiciones que se dicten en su consecuencia.

ARTICULO 55º: REGIMEN DE FUNCIONAMIENTO: La Comisión revisora de Cuentas tendrá todas las atribuciones y potestades necesarias para el cumplimiento de sus funciones las que son de catéter permanente. Por lo menos en forma bimestral examinará los informes de Tesorería y los contables procediendo a requerir los datos que estime pertinente, informando con la misma periodicidad a1 Comando Provincial y a la Asamblea Provincial si correspondiere.

La Comisión Revisora de Cuentas se reunirá válidamente con, dos (2) de sus miembros pudiendo incorporar -por si- a los suplentes en caso de ausencia o impedimento de los Titulares. Podrá asignar o delegar en sus miembros el cumplimiento de las funciones tareas o cometidos que estime adecuados o pertinentes para el mejor cumplimiento de sus fines institucionales.

CAPITULO XI

DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA

ARTICULO 56º: NATURALEZA E INTEGRACION: El tribunal de disciplina autoridad de instrucción en materia disciplinaria es el organismo de catéter permanente encargado de la disciplina partidaria. Estará integrado por tres (3) miembros titulares y tres (3) suplentes, elegidos por la Asamblea Provincial y por simple mayoría de votos. Los miembros del Tribunal de Disciplina no podrán formar parte de otros organismos partidarios provinciales. Durarán tres (3) años en sus funciones y podrán ser reelegidos.

ARTICULO 57º: FUNCIONES: Es facultad del Tribunal de Disciplina entender en los casos individuales o colectivos que se susciten por in conducta, indisciplina o violación de las disposiciones de esta Carta Orgánica o de los principios y resolución de los organismos partidarios competentes y que puedan significar la aplicación de sanciones.

ARTICULO 58º: REGIMEN DE ACTUACION: El Tribunal de Disciplina entenderá en los asuntos de su competencia por denuncias o de oficio conforme al reglamento que aprobará la Asamblea Provincial. Substanciará las causas por el procedimiento escrito que dicho reglamento establezca, el que asegurará el derecho de defensa del imputado. Concluido el debido proceso, el Tribunal emitirá su dictamen aconsejando sanción que pudiere corresponder y elevando las actuaciones al Asamblea Provincial.

ARTICULO 59º: DE LAS SANCIONES: El Tribunal de Disciplina podrá aconsejar a la Asamblea Provincial, según la gravedad del caso, la aplicación de las siguientes sanciones:

- a) Amonestación.
- b) Suspensión temporaria de la afiliación.
- c) Desafiliación y,
- d) Expulsión.

ARTICULO 60º: Las sanciones aplicadas por la Asamblea Provincial serán inapelables.

CAPITULO XII

DE LAS RAMAS FEMENINAS, GREMIAL Y LA JUVENTUD

ARTICULO 61º: PARTICIPACION: Las Ramas Femeninas, Gremial y la Juventud son parte integrante del Partido y participan en forma activa de la estructura partidaria con su propia organización.

ARTICULO 62º: COMPOSICION: La Rama Femenina estará compuesta por todas las afiliadas que se encuentren inscriptas en el padrón femenino del Partido, siempre que no militen en otras ramas del mismo.

La Rama Gremial estará compuesta por todos los afiliados y afiliadas que perteneciendo a una asociación gremial de trabajadores de cualquier grado, se encuentren inscriptos en el Padrón del Partido, siempre que no militen en otra rama.

La Rama de la Juventud estará integrada por todos los afiliados y adherentes menores de treinta y un años (31) cumplidos, siempre que no militen en otras ramas del Partido.

ARTICULO 63º: ESTRUCTURA ORGANICA: serán estructuras orgánicas, de las ramas mencionadas en los artículos anteriores los siguientes:

- a) Una Asamblea Provincial, compuesto de manera análoga a la Asamblea Provincial del Partido y,
- b) Un Comando Provincial, compuesto de manera análoga al Comando Provincial del Partido.

ARTICULO 64º: REGIMENES DE FUNCIONAMIENTO: Cada una de las estructuras de las Ramas Femeninas, Gremial y la Juventud, establecerán sus respectivos regímenes de organización y funcionamiento así como la forma de elección y designación de sus miembros integrantes.

TITULO III

DE LOS REGIMENES PATRIMONIALES DE ELECCION Y DE DISOLUCION DEL PARTIDO.

ARTICULO 65º: INTEGRACION: El Patrimonio del Partido se formará con:

- a) Las contribuciones y aportes de los Afiliados
- b) Los subsidios del estado de acuerdo a lo dispuesto en el régimen legal respectivo, sus decretos reglamentarios u en cualquier otra norma legal o reglamentaria que se dictare en lo sucesivo.
- c) El cinco por ciento (5%) de las retribuciones que perciban los legisladores provinciales y nacionales, concejales miembros de las Comisiones Municipales electos por el voto del Partido y los funcionarios que ocupen cargos políticos electivos o no en los ejecutivos y deliberativos provinciales y municipales de gestiones Partidarias. Los que incurran en incumplimiento serán penalizados no pudiendo ser candidatos a cargos electivos por el Partido, ni por los partidos que compongan el Frente o Alianza electoral que integre el Partido, ni ocupar cargos partidarios durante un periodo de dos años a contar de la fecha del reinicio de los aportes y/o de la cancelación de las deudas pendientes, sin excepción alguna. -Asimismo a pedido de cualquier afiliado el Presidente del Partido deberá solicitar a las autoridades provinciales o municipales correspondientes para que en un plazo perentorio de cinco días peticione la renuncia del funcionario que no cumpliera con el aporte establecido. Sin perjuicio de las sanciones que correspondieran al incumplidor, las autoridades que no observaren lo solicitado por el representante partidario serán suspendidas de hecho en la afiliación, elevándose las actuaciones al tribunal de disciplina a sus efectos por los organismos partidarios correspondiente informándose de estas anomalías a las autoridades partidarias y públicas.

Al tiempo de la aceptación de las candidaturas conforme al Art. 95 y ctes de esta carta será condición esencial, para la recepción de las mismas que el o los interesados celebren en un formulario especial establecido por el Comando del Partido la cesión de las opciones de haberes que pudiere corresponderles para el caso que resultará electo en los cargos para los que participa en cada elección dando cumplimiento al aporte establecido en este inciso.

d) El producido de sus fondos y demás actividades que realice siempre que no estuvieren expresamente prohibidas por las leyes.

e) Los aportes, donaciones o ingresos de cualquier naturaleza que se efectuaren voluntariamente y que no están prohibidos por las leyes.

f) Los bienes que se adquieran con fondos propios o por donación.

ARTICULO 66°: DE LA COPARTICIPACION: Los Departamentos, a través de sus respectivos Comandos, coparticiparán en la percepción y distribución equitativa de los ingresos partidarios, a los, de satisfacer las necesidades de funcionamiento y cumplimiento de la actividad partidaria que les compete. La Asamblea Provincial establecerá reglamentariamente un justo régimen de coparticipación en los ingresos, que contemple los requerimientos de los distintos Departamentos y zonas que permita contribuir en su medida a las necesidades de la actividad partidaria en los diversos lugares de la Provincia.

Los Comandos Departamentales realizarán las percepciones de las contribuciones impuestas a los Intendentes, Concejales, Funcionarios Políticos electivos o no, en los Ejecutivos y Deliberativos municipales y miembros de las Comisiones Municipales de respectiva jurisdicción de gestiones Partidarias, y deberán rendir cuenta en forma inmediata a la Tesorería del Comando Provincial de los fondos que perciban o le sean asignados. Los fondos percibidos por los Comandos Departamentales serán coparticipados de la siguiente forma: 30% al Comando Provincial y 70% a los Comandos Departamentales.

ARTICULO 67°: DE LOS FONDOS Y BIENES: Los fondos del partido serán depositados en el Banco de la Nación o en la entidad bancaria que se designe, a nombre del Partido y a la orden conjunta de dos (2) miembros designados de sus organismos ejecutivos.

Los bienes inmuebles o muebles registrables, adquiridos con fondos partidarios o donados con tal objeto, se inscribirán a nombre del Partido.

ARTICULO 68°: DE LOS ASIENTOS Y LIBROS: Para el adecuado y más riguroso control de los ingresos y egresos de los fondos partidarios la Tesorería del Comando Provincial Elevara los siguientes libros, habilitados, rubricados y sellados por el juez de aplicación:

a) De Inventario

b) De Caja y Bancos

c) de Actas y Resoluciones

d) diario

La documentación complementaria pertinente deberá ser conservada por el plazo de cuatro años.

ARTICULO 69°: REGIMEN ADMINISTRATIVO CONTABLE: La gestión económica- financiera y la contabilidad se harán observándose y cumpliéndose el régimen de aplicación a los Partidos Políticos y las normas legales concordantes o que se dicten en lo sucesivo en forma tal que se tenga el detalle de todo ingreso y egreso de fondos o especies, con indicación de la fecha de los mismos y de los nombres y domicilio de las personas que lo hubieren ingresado o recibido. El ejercicio contable anual finalizará el día 31 de diciembre de cada año calendario.

ARTICULO 70°: DE LA DOCUMENTACION CONTABLE A PRESENTAR: De acuerdo a lo que las normas legales determinen se presentará al Juez de Aplicación dentro de los sesenta (60) días de la finalización de cada ejercicio el estado anual del patrimonio y la cuenta de ingresos y egresos certificado por Contador Público Nacional o por los órganos de fiscalización del Partido.

De igual modo, se presentara al Juez de aplicación- dentro de los sesenta (60) días de celebrado un acto electoral en que hubiere participado el partido - relación detallada de los ingresos concernientes a la campaña electoral.

En las ocasiones que la ley determine, se hará entrega de la documentación legal que correspondas a la autoridad judicial competente.

ARTICULO 71°: RENDICION DE CUENTAS: El Comando Provincial rendirá cuenta del movimiento de fondos a la Asamblea Provincial en el tiempo y formas que determina esta. Carta Orgánica, así como en las ocasiones y oportunidades en que este lo requiera o determine. A su vez el Comando Provincial tendrá intervención directa en la contabilidad y manejo de fondos de los Comandos departamentales de toda la provincia.

CAPITULO XIV

DE LA ELECCION DE AUTORIDADES EN GENERAL

ARTICULO 72°: REQUISITOS GENERALES: Los integrantes de las Mesas Coordinadoras de los Comandos por circuitos, de las Mesas Coordinadoras Departamentales y Provinciales del partido, deben poseer dos (2) años ininterrumpidos como afiliados. Para los adherentes que se afilien se contara ese plazo desde su inscripción como adherentes. En caso de fusión con otra estructura partidaria, se respetara la antigüedad del afiliado en el partido de origen. Esta norma será de aplicación para todo tipo de cargos, previo cumplimiento del art. 85:

ARTICULO 73°: REQUISITO ESPECIAL: Para ser candidato o delegado a la Asamblea Provincial, o miembro del Comando Provincial o del Tribunal de Disciplina o de la Comisión Revisora de Cuentas se requerirá además, reunir las condiciones para ser Diputado Nacional.

ARTICULO 74°: PERIODICIDAD, DURACION DE LOS MANDATOS: Los integrantes de los Comandos Departamentales y del Comando Provincial, así como los Delegados representantes a la Asamblea Provincial del Partido duraran tres (3) años en el ejercicio de sus cargos y podrán ser reelegidos de acuerdo a las disposiciones de esta Carta Orgánica. "Si existiera circunstancias excepcionales de tipo institucional, político, gremial o económico, o de grave trascendencia, que impidieran el libre y normal desenvolvimiento del Partido, el mandato de todas las autoridades partidarias se entenderán prorrogados hasta que la propio Asamblea Provincial, determine que han cesado las causales que motiva dicha prorroga."

ARTICULO 75°: INTEGRANTES TITULARES Y SUPLENTE: Cuando se elijan integrantes de Cuerpos Colegiados Partidarios, se elegirán o designaran suplentes que en número sea; la mitad de los Titulares.

ARTICULO 76°: REEMPLAZO: En caso de vacancia; impedimento o ausencia de Titulares de Cuerpos Colegiados Partidarios, estos serán reemplazados por los suplentes en orden correlativo, de acuerdo a lo proclamado en razón de la elección, respetando en lo posible, el origen del reemplazado.

ARTICULO 77°: ELECCIONES INTERNAS: Se regularan por esta carta orgánica y subsidiariamente por las disposiciones contenidas en el régimen legal de los partidos políticos o electoral en el orden, provincial y municipal en tanto sean aplicables.

ARTICULO 78°: REGIMEN DE ELECCIONES: Los integrantes de los Comandos Departamentales y del Comando Provincial, así como los delegados representantes provinciales a la Asamblea del partido, deberán ser elegidos por el voto directo y secreto de los afiliados de las respectivas jurisdicciones. Los electores podrán votar las distintas categorías, siendo en consecuencia obligatoria la separación con líneas negras de las boletas electorales en que se presente lista completa o que incluya dos o más categorías. Queda expresamente autorizado el sistema de adhesiones de una lista a otra en alguna o algunas de las categorías que se incluyan en los actos comiciales, en la medida que no existiera, o existiese superposición distintas categorías de candidatos.

ARTICULO 79°: PARTICIPACION DE LA MINORIAS: Las minorías participaran en el desempeño del Gobierno y Conducción Partidaria, integraran las listas de candidatos las que obtengan el 5% de los votos válidos emitidos. Para la distribución de los cargos se aplicara el sistema D'ont: En los casos que el número cociente o fraccionario residual de la mayoría no alcanzare a (1), lo mismo se los asignará un cargo. En el caso que existiera empate en la fracción residual o cociente entre dos listas de la minoría y se encontrare en un cargo a cubrir, la Junta Electoral procederá a un sorteo público para determinar la ubicación decreciente de las listas.

Ante cualquier problema que pudiera suscitar la aplicación del presente artículo, deberá aplicarse en forma supletoria las disposiciones establecidas en los Artículos contenidos en el Código Electoral de la Provincial en cuanto sea pertinente.

ARTICULO 80°: PARTICIPACION DE LA MUJER: No se oficializaran para ninguna clase de cargos que nominen a más de dos candidatos del mismo sexo en orden sucesivo. En cumplimiento con lo dispuesto en la ley 24.012/31 de cupos femeninos.-

CAPITULO XV

DE LA NOMINACION DE CANDIDATOS A CARGOS PUBLICOS ELECTIVOS

ARTICULO 81°: DE LA ELECCION DE CANDIDATOS EN GENERAL: La lista de candidatos a cargos públicos electivos nacionales, provinciales o municipales que sostendrá el partido en los respectivos actos electorales se realizaran en elección partidaria convocada al efecto y mediante el voto directo y secreto de las respectivas jurisdicciones. Sin embargo la Asamblea provincial podrá disponer la lista de candidatos por hechos sobrevinientes a la elección que determinen la necesidad de nominar, sustituir o reemplazar candidatos, que taxativamente serán: Renuncia, Fallecimiento, Incapacidad sobreviniente o descalificación legal sobreviniente de algún candidato.

Si los plazos de las convocatorias electorales hicieren imposible convocar a la Asamblea Provincial, la facultad de realizar nominaciones de urgencia en los casos establecidos en este estará a cargo del Comando Provincial.

ARTICULO 82°: CANDIDATOS A GOBERNADOR, VICE-GOBERNADOR E INTENDENTES: Se elegirán por simple mayoría de votos de los afiliados. En la presentación de sus candidaturas los nominados se comprometerán a dar cumplimiento a la Plataforma Electoral y el programa de acción que apruebe la Asamblea Provincial y designar en funciones ejecutivas de gobierno a representantes del interior, consultando a las autoridades del partido provinciales y departamentales.

ARTICULO 83°: CANDIDATOS A CONVENCIONALES, SENADORES, DIPUTADOS Y CARGOS MUNICIPALES: Los candidatos a Convencionales Constituyente, sea provincial o municipal, Senadores Nacionales, Diputados Nacionales y Provinciales y cargos electivos de los Municipios (Concejales, Miembros de Comisiones Municipales y otros), se eligieran por voto directo y secreto de los afiliados de las respectivas Jurisdicciones, CONFORME A:

a) Para la nominación de Legisladores Nacionales, se procurara que estén representados o tengan participación las distintas regiones de la provincia.

b) Todos los nominados deberán asumir el compromiso de dar cumplimiento a la plataforma electoral y al programa de acción que apruebe la Asamblea Provincial, así como de acatar fielmente las decisiones del Partido y, en

los casos que correspondiere, de las autoridades del Bloque o cuerpo que integren a tal efecto, suscribirán las respectivas actas de compromiso en oportunidad de la representación de sus candidaturas asumiendo el deber de someter las disidencias que plantearse a la decisión de las Autoridades Partidarias competentes.

ARTICULO 84°: REPRESENTACION DE LAS MINORIAS: Participar en la nominación de candidatos a cargos públicos electivos la minoría que resulte de los actos eleccionarios internos convocados a tales efectos o para los cargos que fueron oficializadas las listas, en la proporción que determine la Asamblea Provincial del Partido o de conformidad a los principios establecidos en esta Carta Orgánica y en las normas jurídicas en vigencia que resultaren de aplicación.

ARTICULO 85°: CANDIDATOS EXTRAPARTIDARIOS: El partido podrá nominar, o elegir candidatos para cargos para cargos públicos electivos, a ciudadanos que no sean afiliados por disposición de la Asamblea Provincial quien estará facultada para determinar su ubicación en las listas de candidatos.

CAPITULO XVI

DEL REGIMEN ELECTORAL INTERNO

ARTICULO 86°: DE LA JUNTA ELECTORAL: OBJETO: La Junta Electoral será autoridad competente y de aplicación del régimen electoral interno. Se regirá por las normas de este Capítulo y disposiciones concordantes de la presente Carta Orgánica. Así como por las normas del ordenamiento jurídico nacional, provincial o municipal de carácter imperativo.

ARTICULO 87°: DE LA JUNTA ELECTORAL: INTEGRACION Y DESIGNACION: La Junta Electoral estará compuesta por tres (3) miembros titulares e igual número de suplentes y serán designados por la Asamblea Provincial, salvo que otra norma jurídica de orden público determinare una composición diferente o distinta forma de designación.

ARTICULO 88°: COMPETENCIA DE LA JUNTA ELECTORAL: Corresponde a la Junta Electoral la recepción, observación y oficialización de las listas de candidatos, así como la organización, realización, control de las elecciones internas y proclamación del resultado, de acuerdo a las disposiciones referidas en el presente Capítulo.

ARTICULO 89°: CONVOCATORIA A ELECCIONES: La convocatoria a elecciones para la renovación de Autoridades Partidarias y cargos públicos electivos será efectuada por el Comando Provincial a través de su Mesa Ejecutiva con una antelación no menor de noventa días de la fecha en que concluye el periodo legal fijado para las autoridades partidarias correspondientes por esta Carta Orgánica. En caso de incumplimiento de la Convocatoria en tiempo y forma la Asamblea dispondrá en forma supletoria el llamado u elecciones de autoridades partidarias y o cargos públicos electivos. En todos las demás se regirá por lo establecido en esta Carta Orgánica.

ARTICULO 90°: DE LOS PADRONES, SU CONFECCION Y PUBLICIDAD: Los Padrones deberán ser confeccionados por el Comando Provincial sobre la base de sus registros de afiliados. Figuraran en ellos todos los afiliados que de acuerdo a las disposiciones de esta Carta Orgánica se registren en dicho carácter hasta sesenta (60) días antes del dictado del acto de convocatoria a elecciones.

Los padrones confeccionados, en el número de ejemplares que se estime necesario, serán entregados sesenta (60) días antes de la fecha fijada para los comicios, a la Junta Electoral, la que los pondrá a observación de los interesados por un lapso de treinta (30) días, disponiendo su exhibición en la Sede Partidaria de la Provincia y de los Departamentos, así como en los lugares que determine, en las localidades y distritos del interior.

Dentro de dicho lapso deberá efectuarse ante la Junta Electoral, las tachas y observaciones que se estimen pertinentes.

ARTICULO 91°: PADRONES, SUB SANACION DE ERRORES: Hasta treinta (30) días antes de la fecha de los comicios, los afiliados podrán pedir que se subsanen los errores y exclusiones de los padrones. Esta reclamación podrá hacerse personalmente, por apoderado o por carta ante la Junta Electoral; la que dispondrá anotar las rectificaciones e inscripciones a que hubiere lugar en los ejemplares del padrón que remitirá a las autoridades de mesa.

Las reclamaciones autorizadas precedentemente se refieren solo a las enmiendas de erratas o exclusiones, no siendo admisibles las imputándonos señaladas en la última parte del Artículo anterior.

El Comando Provincial dispondrá, si fuese posible la impresión de los padrones por Distrito, por Departamentos, por Municipios y por Circuito Electoral, que sean necesarios para la elección en los que se incluirán números del documento cívico, apellido y nombres y domicilio. Los apoderados de las listas podrán adquirir dichos padrones previo pago correspondiente.

ARTICULO 92°: DEL SISTEMA EN GENERAL: La votación se efectuara por lista completa no admitiéndose en caso alguno tachas o sustituciones. Si estas existieran se computara el veto por lista completa.

Las listas se distinguirán y diferenciaran por el color, pero podrá oficializarse por numeración correlativa o mediante asignación del número. Y autorizarse el use de lemas y emblemas siempre que no sean propias del partido, ni generen confusión.

ARTICULO 93°: RESERVA DE COLOR Y DESIGNACION DE APODERADOS: Luego de publicada la convocatoria, cualquier afiliado podrá presentarse ante la Junta Electoral y formular reserva de color para presentar una lista. En el mismo acto deberá comunicar el nombre del representante o apoderado individualizando su número de documento matricula y constituyendo domicilio legal, con indicación de calles y numero el que deberá encontrarse dentro de un radio de hasta tres (3) kilómetros del asiento o sede que la Junta fijare para su funcionamiento,

ARTICULO 94°: DE LA PRESENTACION DE LAS LISTAS: La lista de candidatos deben presentarse con una antelación de hasta treinta (30) días del fijado para el acto eleccionario o comicios y de conformidad a lo que determine la convocatoria. La presentación de listas deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Estar escritas a máquina o manuscritas en forma legible y por triplicado.
- b) Estar firmado por los integrantes o nominados en prueba de aceptación de las respectivas candidaturas.
- c) Será suscriptas o refrendadas por el representante o apoderado oportunamente designado o por el que ulteriormente los promotores de la lista hubieren propuesto y comunicado que se desempeñará en sustitución.
- d) Irán acompañadas de los avales que suscribirán los afiliados en apoyo de la lista, de acuerdo a los que se establece en el Artículo siguiente.

ARTICULO 95°: DE LAS LISTAS Y SUS AVALISTAS: Los afiliados podrán proponer cuantas listas deseen, siempre y cuando ellas estén apoyadas o avaladas por el cinco (5%) por ciento como mínimo del total del padrón de afiliados de la respectiva jurisdicción (Municipio, Departamento y Provincia según corresponda).

El afiliado solo podrá avalar una lista y para el caso en que avalara más de una lista que resultare incompatible será eliminado del listado de todas, sin perjuicio de las medidas disciplinarias que pudieren adoptarse.

ARTICULO 96°: CONDICIONES A CUMPLIR PARA EL ORDEN PROVINCIAL: Cada lista que presente candidatos para la elección de autoridades al Comando Provincial deberá presentar un programa de acción partidaria tendiente a ofrecer soluciones a los problemas sociales, económicos y financieros de la Provincia, de conformidad con los principios, la doctrina y el programa de nuestro Partidario.

Ninguna lista será oficializada si no cumple con este requisito esencial y con los establecidos en los artículos anteriores.

ARTICULO 97°: DE LAS OBSERVACIONES: Cuando la Junta Electoral observe una lista de candidatos por no reunir estos las condiciones para ser autoridades partidarias de acuerdo a esta Carta Orgánica o para su nominación a cargo público, según sea el caso, hará saber de inmediato al apoderado o representante designado por la lista para que en el término de cinco (5) días sustituyan o reemplacen al candidato o candidatos observados. Si dentro de ese plazo no se subsanaran las deficiencias o no se desistiera de la candidatura o candidaturas de los observados, la lista quedara descartada en la sección o parte correspondiente.

ARTICULO 98°: DE LA PUBLICIDAD: La lista o listas que se oficialicen para intervenir en las elecciones internas se pondrán de manifiesto en las respectivas sedes partidarias durante cinco (5) días para que los afiliados puedan observarlas y efectuar impugnaciones a sus integrantes, dentro de ese lapso y por las causales previstas en esta Carta Orgánica, en el Estatuto o régimen legal de los Partidos Políticos o en las normas jurídicas que resulten de aplicación, según sea el caso.

El término de manifiesto de la lista o listas se hará conocer a los afiliados por los medios publicitarios más idóneos en el lugar o zona de que trate.

ARTICULO 99°: OFICIALIZACION DE LAS LISTAS, COMPUTO DEL TIEMPO: Transcurridos los plazos establecidos en los artículos anteriores sin que se presenten observaciones o impugnaciones y en su caso, subsanadas las deficiencias o resueltas las impugnaciones, se dictara resolución oficializando la lista o listas que correspondan con una antelación de por lo menos diez (10) días de la fecha del acto electoral o comicios.

Todos los plazos establecidos en las disposiciones del presente Capitulo se fijan en días corridos, por lo que se deberán computar los días inhábiles

ARTICULO 100°: HABILITACION DE LOCALES Y DESIGNACION DE AUTORIDADES DE MESA: Dentro del plazo previsto para la oficialización de listas o en la misma resolución, la Junta Electoral deberá:

- a) Determinar los locales donde se realizaran los comicios en toda la Provincia o en las localidades o pueblo que corresponda.
- b) Designar las autoridades de cada mesa receptora de votos y que tendrá a su cargo la apertura, el desarrollo y posterior escrutinio provisorio.
- c) Adoptar las medidas que fueren necesarias para la correcta distribución de las urnas y demás elementos requeridos para los comicios.

ARTICULO 101°: DE LA PROPAGANDA EN GENERAL: Las listas deberán realizar sus propagandas divulgando la doctrina y programa de acción del Partido y el programa de acción o propuestas de las listas actuantes, estableciendo las comparaciones necesarias con los otros partidos políticos y otras listas participantes.

ARTICULO 102°: CORRECCIONES DISCIPLINARIAS: La Junta Electoral de oficio, ante denuncia escrita, previa sustanciación de información sumaria podrá suspender la afiliación del o los responsables de los hechos que lesionen la unidad del Partido o violen lo dispuesto en Art. anterior, de acuerdo a la importancia de los agravios y utilizando los resortes que prevé esta Carta.

ARTICULO 103°: REQUISITOS PARA LA EMISION DEL VOTO: Para Ejercer este derecho los afiliados deberán concurrir con documento de identidad (L.E., L.C., D.N.I.) y encontrarse inscripto en el padrón.

ARTICULO 104°: ACTO ELECCIONARIO: Se observaran las siguientes normas y procedimientos:

- a) Las distintas listas podrán tener locales de concentración de afiliados, los que se instalaran a una distancia no menor de cien metros del lugar donde debe realizarse el comicios. Por resolución fundada. La Junta Electoral podrá imponer el cambio de dichos locales y autorizar la instalación de otros nuevos.

- b) Cada mesa receptora de votos estará constituida por un Presidente y por uno o más suplentes; los que deberán estar inscriptos en el Padrón respectivo y proceder a la oportuna recepción de las urnas y demás elementos dispuestos para el acto.
- c) Cada una de las listas oficializadas podrán designar representantes ante las mesas receptoras de votos y que actuarán como fiscales conforme a las normas establecidas al efecto.
- d) Las mesas receptoras de votos se constituirán el día fijado para la elección, en los lugares determinados por la Junta Electoral y con el horario establecido de las ocho (8) horas, debiéndose labrar a su iniciación la correspondiente acta de apertura,
- e) Antes de la emisión del voto, se procederá a la identificación, verificación del empadronamiento y registro del afiliado sufragante.
- f) El voto se emitirá en cuarto oscuro preparado al efecto, al que solo tendrán acceso -por turno- los electores, ello sin perjuicio de las verificaciones que, periódicamente, se dispongan en dicho local.
- g) El voto será colocado en un sobre que se entregará al elector antes de que pase al cuarto oscuro y estará suscrito por quien presida la mesa y demás integrantes de la misma que deseen hacerlo.
- h) El voto será depositado en urnas selladas y lacradas, ubicadas en las mesas receptoras de votos.

ARTICULO 105°: DEL ESCRUTINIO PROVISORIO: Concluido el acto eleccionario a la hora fijada al efecto, la mesa receptora de votos se constituirá en Junta Escrutadora y procederá a la realización del escrutinio provisorio, efectuando de inmediato y en el lugar de la elección el recuento de los votos emitidos. Este acto será público y el acta pertinente la suscribirán las autoridades de mesa. En esta acta se consignarán los resultados obtenidos y la calificación de los votos según la siguiente enumeración: Los positivos para cada lista, los impugnados, los recurridos y los en blanco.

ARTICULO 106°: EL ESCRUTINIO DEFINITIVO: El escrutinio definitivo será realizado por la Junta Electoral, reuniendo en acta los votos emitidos, los votos obtenidos por cada lista y el número de votos en blanco y anulados. Proclamará triunfante a la lista o listas que hayan obtenido mayor número de votos para las respectivas elecciones.

ARTICULO 107°: NORMAS COMPLEMENTARIAS: La Junta Electoral está facultada para dictar normas complementarias del presente régimen electoral, controlar el acto eleccionario y adoptar todas las medidas necesarias para asegurar su desarrollo.

CAPITULO XVII

DE LA DISOLUCION DEL PARTIDO

ARTICULO 108°: CAUSALES: La disolución del Partido únicamente podrá responder a:

- a) Cuando así lo soliciten los afiliados que representen más del sesenta (60%) por ciento del total de los mismos.
- b) Cuando la desafiliación sea en número tal que determine que el total de las afiliaciones vigentes no alcance el cuatro por mil del total de los ciudadanos inscriptos en el Padrón Electoral oficial del distrito Jujuy, y:
- c) Cuando concurren los supuestos que para la disolución establezca la Carta Orgánica del Partido aprobada por la Junta Electoral.

ARTICULO 109°: REQUISITOS ESCENCIALES: El Partido podrá disolverse y extinguirse por las causales del artículo anterior, mediante resolución de la Asamblea Provincial convocada a tal efecto y por el voto de los dos tercios (2/3) de sus miembros.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera: Esta Carta Orgánica entrará en vigencia el tercer día de ser aprobada por la Asamblea Partidaria debiendo el Comando Provincial darle la publicidad suficiente,

Segunda: La Plataforma Electoral del Partido Primero Jujuy Distrito Jujuy, deberá ser elaborada por la Asamblea Provincial del Partido quien dará su aprobación previa en cada acto electoral.

Tercera: La Mesa de la Asamblea del Partido podrá efectuar la adecuación numérica correspondiente a las modificaciones aprobadas por la Asamblea.

e. 16/06/2017 N° 41191/17 v. 16/06/2017



BOLETÍN OFICIAL
de la República Argentina
Miembro Fundador RED BOA



Firma Digital PDF

www.boletinoficial.gob.ar

CONVOCATORIAS Y AVISOS COMERCIALES

CONVOCATORIAS

ANTERIORES

ALL-AMERICA LATINA LOGISTICA ARGENTINA S.A. (EN LIQUIDACION)

Se convoca a los Señores Accionistas de ALL - América Latina Logística Argentina S.A. (en liquidación) a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 30 de junio de 2017, a las 13:00 horas, en la sede social sita en Av. Santa Fe 1868, Piso 6, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en primera convocatoria y en caso de fracasar, se celebrará en segunda convocatoria dentro de los 30 días siguientes a la fecha de la primera convocatoria, a fin de considerar el siguiente Orden del Día: 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta; 2º) Consideración de las razones que justifican la convocatoria de la asamblea fuera del plazo legal estipulado por la Ley General de Sociedades Nº 19.550; 3º) Consideración de los documentos que establece el artículo 234 inciso 1º de la Ley General de Sociedades Nº 19.550 correspondientes al ejercicio anual cerrado el 31 de diciembre de 2016; 4º) Tratamiento del resultado de ejercicio; 5º) Consideración de la gestión del liquidador designado. Consideración de la retribución de los liquidadores por el ejercicio bajo análisis; 6º) Consideración de la gestión y retribución de la Comisión Fiscalizadora por el ejercicio bajo consideración; 7º) Designación de los miembros de la Comisión Fiscalizadora; 8º) Otorgamiento de autorizaciones. Nota I: Para asistir a las Asambleas, los accionistas deberán cursar la comunicación de asistencia a la Sociedad con al menos de tres días hábiles de anticipación a su celebración, en Av. Santa Fe 1868, Piso 6, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de 10 a 18 hs. El plazo vence el 26 de junio de 2017, a las 18:00 horas. Nota II: Se pueden retirar copias impresas de la documentación que tratará la Asamblea en la sede social de la Sociedad de 10 a 18 hs.

Designado según instrumento privado ACTA DE ASAMBLEA de fecha 23/10/2015 DARIO JAVIER CARNIEL - Liquidador

e. 12/06/2017 Nº 40326/17 v. 16/06/2017

AMERICA LATINA LOGISTICA - CENTRAL S.A. (EN LIQUIDACION)

Se convoca a los Señores Accionistas de América Latina Logística Central S.A. (en liquidación) a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de junio de 2017, a las 12:00 horas, en Av. Santa Fe 1868, Piso 6, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente Orden del Día: 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta; 2º) Consideración de las razones que justifican la convocatoria de la asamblea fuera del plazo estipulado por la Ley General de Sociedades Nº 19.550; 3º) Consideración de los documentos que establece el artículo 234 inciso 1º de la Ley General de Sociedades Nº 19.550 correspondientes al ejercicio anual cerrado el 31 de diciembre de 2016; 4º) Tratamiento del resultado de ejercicio; 5º) Consideración de la gestión del liquidador designado. Consideración de su retribución por el ejercicio bajo análisis; 6º) Consideración de la gestión y retribución de la Comisión Fiscalizadora por el ejercicio bajo consideración; 7º) Otorgamiento de autorizaciones. Nota I: Para asistir a las Asambleas, los accionistas deberán cursar la comunicación de asistencia a la Sociedad con al menos tres días hábiles de anticipación a su celebración, en Av. Santa Fe 1868, Piso 6, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10 a 18 hs. El plazo vence el 26 de junio de 2017, a las 18 hs. Nota II: Se pueden retirar copias impresas de la documentación que tratará la Asamblea en la sede social de la Sociedad de 10 a 18 hs.

Designado según instrumento privado ACTA DE ASAMBLEA GRAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA de fecha 08/10/2015 DARIO JAVIER CARNIEL - Liquidador

e. 12/06/2017 Nº 40324/17 v. 16/06/2017

AMERICA LATINA LOGISTICA - MESOPOTAMICA S.A. (EN LIQUIDACION)

Se convoca a los Señores Accionistas de América Latina Logística Mesopotámica S.A. (en liquidación) a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de junio de 2017, a las 11:00 horas, en la sede social sita en Av. Santa Fe 1868, Piso 6, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente Orden del Día: 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta; 2º) Consideración de las razones que justifican la convocatoria de la asamblea

fuera del plazo legal estipulado por la Ley General de Sociedades N° 19.550; 3°) Consideración de los documentos que establece el artículo 234 inciso 1° de la Ley General de Sociedades N° 19.550 correspondientes al ejercicio anual cerrado el 31 de diciembre de 2016; 4°) Tratamiento del resultado de ejercicio; 5°) Consideración de la gestión del liquidador designado. Consideración de su retribución por el ejercicio bajo análisis; 6°) Consideración de la gestión y retribución de la Comisión Fiscalizadora por el ejercicio bajo consideración; 7°) Otorgamiento de autorizaciones. Nota I: Para asistir a las Asambleas, los accionistas deberán cursar la comunicación de asistencia a la Sociedad con al menos tres días hábiles de anticipación a su celebración, en Av. Santa Fe 1868, Piso 6, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de 10 a 18 hs. El plazo vence el 26 de junio de 2017, a las 18 hs. Nota II: Se pueden retirar copias impresas de la documentación que tratará la Asamblea en la sede social de la Sociedad de 10 a 18 hs.

Designado según instrumento privado ACTA DE ASAMBLEA GRAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA de fecha 06/10/2015 PABLO ANIBAL LUCENTE - Liquidador

e. 12/06/2017 N° 40327/17 v. 16/06/2017

ASOCIACION DE MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES MAFUCABA

El Consejo Directivo por acta del 18/05/2017 convoca a Asamblea General Ordinaria para el 14/07/2017 a las 15 hs en primera y a las 15.30 hs en segunda convocatoria en Beruti 3345 piso 2 sala de audiencias N° 6 CABA para tratar el siguiente Orden del Día: 1- Designación de dos asociados para firmar el acta; 2. Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Gastos y Recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al Ejercicio cerrado al 31/03/2012; 3. Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Gastos y Recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al Ejercicio cerrado al 31/03/2013; 4. Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Gastos y Recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al Ejercicio cerrado al 31/03/2014; 5. Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Gastos y Recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al Ejercicio cerrado al 31/03/2015; 6. Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Gastos y Recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al Ejercicio cerrado al 31/03/2016. Fdo. presidente Dr. Christian Brandoni Nonell designado en Asamblea Ordinaria del 27/06/2016 y secretario general Dr. Pablo Casas designado por Consejo Directivo el 07/08/2016.

Certificación emitida por: Eduardo Daniel Gonzalez. Registro N°: 2024. Matrícula N°: 4079. Fecha: 07/6/2017. Acta N°: 46. Libro N°: 124.

e. 15/06/2017 N° 41410/17 v. 19/06/2017

AVENIDA ITALIA CONSTRUCCIONES S.A.

CONVOCATORIA

Por Resolución Particular IGJ N° 0000882/17 del 19 de mayo de 2017 se convoca a los Señores accionistas de AVENIDA ITALIA CONSTRUCCIONES S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a realizarse el día 28 de junio de 2017, a las 11 horas en primera convocatoria y a las 12 horas en segunda convocatoria, en la Inspección General de Justicia, sita en la Av. Paseo Colón 285, piso 5° CABA, para tratar el siguiente Orden del día: 1) Designación de accionistas para firmar el acta. 2) Análisis de la gestión del Directorio. 3) Designación de nuevos Directores Titulares 4) Análisis de la situación económica y financiera del ente - alternativa de solución. 5) Cambio de domicilio y sede social.

Los señores accionistas de "AVENIDA ITALIA CONSTRUCCIONES S.A." deberán comunicar su asistencia a la asamblea con no menos de TRES (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la misma, de conformidad con el artículo 238 de la Ley N° 19.550, en la INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA sita en Avenida Paseo Colón 285, 3° piso, CABA, de lunes a viernes, en el horario de 11 a 15 horas ante el DEPARTAMENTO DE DENUNCIAS Y FISCALIZACION DE SOCIEDADES COMERCIALES.

INSPECTOR - ALEJANDRO A. ROSSI

CERTIFICO que la firma que antecede corresponde al Inspector Dr. Alejandro Ariel Rossi (D.N.I. N° 33.104.352) quien cumple funciones en el Dpto. de Denuncias y Fiscalización de Sociedades Comerciales de esta INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA, 23 de mayo de 2017.

JEFE - VIRGINIA SCHARN

e. 12/06/2017 N° 39985/17 v. 16/06/2017

B-SIDE S.A.

Convocar a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 06/07/2017 a las 13 horas, en primera convocatoria y a las 14 horas en segunda en la calle Alicia Moreau de Justo 240 piso 1 CABA a fin de tratar el siguiente orden del día: 1- Designación de 2 accionistas para firmar el acta. 2- Consideración y aprobación de los Estados Contables e informes preparados conforme al art. 234 inciso 1 de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2016. 3- Consideración de la gestión del Directorio en cumplimiento de sus funciones durante el ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2016. 4- Honorarios de los miembros del directorio. 5- Destino de los resultados del ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2016. 6- Fijación del número de miembros del Directorio y designación de los mismos. 7- Autorizaciones para la inscripción ante IGJ

Designado según instrumento privado acta asamblea de fecha 29/7/2016 manuel erico rivero y hornos - Presidente
e. 15/06/2017 N° 41579/17 v. 22/06/2017

BONAFIDE S.A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Convocase a los accionistas a asamblea general ordinaria y extraordinaria de clase A, B y C para el 07/07/2017 a las 9:00 horas en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria, a celebrarse en la sede social sita en Av. Corrientes 327, piso 12°, C.A.B.A., para considerar el siguiente orden del día: 1) Designación de los firmantes del acta de asamblea; 2) Aumento del capital social dentro del quíntuplo conforme lo dispuesto por el artículo 188 de la Ley N° 19.550. Emisión de acciones; 3) Otorgamiento de autorizaciones. Según el art. 238, ley 19.550, los accionistas deberán comunicar su asistencia a la asamblea con al menos 3 días hábiles de anticipación por notificación fehaciente o personalmente en la sede social entre las 10:00 y 17:00 horas.

Designado según instrumento privado ACTA DE ASAMBLEA GRAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA de fecha 20/05/2016 CARLOS FACUNDO VELASCO - Presidente

e. 13/06/2017 N° 40900/17 v. 19/06/2017

CAJA DE AHORRO Y SEGUROS S.A.

Se convoca a los Sres accionistas de Caja de Ahorro y Seguro S.A. a Asamblea General Extraordinaria para el día 5 de julio de 2017 en la sede social, sita en Fitz Roy 957, 3° piso, Ciudad de Buenos Aires, a las 10 horas para tratar el siguiente Orden del Día: [1] Designación de dos accionistas para firmar el acta, [2] Reforma del Artículo Undécimo del Estatuto Social, [3] Confección Nuevo texto Ordenado, [4] Autorizaciones.

Designado según instrumento privado acta asamblea de fecha 31/03/2015
santiago jesus sturla - Presidente

e. 13/06/2017 N° 40676/17 v. 19/06/2017

CESVI ARGENTINA S.A.

Convocase a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria Anual para el día 30 de junio de 2017 a las 09 horas en la calle Lavalle 348, PB de la Ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente Orden del Día:

- 1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2.- Motivos por las que la presente Asamblea se celebra fuera del plazo establecido en el estatuto.
- 3.- Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Estado de Resultados, Evolución del Patrimonio Neto y Estado de Flujos de Efectivo e Informe de la Comisión Fiscalizadora al 31 de diciembre de 2016.
- 4.- Tratamiento de los resultados del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2016. Constitución de reserva facultativa.
- 5.- Reforma del Artículo Cuarto del Estatuto Social.
- 6.- Consideración de la gestión de Directores, Gerentes y Síndicos.
- 7.- Remuneración del Directorio
- 8.- Remuneración de la Comisión Fiscalizadora
- 9.- Determinación del número de miembros a elegir para ocupar el cargo de Directores, y elección de los miembros titulares y suplentes.
- 10.- Determinación del número de miembros a elegir para ocupar el cargo de Síndicos y elección de los miembros titulares y suplente de la Comisión Fiscalizadora.
- 11.- Otorgamiento de las autorizaciones necesarias con relación a lo resuelto en los puntos precedentes.

Nota: Se recuerda a los accionistas que deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Registro de Asistencia con no menos de (3) tres días hábiles de anticipación a la Asamblea, en la dirección arriba mencionada, de lunes a viernes de 9.30 a 17.30 horas

Designado según instrumento privado ACTA DIRECTORIO N° 126 DE FECHA 28/06/2016 Salvador Rueda Ruiz - Presidente

e. 12/06/2017 N° 40491/17 v. 16/06/2017

CLINICA PRIVADA DE GRAND BOURG S.A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria el día (08 /07/2017 1ª Convocatoria a las 9.00 hs. en Domicilio Social Uruguay N°229 Piso 3 Ofic. 13 de C.A.B.A. 2ª mismo día 10 hs. para tratamiento del Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para firmar las actas 2) Consideración de la documentación referida en el Art. 234, inc. 1º de Ley N°19.550 y sus modificatorias por los ejercicios cerrados días 30/04 Años 2014/2015/2016 3) Honorarios del Directorio y Sindicatura 4) Situación Social: Análisis Actualización de la deuda de la Sociedad con los Aportantes en Cuenta Prestamos de Accionistas 5) Concreción y Ejecución con firmas Escriturarias de Convenios acordados con la Municipalidad de Malvinas Argentinas Pcia. Bs. As. Efectivización de Reserva Especial, para gastos y gestiones por consignación de deudas retenidas en transacción sobre Inmueble sito en la localidad de Grand Bourg Malvinas Argentinas Pcia. Bs. As. 6) Establecer Número de Directores Elección del Directorio y Sindicatura por el período Estatutario. Se Informa Accionistas que para participar en Asamblea deberán cursar comunicaciones a la Sociedad hasta día(30/06/2017) en Uruguay 229, Piso 3 Ofic. 13, C.A.B.A. Podrán hacerse representar por poder certificado y presentando las acciones originales para depósito. El presente se publicará por 5 días en el Boletín Oficial de Bs. As. desde el día (14/06/2017)

designado instrumento privado Acta de Directorio de fecha 20/9/2013 Julio Cesar Zamparutti - Presidente

e. 14/06/2017 N° 41011/17 v. 21/06/2017

COMERCIAL E INMOBILIARIA PARAGUAYO ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA (C.I.P.A.S.A.)

Se convoca a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 29/06/2017, a las 15 hs en primera convocatoria y 16 hs en segunda convocatoria, en Luis María Campos 559 piso 2 oficina 203 de la Ciudad de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1) Aumento de Capital. 2) Reforma del estatuto. 3) Fijación del número de miembros del Directorio y elección de los mismos.

Designado según instrumento privado ACTA DE ASAMBLEA de fecha 25/02/2016 Mirta Zunilda Burani - Síndico

e. 12/06/2017 N° 40233/17 v. 16/06/2017

CRAVEROLANIS S.A.

Convocar a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 06/07/2017 a las 9 horas, en primera Convocatoria y a las 10 horas en segunda en la calle Alicia Moreau de Justo 240 piso 1 CABA a fin de tratar el siguiente orden del día: 1- Designación de 2 accionistas para firmar el acta. 2- Consideración y aprobación de los Estados Contables e informes preparados conforme al art. 234 inciso 1 de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2016. 3- Consideración de la gestión del Directorio en cumplimiento de sus funciones durante el ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2016. 4- Honorarios de los miembros del directorio. 5- Destino de los resultados del ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2016. 6- Fijación del número de miembros del Directorio y designación de los mismos. 7- Autorizaciones para la inscripción ante IGJ

Designado según instrumento privado acta directorio 78 de fecha 29/7/2016 gabriel maloney - Presidente

e. 15/06/2017 N° 41580/17 v. 22/06/2017

CREATIVE MEDIA S.A.

Convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 06/07/2017 a las 15 horas, en primera convocatoria y a las 16 horas en segunda, en la calle Alicia Moreau de Justo 240 piso 1 CABA a fin de tratar el siguiente orden del día: 1- Designación de 2 accionistas para firmar el acta. 2- Consideración y aprobación de los Estados Contables e informes preparados conforme al art. 234 inciso 1 de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2016. 3- Consideración de la gestión del Directorio en cumplimiento de sus funciones durante el ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2016. 4- Honorarios de los miembros del directorio. 5- Destino de los resultados del ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2016. 6- Fijación del número de miembros del Directorio y designación de los mismos. 7- Autorizaciones para la inscripción ante IGJ

Designado según instrumento privado acta directorio 62 de fecha 6/5/2015 juan jose alejandro cravero - Presidente

e. 15/06/2017 N° 41577/17 v. 22/06/2017

EDITORIAL UNIVERSITARIA DE BUENOS AIRES SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA

Por resolución del Directorio y conforme estatutos se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 3 de julio de 2017 a las 13:00 horas en Av. Figueroa Alcorta 2263, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente orden del día: 1. Designación de los accionistas para la redacción y firma del Acta. 2. Directorio. Consideración de renunciaciones y designaciones.

Designado según instrumento privado acta de asamblea gral ordinaria y extraordinaria N° 85 de fecha 28/11/2013
german gonzalo alvarez - Presidente

e. 14/06/2017 N° 41007/17 v. 21/06/2017

EMPRENDIMIENTO INMOBILIARIO MAR DEL PLATA COSTA DE MAR S.A.

Convocar a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a realizarse en su sede social sita en Av. Belgrano 1683, 5° Piso, Ciudad Autonoma de Buenos Aires el día 28 de junio de 2017 a las 11.00 horas en primera convocatoria y a las 13.00 horas en segunda convocatoria para considerar el siguiente Orden del Día: 1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta; 2.- Justificación de la convocatoria fuera de término; 3.- Consideración de los documentos enumerados en el Art. 234 inciso 1° de la ley 19.550, correspondientes al ejercicio economico concluido el 31 de diciembre de 2016; 4.- Aprobación de la gestión del Directorio

Designado según instrumento privado acta asamblea de fecha 15/4/2016 oscar alejandro gomez - Presidente

e. 12/06/2017 N° 40220/17 v. 16/06/2017

EMPRENDIMIENTOS SPEM S.A.

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea Ordinaria en primera y segunda convocatoria para el día 5 de Julio de 2017 a las 11.00 y 12.00 hs respectivamente, en la calle Viamonte 1167, piso 7, CABA, para considerar el siguiente: Orden del Día: 1. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea. 2. Aprobación de las razones expuestas por el Sr. Presidente para el llamado a Asamblea fuera del término legal. 3. Consideración de los documentos indicados por el artículo 234, inciso 1 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2016. Consideración del resultado del ejercicio y su afectación. 4. Aprobación de la gestión del Directorio. Consideración de los honorarios del Directorio. 5. Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes. Elección de los mismos. 6. Acción de responsabilidad contra el Director Jorge Eugenio Hernández.

Designado según instrumento privado acta de asamblea de fecha 6/10/2014 Jorge Eugenio Hernandez - Presidente

e. 15/06/2017 N° 41325/17 v. 22/06/2017

EXE S.A.

Cítase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 03 de julio de 2017, a las 14 horas en primera convocatoria y a las 15 horas en segunda convocatoria, en la Avenida Callao 2036, 5° Piso, Departamento "D" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea. 2) Consideración de las razones que impidieron convocar a Asamblea dentro del plazo previsto por el Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550. 3) Consideración de la documentación indicada por el Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 por el Ejercicio Económico N° 20 finalizado el 30 de Septiembre de 2016. 4) Consideración del tratamiento de los Resultados del Ejercicio. 5) Consideración del tratamiento de los Resultados No Asignados. 6) Consideración y aprobación de la Gestión del Directorio. 7) Consideración de los Honorarios al Directorio. 8) Autorizaciones.

DESIGNADO POR INSTRUMENTO PRIVADO ACTA DE ASAMBLEA GRAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE FECHA 30/10/2015 vera sichkarenko - Presidente

e. 14/06/2017 N° 40936/17 v. 21/06/2017

GOLDMAN BROTHER S.A.

Convocase a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 30/06/2017, a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 en segunda, en la sede social de GOLDMAN BROTHER S.A sita en Guatemala 5590 Piso 1° de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2) Análisis de las ofertas recibidas por la compra del inmueble sito en Avenida Figueroa Alcorta Nro. 6438 CABA 3) Consideración venta del inmueble sito en Avda Figueroa Alcorta CABA. Condiciones de venta. Designado según instrumento privado ACTA DE ASAMBLEA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE FCHA 22/06/2016 Rafael Luis Pereira Aragon - Presidente

e. 13/06/2017 N° 40704/17 v. 19/06/2017

GRUPO C.V. S.A.

Convocase a los Sres. Accionistas de GRUPO C.V. S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 06/07/17 a las 19 hs. en primera convocatoria y a las 20 hs. en segunda convocatoria, en Juncal 3118, Planta Baja, C.A.B.A. a fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1) Consideración de los motivos por los que la Asamblea se

realiza fuera de termino. 2) Consideración de la Documentación prescripta por el Art. 234 inc. 1º) de la Ley Nº19.550 por el Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2015 y aprobación de la gestión del Directorio. 3) Consideración de los Resultados del Ejercicio. 4) Aumento del Capital Social. 5) Reforma de Estatutos. 6) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta.

Designado según instrumento privado ACTA DE DIRECTORIO NRO. 68 de fecha 26/04/2013 Alberto Julio Gallo - Presidente

e. 14/06/2017 N° 40946/17 v. 21/06/2017

HOMO S.A.I.C.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Junio de 2017, a las 11:00 horas en 1º convocatoria y por falta de quorum, en 2º convocatoria a las 12:00 horas, en la sede social de la calle Ricardo Rojas 469 Ciudad de Buenos Aires, para considerar el siguiente: ORDEN DEL DIA: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2) Aprobación del saldo de la cuenta "Ajuste del Capital". 3) Consideración de los documentos exigidos por el art 234 inc 1º de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio N° 56 cerrado el 31 de Diciembre de 2016. 4) Distribución de Utilidades. Dividendos en efectivo. 5) Aprobación de la gestión del Directorio. 6) En atención al vencimiento del Mandato del Directorio, designación del nuevo Directorio, previa fijación de su número, por el término de un año.

Designado según instrumento privado acta directorio 434 de fecha 31/5/2016 manuel camión darriba - Presidente

e. 13/06/2017 N° 40659/17 v. 19/06/2017

INVERNADAS S.A.

Por Acta de Directorio de fecha 09/06/2017 se resolvió convocar a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas para el día 03/07/2017 a las 13:30 horas en primera convocatoria y a las 14:30 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en la Av. L. N. Alem 465, piso 1º, de la Ciudad de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección y Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta; 2) Consideración de la gestión y honorarios de los miembros del Directorio durante el período transcurrido desde el 1 de julio de 2016 a la fecha; 3) Consideración de la disolución y liquidación de la sociedad. Designación de liquidador; 4) Tratamiento de los pasivos de la sociedad.

Designado según instrumento privado acta asamblea de fecha 30/01/2015 FRANCISCO IGNACIO IBARBIA - Presidente

e. 14/06/2017 N° 41057/17 v. 21/06/2017

MADERO HARBOUR S.A.

Convocar a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas para el día 3 de Julio de 2017, a las 14:00 horas en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria, en caso de fracasar la primera, en el domicilio sito en la calle Lola Mora 421, piso 3º, para tratar el siguiente orden del día: "1º) Designación de los firmantes del acta de la asamblea; 2º) Consideración de los motivos por los cuales la asamblea fue convocada fuera del plazo previsto por el artículo 234 de la Ley General de Sociedades; 3º) Consideración de la documentación indicada en el artículo 234, inciso 1º, de la Ley General de Sociedades correspondiente al ejercicio económico cerrado al 30 de Noviembre de 2016; 4º) Consideración del resultado del ejercicio económico cerrado al 30 de Noviembre de 2016 y su destino; 5º) Consideración de la gestión del Directorio y la actuación de la Sindicatura durante el ejercicio económico cerrado al 30 de Noviembre de 2016; 6º) Consideración de los honorarios, remuneraciones y beneficios de los miembros del Directorio en los términos del artículo octavo del estatuto social y, en su caso, en exceso del límite establecido en el artículo 261, último párrafo, de la Ley General de Sociedades; 7º) Consideración de los honorarios de la Sindicatura; 8º) Consideración de la designación de un Síndico Titular y un Síndico Suplente; 9º) Reforma de los artículos cuarto, quinto, décimo primero y décimo tercero del estatuto social y aprobación de un texto ordenado del estatuto social; 10º) Autorizaciones

Designado según instrumento privado acta de directorio del fecha 11/7/2015 Alejandro Ginevra - Presidente

e. 15/06/2017 N° 41420/17 v. 22/06/2017

METROGAS S.A

Convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 14 de julio de 2017 a las 10hs en primera convocatoria y a las 11hs en segunda convocatoria, en el domicilio sito en Gregorio Aráoz de Lamadrid 1360, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para

aprobar y suscribir el acta. 2) Consideración de (i) la delegación en el Directorio de las más amplias facultades para determinar y establecer todos los términos (incluyendo, sin limitación, época, precio, forma y condiciones de pago, destino de los fondos, etc.) de cada una de las clases y/o series de obligaciones negociables a emitirse oportunamente en el marco del Programa Global de Emisión de Obligaciones Negociables por un valor nominal de hasta U\$S 600.000.000.- (o su equivalente en otras monedas) de MetroGAS S.A., y de los contratos relativos a la emisión y colocación de las obligaciones negociables que se emitan conforme el Programa, (ii) la autorización al Directorio para, sin necesidad de ratificación posterior por parte de la Asamblea, aprobar, celebrar, otorgar y/o suscribir cualquier acuerdo, contrato, documento, instrumento y/o título relacionado con el Programa y/o la emisión de las distintas clases y/o series de obligaciones negociables bajo el mismo, (iii) la autorización al Directorio para efectuar cualquier solicitud, tramitación y/o gestión ante la Comisión Nacional de Valores y/o ante Bolsas y Mercados Argentinos, la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, el Mercado Abierto Electrónico u otras bolsas o mercados de valores inclusive internacionales, según oportunamente lo determine el Directorio o las personas autorizadas por el Directorio en relación con el Programa y/o las obligaciones negociables emitidas bajo los mismos, y (iv) la autorización al Directorio para subdelegar en uno o más de sus integrantes, y/o en una o más personas que estos oportunamente consideren, la totalidad de las facultades y autorizaciones referidas en los puntos (i) a (iii) anteriores de este punto del orden del día. 3) Autorizaciones.

NOTAS: (1) Para asistir a la Asamblea los Sres. accionistas deberán depositar constancia de la cuenta de acciones escriturales librada al efecto por Caja de Valores S.A. y acreditar identidad y personería, según correspondiere, en la sede social hasta las 17 horas del día 10 de julio de 2017 inclusive dando así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 238, primera parte de la ley 19.550. (2) La documentación a considerarse, se encuentra a disposición de los Sres. accionistas en la sede social de la Sociedad. (3) Se recomienda a los señores accionistas concurrir al lugar de reunión con no menos de 15 minutos de antelación a la hora de convocatoria, a los efectos de facilitar acreditación de poderes y registración de asistencia

designado instrumento privado acta asamblea 54 de fecha 27/4/2017 acta directorio 526 de fecha 27/4/2017
Marcelo Nuñez - Presidente

e. 12/06/2017 N° 40263/17 v. 16/06/2017

ONE WORLD S.A.

Convocar a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 06/07/2017 a las 11 horas, en primera Convocatoria y a las 12hs en segunda en la calle Alicia Moreau de Justo 240 piso 1 CABA a fin de tratar el siguiente orden del día: 1- Designación de 2 accionistas para firmar el acta. 2- Consideración y aprobación de los Estados Contables e informes preparados conforme al art. 234 inciso 1 de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2016. 3- Consideración de la gestión del Directorio en cumplimiento de sus funciones durante el ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2016. 4- Honorarios de los miembros del directorio. 5- Destino de los resultados del ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2016. 6- Fijación del número de miembros del Directorio y designación de los mismos. 7- Autorizaciones para la inscripción ante IGJ.

Designado según instrumento privado acta asamblea de fecha 29/7/2016 gabriel maloney - Presidente

e. 15/06/2017 N° 41581/17 v. 22/06/2017

PHILCO ARGENTINA S.A.

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 4 de julio de 2017 a las 10 horas en la sede social de la calle Cañada de Gomez 5567 C.A.B.A. para tratar el siguiente Orden del Día, que dice: 1. Elección de dos Accionistas para firmar el Acta. 2. Informe de las razones por las cuales se convocó Asamblea fuera del término legal. 3. Consideración de la documentación contable enunciada por el Art. 234 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico cerrado al 30/06/2016. 4. Destino del resultado del ejercicio cerrado al 30 de junio de 2016. 5. Gestión del Directorio y la Sindicatura y sus honorarios. 6. Elección de Síndico Titular y Suplente. 7. Consideración de la oferta presentada por Newsan de prórroga del Contrato de Licencia de Uso de la marca Philco junto con el otorgamiento de una opción irrevocable de compra y venta de la Marca Philco.

Designado según instrumento privado acta de ASAMBLEA DE FECHA 8/1/2016 Javier Salvador Russo - Presidente

e. 13/06/2017 N° 40512/17 v. 19/06/2017

SAVANT PHARM S.A.

Convocatoria

Convócase a los Señores accionistas de SAVANT PHARM S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día siete (7) de Julio de 2017, a las 12.00 horas, Hipólito Yrigoyen N° 476 Piso 4° -frente-, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con el objeto de considerar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

- 1º. Elección de dos accionistas para suscribir el acta de Asamblea junto con el Sr. Presidente de la Asamblea.
- 2º. Aprobación de la actualización del Programa Global de Emisión de Obligaciones Negociables simples conforme las Normas de la Comisión Nacional de Valores por hasta la suma de Pesos Doscientos Millones (\$ 200.000.000.-).
- 3ª. Renovación de la Delegación de facultades en el Directorio, con autorización para subdelegar las siguientes funciones: (a) Determinación de época, monto, plazo, moneda y demás condiciones del Programa Global de Emisión de Obligaciones Negociables aprobado por la Comisión Nacional de Valores mediante Resolución Nro. 17.232 de fecha 22 de Noviembre de 2013; (b) Resolver las emisiones de Series bajo el Programa Global, determinación de sus condiciones y el destino de los fondos, con las más amplias facultades, incluido la constitución de todo tipo de garantías reales o personales y afectaciones fiduciarias de cualquier tipo de bienes.
- 4ª. Ratificar en todos sus términos el acta de Directorio Nro. 170, de fecha 17 de mayo de 2017.

Nota: Conforme lo dispuesto en el art. 238 de la ley 19.550 se hace saber a los Señores Accionistas que deberán cursar comunicación con tres (3) días hábiles de anticipación para que se los inscriba en el libro de Asistencia a Asambleas en el domicilio de sito en Pereyra Lucena N° 2597, piso 2° Of "C de Ciudad Autónoma de Buenos Aires o en Esteban Echeverría N° 1050, Piso 7° Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires en el horario de 08:30 a 17:00 hs.

Designado según instrumento privado acta asamblea 26 de fecha 1/9/2014 mauro gaston bono - Presidente

e. 15/06/2017 N° 41413/17 v. 22/06/2017

SERVINTAR S.A.

Convocase a Asamblea General Ordinaria para el 03/07/2017 a las 11 hs en primera convocatoria y a las 12 hs en segunda, en Mexico 628 piso 3 CABA, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta, 2) Motivos por los cuales la Asamblea se celebra fuera de término, 3) Consideración de la documentación exigida por el artículo 234 inciso 1 de la ley 19.550 y sus modificaciones correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de Diciembre de 2016, 4) Consideración del resultado del ejercicio, consideración de la distribución de honorarios y/o dividendos y aprobación de la gestión del Directorio por el ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2016.

Designado según instrumento privado acta directorio de fecha 2/5/2013 nicolas pedro de bari - Presidente

e. 15/06/2017 N° 41456/17 v. 22/06/2017

TE-COOP S.A.

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por los Estatutos Sociales de Te-Coop S.A. y las disposiciones legales vigentes, el Directorio convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el próximo 05 de Julio de 2017, a las 09:30 Horas, en la sede social de Avenida de Mayo 1460 Piso 1° Unidad "Derecha" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en Primera Convocatoria; y de no lograrse quórum se convoca simultáneamente en Segunda Convocatoria para una hora después de fijada para la primera, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para que firmen el acta conjuntamente con el Presidente del Directorio.
- 2- Consideración de los motivos de la convocatoria a asamblea fuera de los términos legales.
- 3- Tratamiento de los documentos enumerados en el Artículo Nro. 234 inciso primero de la Ley Nro. 19.550 correspondientes a los Ejercicios Económicos cerrados el 31 de Julio de 2012, 31 de Julio de 2013, 31 de Julio de 2014, 31 de Julio de 2015 y 31 de Julio de 2016.
- 4- Consideración de la gestión y asignación de honorarios al Directorio y Comisión Fiscalizadora, en los términos del Artículo Nro. 261 de la Ley 19.550, correspondiente a los Ejercicios Económicos cerrados el 31 de Julio de 2012, el 31 de Julio de 2013, el 31 de Julio de 2014, el 31 de Julio de 2015 y el 31 de Julio de 2016.
- 5- Elección de Directores Titulares y Suplentes Clase "A", "C", "D" y "E".
- 6- Elección de tres miembros Titulares y tres Suplentes integrantes de la Comisión Fiscalizadora.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán cumplimentar los requisitos del Artículo 238 de la ley 19.550.

Julio César Carrillo - Presidente

Designado según instrumento publico escritura 25 de fecha 2/5/2013 reg. 899 Julio Cesar Carrillo - Presidente

e. 14/06/2017 N° 41115/17 v. 21/06/2017

TRANSPORTES QUIRNO COSTA S.A. COMERCIAL E INDUSTRIAL

Convocase a los Señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 30 de Junio de 2017 a las 16:00 horas en Carhue 3117 de C.A.B.A para considerar el siguiente: ORDEN DEL DÍA: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. 2) Tratamiento fuera de termino de la documentación requerida por el art 234 inc 1

de la Ley 19550, por el Ejercicio N° 51, finalizado el 31 de Diciembre de 2016. 3) Tratamiento de la documentación requerida por el art 234 inc 1 de la ley 19550, por el Ejercicio N° 51, finalizado el 31 de Diciembre de 2016. 4) Renovación de la facultad de explotación de unidades por parte de la sociedad. 5) Aprobación de la gestión del Directorio, Gerencia general y Consejo de vigilancia. 6) Retribuciones a miembros del Directorio y miembros del Consejo de Vigilancia. 7) Aprobación de las liquidaciones mensuales realizadas a los socios componentes. 8) Determinación y elección de los miembros del Directorio y Consejo de vigilancia. 9) Designación del Gerente General. Para participar en la asamblea, los Accionistas deberán presentar sus Títulos o cursar comunicaciones de asistencia, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 238 de la ley 19.550, en el domicilio social, de lunes a viernes de 8 a 16 horas.

EL DIRECTORIO

Designado según instrumento privado acta de directorio N° 1641 de fecha 28/7/2016 horacio oscar piñeiro - Presidente

e. 13/06/2017 N° 40472/17 v. 19/06/2017

TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO

ANTERIORES

Virginia Isabel Dillon, abogada, Tomo 84 Folio 504, con domicilio en Av. San Juan 2877 C.A.B.A. avisa que Ledesma Vazquez Alberto, con domicilio en Av. Olivera 59 C.A.B.A. vende, cede y transfiere su Fondo de Comercio del rubro de Garage Comercial sito en Av. Olivera 59 Planta Baja C.A.B.A. (Expediente 3009330/2012) libro de deuda, gravamen y personal, a Pablo Baum, con domicilio en Cazadores 2295 Piso: 9 Departamento: C C.A.B.A., Reclamos de ley en Av. San Juan 2877 C.A.B.A.

e. 14/06/2017 N° 41372/17 v. 21/06/2017

María Ernestina Berta Lemoine, con domicilio en Dean Funes 1279, CABA, vende fondo de comercio de rubro Hotelaria, sito en Don Bosco N° 3564, CABA a Orlando Alcides Nobile con domicilio en Pringles 523, CABA. Reclamo Ley en Pringles 523, CABA.

e. 14/06/2017 N° 40865/17 v. 21/06/2017

Gramajo Lorena Karina con domicilio en Florida 15 local 8 CABA, transfiere a ST Servicios Turisticos SRL, con domicilio en Florida 15, Local 8, CABA el fondo de comercio del rubro servicios minoristas de Agencias de viajes LYLTRAVEL LEG 13863 domiciliado en Florida 15 local 8 CABA. Reclamos de ley en Florida 15 local 8, CABA.

e. 12/06/2017 N° 40061/17 v. 16/06/2017

LEONARDO SABAJ CORREDOR INMOBILIARIO MAT. 2537 CON OFICINAS EN SALTA 158 C.A.B.A. AVISA: FRANCISCO SANCHEZ NIETO, VENDE A MATIAS LEONARDO HERNANDEZ MAGLIANO, SU FONDO DE COMERCIO DE HOTEL SIN SERVICIO DE COMIDA (700.110), SUPERFICIE 145,20 M2, SITO EN MAZA 538 PLANTA BAJA, C.A.B.A. LIBRE DE DEUDA GRAVAMEN Y PERSONAL. DOMICILIOS DE LAS PARTES Y RECLAMOS DE LEY EN NUESTRAS OFICINAS EN TERMINO LEGAL.-

e. 13/06/2017 N° 40711/17 v. 19/06/2017

El Boletín en tu *móvil*

Podés descargarlo en forma gratuita desde



AVISOS COMERCIALES**ANTERIORES****BALANZ SOCIEDAD GERENTE DE FONDOS COMUNES DE INVERSION S.A.**

En su carácter de agente de administración de productos de inversión colectiva de fondos comunes de inversión informa: que por Res. Nº 18.690 de la Comisión Nacional de Valores de fecha 19/05/17 –junto con la providencia de la Subgerencia de Fondos Comunes de Inversión de la CNV que levantó el condicionamiento en fecha 06/06/17–, se aprobó la inscripción y el texto definitivo de las cláusulas particulares del reglamento de gestión del fondo común de inversión “BALANZ CAPITAL SUDAMERICANO EN DÓLARES”. El texto del reglamento de gestión se encuentra a disposición del público inversor en la sede del administrador y el custodio Autorizado según instrumento privado Acta de Directorio de fecha 08/06/2017.

Pablo Agustín Legon - Tº: 69 Fº: 113 C.P.A.C.F.

e. 15/06/2017 N° 41373/17 v. 16/06/2017

FIBERCORD S.A.

Se hace saber que por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 09/06/2017 se decidió: 1) Escisión: la sociedad FIBERCORD S.A., CUIT 30-69732229-5, inscripta en la Inspección General de Justicia bajo el número 8796, del libro 2, Tomo- de S.A con fecha 02.09.1998., con domicilio social en 25 de mayo 555, piso 1º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ha resuelto escindir parte de su patrimonio para la constitución de una nueva sociedad que se denominará Sansis S.A., que tendrá su domicilio social en la calle 25 de mayo 555, piso 1º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Valuaciones al 31/03/2017: I) Fibercord S.A. antes de la escisión tiene un activo de \$ 286.616.602, un pasivo de \$ 56.069.881 y un patrimonio neto de \$ 230.546.721; II) como consecuencia de la escisión a la sociedad Sansis S.A. se le trasladarán activos por la suma de \$ 24.795.766, pasivos por la suma de \$ 0, siendo por ende su patrimonio neto de \$ 24.795.766; y III) como consecuencia de la escisión, Fibercord S.A. mantendrá un activo de \$ 311.412.368, un pasivo de \$ 56.069.881 y un patrimonio neto de \$ 255.342.487. 2) Reducción de capital social: Como consecuencia de la escisión, por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 09/06/2017 la Sociedad Escidente redujo su capital de \$ 259.752.811 a \$ 234.957.045, es decir en la suma de \$ 24.795.766, y reformó el art. 4 del Estatuto Social que ha quedado redactado de la siguiente forma: “Artículo Cuarto: El capital social es de Pesos Doscientos Treinta y Cuatro Millones Novecientos Cincuenta y Siete Mil Cuarenta y Cinco Pesos (\$ 234.957.045.-) representado por 234.957.045 acciones ordinarias nominativas no endosables de Un Peso (\$ 1.-) valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. El capital puede aumentarse al quíntuplo de su monto por decisión de la Asamblea Ordinaria, hasta el quíntuplo de su monto, emisión que la Asamblea podrá delegar en el Directorio en los términos del artículo 188 de la ley 19.550”. Oposición de acreedores: las oposiciones correspondientes deberán formularse en 25 de mayo 555, piso 1º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Autorizado según instrumento privado Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 09/06/2017

Sofía Fernandez Quiroga - Tº: 91 Fº: 243 C.P.A.C.F.

e. 15/06/2017 N° 41402/17 v. 19/06/2017

PROAHORRO ADMINISTRADORA DE ACTIVOS S.A.

FONDOS COMUNES DE INVERSIÓN “1810 MÁS AHORRO” y “1810 RENTA FIJA ARGENTINA”

Se comunica por dos días que la Comisión Nacional de Valores aprobó el 1/6/2017 por resolución 18.738 la creación de los Fondos “1810 MÁS AHORRO” y “1810 RENTA FIJA ARGENTINA”, encontrándose los respectivos reglamentos de gestión a disposición de los interesados en la sede de esta sociedad, Lavalle 406, 1º piso, y en la del Agente de Custodia, Banco Credicoop Coop. Ltda., en Reconquista 484, ambas de la Ciudad de Buenos Aires. Autorizado según instrumento privado Acta de directorio de fecha 30/05/2016

Juan Martin Ferreiro - Tº: 69 Fº: 668 C.P.A.C.F.

e. 15/06/2017 N° 41488/17 v. 16/06/2017

EDICTOS JUDICIALES**CITACIONES Y NOTIFICACIONES. CONCURSOS Y QUIEBRAS. OTROS****ANTERIORES****JUZGADO FEDERAL
VILLA MARÍA - CÓRDOBA**

EDICTO: El Juzgado Federal de 1ra. Instancia de la ciudad de Villa María a cargo del Dr. Roque Ramón Rébak, comunica que con fecha 23 de septiembre de 2016 la Sra. YESSENIA MIGUELINA ARIAS MORETA, documento de identidad Argentino para extranjeros N° 94.459.757, documento de identidad del país de origen cedula de identidad y electoral N° 001-0558406-4, con domicilio en Buenos Aires N° 277 - dpto. 2 - planta baja - barrio Güemes - ciudad de Villa María - Provincia de Córdoba, de 41 años de edad, estado civil divorciada, profesión/ocupación vendedora ambulante, nacida el 28/11/1975 en Santo Domingo - Distrito Nacional - Republica Dominicana, quien ingresó al país el día 11/10/2007, hija de Providencia Moreta Feliz de Arias y Francisco Arias, ambos de nacionalidad dominicana, ha iniciado los trámites tendientes a obtener CIUDADANIA ARGENTINA (Expte. N° 34615/2016). Por ello, cualquier persona que tuviere conocimiento de algún acontecimiento que estimara pudiera obstar a dicha concesión, deberá concurrir a este Tribunal sito en calle 9 de julio 43 de esta ciudad a fin de deducir oposición fundada. Villa María, 24 de febrero de 2017. ROQUE RAMON REBAK Juez - ELISEO ALEJANDRO LOPEZ SECRETARIO FEDERAL

e. 15/06/2017 N° 41179/17 v. 16/06/2017

**JUZGADO FEDERAL DE 1RA. INSTANCIA
SECRETARÍA DE EJECUCIÓN FISCAL, TRIBUTARIA Y PREVISIONAL
DE SAN CARLOS DE BARILOCHE - RÍO NEGRO**

Gustavo Villanueva, Juez Federal Subrogante del Juzgado Federal de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, Secretaria de Ejecución Fiscal, Tributaria y Previsional a cargo del Dr. Nicolás Moller Poulsen, sita en San Martín 425 de esta ciudad, llama cita y emplaza a Clotilde del Carmen Ceballo, Irene Izquierdo, Nélide Miranda, Norma Benavidez Romero, María del Carmen Montenegro, Norma Iris Cornale, Maria Ofelia Pereyra y Olinda Carmen Bastonero, para que dentro de cinco (5) días comparezcan a tomar la intervención que le corresponda en este proceso "Arroyo Delia Ema y otros c/ANSeS s/ordinario" Expte. n° 43006111/2005, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial para que lo represente en él (art. 353 del CPCCN). Publíquese por dos días. San Carlos de Bariloche, 10/04/17 Gustavo Villanueva Juez - Nicolas Moller Poulsen Secretario Federal

e. 15/06/2017 N° 26654/17 v. 16/06/2017

**JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL NRO. 15
SECRETARÍA NRO. 146**

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional n° 15, Secretaría n° 146, cita y emplaza a Jose Antonio Cadena Catari, DNI 95.424.746, clase 1981, de nacionalidad boliviana, hijo de Tomás Cadena y Lucía Catari, en el marco de la causa nro. 60.589/16, seguida por del delito de abuso sexual agravado, para que se presente dentro del tercer día de notificado, a fin de que se le reciba declaración indagatoria, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. Buenos Aires, 7 de junio de 2017. KARINA ZUCCONI Juez - SANTIAGO ATUCHA SECRETARIO

e. 13/06/2017 N° 40496/17 v. 19/06/2017

**JUZGADO FEDERAL DE 1A INSTANCIA DE GENERAL ROCA
SECRETARIA TRIBUTARIA Y PREVISIONAL**

El Juzgado Federal de Primera Instancia de General Roca, Provincia de Río Negro, Secretaría Tributaria y Previsional, sito en calle España N° 1690, Primer Piso, de la Ciudad de General Roca, hace saber que se procederá a la destrucción de los expedientes que se encuentran en condiciones. Las partes interesadas y sus abogados

tienen el derecho de oponerse a su destrucción con expresión de las causas que fundamentan su pedido, y/o solicitar el desglose de las piezas que sean de su interés, dentro de los treinta días de vencida la publicación (arts. 19 y 23 del Decreto Ley 6848/63 y leyes 17.779 y 18.328). Las listas de expurgos se encuentran a disposición de los interesados en la respectiva Secretaría Tributaria y Previsional del Juzgado. Hugo Horacio GRECA – Juez Federal. 2 de marzo de 2017.-

DR. HUGO HORACIO GRECA Juez - Sandra F. PEDRINI THEILER Secretaria de Ejecuciones Tributarias y Previsionales

e. 14/06/2017 N° 40879/17 v. 16/06/2017

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL NRO. 31 SECRETARÍA NRO. 61

El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial N° 31, a cargo de la Dra. Vivian Fernandez Garello De Dieuzeide, Secretaría N° 61 a cargo de la Dra. Aimara Di Nardo, sito en Montevideo 546 7° piso, C.A.B.A., comunica por cinco días que en los autos “ETIENNE, FERNANDO LEON MATIAS s/Concurso Preventivo” expediente n° 5328/2017, con fecha 08/05/2017, se decretó la apertura del Concurso Preventivo de Etienne Fernando León Matias (CUIT 20254306895), fijándose hasta el 04.08.2017 para que los acreedores se presenten a verificar sus créditos por causa o título anterior a la presentación del concurso ante el síndico Mauricio León Zafran, con domicilio en la calle O Higgins 2047 piso 5, C.A.B.A, con teléfono 43710922. Podrán impugnar insinuaciones conforme art 34 LC hasta el 18/08/2017 y contestar las impugnaciones, también ante la Sindicatura hasta el 04/09/2017. La sindicatura presentará los informes de los arts. 35 y 39 LC el 18/09/2017 y el 31/10/2017 respectivamente. La audiencia informativa se fija para el 25/06/2018 a las 10 hs. en la sede del Tribunal, venciendo el período de exclusividad el 02/07/2018. VIVIAN FERNANDEZ GARELLO DE DIEUZEIDE Juez - AIMARA DI NARDO SECRETARIA

e. 15/06/2017 N° 34656/17 v. 22/06/2017

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL NRO. 29 SECRETARÍA NRO. 57

El Juzgado Nacional en lo Comercial N° 29, a cargo de la Dra. María del Milagro PAZ POSSE, Secretaría N° 57 a cargo de la Dra. Nancy RODRIGUEZ, con domicilio en la calle Montevideo 546, Piso 4° de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, en autos caratulados: “FEDERACION DE OBREROS Y EMPLEADOS DE ESTACIONES DE SERVICIO, GARAGES, PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO, LAVADEROS Y GOMERIAS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA S/ CONCURSO PREVENTIVO”, Expte. N° 7282/2017, hace saber que se ha decretado la apertura del concurso preventivo de FEDERACION DE OBREROS Y EMPLEADOS DE ESTACIONES DE SERVICIO, GARAGES, PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO, LAVADEROS Y GOMERIAS DE LA REPUBLICA ARGENTINA, CUIT 30-66316446-1, con domicilio real en calle Hipólito Yrigoyen 2727 de esta ciudad Autónoma de Buenos Aires y domicilio constituido en Hipólito Yrigoyen 2721, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, mediante resolución de fecha 18 de mayo de 2017, designándose como Síndico al contador Gerardo Miguel Seghezze, con domicilio constituido en Combate de Los Pozos 129, 1° Piso, of. “C”, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ante quién los acreedores deberán presentar sus peticiones de verificación y los títulos pertinentes hasta el día 25 de Agosto de 2017 (art. 32 LCQ), fijar para el día 06 de octubre de 2017 como fecha de presentación del informe individual (art. 35 LQC) y el día 23 de octubre de 2017 para que el Tribunal dicte la resolución verificatoria (art. 36 LCQ). Fijar el día 06 de noviembre de 2017 para proponer categorías de acreedores por parte de la concursada (art. 41 LCQ), Fijar para el día 21 de noviembre del año 2017, para la presentación del Informe General (art. 39 LCQ). Fijar para el día 21 de diciembre del año 2017 a los fines de que el Tribunal dicte la resolución de categorización (art. 42 LCQ). El 14 de Mayo de 2018 la concursada deberá exteriorizar la propuesta para los acreedores (art. 43 LCQ). Fijar para el día 5 de Junio de 2018, a las 10.00 horas para la celebración de la Audiencia Informativa (art. 45 LCQ). Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 8 de Junio de 2017. FDO. Nancy RODRIGUEZ. Secretaria.

MARIA DEL MILAGRO PAZ POSSE Juez - NANCY RODRIGUEZ SECRETARIA

e. 14/06/2017 N° 40070/17 v. 21/06/2017

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL NRO. 29 SECRETARÍA NRO. 57

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 29, a cargo de la Dra. María del Milagro Paz Posse, Secretaría N° 57, a cargo de la Dra. Nancy Rodríguez, sito en Montevideo 546, Piso 4to, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los autos caratulados “LEVY ALEJANDRO JAVIER S/CANCELACION”, Expte. N° 24704/2016,

decretó con fecha 29 de marzo de 2017 la cancelación de los certificados de depósito para la inversión (cedines) Nº 1001402055 MEP 37418021; Nº 1001402505 MEP 37461249; Nº 1001403461 MEP 37509567; Nº 1001403454 MEP 37509563; Nº 1001403447 MEP 37509558; Nº 1001403430 MEP 37509546; Nº 1001404389 MEP 37536294; Nº 1001404372 MEP 37536293; Nº 1001404365 MEP 37536292; Nº 1001404358 MEP 37536291; librados por el Banco de la Nación Argentina, pertenecientes a Alejandro Javier Levy, por la suma total de U\$S 350.180. Si no mediase oposición, conforme lo previsto por el art. 89 de Ley 5965/63, transcurridos 60 días desde la última publicación edictal, los títulos quedarán privados de toda eficacia y se autorizará su pago (art. 92 dec. ley 5965/63). Publíquense edictos por quince días en el Boletín Oficial, conforme lo ordenado en la misma resolución de fecha 29 de marzo de 2017. Buenos Aires 15 de Mayo de 2017. MARIA DEL MILAGRO PAZ POSSE Juez - NANCY RODRIGUEZ Secretaria.

MARIA DEL MILAGRO PAZ POSSE Juez - NANCY RODRIGUEZ SECRETARIA

e. 29/05/2017 Nº 32410/17 v. 16/06/2017

JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL NRO. 5

SECRETARÍA NRO. 116

SE CITA POR MEDIO DE LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS A LEONARDO ARIEL LUJÁN (TITULAR DEL DNI 28.904.106) A PRESENTARSE ANTE ESTE JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL 5, SECRETARÍA 116 -SITO EN TALCAHUANO 550, PISO 6º, OFICINA 6007, CABA-, DENTRO DEL TERCER DÍA -HÁBIL- DE NOTIFICADO, PARA CUMPLIRSE CON LA DECLARACIÓN INDAGATORIA ORDENADA EN LA CAUSA 17.549/2016, QUE SE SIGUE CONTRA EL NOMBRADO ANTE ESTE TRIBUNAL POR EL DELITO DE DEFRAUDACIÓN POR RETENCIÓN INDEBIDA, BAJO APERCIBIMIENTO EN CASO DE INASISTENCIA DE DISPONERSE LA AVERIGUACIÓN DE SU PARADERO. PUBLÍQUESE EDITOS POR EL TÉRMINO DE CINCO DÍAS EN EL BOLETÍN OFICIAL. MANUEL A. DE CAMPOS Juez - TAMARA GARCÍA SECRETARÍA

e. 13/06/2017 Nº 40645/17 v. 19/06/2017

JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL NRO. 15

SECRETARÍA NRO. 146

El Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción nº 15, Secretaría nº 146, cita y emplaza a Julipan Straich, de quien se desconocen otros datos filiatorios, en el marco de la causa nro. 21053/16, seguida por el delito previsto en el art. 128 del Código Penal, para que se presente dentro del tercer día de notificado, a fin de que se le reciba declaración indagatoria, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. Buenos Aires, 6 de junio de 2017. KARINA ZUCCONI Juez - SANTIAGO ATUCHA SECRETARIO

e. 14/06/2017 Nº 40823/17 v. 21/06/2017

JUZGADO DE FAMILIA NRO. 8

LOMAS DE ZAMORA

EDICTO BOLETIN OFICIAL DE LA NACIÓN

El Sr. Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado de Familia Nro. 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Carlos Alberto Dupont, Secretaría única, a cargo del Dr. Juan Al Mosquera, sito en la calle Larroque y Pte. Perón, 3er., Banfield, cita y emplaza a doña CAROLINA ISABEL TORTEROLA, DNI 39.979.745, para que se pueda notificar del estado y lo resuelto en autos "TORTORELLA, Tiziana Belén s/.Abrigo", expediente Nro. 39058/2014, en trámite por ante el Juzgado a cargo del Juez que ordena el presente, y así hacer valer sus derechos. Banfield, 12 de mayo de 2017.

Juan A. Mosquera, secretario.

Publíquese por tres días, sin cargo alguno, en el Boletín Oficial y en el diario "La Ley" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Banfield, 12 de mayo de 2017.

Juan A. Mosquera, secretario.

e. 14/06/2017 Nº 40952/17 v. 16/06/2017

JUZGADO NACIONAL EN LO PENAL ECONÓMICO NRO. 4
SECRETARÍA NRO. 8

El Juzgado Nacional en lo Penal Económico N° 4, a cargo del Dr. Alejandro J. Catania, Secretaría N° 8, a cargo del Dr. Diego M. FERA GOMEZ en la causa 13.713 (CPE 1523/2015) caratulada "LEYES, WALTER DAMIAN S/INF. LEY 22.415", sito en Av. de los Inmigrantes 1950, 2do. Piso, Oficina 238 de esta ciudad, cita y emplaza a WALTER DAMIAN LEYES (DNI nro. 37.381.643), por el término de CINCO días, para que comparezca a la sede de estos estrados y secretaria para prestar declaración INDAGATORIA, en la audiencia que se fija para el 30 de junio de 2017, a las 10:00 horas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su inmediata captura en caso de incomparecencia injustificada. Para mejor proveer se transcribe en su parte pertinente el auto que así lo ordena: "Buenos Aires, 12 de junio de 2017... 3°) Existiendo el estado de sospecha previsto en el art. 294 del C.P.P.N., cítese a prestar declaración indagatoria Walter Damian LEYES (DNI N° 37.381.643), en la audiencia que se fija para el día 30 de junio de 2017 a las 10:00 horas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su inmediata captura en caso de incomparecencia injustificada. Hágase saber que deberá designar abogado defensor de su confianza y que, en caso de silencio, se designará al defensor oficial que por turno corresponda. Asimismo, atento el resultado negativo de las diligencias investigativas realizadas por la Unidad de Operación Antidroga de la Gendarmería Nacional sobre la totalidad de los domicilios que surgen en autos de Walter Damian LEYES (conf. fs. 20/24, 125/127, 142/143 vta., 572/574 vta. y 582/584), notifíquese por edictos (conf. artículo 150 del C.P.P.N.), los que deberán ser publicados en el Boletín Oficial de la República Argentina, por el término de CINCO días. Haciéndose saber a esa entidad que la publicación debe realizarse en forma urgente. 4°) Notifíquese al Ministerio Público Fiscal mediante cédula electrónica." FDO: ALEJANDRO J. CATANIA. JUEZ. ANTE MÍ: DIEGO M. FERA GOMEZ. SECRETARIO. ALEJANDRO J. CATANIA Juez - DIEGO M. FERA GOMEZ SECRETARIO

e. 15/06/2017 N° 41248/17 v. 22/06/2017

JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL NRO. 1
SECRETARÍA NRO. 1

EDICTO: El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal nro 1, de la Capital Federal, a cargo de la Dra. María R. Servini, Secretaría nro 1, a cargo de la Dra. María Inés Gambirassi, en la causa nro 7230/2013 cita y emplaza durante cinco (5) días a Marcelo Adolfo Romero (DNI nro 26.554.210, ARGENTINO, NACIDO EL 12 DE FEBRERO DE 1976) en los términos del art. 150 del C.P.P a fin de que comparezca ante éstos estrados dentro del quinto día de la última publicación, a afectos de recibirle la audiencia prescripta en el art. 515 del C.P.P bajo apercibimiento en caso de incomparecencia no justificada de ser declarado REBELDE (art. 288 y siguientes del C.P.P).

MARIA ROMILDA SERVINI. JUEZ FEDERAL. MARIA INES GAMBIRASSI. SECRETARIA FEDERAL. Maria Romilda Servini Juez - Maria Romilda Servini Juez Federal

e. 14/06/2017 N° 40910/17 v. 21/06/2017

JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL NRO. 2
SECRETARÍA NRO. 3

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 2, Dr. Sebastián Roberto Ramos, por ante la Secretaría N° 3, a cargo del Dr. Carlos D. D'Elia, notifica conforme lo establecido por el art. 150 del C.P.P.N. a WALTER DANIEL ECHARREN (argentino, DNI N° 12.731.790, nacido el día 12 de noviembre de 1956) imputado en la causa N° 13913/2015 caratulada "Echarren Walter Daniel s/defraudación contra la administración pública" que deberá presentarse ante el Tribunal dentro del quinto día de notificado a fin de tomar conocimiento de la radicación y estado actual de la causa de referencia, como así también a designar abogado defensor, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y ordenar su inmediata captura en caso de incomparecencia injustificada. sebastian roberto ramos Juez - carlos daniel d'elia secretario federal

e. 12/06/2017 N° 39917/17 v. 16/06/2017

JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL NRO. 3
SECRETARÍA NRO. 6

EDICTO: El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal nro. 3, a cargo del Dr. Daniel Eduardo Rafecas, Secretaría nro. 6, a mi cargo, cita y emplaza a Gabriel Corlade –de nacionalidad rumana, nacido el 9 de mayo de 1996, pasaporte nro. 053328256– a fin de que comparezca ante este Tribunal a los efectos de recibirle declaración en los términos del art. 294 del Código Procesal Penal de la Nación -indagatoria-, dentro de las 72 hs. de la

última publicación del edicto ordenado, bajo apercibimiento, en caso contrario, de declararlo rebelde y ordenar su inmediata captura y detención en el marco de la causa Nro. 1119/2017 que se le sigue por el delito de estafa. Secretaría N° 6, 8 de junio de 2017. Daniel Eduardo Rafecas Juez - Adrian Rivera Solari Secretario Federal

e. 12/06/2017 N° 39885/17 v. 16/06/2017

JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL NRO. 4 SECRETARÍA NRO. 7

“El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional N° 4, Secretaría N° 7, a cargo del Dr. Ariel O. Lijo, Secretaría N° 7, a cargo del suscripto, cita y emplaza a Julio Ramón Aurelio Fúnez (D.N.I. N° 21.630.505) a fin de que comparezca ante este tribunal sito en Av. Comodoro Py 2002, 3° piso, de esta ciudad, en los autos N° 45608/2013 dentro del quinto día a partir de la última notificación del presente, con el objeto de recibirle declaración indagatoria (art. 294 CPPN), bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia, de ser declarado rebelde y ordenar su captura. Publíquese por el término de 5 días”.

Secretaría N° 7, 15 de mayo de 2017. Ariel O. Lijo Juez - Diego F. Arce Secretario

e. 13/06/2017 N° 40388/17 v. 19/06/2017

JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL NRO. 7 SECRETARÍA NRO. 14

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 7 a cargo del Dr. Sebastián N. Casanello, Secretaría N° 14 a cargo del Dr. Sebastián Bringas en la causa N° CFP N° 12.713/2016 notifica mediante la publicación de edictos de conformidad con lo normado por el art. 150 del C.P.P.N. por el término de 5 (cinco) días a efectos de emplazar a MARTIN OLMEDO que deberá presentarse en la sede del Tribunal, sito en la Avda. Comodoro Py N° 2002 piso 4° de la ciudad de Buenos Aires, dentro de las 72 horas hábiles a contarse desde el último día de publicación del presente a efectos de prestar declaración indagatoria (art. 294 del C.P.P.N.) en éstas actuaciones, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. “Buenos Aires, 6 de junio de 2017.....y desconociéndose el actual paradero de Olmedo solicítese al Sr. Director de la Dirección Nacional del Registro Oficial a fin de que proceda a publicar edictos durante cinco días corridos” (FDO) Dr. Sebastian N. Casanello, Ante mi. Dr. Sebastián Bringas. Secretario Federal.” DR. SEBASTIAN N. CASANELLO Juez - DR. SEBASTIAN CASANELLO. Juez Federal.

e. 14/06/2017 N° 40930/17 v. 21/06/2017

JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL NRO. 7 SECRETARÍA NRO. 14

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 7 a cargo del Dr. Sebastián N. Casanello, Secretaría N° 14 a cargo del Dr. Sebastián Bringas en la causa N° CFP N° 12.713/2016 notifica mediante la publicación de edictos de conformidad con lo normado por el art. 150 del C.P.P.N. por el término de 5 (cinco) días a efectos de emplazar a SABRINA ALEJANDRA SCHUTZ que deberá presentarse en la sede del Tribunal, sito en la Avda. Comodoro Py N° 2002 piso 4° de la ciudad de Buenos Aires, dentro de las 72 horas hábiles a contarse desde el último día de publicación del presente a efectos de prestar declaración indagatoria (art. 294 del C.P.P.N.) en éstas actuaciones, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. “Buenos Aires, 6 de junio de 2017.....y desconociéndose el actual paradero de Schutz solicítese al Sr. Director de la Dirección Nacional del Registro Oficial a fin de que proceda a publicar edictos durante cinco días corridos” (FDO) Dr. Sebastian N. Casanello, Ante mi. Dr. Sebastián Bringas. Secretario Federal. “DR. SEBASTIAN N. CASANELLO Juez - DR. SEBASTIAN CASANELLO. Juez Federal.

e. 14/06/2017 N° 40932/17 v. 21/06/2017

JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL NRO. 8 SECRETARÍA NRO. 16

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 8 a cargo del Dr. Marcelo Martínez de Giorgi, Secretaría N° 16 del Dr. Rafael Ortea Escandón, en la causa nro. 16601/16 caratulada “Hector Daniel Schain de la Lastra Barroso s/falsificacion de moneda” notifica al Sr. Hector Daniel Schain de la Lastra Barroso, titular del D.N.I N° 14.680.873, nacido el día 19 de septiembre de 1961. hijo de Héctor Melchor y de Pilar Barroso que deberá

comparecer ante los estrados de la Fiscalía Federal Nº 5 -sito en Avda. Comodoro Py Nº 2002, 5º piso de esta ciudad-, dentro de las 72 hs. de notificado y en horario hábil, a fin de hacerle saber cuál es el hecho que se le imputa, las pruebas que obran en el expediente, y se lo invitará a designar un abogado defensor de confianza, todo ello en los términos del artículo 353 bis del C.P.P.N. Que para el caso de no contar con asistencia legal particular, se le asignará la Defensoría Oficial en turno. FDO.: Marcelo Martínez de Giorgi, Juez Federal. Ante mí: Gustavo Javier Russo, Secretario.

marcelo martinez de giorgi Juez - Gustavo Javier Russo Secretario

e. 12/06/2017 Nº 39920/17 v. 16/06/2017

JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL NRO. 11 SECRETARÍA NRO. 22

EDICTO:

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 11, a cargo del Dr. Claudio Bonadio, Secretaría Nº 22, a mi cargo, CITA y EMPLAZA en la causa 9163/16 "CANO, ROLANDO ELISEO S/FALSIFICACION DE DOCUMENTOS DE AUTOMOTOR" a ROLANDO ELIESER CANO (DNI 24.389.041) a comparecer a este Tribunal dentro del tercer día de notificado, a fin de recibirle declaración indagatoria bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada, de declarar su rebeldía y posterior captura. Publíquese por el término de 5 días. Buenos Aires, 06/06/17

Claudio Bonadio Juez - Juez Federal María Lidia Muntaner Secretaria Federal

e. 13/06/2017 Nº 40610/17 v. 19/06/2017

JUZGADO NACIONAL EN LO CORRECCIONAL NRO. 13 SECRETARÍA NRO. 79

El Juzgado Nacional en lo Correccional nro. 13 (actual Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional nro. 62) Secretaría nro. 79, sito en la Avenida de los Inmigrantes 1950, piso 3º, of. 356 de esta ciudad, cita y emplaza por edictos a Mabel Colman Escobar (Cedula de Identidad Paraguaya nro. 4.250.075 y nacida el 18/07/1984 en la Republica del Paraguay) a fin de que en el plazo de tres días concurra al Juzgado a fin de acreditar la titularidad de los efectos reservados en la Secretaría y proceder a su retiro, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de proceder a su destrucción, en el marco de la causa nro. 24951/2009. Notifíquese a Mabel Colman Escobar por edictos que se publicaran por cinco (5) días en el Boletín Oficial. FDO: P. S. GUICHANDUT -JUEZ-; ANTE MI: E. M. RICO - SECRETARIO PATRICIA S. GUICHANDUT Juez - EDUARDO RICO SECRETARIO Patricia S. Guichandut Juez - Eduardo M. Rico Secretario

e. 15/06/2017 Nº 41180/17 v. 22/06/2017

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL NRO. 1 SECRETARÍA NRO. 1

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, a cargo como Juez del Dr. Alberto Alemán, Secretaría 1, a mi cargo, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 5º piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 25 de abril de 2017, se decretó la quiebra de "RICARDO LACCO (CUIT 20-16894733-0)", Expediente Nro. 36431/2015, en la que se designó síndico al Ctdor. Sergio Marcelino Rodríguez, con domicilio en Cañadas de Gómez 4438, de esta capital, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 7 de julio de 2017. Se intima al deudor para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Se abstenga de salir del país sin previa autorización del Tribunal (art. 103 L.C.). b) Se prohíben los pagos y entrega de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces y c) Se intima a quienes tengan bienes y documentación del fallido para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. d) Intímese al fallido para que en el plazo de 48 horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. (art. 88, inc. 7º L.C.). Buenos Aires, 09 de junio de 2017. ALBERTO ALEMÁN Juez - MARIANO CONDE SECRETARIO

e. 13/06/2017 Nº 40390/17 v. 19/06/2017

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL NRO. 2
SECRETARÍA NRO. 4

El Juzgado Nacional de Ira. Inst. en lo Comercial nro. 2, a cargo del Dr. Fernando Martín Pennacca, Secretaría nro. 4, a cargo del Dr. Héctor Luis Romero, sito en calle M. T. de Alvear 1840, P.B. (Edif. Anexo), de la Ciudad Autónoma de Bs. As., comunica que con fecha 29.05.17 se decretó la quiebra de MAMA EUROPA S.R.L. (C.U.I.T 30-70965834-0), expte. Nro. 27853/2015. La sindicatura designada es el C.P. Carlos Gustavo Knees, con domicilio constituido en Av. De los Incas 3624, piso 10° "A", C.A.B.A. ante quien deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos, en la forma indicada en el art. 32 LCQ. hasta el día 29 de junio de 2017. El síndico deberá presentar el informe previsto por el art. 35 y el informe general previsto por el art. 39 de la LCQ. los días 30 de octubre 2017 y 14 de diciembre 2017, respectivamente. El presente edicto deberá publicarse en el Boletín Oficial por el plazo de cinco días. Dado, sellado y firmado en Buenos Aires, a los 8 días del mes de junio de 2017. Héctor Luis Romero-Secretario FERNANDO MARTIN PENNACCA Juez - HECTOR LUIS ROMERO SECRETARIO

e. 12/06/2017 N° 39912/17 v. 16/06/2017

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL NRO. 2
SECRETARÍA NRO. 4

El Juzgado Nacional de Ira. Inst. en lo Comercial nro. 2, a cargo del Dr. Fernando Martín Pennacca, Secretaría nro. 4, a cargo del Dr. Héctor Luis Romero, sito en calle M. T. de Alvear 1840, P.B. (Edif. Anexo), de la Ciudad Autónoma de Bs. As., comunica que con fecha 26.05.17 se decretó la quiebra de NEW FEET S.R.L. (C.U.I.T 30-70862461-2), expte. Nro. 35575/2015. La sindicatura designada es la C.P. Julieta Vallejo, con domicilio constituido en Florida 878, piso 8° "31", C.A.B.A. ante quien deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos, en la forma indicada en el art. 32 LCQ. hasta el día 29 de junio de 2017. El síndico deberá presentar el informe previsto por el art. 35 y el informe general previsto por el art. 39 de la LCQ. los días 30 de octubre 2017 y 14 de diciembre 2017, respectivamente. El presente edicto deberá publicarse en el Boletín Oficial por el plazo de cinco días. Dado, sellado y firmado en Buenos Aires, a los 8 días del mes de junio de 2017. Héctor Luis Romero-Secretario Fernando Martin Pennacca Juez - Hector Luis Romero Secretario

e. 12/06/2017 N° 39906/17 v. 16/06/2017

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL NRO. 6
SECRETARÍA NRO. 12

El Juzgado Nacional en lo Comercial N° 6, a cargo de la Dra. Marta G. Cirulli, Secretaría N° 12, a cargo del Dr. Mariano E. Casanova, sito en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 1211, 2° piso (C.A.B.A.), comunica -por dos días- que en el expediente "ALMENIR SRL s/QUIEBRA" (n° 26414/2011) se ha presentado un proyecto de distribución de fondos y se han regulado los honorarios correspondientes a la primera instancia. Se pone en conocimiento de los interesados, en los términos del artículo 218 de la ley 24.522. MARTA G. CIRULLI Juez - MARIANO E. CASANOVA SECRETARIO

e. 15/06/2017 N° 41269/17 v. 16/06/2017

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL NRO. 12
SECRETARÍA NRO. 23

En los autos caratulados "PROCONSUMER C/GALENO ARGENTINA S.A. S/ORDINARIO" (Expediente N° 27587/2012), iniciados con fecha 12 de octubre de 2012, en trámite por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 12, a cargo del Dr. Hernán Diego Papa, Secretaría N° 23, a cargo de la Dra. María Agustina Boyajian Rivas, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, planta baja, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se ha resuelto la publicación sin previo pago del presente edicto por dos (2) días. Se trata de un proceso colectivo que involucra a todos los usuarios del servicios de medicina prepaga ofrecido por Galeno Argentina S.A. cuyo objeto es la devolución de los importes cobrados mensualmente a los consumidores clientes de forma diferencial respecto de otros usuarios que hayan sido afiliados con posterioridad, ello desde que se efectuó la practica en adelante, o en los últimos diez años, con más sus intereses, como así también para que se abstenga, de comprobarse la infracción, de facturar una tarifa diferenciada únicamente en la fecha de ingreso o afiliación del cliente. Asimismo, hágase saber que la eventual sentencia a dictarse hará cosa juzgada para el demandado y para todos los consumidores o usuarios que se encuentren en las condiciones antes descriptas, excepto de aquellos que manifiesten en el expediente su voluntad en contrario previo a la sentencia (art. 54 LDC). MARIA AGUSTINA BOYAJIAN RIVAS SECRETARIA

e. 15/06/2017 N° 41220/17 v. 16/06/2017

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL NRO. 15
SECRETARÍA NRO. 30

EDICTO

2078/2016 ACOMPAÑANDO S.R.L. s/QUIEBRA

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15 a cargo del Dr. Máximo Astorga, Secretaria Nº 30 del Dr. Juan Pedro Giudici, sito en la Av. Callao 635 3º piso, comunica por cinco días la quiebra (indirecta) de ACOMPAÑANDO S.R.L. decretada con fecha 31 DE MAYO DE 2017. Los acreedores posteriores a la presentación concursal deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos ante el síndico designado, JUAN PABLO FUTTEN, con domicilio en Av. Cordoba 1752 8º “d”, hasta el día 14/7/2017. Los informes previstos por LCQ: 35 y 39 serán presentados los días 12/9/2017 y 25/10/2017. Se intima al fallido y terceros a entregar al síndico los bienes pertenecientes a aquel que estén sujetos a desapoderamiento. La fallida queda, asimismo, intimada a cumplir los recaudos del art. 86 LC, a entregar los libros y documentación al síndico en un plazo de 24 horas y a constituir domicilio en el radio del juzgado en un plazo de 48 horas bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado. Se deja constancia que el Nº de Cuit de la fallida es 30-70936586-6. Buenos Aires, 08 de junio de 2017.

MAXIMO ASTORGA Juez - JUAN PEDRO GIUDICI SECRETARIA

e. 12/06/2017 Nº 40055/17 v. 16/06/2017

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL NRO. 16
SECRETARÍA NRO. 31

EDICTO

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 16, a cargo del Dr. Sebastián Sánchez Cannavó, Secretaría Nº 31, que desempeña el Dr. Pablo Javier Ibarzabal, sito en Av. Callao 635 P.B. de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica que con fecha 31 de mayo de 2017 se decretó la quiebra de “VILLARROEL HECTOR RAUL, ROMERO MARIA MARTA Y ROSAURO RODOLFO ROMERO S.H.” CUIT Nº 30-71076455-3, Expte Nº 6245/2017. El síndico designado en la causa es el Contador Christian Lukasch, con domicilio constituido en la calle Av. Corrientes 1327 piso 2 “5” de CABA, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 13 de julio de 2017. Los informes previstos en los arts. 35 y 39 LCQ, deberán presentarse los días 11 de septiembre de 2017 y 24 de octubre de 2017, respectivamente. Intímese a la fallida, sus administradores, y a los que tengan bienes y documentos del mismo, a ponerlos a disposición del síndico, dentro de los cinco días. Prohíbese hacer entrega de bienes y/o pagos al fallido so pena de considerarlos ineficaces. Intímese a la fallida y a sus administradores a constituir domicilio procesal dentro del radio del Juzgado dentro de las 48 hs., bajo apercibimiento de notificarle las sucesivas resoluciones en los estrados del Juzgado. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial. En Buenos Aires 13 de junio de 2017.

FDO: PABLO JAVIER IBARZABAL. Secretario SEBASTIAN SANCHEZ CANNAVO Juez - PABLO JAVIER IBARZABAL SECRETARIO

e. 15/06/2017 Nº 41238/17 v. 22/06/2017

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL NRO. 19
SECRETARÍA NRO. 37

El Juzgado Comercial nº 19, a cargo del Dr. Gerardo D. Santicchia, Secretaría nº 37 a cargo de la Dra. Fernanda Mazzoni, comunica por el plazo de cinco días en los autos caratulados: “RIMBAUD S.A. S/QUIEBRA” (Expte Nº 2399/2016) que con fecha 01.07.17, se ha decretado la quiebra de la nombrada “RIMBAUD S.A.”; continuando la síndica que intervino en el concurso preventivo Cdora. OLGA NOEMI PARDO, con domicilio en la AV. DE MAYO 1370 PISO 8 “199 TEL: 01 1-4383-1690, a quien los acreedores podrán presentar los pedidos verifcatorios hasta el día 29/09/17, los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la L.C.Q., deberán ser presentados por la sindicatura los días 13/11/17 y 28/12/17 respectivamente. Asimismo se le hace saber a la fallida y a terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean pertenecientes a la deudora, así como la prohibición de realizarle pagos, bajo apercibimiento de declarar su ineficacia. Se intima a la deudora para que entregue al síndico dentro de las 24 hs. los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. Dado, firmado y sellado, en mi público despacho, en Buenos Aires, a los 9 días del mes de junio de 2017. MARIA FERNANDA MAZZONI. SECRETARIA Gerardo D. Santicchia Juez - Maria Fernanda Mazzoni Secretaria

e. 13/06/2017 Nº 40430/17 v. 19/06/2017

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL NRO. 20
SECRETARÍA NRO. 39

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 20, a cargo del Dr. Eduardo E. Malde, Secretaría N° 39, a mi cargo, con asiento en Marcelo T. de Alvear 1840, piso 4°, CABA, comunica por cinco días que en los autos "METRAL, ESTELA MARIANA S/CONCURSO PREVENTIVO" expte. nro. 7366/2017 con fecha 09.05.2017 se decretó la apertura del concurso preventivo de METRAL ESTELA MARIANA (CUIL 27-23833077-2), con domicilio en la calle Tinogasta 3129, piso 1°, "6", CABA. Se ha designado síndico a VERONICA MARCELA CUMO, con domicilio constituido en CERRITO 1070, 4° PISO "82" CABA (T.E. 4816-6535). Se hace saber a los acreedores que hasta el día 22.08.2017 deben presentar ante el síndico los títulos justificativos de sus créditos. El síndico presentará el informe individual (art. 35 LCQ) el 03.10.2017, el informe general (art. 39 LCQ) el 15.11.2017 y la audiencia informativa tendrá lugar el 17.04.2018 a las 10.30 hs. en la sala de Audiencias del Juzgado. Buenos Aires, 31 de mayo de 2017. EDUARDO E. MALDE Juez - ANA VALERIA AMAYA SECRETARIA

e. 12/06/2017 N° 38314/17 v. 16/06/2017

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL NRO. 22
SECRETARÍA NRO. 43

EDICTO: JUZGADO NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO COMERCIAL N° 22 SECRETARIA N° 43, SITO EN M. T. ALVEAR 1840 PISO 3° DE ESTA CAPITAL, COMUNICA POR CINCO DIAS EN LOS AUTOS: "CORTIÑAS IGNACIO, JOSE ANTONIO S/QUIEBRA" EXPTE NRO 19285/2014) QUE CON FECHA 02/06/2017 SE DECRETO LA QUIEBRA DE JOSE ANTONIO CORTIÑAS IGNACIO CUIT 20-15245614-0 CUYO SINDICO ACTUANTE ES EL ESTUDIO AUZMENDI-PALMA CON DOMICILIO CONSTITUIDO EN PTE JOSE E. URIBURU 1632, PISO 3 "B", CABA, ANTE QUIEN LOS ACREEDORES DEBERAN PRESENTAR LOS TITULOS JUSTIFICATIVOS DE SUS CREDITOS DENTRO DEL PLAZO QUE VENCE EN FECHA 22/08/2017. EN DICHA PRESENTACIÓN DEBERÁN ACOMPAÑAR COPIA DEL DNI, CUIL O CUIT, DENUNCIAR DOMICILIO REAL Y CONSTITUIDO Y CONSTANCIA DE LA CBU DE LA CUENTA BANCARIA A LA QUE SE TRANSFERIRÁN EN EL FUTURO LOS DIVIDENDOS QUE EVENTUALMENTE SE APRUEBEN. EL ART. 35 LCQ VENCE EN FECHA 05/10/2017 Y EL ART. 39 DE LA MISMA LEY VENCE EN FECHA 20/11/2017. INTIMASE AL FALLIDO A ENTREGAR AL SINDICO DENTRO DE LAS 24 HS LOS LIBROS DE COMERCIO Y DOCUMENTACION CONTABLE, Y AL FALLIDO Y A LOS QUE TENGAN BIENES Y DOCUMENTOS DEL MISMO A PONERLOS A DISPOSICION DEL SINDICO DENTRO DEL QUINTO DIA. PROHIBESE HACER ENTREGA DE BIENES O PAGOS AL FALLIDO SO PENA DE CONSIDERARLOS INEFICACES. BUENOS AIRES, 05 DE JUNIO DE 2017 - GP MARGARITA R. BRAGA Juez - MARIANA MACEDO ALBORNOZ SECRETARIA

e. 12/06/2017 N° 39930/17 v. 16/06/2017

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL NRO. 22
SECRETARÍA NRO. 43

EDICTO: JUZGADO NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO COMERCIAL N° 22 SECRETARIA N° 43, SITO EN M. T. ALVEAR 1840 PISO 3° DE ESTA CAPITAL, COMUNICA POR CINCO DIAS EN LOS AUTOS: "CORTIÑAS, ROBERTO DAVID S/QUIEBRA" (EXPTE NRO 19272/2014) QUE CON FECHA 02/06/2017 SE DECRETO LA QUIEBRA DE ROBERTO DAVID CORTIÑAS CUIT 23-12795215-9 CUYO SINDICO ACTUANTE ES EL ESTUDIO AUZMENDI-PALMA CON DOMICILIO CONSTITUIDO EN PTE JOSE E. URIBURU 1632, PISO 3 "B", CABA, ANTE QUIEN LOS ACREEDORES DEBERAN PRESENTAR LOS TITULOS JUSTIFICATIVOS DE SUS CREDITOS DENTRO DEL PLAZO QUE VENCE EN FECHA 22/08/2017. EN DICHA PRESENTACIÓN DEBERÁN ACOMPAÑAR COPIA DEL DNI, CUIL O CUIT, DENUNCIAR DOMICILIO REAL Y CONSTITUIDO Y CONSTANCIA DE LA CBU DE LA CUENTA BANCARIA A LA QUE SE TRANSFERIRÁN EN EL FUTURO LOS DIVIDENDOS QUE EVENTUALMENTE SE APRUEBEN. EL ART. 35 LCQ VENCE EN FECHA 05/10/2017 Y EL ART. 39 DE LA MISMA LEY VENCE EN FECHA 20/11/2017. INTIMASE AL FALLIDO A ENTREGAR AL SINDICO DENTRO DE LAS 24 HS LOS LIBROS DE COMERCIO Y DOCUMENTACION CONTABLE, Y AL FALLIDO Y A LOS QUE TENGAN BIENES Y DOCUMENTOS DEL MISMO A PONERLOS A DISPOSICION DEL SINDICO DENTRO DEL QUINTO DIA. PROHIBESE HACER ENTREGA DE BIENES O PAGOS AL FALLIDO SO PENA DE CONSIDERARLOS INEFICACES. BUENOS AIRES, 05 DE JUNIO DE 2017 - GP MARGARITA R. BRAGA Juez - MARIANA MACEDO ALBORNOZ SECRETARIA

e. 12/06/2017 N° 39934/17 v. 16/06/2017

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL NRO. 23
SECRETARÍA NRO. 45

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 23, a cargo de la Dra. María José Gigy Traynor, Secretaria N° 45, a cargo del Dr. Fernando Wetzel, sito en Marcelo T. Alvear 1840, P.B. de C.A.B.A., comunica por cinco días que con fecha 26.05.2017, en los autos caratulados “Coniper S.A. s/Quiebra” (expte. N° 27071/2016), se decretó la quiebra de Coniper S.A. C.U.I.T. (30-56052420-6), inscripta en la Inspección General de Justicia con fecha 28 de diciembre de 1983, bajo el N° 9967 del Libro 99, Tomo A, de Sociedades Anónimas, con domicilio en la calle Severo García Grande de Zequeira N° 7381 de esta ciudad, siendo desinsaculado como síndico el Estudio Ferreira, Vázquez y Asociados con domicilio en la calle Viamonte 723, Piso 6°, Dpto. “25/26” CABA, tel. 4328-6044 y 154448-0746. Hágase saber que los acreedores posteriores a la conversión en concurso preventivo en los términos de la LC: 90 (27.09.2012) deberán requerir la verificación por vía incidental, en la que no se aplicarán costas sino en caso de pedido u oposición manifiestamente improcedente. El síndico presentará el informe previsto en la LC: 202 el día 16/08/2017 y el informe previsto en la LC: 39 el día 10/11/2017. Intímese a la fallida y a los terceros a que entreguen al síndico los bienes que tengan en su poder, al igual que los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, previniéndoles a los terceros la prohibición de hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Deberá asimismo la deudora constituir, en el plazo de 48 hs., domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerla por constituido en los estrados del Juzgado, y cumplir en lo pertinente con los requisitos de la LC. 86: 2° párrafo. Buenos Aires, 9 de junio de 2017. MARIA JOSÉ GIGY TRAYNOR Juez - FERNANDO WETZEL SECRETARIO

e. 13/06/2017 N° 40427/17 v. 19/06/2017

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL NRO. 24
SECRETARÍA NRO. 47

EDICTO BOLETIN OFICIAL

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 24, a cargo de la Dra. María Gabriela Vassallo, Secretaria N° 47, a cargo del Dr. Santiago Medina, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 P.B, de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 19 de mayo de 2017, se decretó la quiebra de MARKETING SUPPLIES, Exp. N° 7007/2016, Cuit 30-71047368-0, en la que se designó síndico a la Ctdora. Astrid Singer, con domicilio en Felipe Vallese 2626, piso “PA”, CABA, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 4/8/2017. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 LC los días 19/09/2017 y 06/11/2017, respectivamente. Se intima a la deudora para que cumplimente los siguientes recaudos: a) constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado; b) se abstengan el presidente de la fallida y sus administradores de salir del país sin previa autorización del Tribunal (LC 103); c) se prohíben los pagos y entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces; d) se intima a quienes tengan bienes y documentación de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. El auto que ordena el presente dice: “Buenos Aires, 19/05/2017...publíquense edictos...Fdo. María Gabriela Vassallo. Juez”. Buenos Aires, 07 de junio de 2017. Fdo. Santiago Medina, Secretario”. MARIA GABRIELA VASSALLO Juez - SANTIAGO MEDINA SECRETARIO

e. 12/06/2017 N° 39923/17 v. 16/06/2017

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL NRO. 5
SECRETARÍA ÚNICA

El Juzgado Nacional en lo Civil Nro. 5 cita por 10 días a CAMILA SMITH para comparecer en el juicio “SMITH LUCIANO C/SMITH GUILLERMO S/SUCESIONES ACCIONES RELACIONADAS” expte nro 103472/2010. Publíquese por 2 días en el Boletín Oficial. DORA MARIANA GESUALDI Juez - GONZALO E. R. MARTINEZ ALVAREZ SECRETARIO

e. 15/06/2017 N° 40458/17 v. 16/06/2017

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL NRO. 8
SECRETARÍA ÚNICA

El Juzgado Nacional en lo Civil N° 8 a cargo de la Dra. Myriam M. Cataldi, Secretaria Única interinamente a mi cargo, sito en Lavalle 1220 3° Piso; comunica a Barbara Cuello en las actuaciones: “NN O CUELLO, ZAIRA s/ CONTROL DE LEGALIDAD - LEY 26.061” Expte. N° 57047/2016, la siguiente resolución: “Buenos Aires, 6 de junio de 2017.- ... Declarar la situación de adoptabilidad de Zaira Cuello... Fdo. Myriam M. Cataldi. Publíquese por 2 días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 12 de junio de 2017.

Myriam M. Cataldi Juez - Patricia F. Martin Secretaria Interina

e. 15/06/2017 N° 41316/17 v. 16/06/2017

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL NRO. 55
SECRETARÍA ÚNICA

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 55, sito en Av. de los Inmigrantes 1950 4º Piso, de esta ciudad, en los autos "SZNAIDER, JORGE VICTOR s/DECLARACION DE CAUSAHABIENTES", (Nº 22990/17) se ha dispuesto en los términos del art. 4 de la ley 24.823, publicar edictos por dos días en el Boletín Oficial a fin de que los causahabientes del desaparecido JORGE VICTOR SZNAIDER comparezcan a estar a derecho por el término de treinta días, contados a partir de la última publicación. Déjese constancia que dicha publicación reviste el carácter de gratuita. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial. Buenos Aires, 13 junio de 2017.- Dr. Herman B. Lieber Juez - Dra. Olga M. Schelotto Secretaria

e. 15/06/2017 Nº 41430/17 v. 16/06/2017

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL NRO. 106
SECRETARÍA ÚNICA

"CAMPOS MARIA LUISA S/DETERMINACION DE LA CAPACIDAD" Nº 114557/1995
El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 106, a cargo de la Dra. Marcela P. Somer, Secretaria unica a cargo del Dr. Francisco de Igarzabal, sito en Lavalle 1212 piso 1º CABA, en los autos caratulados "CAMPOS MARIA LUISA S/ DETERMINACION DE LA CAPACIDAD" Nº 114557/1995, notifica a quienes fueran los herederos de la Sra. Campos Maria Luisa que se ha autorizado al Sr. Ramon Molina a hacer retiro de fondos en la cuenta de autos. Bueos Aires, 16 de mayo de 2017. Marcela P. Somer Juez - Francisco de Igarzabal secretario

e. 15/06/2017 Nº 41216/17 v. 16/06/2017

JUZGADO FEDERAL NRO. 4
SECRETARÍA NRO. 1 - ROSARIO - SANTA FE

El señor Juez Federal a cargo del Juzgado Federal nº 4 de la ciudad de Rosario (Bv. Oroño 940), Dr. Marcelo Martín Bailaque, en autos "IMPUTADO: MARTINEZ, LEANDRO FABIAN Y OTRO s/INFRACCION LEY 23.737", expte nº FRO 32612/2016, de entrada ante la Secretaría nº 1 a cargo del Dr. Mauricio José Donati, CITA a Leandro Fabián Martínez (D.N.I. nº 32.3000.794) para que comparezca ante la Fiscalía Federal Nro. 1 (Entre Ríos 738 P.B de Rosario) a la audiencia fijada para el día 29/06/2017, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de incomparecencia. Rosario, 08 de junio de 2017.

MAURICIO JOSÉ DONATI

SECRETARIO FEDERAL Marcelo Martín Bailaque Juez - Mauricio José Donati Secretario Federal

e. 12/06/2017 Nº 39891/17 v. 16/06/2017

JUZGADO FEDERAL DE 1A INSTANCIA
SECRETARÍA CIVIL - GENERAL ROCA - RÍO NEGRO

El Juzgado Federal de Primera Instancia de General Roca, Provincia de Río Negro, Secretaria Civil, sito en calle España Nº 1690, Primer Piso, de la Ciudad de General Roca, hace saber que se procederá a la destrucción de los expedientes que se encuentran en condiciones. Las partes interesadas y sus abogados tienen el derecho de oponerse a su destrucción con expresión de las causas que fundamentan su pedido, y/o solicitar el desglose de las piezas que sean de su interés, dentro de los treinta días de vencida la publicación (arts. 19 y 23 del Decreto Ley 6848/63 y leyes 17.779 y 18.328). Las listas de expurgos se encuentran a disposición de los interesados en la respectiva Secretaría Civil del Juzgado. Hugo Horacio GRECA-Juez Federal. 2 de marzo de 2017. DR. HUGO HORACIO GRECA Juez - DR. EZEQUIEL ANDREANI SECRETARIO CIVIL

e. 14/06/2017 Nº 40850/17 v. 16/06/2017



BOLETÍN OFICIAL
de la República Argentina
Miembro Fundador RED BOA



Firma Digital PDF

www.boletinoficial.gov.ar

SUCESIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la fecha de primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2º, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
99	UNICA	GUILLERMINA ECHAGÜE CULLEN	20/11/2014	CAIMI LUISA ESTHER	91850/14

e. 14/06/2017 Nº 3706 v. 16/06/2017

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL NRO. 3 SECRETARÍA NRO. 5

LLAMADO A MEJORA DE OFERTA: El Juzgado Nacional de 1º Instancia en lo Comercial Nro. 3, a cargo del Dr. Jorge Sicoli, Secretaria Nro. 5 a mi cargo, sito en Av. Callao 635 Piso 6, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica por dos días en los diarios BOLETIN OFICIAL Y LA NACION, en los autos caratulados, "SLEAVEG SA S/QUIEBRA S/INCIDENTE DE REALIZACION DE BIENES, Exp 12597/2010/2, que, por intermedio del martillero designado HORACIO WUILLE BILLE (CUIT 20142239273), el llamado de mejora de oferta por 3 inmuebles sitios en la localidad de Caseros, Partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, sito en la calle El Gaucho (hoy Dr. Rebizzo) entre la calle España y Perú identificados como Lotes Nº 19, 20 y 21, Nomenclatura Catastral: Circ. IV, sección Z, manzana 34, parcelas 19, 20 y 21, pertenecientes a la fallida, dos de ellos tiene dos plantas y uno solamente planta baja. Las medidas de los terrenos conforme el informe de dominio es para el Lote 19 de 303 m2, para el lote 20 de 303 m2 y para el lote 21 de 303 mt2. El estado general es regular y se encuentra desocupado. Oferta de Compra: \$ 3.000.000 Fíjase hasta el día 29 del mes de Junio de 2017, a las 10,00 horas, para la presentación en autos de las mejoras de ofertas que se presenten, haciéndose saber que se procederá a la apertura de las mismas a las 12,00 horas del mismo día ante el Suscripto y en presencia de la Sr. Secretario, la sindicatura y los oferentes. De existir una oferta que supere a la ofrecida a fs. 389, se iniciara la puja con los otros oferentes, no pudiendo ser la mejora inferiores al 5% de la última oferta. **CONDICIONES:** Personas físicas: todos los datos de identificación personal, tales como sus nombres completos, el de los padres, tipo y nro. de documento de identidad, estado civil, profesión, domicilio real y procesal a todos los efectos de su presentación, su número de CUIT e indicación de los impuestos en los cuales se hallare inscripto. Personas de existencia ideal: el presentante debe acreditar la existencia de la sociedad y su personería con los siguientes documentos: a) contrato social o estatuto, según fuere el tipo social, b) acta de reunión de socios o acta de asamblea y de directorio, según el tipo social de la que resultare la facultad del compareciente para representar a la sociedad y formular la oferta. Toda la documentación debe presentarse en fotocopias certificadas por escribano público nacional de esta jurisdicción o bien legalizada su firma por el Colegio Provincial respectivo. Para el caso de tratarse de documentación en idioma extranjero, deberá acompañarse su traducción efectuada por Traductor Público Nacional, con las respectivas legalizaciones. **Apoderados:** cuando un oferente presentare su propuesta por medio de mandatario, deberá acompañarse el instrumento en el cual conste el otorgamiento del respectivo poder. En ningún caso se admitirá la intervención y/o presentación de propuestas de quienes invoquen la calidad de comisionistas o gestor de negocios de un tercero. En caso de interesados residentes en el exterior deberán acreditar su personería mediante instrumentos debidamente legalizados por las autoridades argentinas competentes. El oferente deberá acompañar a la oferta la garantía de mantenimiento de oferta equivalente al 30% (treinta por ciento) del precio ofrecido, el que deberá ser depositado en cuenta abierta a nombre de autos y a la orden del Suscripto en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Sucursal Tribunales. El saldo de precio deberá integrarse con depósito, al contado dentro de los

cinco días de disponerse la adjudicación en la audiencia fijada “ut supra” y sin necesidad de interpelación previa. Transcurrido dicho plazo sin ser integrada la seña, se adjudicarán los bienes al oferente siguiente en la cuantía del precio ofrecido. Los montos depositados en concepto de garantía serán devueltos una vez abonado el saldo de precio y adjudicados los bienes. Hágase saber que los impuestos tasas y contribuciones devengados con anterioridad al decreto de quiebra deberán ser objeto de verificación en autos por los organismos respectivos, las acreencias post-concursales deberán ser pagadas con fondos de la quiebra hasta la toma de posesión por parte del adquirente, en tanto que las generadas con posterioridad serán a cargo del comprador. Hágase saber que el comprador de los inmuebles que deberá materializar la transacción del dominio a su favor en un plazo no mayor de 30 días, bajo apercibimiento de aplicársele una multa diaria del 0.25% del valor de venta por cada día de retardo. El impuesto sobre la venta de los bienes inmuebles que establece el art. 7 de la ley 23.905, será a cargo de los compradores, no estará incluido en el precio y será retenido en su caso, por el Escribano que otorgue la escritura de protocolización de las actuaciones y en el supuesto de formalizarse mediante testimonio el impuesto correspondiente también estará a cargo del comprador. Por su parte, todos los gastos de escrituración serán a cargo del comprador y tampoco estarán incluidos en el precio ofrecido. Hágase saber a los interesados que se encuentra prohibido el uso de celulares en la audiencia de mejoramiento de ofertas y en caso que alguna persona se retire del recinto, no se permitirá el reingreso hasta tanto finalice el acto. Asimismo, a la audiencia señalada deberá comparecer indefectiblemente el Sr. martillero, quien deberá llevar a cabo la puja que se produzca; y percibirá en concepto de comisión el 3% del precio obtenido, que deberá ser abonado en dicho acto por el adquirente. Exhibición el día 26 de junio de 2017 14 a 16 hs. Tel – Cel: 1540252115-1557737749 Buenos Aires 13 de junio de 2017 JORGE SICOLI Juez - ALEJO TORRES SECRETARIO

e. 15/06/2017 N° 41367/17 v. 16/06/2017

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL NRO. 8 SECRETARÍA NRO. 15

El Juzgado Nacional de 1º Instancia en lo Comercial N° 8, Sec. N° 15, sito en Av. R. S. Peña 1211 P.B., C.A.B.A., comunica por 5 días en autos “LUCENTE NORBERTO ORLANDO S/Quiebra”, (Expte. N° 5517/2012) que el 26 de Junio de 2017 -11:15 hs. EN PUNTO- en Jean Jaures 545, C.A.B.A., el martillero Gustavo Ricardo Morelli (CUIT: 20-07599684-6, Monotributo - Tel 4812-7175) rematará, al contado y al mejor postor, OCUPADO, de acuerdo a las condiciones de venta establecidas por el Tribunal y demás constancias obrantes en autos que el comprador declarará conocer y admitir en el boleto de compraventa a labrarse, el 25% (1/4) indiviso del Inmueble sito en la calle CARHUE 1097/9, esquina Caaguazú, de CABA. Matrícula: 166920, Nom. Cat. Circ. 1, Sección 72, Mza. 47 b, parc. 1 J. El inmueble está Ocupado por el fallido quién se identificó con DNI. N° 4.435.736, y manifestó ocuparla por ser el dueño del mismo sin exhibido título alguno que acredite sus dichos, además manifestó que vive sólo sin ninguna otra compañía. El inmueble se compone de cocina completa (comunicada internamente a un patio descubierto, utilizado también como entrada para un vehículo), dos dormitorios, un baño con bañera y un living comedor, cuenta además con un altillo al cual se accede por una escalera portátil. El Sr. Lucente manifestó que la propiedad cuenta con 113 m2 cubiertos aproximadamente. En relación al estado de conservación actualmente se encuentra en muy mal estado. BASE: U\$S 15.000- Seña 30%. Comisión 3%. Arancel CSJN 0,25%. Sellado de Ley. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de la aprobación de subasta, sin Necesidad de otra notificación ni intimación, bajo el apercibimiento previsto por el cpr: 580. El comprador o los compradores deberá abonar además la totalidad de los impuestos propios de la venta de los mencionados inmuebles -si estos existieran- así como los gastos de escrituración. El comprador debe tomar la posesión dentro del quinto día de pagado el saldo, siendo a su cargo a partir de ese momento todas las deudas por impuestas, tasas y contribuciones. En referencia a las deudas que registre el bien inmueble, las mismas se dividirán en tres períodos: a) anteriores a la quiebra estarán sujetas a verificación, debiendo los organismos pertinentes ocurrir por la vía y forma que corresponda (art. 200 y 223, LC) b) desde el decreto de quiebra y hasta la toma de posesión, éstas estarán a cargo del concurso (art. 240, LC) c) a partir de la toma de posesión, quedarán a cargo del comprador del inmueble (CCCN: 1924). Exhibición: 22 y 23 de junio de 2017, de 14:30 a 16:00 horas. JAVIER J. COSENTINO Juez - MA. GARIELA DALL'ASTA SECRETARIA

e. 14/06/2017 N° 40851/17 v. 21/06/2017

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL NRO. 10 SECRETARÍA NRO. 20

El Juzg. Nac. de 1ra. Inst. en lo Comercial 10 a cargo del Dr. Héctor Osvaldo Chomer, Secretaría 20 a mi cargo, sito en Av. Callao 635 PB CABA, hace saber por tres días en los autos “BARADERO FRUTALES S.A. s/ QUIEBRA s/ INCIDENTE DE VENTA DE AUTOMOTORES”, expte. 16894/2010/4/3, que la Martillera Gabriela Estefanía Giaimo Rey -CUIT 27-24439566-5- rematará el 30/06/2017 a las 11:30 hs. en punto en la oficina de

Subastas Judiciales sita en Jean Jaures 545 CABA, en el estado en que se encuentre, el automotor Marca KIA, año 2006, modelo K-2700 de color blanco, chasis 1762180130, con chapa de identificación KIA MOTORS CORPORATION KNCSE911267180130 e inscripto con el Dominio FUZ-118. Según constatación efectuada el 28/07/2016: Se trata de un camión tipo liviano, la cabina bi-plaza se encuentra con que las dos puertas laterales tienen sus ventanillas rotas y el parabrisas rajado del lado del conductor, el espejo exterior del lateral izquierdo está roto y los asientos tienen sus tapizados en mal estado. Tiene atrás de la cabina una caja para carga con doble puerta con traba y pasador con manija para colocarle candado, identificada como Furgones Isotérmicos P.R.F.V. marca "Roncayolo". Posee seis neumáticos (lleva duales en el par trasero) muy gastados. Sin faltantes en el motor a simple vista y según los dichos del depositario, en perfecto funcionamiento, lo que no se pudo comprobar por falta de carga en la batería. Los Oficiales de la Policía manifestaron que el día del secuestro, el rodado llegó hasta allí en marcha (sin ser acarreado). Su estado general es regular, con detalles de chapa y pintura. CUIT de la fallida: 30-69524275-8. CONDICIONES DE VENTA: Base: \$ 48.000, debiendo el comprador abonar la totalidad del precio en el acto de remate, con más el 21 % de IVA, Sellado de Ley, Comisión del 10 % más IVA y Arancel 0,25% (CSJN Acordadas 10/99 y 24/00), todo sobre el precio de venta. Al contado, al mejor postor en el acto del remate y en dinero efectivo. Queda excluida la posibilidad de la compra en comisión y de la cesión de los derechos del boleto de compra-venta. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de lo previsto por el Cpr.: 133. EXHIBICION: 27/06/2017 de 12 a 14 hs. en el depósito judicial del Destacamento San Pedro de la Policía de Seguridad Vial de la Provincia de Buenos Aires, ubicado sobre la colectoras hacia Capital Federal de la Ruta Nacional 9 Km. 152,500, Provincia de Buenos Aires. En caso de registrarse deudas por patentes, sólo serán a cargo del comprador las devengadas con posterioridad a la toma de posesión. La martillera tendrá diez días corrientes a computarse desde la aprobación de la subasta como plazo máximo para efectuar la entrega de la posesión del bien al adquirente y para ello deberá notificar fehaciente y extrajudicialmente al adquirente el lugar, día y horario de la entrega de la posesión. Hácese saber que en caso de incomparecencia del adquirente regularmente citado quedará fictamente entregada la posesión en la fecha programada para la entrega. Los gastos de traslado serán a cargo del comprador. PARA MAYORES DATOS, CONSULTAR EL EXPEDIENTE. Consultas a la martillera vía e-mail a: gvegr@yahoo.com.ar y al celular 15-2236-1311.

Buenos Aires, 13 de junio de 2017.- FERNANDA ANDREA GOMEZ SECRETARIA

e. 15/06/2017 N° 41431/17 v. 19/06/2017

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL NRO. 22

SECRETARÍA NRO. 43

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 22, Secretaria N° 43, a mí cargo, con sede en Marcelo T. de Alvear 1840, piso 3°, comunica por dos días en los autos "SAN SEBASTIAN S.A. s/QUIEBRA s/ INCIDENTE (Venta de Acciones Viñedos y Olivares Sanjuaninos S.A.)", Expte. N° 64649/2000/6, que el Martillero Gastón Labourdette (CUIT 20-04416905-4) Monotributista, rematará el 05 de julio de 2017, a las 11,15 hs. en los salones de la Oficina de Subastas del Poder Judicial, Jean Jaures 545, de esta Ciudad, el noventa y seis por ciento (96%) de los derechos y acciones emergentes de la participación accionaria de la fallida en la sociedad Viñedos y Olivares Sanjuaninos S.A. conforme constancias de autos. La venta se realizará al contado y mejor postor, con una BASE de PESOS SETECIENTOS MIL (\$ 700.000=), debiendo abonar quien resulte comprador en el acto de la subasta: SEÑA 20%; Tasa CSJN 0,25%; COMISION 10%, todo en efectivo en el acto del remate. El saldo de precio deberá ser depositado en la cuenta de autos dentro de los cinco días de aprobada la subasta. El adquirente en subasta deberá asumir el pago del 100% de los impuestos que por todo concepto correspondan. Se aceptarán ofertas bajo sobre, conforme Art. 104 del Reglamento del Fuero, hasta las 10 hs. de día anterior a la subasta, debiendo cumplir los recaudos señalados por la última norma y en el auto de subasta. La apertura de los sobres tendrá lugar en la sede del Juzgado el día hábil anterior a la subasta a las 12,30 hs. Los oferentes deberán constituir domicilio dentro de la jurisdicción del Tribunal. Se hace saber que el IVA, no integra el precio y el adquirente deberá integrar tal gravamen respecto del monto del bien en caso de corresponder. Se adjudicará el bien a quién resulte el real oferente, por lo que se excluye la figura del comitente, la compra en comisión y la cesión del boleto de compra. Se deja constancia que el CUIT de la fallida es 30-51137739-7. Mayores informes, consultar el expediente y "via1479remates.com.ar"; (011) 4372-9616. Buenos Aires, 12 de junio de 2017. Margarita R. Braga Juez - Mariana Macedo Albornoz Secretaria.

e. 15/06/2017 N° 41307/17 v. 16/06/2017

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL NRO. 24
SECRETARÍA NRO. 240

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 24, Secretaría Nº 240 a mi cargo, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, Piso 1º de esta Capital, comunica por DOS DIAS que en los autos caratulados: "LOPEZ CARLOS ALBERTO c/ESTEVEZ MARCELO ERNESTO Y OTROS s/EJECUTIVO" Exp. Nº 32345/2014, el Martillero Gabriel H. Rivolta, rematará el día 28 de Junio de 2017 a las 10,30 hs. en punto en Jean Jaures 545 de esta Ciudad, el 100% indiviso del inmueble sito en la calle Julio Argentino Roca Nº 372 e/ Brown y Las Heras, Loc. de Ramos Mejía, Pdo. La Matanza, Pcia. de Bs. As. Se trata de un inmueble con dos construcciones de material, una al frente, tipo chalet y otra al fondo a la que se accede por la entrada común de garage descubierto. La vivienda del frente consta de: Living-comedor, dos dormitorios, uno al frente, el otro con vista al patio; baño completo, pasillo de distribución, cocina comedor; con salida al patio de uso exclusivo y a la terraza, también de uso exclusivo. Lavadero. En la terraza hay un cuarto de enseres. Todo en buen estado de uso y conservación. Ocupada por la Sra. Carla Miralles, y su concubino sin acreditar carácter. La vivienda del fondo consta de: Patio de ingreso amplio. Living-Comedor, un dormitorio, baño y cocina, todo unido por pasillo de distribución. Todo en regular estado de uso y conservación. Ocupado por la Sra. Pamela Maldonado, sin acreditar carácter. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Sec C; Manz. 156a; Parc. 7. Matrícula: 175020. Sup. Tot. 200m2. DEUDAS: Munic. La Matanza (fs. 170) al 6/6/16 \$ 17.559,53.- AySA. (fs. 163) al 26/5/16 \$ 263,58.- Arba (fs. 178) al 12/7/16 \$ 2.974,90.- Ag. Arg (fs. 150) al 20/5/16 sin deuda. Respecto a las deudas que registrase el inmueble a subastarse, hácese saber que se comparte la doctrina in re "Servicios Eficientes S.A. c/ Yabra Roberto s/ejecución hipotecaria" del 18/02/99; por ello, a excepción de las deudas por expensas, no corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas por impuestos, tasas y contribuciones devengados antes de la posesión cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarla. La venta se efectúa Ad-Corpus, al Contado y al Mejor Postor. BASE: \$ 1.413.000 SEÑA: 30% COMISION: 3% ARANCEL: 0,25% (Acordada 24/00 CSJN) SELLADO: 1,2%. Todo a cargo del comprador, en dinero efectivo en el acto de la subasta. El saldo de precio deberá ser depositado, dentro del plazo de 5 días de aprobado el remate sin interpelación previa del Tribunal, de acuerdo a lo normado por arts 580 y 584 del CPCC. El impuesto sobre la venta del bien que establece la ley 23.905.: 7, no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. El comprador deberá denunciar en autos, dentro del 3º día de realizado el remate, el nombre de su eventual comitente con los recaudos establecidos por el Cpr.: 571. La posesión y el acto traslativo de dominio se cumplirá dentro de los treinta (30) días siguientes de acreditada la efectivización del saldo de precio. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de normado por el art. 133 de CPCC. Se fijan para exhibición los días 26 y 27 de Junio en el horario de 14,00 a 16,00 hs.

Buenos Aires, 9 de junio de 2017.

Agustín Passarón Secretario

e. 15/06/2017 Nº 40481/17 v. 16/06/2017

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL NRO. 14
SECRETARÍA ÚNICA

EDICTO

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 14, a cargo del Dr. Federico Causse, Secretaría Única a mi cargo, comunica por dos días en los autos caratulados: "Percossi, María Agustina y Otros c/ La Esterlina S.A. y Otro s/ Ejecución Hipotecaria" Expediente Nº 16211/2014, que el martillero Cesar Martín Estevarena rematará el día 26 de Junio de 2017 a las 11.30 horas en la Oficina de Subastas Judiciales sita en Jean Jaures 545 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el inmueble sito en Tagle 2910, piso 1º y 2º, Unidad Funcional Nº 4, Matrícula 19-6712/4. Según constatación efectuada por el martillero, el inmueble se encuentra ocupado por el Sr. Luis Rusconi, su mujer y su hijo. Se trata de un dúplex identificado como unidad funcional Nº 4 desarrollada en el piso 1º y 2º del inmueble sito en la calle Tagle 2910, constatando en el 1º piso una superficie cubierta y total de 130,9 m2 y en el 2º piso una superficie cubierta total de 110,15 m2, lo que hace una superficie total de 241,05 m2. En el piso primero se encuentra la recepción conformada por un gran ambiente de más de 120 m2, sin divisiones, en donde primero hay una gran recepción, luego el living y por último el comedor, cuenta con un baño completo y la cocina grande con comedor diario y dependencias de servicio. En el segundo piso al cual se accede por una escalera interna se encuentran los dormitorios, un cuarto principal con baño en suite, y dos dormitorios con baño. Todo en perfecto estado de uso y conservación. No posee metros semicubiertos ni descubiertos. CONDICIONES DE VENTA: BASE: U\$S 900.000 al contado y mejor postor en dinero en efectivo. Seña 30%, comisión 3%, sellado de ley, arancel acordada 10/99 CSJN -. AySA \$ 5.155,51. ABL \$ 127.498,71. Expensas comunes sin deuda al 31/01/17 (fs. 31 según informe de administrador demandado en autos como codeudor. - El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del juzgado e integrar el saldo de precio al contado dentro de los cinco días de aprobada la subasta mediante depósito en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tribunales, a nombre del suscripto y como perteneciente a estos actuados. Exhibición: los días 21 y 22 de Junio de 2017 de 10.00 a 12.00 hs. - Buenos Aires, de Mayo de 2017.- FEDERICO CAUSSE Juez - CECILIA CAIRE SECRETARIA

e. 15/06/2017 Nº 35356/17 v. 16/06/2017

**JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL NRO. 72
SECRETARÍA ÚNICA****EDICTOS BOLETIN OFICIAL**

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nr. 72 de Capital Federal, sito en Uruguay 714, piso 6to., Capital Federal, hace saber por dos días en autos caratulados: "TRANFINA S.A. C/BERNST ERNESTO HECTOR S/ EJECUCION HIPOTECARIA", EXPTE. 61394/91 que el martillero Eduardo Abel Esposito procederá a subastar el día 29 del mes Junio de 2017 a las 11:30. en Jean Jaures 545, CABA, el siguiente bien: El bien ubicado en Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, lote 14, Manzana 66, parcela 14 de la Provincia de Buenos Aires, Nomenclatura Catastral: Circ: II, Seccion: G, Manzana: 66, Parcela 14, Matricula 136.530.- Superficie total 200 m2.- Según constatación efectuada, el inmueble se ubica con frente a la calle Irupe N° 287, frente al N° 288 y al lado del N° 295; de la localidad de EL JAGUEL, partido de Esteban Echeverría, Pcia. De Buenos Aires.- Se trata de un inmueble que presenta en su frente alambrado y espacio de tierra, existen dos puertas de acceso, en la de la izquierda se desarrollan dos habitaciones, comedor, baño y cocina, todo con pisos alisados de cemento y patio al fondo.- Por la otra puerta (de la derecha) se accede a sala, baño y cocina.- Todo de chapa.- Todo en regular estado de uso y conservación, con falta de mejoras y detalles de terminación.- Conforme constancias de autos, el inmueble se encuentra ocupado por Delia Ramona Riobio, en calidad de ocupante.- Subastándose en el estado en que se encuentra pudiéndose visitar los días 27 y 28 de Junio próximos, de 14 a 16hs.- Base: \$ 100.000.- Seña 30%.- Comisión 3% mas IVA.- Al contado y al mejor postor.- Se encontrara asimismo a cargo del adquirente abonar el veinticinco centésimos por ciento (0,25%) del precio final obtenido en subasta, correspondiente a arancel de remate, conforme Acordada Nro. 10/99.- El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas por el art. 133 CP.- Queda prohibida la cesión del boleto de compraventa y la compra en comisión.- Existen constancias de que el inmueble a subastarse registra deudas en Municipalidad de Esteban Echeverría (fs. 378/9) por \$ 3.136,87 al 18/11/15; AySA (fs. 366/7) \$ 961,42 al 21/09/15; ArBA (fs. 400) \$ 11.429,50 al 22/09/16; sin deudas en Aguas Argentinas (fs. 390) al 1/07/16; ni en OSN (fs. 387) al 27/05/16.- Subasta sujeta a aprobación del Juzgado interviniente.- Buenos Aires, a los 29 días del mes de mayo de 2017

Luis A. Dupou Juez - Daniel H. Russo secretario

e. 15/06/2017 N° 38273/17 v. 16/06/2017

ORGANISMOS OFICIALES

ÚNICO MEDIO DE PUBLICACIÓN - "EXTRANET OFICIAL"

Comunicamos a los organismos oficiales que en virtud de la Disposición DNRO N° 1/2015, deben publicar sus avisos en el Boletín Oficial de la República Argentina única y exclusivamente mediante el sistema Extranet Oficial.

Para más información sobre el trámite de registración y capacitaciones, por favor comunicarse con:

extranet.oficial@boletinoficial.gob.ar

PARTIDOS POLÍTICOS

ANTERIORES

FRENTE CIUDADANO Y SOCIAL

Distrito Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

El Juzgado Federal de Primera Instancia de Ushuaia con Competencia Electoral en el Distrito de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a cargo del Dr. Federico H. CALVETE, hace saber, en cumplimiento de lo establecido por el art. 14 de la Ley Orgánica de Partidos Políticos 23.298, que la Alianza Electoral denominada "Frente Ciudadano y Social", Distrito Tierra del Fuego, integrada por las agrupaciones "Partido Social Patagónico" y "Partido de la Concertación FORJA", se ha presentado ante esta sede judicial iniciando el trámite de reconocimiento de la personalidad jurídico-política como Alianza de Distrito, en los términos del art. 10 de la Ley 23.298, bajo el nombre y emblema (que al pie se acompaña) que adoptó el día 11 de junio de 2017, en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego (Expte. CNE 5069/2017).

En Ushuaia, a los 13 días del mes de junio del año 2017.

Dra. María Paula BASSANETTI, Secretaria Electoral.

Emblema/Logo adoptado:

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL ISOLOGOTIPO

El isologotipo se enmarca en un rectángulo celeste (color R: 94; G: 167; B: 222) con la inscripción en blanco pleno en 3 líneas en tipografía "Myriad Pro".

1er línea: "FRENTE" (en mayúscula)

2da línea: "CIUDADANO" (en mayúscula)

3ra línea: "y" (en minúscula) SOCIAL (en mayúscula).

Sobre el margen izquierdo se observa la mitad de un sol (en color amarillo R: 237; G: 196; B: 22).




María Paula Bassanetti, Secretaria Electoral.

e. 15/06/2017 N° 41186/17 v. 19/06/2017


Colección Fallos Plenarios



DERECHO DEL TRABAJO



DERECHO COMERCIAL



DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL



DERECHO CIVIL



BOLETIN OFICIAL
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Nueva compilación de jurisprudencia plenaria. Incluye índices cronológico, alfabético y temático.

www.boletinoficial.gob.ar 0810-345-BORA (2672) atencionalcliente@boletinoficial.gob.ar

PARTIDO FEDERAL FUEGUINO**Distrito Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur**

El Juzgado Federal Competencia Electoral en el Distrito de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a cargo del Dr. Federico H. CALVETE, hace saber, en cumplimiento de lo establecido por el art. 14 de la Ley Orgánica de Partidos Políticos 23.298, que la agrupación política denominada "Partido Federal Fueguino" (Expte. n° CNE 24000679/2017), ha adoptado con fecha 27 de octubre de 2015, los logos partidarios acompañados al pie (cf. art. 38 ley citada).

En Ushuaia, a los nueve (9) días del mes de junio del año 2017.

Logos Partidarios: Fondo Violeta y Fondo Blanco:



71	100	21	8
C	M	Y	B

45	65	9	0
C	M	Y	B

0	0	0	0
C	M	Y	B



71	100	21	8
C	M	Y	B

45	65	9	0
C	M	Y	B

0	0	0	0
C	M	Y	B

María Paula Bassanetti, Secretaria Electoral.

e. 14/06/2017 N° 40737/17 v. 16/06/2017

PARTIDO IZQUIERDA POPULAR**Distrito Buenos Aires****EDICTO**

"El Juzgado Federal con Competencia Electoral en el Distrito de la Provincia de Buenos Aires, a cargo del doctor Juan Manuel Culotta, Juez Federal Subrogante, hace saber, que con fecha 12 de diciembre de 2016 ha iniciado los trámites para obtener personería jurídico política como partido de distrito una agrupación política que adopta el nombre de "Partido Izquierda Popular" (I.P) en los términos de los arts. 7 y 7 bis de la Ley 23.298. (Expte. CNE 160/2017. Publíquese por el término de tres (3) días. La Plata, 13 de junio de 2017".

Dr. Juan Manuel Culotta Juez - María Florencia Vergara Cruz Prosecretaria Electoral Nacional

e. 14/06/2017 N° 41277/17 v. 16/06/2017



BOLETÍN OFICIAL
de la República Argentina

Miembro Fundador RED BOA



Nuevo Sitio Web

www.boletinoficial.gov.ar

No necesitás comprar el Boletín Oficial. Accedé desde tu pc, tablet o celular.



Y si necesitás podés imprimirlo!

- 1 - Ingresá a www.boletinoficial.gov.ar
- 2 - Seleccioná la sección de tu interés
- 3 - **Descargá el diario para imprimirlo, guardarlo y compartirlo**



BOLETÍN OFICIAL
de la República Argentina

Para mayor información ingresá a www.boletinoficial.gov.ar o comunicate al 0810-345-BORA (2672)